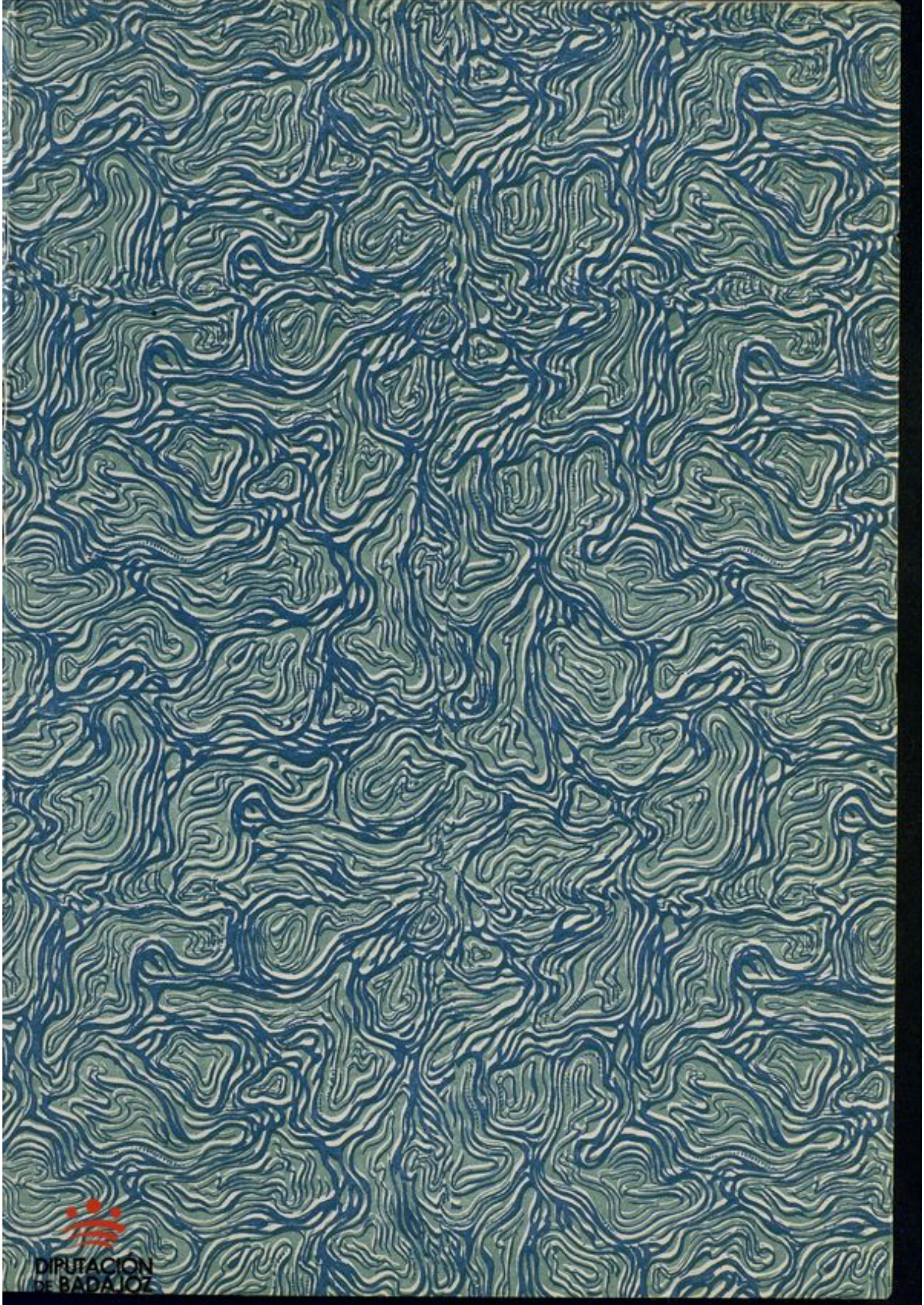


2
33-140

9010 / 30-7-976
PEENO
30-8-976 al
al 21-5-79
1976 - 18-5-979











plamiento de contratación de las Corporaciones Locales, y -

SEGUNDO = Autorizar al h. Ilustre de Presidente Juan Guerrero Sembreros, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que consigne las cláusulas que considere oportunas en el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación de estas, variando para que este a las Bases constructivas que estime conveniente a fin de proceder a la adjudicación de las obras a cualquiera de dichas Bases que a su juicio le opere a mayor economía.

Oficio de la Dirección General de OBRAS HIDRÁULICAS

Por último en esta sesión se dio lectura por mi el secretario accidental al oficio n.º 14.111, R.º 96/96 = Expediente n.º 32039-G-25960-1976-F.º 96 de fecha 5 del corriente mes de Julio, procedente de la Dirección General de OBRAS HIDRÁULICAS, - Equiparia Centros de Aguas y aprovechamientos hidráulicos, cuyo contenido literal es como sigue:

Destinatario: Ayuntamiento de Villanueva de los Barrios (Badajoz) = asunto: T. M. Hornachos (Badajoz). Concesión aprovechamiento aguas río Matachel = Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de los Barrios (Badajoz) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Matachel en destino al abastecimiento de aguas potables de la población, a derivar en el término municipal de Hornachos (Badajoz) de la misma provincia. = ESTE Ministerio, ha acordado: Que puede concederse



al Ayuntamiento de Villafraña de los
Barros (Badajoz) el aprovechamiento
de un caudal teórico continuo de -
140 l/seg. o su equivalente de 210 l/seg. en
forma de 16 horas de agua del río
Matachón, en término municipal de
Hornachos (Badajoz), con destino al
abastecimiento de dicha población
y con sujeción a las siguientes:

1.ª Las obras se ejecutaron al "Proyecto de conducción de agua a Villafraña de los Barros (Badajoz)", aprobado técnico y definitivamente por Orden Ministerial de 23 de Julio de 1974, suscrita en Badajoz, Marzo de 1974, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Salas Martínez, con presupuesto de ejecución material de 76.861.578,00 pesetas y al "Proyecto de la Presa de los Molinos para el abastecimiento de agua a Villafraña de los Barros (Badajoz)", aprobado técnico y definitivamente por Orden Ministerial de 18 de Marzo de 1976, suscrita en Badajoz, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Viscaino Muñoz, con presupuesto de ejecución material de 110.761.484,02 pesetas. = La obra sujeta de aguas del subterráneo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras se ejecutaron en



los plazos que fije el Ministerio de Obras Públicas en el contrato de la subvención de las obras.

3º La Administración no responde del caudal que se concede y el concesionario vendrá obligado a la instalación de un medidor que limite el caudal derivado al concedido, previa prescripción del correspondiente Proyecto. El servicio computará especialmente que el caudal elevado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.

4º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del radiador, pero de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de que se apruebe este acta por la Dirección General.

5º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.



6.ª. Esta concepción se otorga por el plazo máximo de 99 años, es otorgado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª. Una vez terminada la obra y antes de iniciarse el suministro de las aguas al vecindario, el Ayuntamiento de Villafranea de los Barros, aportará certificado oficial de un químico o bacteriológico de aquélla, en el que figurará su calificación de cada uno de los puntos de vista, vieniendo obligado en todo caso el concejario a instalar una estación depuradora de eliminación de otros dispositivos que garantice la pureza bacteriológica de las aguas, sin cuyo requisito no se permitirá su suministro al vecindario.

8.ª. Queda sujeta esta concepción al pago del canon que en cualquier momento puede establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

9.ª. El concejario queda obligado al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 19) sobre preceptos referentes a la su



dia antipaludica.

10.º El agua que se concede queda adscrita al uso indicado, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquél.

11.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión el volumen de agua que sea necesario para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12.º Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

Lo que se ordena del Excmo. Sr. Ministro, se comunica a esa Corporación Municipal para que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, manifieste su conformidad con las anteriores condiciones o haga las observaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en la que sean notificadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado, se entenderá de negada la concesión.

Lo que se ordena de la Corporación, después de amplia deliberación sobre el particular acordarse por unanimidad aceptar el contenido íntegro de todas y cada una de las dices condiciones fijadas por el Ministerio de Obras Públicas en la trans-



enta comunicacion de la Direccion General de Obras Hidraulicas, Comisionaria Central de aguas y aprovechamientos de Hidraulicos.

H. Informe de la Presidencia. =

Por el h. Presidente en funciones se dio cuenta, de que, a propuesta del secretario, y a fin de suplir con la urgencia que el caso requeria, las vacantes producidas en la Administracion de Rentas y Exacciones, por la poblacion de Don Eduardo Perez Juller, y la enfermedad y posterior fallecimiento de D. Antonio Javalos Cortes, (q. e. p. d.) habia designado con carácter de temporero a los vecinos de esta Ciudad, Manuel Pestillo Dominguez y D. Antonio Pardo Ortiz, los cuales asumiaron dichos cargos de dicha suplencia con fecha uno y seis del pasado mes de Mayo, respectivamente.

Los des. de la Corporacion, habida cuenta de la necesidad de cubrir dichas vacantes con personal temporero, como ahora se hace, para no entorpecer la buena marcha administrativa del Negociado al que quedan afectos, aprobaron por unanimidad la designacion de la Alcaldia.

Propuesta del h. Presidente =

Tambien por el h. Presidente en funciones se informó que como ya tenian convenido todos los señores des. de la Corporacion, hacia pocos dias que nuestra Ciudad, una vez en



divida la obra de la estación depuradora, de
 purificación del servicio de agua potable y cual llega
 a todos los edificios de la localidad cual quie
 ra que sea su altura, distancia o cualquier
 motivo.

Por tan grato acontecimiento que
 sea que constare en esta felicitación de
 esta Corporación a todo el personal, tanto
 Técnico Administrativo como de obreros que
 han intervenido en esta obra de tanta im
 portancia para nuestra Ciudad.

Pero al hacer referencia a las personas
 que con su intervención han hecho posí
 ble el logro de este objetivo, no se olvide
 punto si dejaríamos de citar en primer si
 mo lugar la intervención personal de
 nuestro Alcalde Presidente Sr. Juan Pue
 rras Domínguez, hoy ausente de esta
 sesión plenaria.

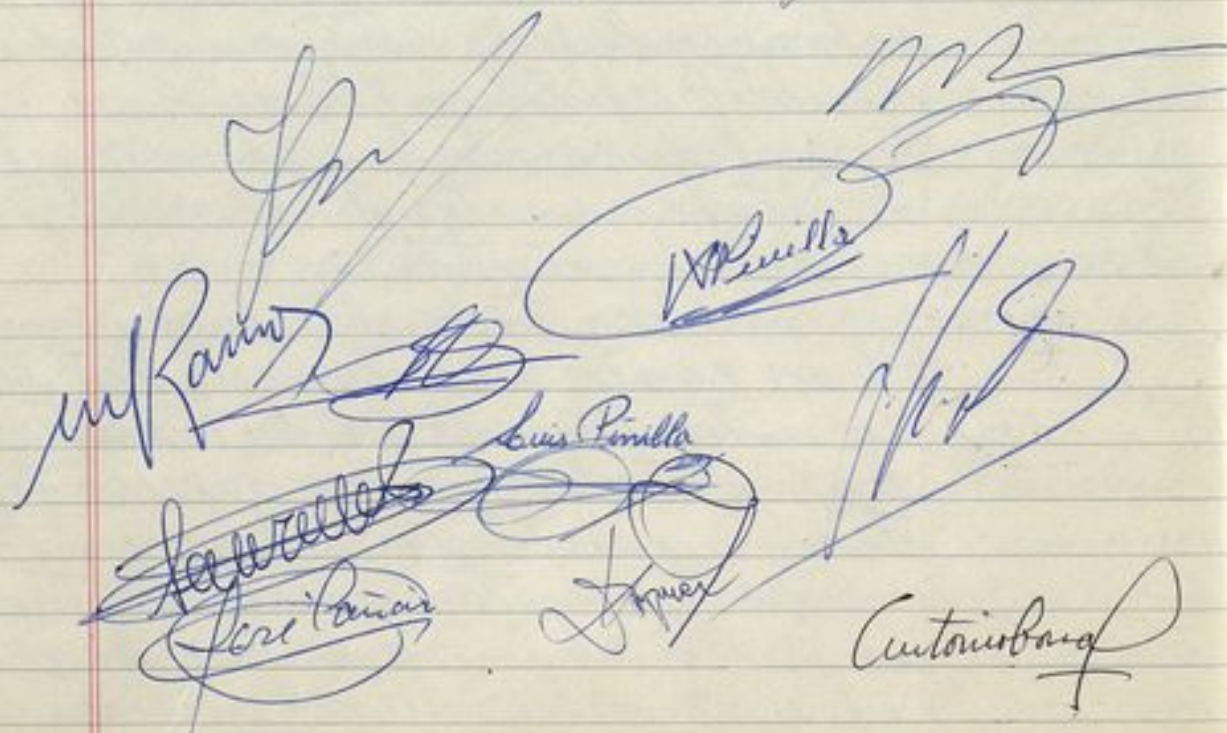
Le todo esto cuenta, al tener, la
 perseverancia y el sacrificio que en
 muchas ocasiones para él ha sido el
 salvar y buscar rápida solución a las
 múltiples dificultades e inconvenien
 tes que durante la ejecución de las obras
 de esta característica e importantes
 pueden presentarse.

Por todo ello propongo a este
 Pleno conste en esta nuestro sincero
 agradecimiento por la meritoria actua
 ción de todos los que de una forma u
 otra han intervenido en esta obra,
 y nuestra entusiasta felicitación por
 la meta alcanzada y de la que tanto
 se puede enorgullecer nuestra Ciudad.



Los señ. miembros de la Corporación
se adhieren mancomunadamente a la
propuesta del h. Presidente en función
del y tubo lancejales, como el h. Sr.
la Odeu, que abundando sobre el te-
ma propuso que si no había precep-
to legal que se opusiera a ello, debía
gestionar al que la denominación
de Perra de San Martín que actualmen-
te tiene la citada Perra se sustituyere
por el de GUERRERO DOMÍNGUEZ, pro-
posición que igualmente fue aproba-
da por unanimidad de todos los
miembros coprativos.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar se levantó la sesión por
el h. Presidente, siendo las veintidós
horas y quince minutos de todo lo cual
se extiende la presente acta que deben
suscribir los señ. asistentes e yo como el
Secretario acta que certifica =





Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Agosto de 1976

Reunida la Ciudad de Villahermosa de los Barros siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el saln de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el h. Alcalde Juan Guerrero Dominguez. Los des. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de elabrar la sesion correspondiente a la fecha, asistidos del secretario accidental que certifica.

- Presidente: Juan Guerrero Dominguez
- Concejales: Juan Romero Boté, Manuel Suron Garcia, Luis Piñilla Macias, Antonio Corral Lopez, Jose Luis Diaz la Oiden, Antonio Piñilla Castilla, Manuel Gonzalez Romo, Jose Luis Vazquez
- Secretario Accto: Felipe Espinosa Mero
- Interventor Accto: Salvador Perez Morales
- Justificon su falta de asistencia: Antonio Guerrero Motomo, Juan Luis Rodriguez, Manuel Romero Motomo

1º Abierta la sesion por el h. Presidente, se le dio por el secretario accidental, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los pres. asistentes.

2º Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Agosto =

Quedamos enterados los pres. asistentes de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el presente mes de Agosto =

3º Compendencia = Efento del Ingeniero Director de la Confederacion Hidrografica del Guadiana = Por mi el secretario



accidental se dio lectura a un escrito que dirige al Sr. Alcalde el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica de Guadiana, en el que dice lo siguiente:

ASUNTO: 04.113.102/III: Proyecto de la Presa de los Molinos, para el abastecimiento de agua a Villanueva de los Barros (Badajoz) = El Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Obras Hidráulicas en escrito de fecha 29 de julio de 1976, me dice lo siguiente: "Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, con esta fecha ha resuelto: Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de la Presa de los Molinos, para el abastecimiento de agua a Villanueva de los Barros (Badajoz), a Entrecomales y Favera S.D. en la cantidad de ciento veinte millones de pts. (107.000.000) siendo el presupuesto de contrata de 139.557.470 pts lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,7667, en arreglo a las condiciones que sirven de base para la contratación. - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efecto a los fines correspondientes, advirtiéndole que se le remitiré a este efecto, a la mayor brevedad, el acta a que se refiere la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado" = Lo que traslado a



18. para su conocimiento y efectos."

Los del Pleno, quedasen impues-
to del contenido del precedente escrito =
Escrito de Doña María Gensales =

Se da lectura al escrito de fecha
25 del actual, que dirige al Sr. Alcalde de Guadalupe Gensales, con domicilio en calle Dr. Cortés fallar
do nº 12, en el que hace constar que los muel-
los acciados de la calle Diego Hidalgo Solís, -
con motivo de las obras de pavimentación,
deben ser supagados por el Ayuntamiento,
ya que los que están en la actualidad fue-
ron abonados por los vecinos en su día y
actualmente se encuentran en buen estado.

Se delibera ampliamente y por la Pre-
sidencia se manifiesta que los muellos
trabajados en dicha calle y acciados
de con las normas de la subasta se han de
poner nuevos, por lo que en principio queda
denegado el escrito, ya que el pago de las
contribuciones Especiales afecta a todos
los vecinos, no obstante que el Maestro,
Manife Municipal informe, para resolver
en definitiva =

Supremo de la Presidencia = Por el Sr.
Alcalde se puso de manifiesto que haciendo
uso de la facultad que le fue conferida
por la Comisión Municipal Permanente
de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión
celebrada el día diecisiete de los corrientes,
había dispuesto ceder en uso para la ubi-
cación de las oficinas del Servicio de Em-
pleos y Acción Formativa, (SEAF/PPO) las
cuales empezaron su actividad a
partir del día primero de octubre próximo



el edificio número dos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle Hipperof de esta localidad, por considerarlo el más idóneo para estos menesteres.

Los Pres. de la Corporación prestamos su conformidad a la decisión del h. Alcalde por lo que a la sesión en cuyo se refiere del local anteriormente citado =

5. Ruegos y preguntas = El Sr. Alcalde expone al Pleno su detallado estudio sobre las certificaciones de obra números B-9 y B-10, del Proyecto reformado de conducción de agua, por valor de 1989.105- y 1.737.633 ptas respectivamente y que fue aprobada en sesiones de siete y catorce de agosto actual.

También manifiesta respecto a la propuesta del Pleno anterior sobre el cambio de denominación de la Perra de Los Motinos, por Creserero Domingo que el estudio que debe seguir con el nombre que figura en el Proyecto, y que por su parte no hará gestión alguna para que dicho cambio de denominación se produzca. Aunque queda muy agradecido al Pleno por tan alta consideración, pero hace constar que le ha sido otra de Holof y como tal debe seguir con la actual denominación =

El concejal Sr. Jesús del Ramo meiga a la Presidencia, se le informa sobre las plazas vacantes de la Policía Municipal y se le manifiesta que son



cuatro - tres de Policia y una de Cabos - quedando a disposicion de la Junta Calificadora de Distinguidos Civiles, de la Plaza de Policia Municipal y tres de Cabos, no obstante si por dicho Organismo quedarian vacantes, serian tambien sacados a concurso por el Ayuntamiento.

El Sr. Suran Garcia, ruega al Sr. Alcalde se tome medida, a fin de evitar los ruidos que producen los ciclomotores y bicicletas, con el escape libre en la Ciudad y el Consejo de Trafico, Sr. Encilla Castilla, le hace un detalle de las medidas que se han de tomar, de acuerdo con el Sr. Alcalde.

El Sr. Diaz la Orde se refiere al mal estado en que se encuentran los bancos que pona el publico existen en la Plaza de Torason de Maria, asi como tambien al juego de la Plaza de Espoma rogando al Sr. Alcalde sean arreglados a la mayor brevedad acordandose de cuenta suplica entre los cuipnos, por el Concejal de obra Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y veinte minutos de todo lo cual se certifica la presente acta que debe de referirse los Sres. asistentes es unigo el Secretario accidental que certifica -

lunero

[Handwritten signatures and names]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleuro de este Excmo. Ayuntamiento el dia 2 de Octubre 1916.

Quij que asistieron:

Presidente:

Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

Juan Romero Bote

D. Antonio Guerrero Molano

D. Luis Pizilla Macias

D. Manuel Romero Molano

D. Miguel Gonzalez Ramos

D. Jose Cuadras la Orden

D. Jose Carrion Vargas

Secretario acta:


Stomol Dominguez Fontecha

Interventor acta:

Salvador Perez Fontecha

Justifican su falta de asistencia:

Manuel Duran Garcia

D.  Pizilla Castillo

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo los catorce horas del dia dos de Octubre de mil novecientos veintea y seis, se reunieron en el Saln de Actos de este Excmo Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Presidente Juan Guerrero Dominguez, los Ses del Pleuro que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de Septiembre, asistidos el Secretario accidental que certifica.

1.º Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, y el Secretario acta, di lectura del acta de la anterior en la cual que fue aprobada por unanimidad de todos los Ses. asistentes. -

2. Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo mes de Septiembre.

Que danos enterados los bes. aristeu les de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo mes de Septiembre.

3. Adjudicación obra pavimentación Plan Provincial Bienio 1976/77 =

Por el n. Alcalde se expuso que a la vista del oficio recibido en esta Alcaldía procedente de la Excmo. Diputación Provincial en fecha 17 del periodo mes de Septiembre, referido al Plan Provincial de Obras y servicios correspondientes al bienio 1976/77, en el que se encuentra incluida la obra de pavimentación de cinco calles de esta localidad con un presupuesto total de ochos millones setecientas noventa y siete mil quinientas cuarenta pesetas (8.797.540), distribuidas de la siguiente forma:

Calle Oviado	2.190.465. ps
" H. D. de Toledo	1.866.500. "
" D. H. Solís	1.592.200. "
" G. Solar Baños	1.454.270. "
" Cartilleja	246.600. "
Más 15% de Beneficio industrial	1.147.505. "
<u>Total</u>	<u>8.797.540. "</u>

Que dado el carácter de urgente que dichos obras tienen y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Corporación Municipal en la sesión plenaria del día 30 de Julio último, había invitado a varios Maestros de Oros de esta localidad para que en el plazo de cinco días pre-



sentaren las proposiciones que estima
para oportuno el objeto de llevar a efecto
la ejecución de las mismas.

Que transcurrido el indicado
plazo solo presentó proposición el Maes-
tro de obra don Miguel Menroy Valdeon,
el cual se comprometió a realizarla por
el precio tipo de rubro de ocho millo-
nes setecientas noventa y siete mil quin-
cientas cuarenta pesetas (8.797.540) al
cual les fueron adjudicadas las mi-
smas de la que se entendió el escrito
siente contrato de ejecución en ar-
reglo a las cláusulas contenidas en el Plie-
go de condiciones que sirvió de base para
su contratación. -

Los señores del Pleno aprobaron por
unanimidad la decisión de la Alcaldía
y se mostraron muy satisfechos por la tra-
baja desarrollada en el logro de este im-
portante objetivo. -

H. Obra de pavimentación calles Baileu, -
General Sanjurjo y Alvarado. -

Auto acordado por el n. Alcalde se
dio cuenta al Pleno de los presupuestos
de obra formulados por el Maestro Urban-
te Municipal y el Pliego de condiciones
redactado por la Secretaría Municipal
para la pavimentación a base de ado-
quillo garantido, de las calles Baileu,
General Sanjurjo y Alvarado de esta lo-
calidad, por el que importe obra de seis
millones setecientos y cinco mil cuatro-
cientas ochenta y nueve pesetas (6.035.489)
de las cuales corresponde a cada una



de dichas calles la siguiente cantidad:

Calle Bailen	1.603.280, ps
" General Sanjurjo	2.313.434 "
" Alvarado	2.118.775 "
<u>Total</u>	<u>6.035.489 "</u>

El Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO = Aprobar dicho presupuesto así como el Pliego de Condiciones redactado por esta Secretaría Municipal, que ha de regir en la licitación de estas obras.

SEGUNDO = Que se exonerara al público el citado Pliego de Condiciones y se prorrogan todos los demás trámites reglamentarios hasta la adjudicación provisional de dichas obras la que se dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente para su elevación a definitiva si procede.

TERCERO = Impone contribuciones especiales por las obras de referencia en la cuantía del ochenta por ciento del coste de las mismas, a repartir entre los especial beneficiados, debiendo instruirse el reglamentario expediente de inscripción que será sometido a este Pleno, para su aprobación si procede.

CUARTO = El veinte por ciento restante hasta el importe en que se adjudicaron las obras de referencia, se abone por este Ayuntamiento en la forma que legalmente correspondiera.

5 - Aprobación de expediente de prescripción de créditos =

Hasta la relación de créditos en contra de la Hacienda Municipal que



la Intervención de fondos presenta por haber preputo en consideración a la causa que se indica por lo que procede darlo de baja en la Relación de Recuentos de la Corporación, por unanimidad - se acuerda:

PRIMERO = Aprobada la relación de créditos en contra de la Hacienda Local que con carácter de provisional presenta la Intervención de fondos por un importe de setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (75.914), dando por tanto a dichos créditos de baja en la Relación de Recuentos, conforme determina el art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales.

SEGUNDO = Que se exponga dicha relación al público por el plazo de quince días, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia para que las personas interesadas puedan reclamar contra la misma.

TERCERO = Si transcurrido dicho plazo no se presentase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado y sólo en el caso de presentarse alguna se volverá el asunto nuevamente a estudio de este Pleno.

6. Entrega de Terrenos para la ejecución de la Presa de "Los Molinos".

La Corporación acordó por unanimidad designar a Sr. Juan Quejido Domínguez, Alcalde Presidente



del Excmo. Ayuntamiento y a D. Antonio Fuentes
 Custoso, Segundo Teniente de Alcalde del mis-
 mo, para que represente a este Municipio en el
 acto de la entrega de los terrenos necesarios
 para la ejecución de la obra de la Pura de "Los
 Molinos".

Propuesta de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se propuso la equi-
 valencia de solicitar de la Dirección General
 de Administración Local la autorización
 necesaria para volver a crear la plaza
 de encargada de la centralita telefónica
 de este Ayuntamiento, pues la experiencia
 nos ha demostrado que no es posible pre-
 cisar de dicha plaza toda vez que cual-
 quier otro sistema que se ha adoptado
 en sustitución de la misma nos ha resulta-
 do más económico y de bastante menor
 eficacia.

Los Sres. miembros de la Corporación
 aprobaron por unanimidad la proposi-
 ta del Sr. Alcalde y acordaron se solicite
 autorización de la Dirección General de
 Administración Local para volver a crear
 la plaza de la encargada de la centralita
 telefónica que ya existía en este Ayuntamiento.

Por último en esta sesión con-
 tinuó suplicando el Sr. Alcalde que había
 designado a la Srta. Dña. D.ª María Herma-
 der para que con el carácter de eventual
 desempeñase las funciones propias de este
 servicio en la centralita telefónica, por
 considerarla capacitada para ello,
 toda vez que contaba con la experiencia
 de haber sustituido en diversas ocasiones



a la anterior propietaria de referida plaza
D^a Isabel Piñero Martínez, habiéndose por
reunión de dicho pueblo con el carácter
de eventual que se cita el día veintinueve
de del pasado mes de setre.

Los des. de la Corporación aprue-
ron por unanimidad la decisión del
D. Alcalde =
D^o propuesta del D. Alcalde =

Por el D. Alcalde se propuso
hacer constar en acta el sentimiento
de la Corporación por el fallecimiento
de la madre de ciertos queridos y en-
terranable compañeros Manuel Duran
García, acaecida el día 30 de setre
último, fecha en que había de celebrarse
este Pleuro y el cual se aplazó en
señal de duelo =

Y no habiendo más asunto de
que tratar se levantó la sesión por el Sr. Pre-
sidente siendo las quince horas y die-
seis minutos de todo lo cual se extiende la
presente acta que deben de suscribir los
des. asistentes con suigo el secretario ac-
cidental que es testificado =

[Signature]

Numero

[Signature]

Luis Piñero

[Signature]
Jose Linares



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de octubre de 1946

que asistieron:

Presidente accidental:

D. Juan Romero Bote

Concejales:

D. Antonio Guerrero Moreno

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Piñilla Macías

D. Antonio Cerral Lopez

D. Antonio Piñilla Cantilla

D. Manuel Romero Moreno

D. José Cañón Vargas

D. Miguel González Ramos

D. Sr. D. Diar la Orden

D. Juan Leung Rodríguez

Secretario accidental:

D. Fermín Quijones Cortés

Interventor accidental:

D. Sr. D. Pedro Morales

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde accidental D. Juan Romero Bote, los señores del Pleno que al margen se expresaron, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistido del Secretario accidental que certifica.

1.º Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura en forma de acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

de todos los bes. airtentes. -

2. Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de octubre =

Quedaron enterados los bes. airtentes, de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de octubre.

3. G. de plermento de crédito = Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata así como que se anuncie su ejecución al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

4. Correspondencia = Oficio de la Excmo. Diputación Provincial =

Por el b. Alcalde se da cuenta de la comunicación procedente de la Excmo. Diputación Provincial de fecha primero del presente mes, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Agosto último, que literalmente

dice así:

"Esta Confederación por acuerdos de reuniones plenarias de 5 de Agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciento cincuenta Diputamientos de la cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Tujar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.)."

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujar y de las zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose - con fecha 30 de octubre de 1971 - instancia documental de su firma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de iniciación de expediente de Auxilio para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

Con el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria Provincial (P.I.S.) que fue objeto de sucesivos



corporativa en sesión de 6 Abril de 1.973 =

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial y regional y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios, con un presupuesto apropiado y referido al año 1.974, de mil doscientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

2º Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente apropiado y referido al año 1974 asciende a dos mil seiscientos millones trescientas y tres mil ps.

En su primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado segundo.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente:

a). - En Consejo de Ministros de 7 de Marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b). - Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar con un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según es unificación de 32 del número mil del Plan. Su Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales

y Director General de Administración Local, y
c). El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Prof. Públicos realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por el que se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, San Benito, Villavieja de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Plomes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Por dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, que en virtud de comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, los cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos aspectos que interesan a algunos señores Diputados.

Por el que se escoge por el art. 180, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los arts. 170 y 303 de la citada Normativa, y artículos 173 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952,



81
Toda vez que a esta reunión han asistido diecisiete Diputados de los veintinueve que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con una de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO. = Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia que teniendo en curso de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, han ya manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz =

SEGUNDO = Atender la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogar en la Diputación su competencia y facultades, que delegar con la mayor amplitud admisible en ciertos ordenamientos jurídicos, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, - contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluida la operación de créditos, - así como la contratación en la propia financia de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, in -



eluidos los Entes aut6nomos.

TERCERO = Que una vez establecido los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputaci6n Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas lleve a efecto en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminaci6n.

CUARTO = Que para evitar en lo posible la creaci6n de nuevos Organismos significando el criterio restrictivo imperante en la planificaci6n estatal, se lleve a cabo la acci6n conjunta y racionalizada por esta Diputaci6n, en la modalidad de "Administraci6n directa sin 6rgano especial de gesti6n" al amparo de lo dispuesto en el n.º 2.º del art. 102 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en relaci6n con los art. 102 y siguientes, 245 y siguientes, y concordante de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permite, en el caso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamientos, que b6sicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO = Que por iguales razones cuando la Diputaci6n, por si, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacte con el Estado, Organismos P6blicos, aut6nomos o no, si las circunstancias lo permitieren utilicen la figura jur6dica propia e



independiente de la Diputación y de los Entes públicos constituyentes que en todo su movimiento debe procurarse estrictamente a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO.- Delegar en el Jefe. D. Manuel Romero Guerra, o quien legalmente le sustituya, en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y racionamiento, sin perjuicio de su ordenar a este - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación la actuación de una y otra dependencia que la Corporación o la Presidencia considere oportuna y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial en todos los documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtud de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los gastos que les afecten, incluido en el Plan a que se refiera este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación



a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno de ellos contribuya a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la constitución y adjudicación de las subvenciones quede sujeta a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1963, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Jefe. n. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no superaron en la fecha que se establezca el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retenga en el máximo porcentaje autorizado, la cantidad cuya devolución no se haya efectuado dentro los plazos convenidos de la provincia que la Delegación de Hacienda de la provincia atribuya a los Ayuntamientos o de recursos y participación en impuestos estatales con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el art. 20 del Real Decreto 1687/76, de 23 de Abril sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 18 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuestos que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer.



esta facultad de retención en defensa de
sus intereses al haber dejado de obtener in-
greso por aquellos conceptos, para su dis-
tribución a los Ayuntamientos, y por tan-
to, poder retener, en garantía de la de-
volución de los créditos o préstamos con-
cedidos a las Corporaciones Locales, la
cantidad pertinente para la can-
celación de aquellas obligaciones, para
el ejercicio de cuya facultad, por otra
parte, se ha solicitado por la Presiden-
cia del ilustrísimo señor Delegado Pro-
vincial de Hacienda, la debida autori-
zación y adhesión de las medidas legal-
mente permitidas por los preceptos cita-
dos, para el cumplimiento de
los compromisos concertados entre la Di-
putación y el Ayuntamiento de la Pro-
vincia.

Antes de entrar en el siguiente
punto de la Orden del día de la presente
sesión, por la Presidencia se da cuenta
al Pleno de haberse confeccionado un
modelo de acuerdo a adoptar por los Ayun-
tamientos de la provincia, en relación
con el tema, al que la Diputación le pres-
ta su aprobación, tras su lectura, acor-
dando, al propio tiempo, se envíen en
ejemplar a todas y cada una de las Cor-
poraciones Municipales de la provincia
afectadas por el Pleno de Ayuntamiento
y saneamiento, para que se adopten
acuerdos por las mismas en el sentido
y condiciones idénticas a los contenidos
en el borrador presentado."



Debatido el proyecto y acuerdos de la Diputación ante el transcripto al cual se remitió copia a los señores del Concejal con la citación, reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 803 de la citada Ley Orgánica, y de los artículos 129 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, toda vez que a esta sesión han asistido diez concejales de los doce que de derecho y a vez que de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con sujeción de los artículos del mismo de derecho y sujeción absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. = Aceptar como propios de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto último, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de abastecimiento y funcionamiento de la Provincia de Badajoz, en la correspondiente gestión, producción, aplicación y canalización de ayudas económicas y técnicas y de crédito.

SEGUNDO. = La aportación municipal a la financiación de la obra programada por su parte respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto suplirá la contabilidad que le sea posible de sus fondos propios



31
y se formalizará en préstamo con el Banco de Crédito Local de España - para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, con signifiendo con ello no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una ventaja económica =

TERCERO. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz la facultad facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios de suministro y servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entidades Locales adheridas, comprendiendo en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, conciliación, etc. etc., de todas las posibles expensas Estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, forma



lización, distribuciones, aplicaciones, enajenaciones, préstamos, pagos, etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en su Vicepresidencia Especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encomendada a la entidad de Ferrocarril como para autorizar y aconsejable a la expropiación.

CUARTO. = Se acuerda con la programación y financiación contenida en el Plan el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad excluidas las de depuración de aguas residuales tiene en presupuesto de 139.559.470 - ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 25% o lo que es lo mismo treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho (34.889.868) pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo por realizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las prestadas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:



a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de erogación de tipo de interés del 8'25% con perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devergara una comisión del 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo disponible y en su caso el que resulte debido por intereses y gastos e intereses vencidos que puedan producirse, y.

c) El 1% anual sobre las cantidades no devueltas del crédito concedido.

QUINTO. = La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de sufragar tanto los gastos de extraccion como los de amortización y arrendamiento implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la ley.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra para hacer frente a los intereses y amorti-



causar del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos que corresponden al pago de las aportaciones comprometidas a medida que van reclamados con arreglo a los planes convenidos.

La cantidad anteriormente citada inspirará idénticas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local introduce a la Corporación Provincial del primer término global.

SEXTO.- Autorizar expresamente al Jefe o Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pagar a la Excmo. Diputación Provincial la cantidad correspondiente, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada que se prenda en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de su duplicado a la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación pida que oportuno exigir, y sólo con preferencia a las obras que se venían en venta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la operación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/76 de 22 de abril.



SEPTIMO. = Para llevarla a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia."

Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz:

Por omi el teniente accidental se dio lectura al oficio n.º 635 de fecha 26 del corriente mes de octubre, procedente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del Gobierno Civil de la provincia, cuyo contenido dice así:

"Para el debido conocimiento de ese Ayuntamiento, adjunto se acompaña escrito recibido del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en relación con la obra su número 51.101/73, del Plan de inversiones de 1975, "Estación depuradora y construcción de depósitos en era Ciudad, endorada por Construcción e Ingeniería S.A. (cuinta) a favor de la Casa de Albergue y Monte de Piedad, de Valencia, oficina principal, en atono a la cuenta n.º 285." Según se deduce de ese referido escrito, debe girarse una la certificación referida y el endoso practicado y, en su consecuencia, pro



cede redactar nueva certificación séptima, por la cantidad del remanente disponible para esta anualidad de pesetas seu cuillos docientos noventa y siete mil docientos diez y siete, no pudiéndose, en momento hasta el próximo ejercicio, entender más certificaciones sobre esta obra =

Los heb. de la Corporación, quedaron en cumplimiento del contenido de dicho escrito =

5 Justancia - Solicitud de - Justancia de Don Diego Barrientos García y Don Emilio Rodríguez Sánchez =

Por mi el secretario auct. se dió lectura al informe emitido por la Delegación de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con la petición formulada por Don Diego Barrientos García y Don Emilio Rodríguez Sánchez, adjudicatarios del servicio de Recogida de Basura, cuyo contenido es el siguiente literal: "INFORME. - Visto el escrito que presentan Don Diego Barrientos García y Don Emilio Rodríguez Sánchez, adjudicatarios del servicio de basuras y limpieza de vía pública de esta ciudad, en petición de que se le abone la cantidad resultante de la diferencia que han experimentado los salarios desde primero de Abril último, en virtud de la disposición dada a tal efecto por los Organismos competentes, y examinado el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la adjudicación de dicho servicio, esta Comisión de Hacienda estima que de acuerdo con lo prevenido en el



ent. 11 del referido pliego de condiciones, por lo que se tiene en cuenta para el pago de las diferencias salariales reclamadas, aquellas que hayan experimentado los sueldos bases y aumentos graduales desde principios de Abril, y el finis en adelante, prestando de cualquier otra diferencia que no se refiera a estos conceptos."

Los señ. miembros de la Corporación convenientemente deliberado sobre el particular, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. = Aprobar el contenido íntegro de referido impreso.

SEGUNDO. = Que por la intervención de fondos se frustigne la liquidación a que en el mismo se hace referencia.

TERCERO. = Que una vez practicada la citada liquidación, pase a la Comisión Municipal Permanente para su examen y aprobación si procede.

6.º Informe de la Alcaldía = Por el 4.º de cada en funciones, se puso de manifiesto que había acabado impreso del expediente municipal Distinguido Blangnes Benitez en el sentido de dar su opinión sobre la petición que tienen formulada a esta Alcaldía, el adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles Avda. H. P. de Toledo, D. H. Luis, G. S. Comer y Cantilleros de esta localidad, Distinguido Moray Valdeon, en el sentido de que

el presupuesto total es que se adjudicaron dichas obras, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual, ascendente a ochocientos ochenta y siete mil quinientas ochenta pesetas (8.997.540), sea incrementado, como mínimo en un 10%, para poder hacer frente a los costos de aumento que vienen experimentando tanto los jornales como los materiales que se emplean en la obra desde la fecha en que se fueron adjudicadas dichas obras hasta el día de hoy.

Continuó manifestando el Sr. Alcalde que el informe a que había hecho referencia remitido por el Ayuntamiento Municipal dice lo siguiente: "D. Miguel Blasquez Benitez, Ayuntamiento Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, informa que en virtud de los presupuestos de la calle Oviedo, H.A. Toledo, D.H. Solís, General Solar Jauregui y Castilleja, obras que se realizan en colaboración con la Diputación Provincial y este Ayuntamiento, se estima que desde el tiempo transcurrido desde la ejecución de los citados presupuestos, se han producido desahucios calculándose en un 10% aproximadamente el aumento en la actualidad.

Los señ. de la Corporación después de deliberar estrictamente sobre el particular y resolviendo que efectivamente se ejecite que dichas obras han experimentado el aumento a que se hace referencia tanto en la petición del adjudicatario como en el informe del



88
aparejado, acordamos por unanimi-
dad aprobar el aumento del 10% que
se solicita, cuyo aumento alcanza la
cifa de ochocientas setenta y nueve
mil setecientas cincuenta y cuatro
pesetas (879.754), las que sumadas al
importe exigido de dicho presupuesto
ascendente a ochocientos setecien-
tas noventa y siete mil quinientas
cuarenta pesetas, arrojan en total
de ochocientos sesenta y siete mil
setecientas noventa y cuatro
pesetas (967.294), cuya can-
tidad se considera como definitiva
para la total terminación de las ob-
ras que por el adju-
catario se pueda solicitar en ningún
otro aumento por cualquier con-
cepto que sea.

Informe de secretaría = Por mi el le-
trado de primera instancia que durante el pla-
zo de quince días en que había es-
tado abierto al público el expe-
diente de prescripción de crédito des-
tino del presupuesto refundido del
año de ejercicio de 1976, aprobado en
sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento celebrada el día
dos de octubre del año en curso, se-
guir el anuncio inserto en el Boletín
Oficial de la Provincia n.º 234 del
día 13 del corriente mes, no se ha
presentado contra el mismo recla-
maciones de clase alguna =

Propuesta del Sr. Alcalde = Por el Sr.

Presidente en funciones se expuso que como ya tendrian conocimiento varios miembros de esta Corporacion, por las Hermandades Farmaceuticas que dirigen la Clinica de Ntra. Sra. de los Angeles de esta Ciudad, se habia solicitado del Ilustre. Sr. Jefe Provincial de la Seguridad Social, el apoyo economico necesario para que pueda continuar abierta dicha Clinica, cuya situacion economica se le hace insoportable, hasta el punto de que de persistir estas circunstancias se verian obligados a cerrar.

El Sr. Jefe Provincial se nos oculta, continuando diciendo el Sr. Alcalde, los graves perjuicios que ocasionamos en nuestra Ciudad y pueblos limítrofes, sobre todo para los casos urgentes, el no disponer de unos servicios clínicos de esta índole, asi como cuando contamos para ello con un magnifico equipo de quimicos, y unos excelentes instalaciones de laboratorio para su uso. Por ello proponia a los Sr. miembros de la Corporacion que, independiente de la peticion que tal vez al dia ya tiene elevada en este sentido, se adhiera tambien el Pleno a la peticion formulada por las Hermandades Farmaceuticas ante los Organismos competentes.

Los Sr. de la Corporacion, una vez oido el detallado informe elevado que a este respecto hizo a instancia del Sr. Presidente, el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Guerrero Molano, acordó por unanimidad prestar su aprobacion a la propuesta de la Alcaldia



en el sentido de adherirse a la petición hecha por los Hermanos Ferrnainistas. Otra propuesta del Sr. Alcalde =

Por último en esta sesión, el Sr. Presidente puso de manifiesto que había recibido en su despacho de la Alcaldía la visita de Don Diego García Cortés, quien durante largo periodo de tiempo fue Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el cual tuvo la gentileza de venir a dar cuenta de su reciente jubilación como Profesor del Colegio de San José y últimamente como Director de la Escuela del Monte de Piedad de esta plaza.

A este respecto, continuó manifestando el Sr. Alcalde, que iba a someter a la consideración de los tres miembros del Pleno, su idea de hacer constar en acta la felicitación de esta Corporación a tan entrañable amigo por haber logrado alcanzar, con tan limpia hoja de servicios, esta honrada meta después de tantos años dedicado al trabajo en distintas facetas laborales, como a todos nos cuenta =

Los tres miembros de la Corporación se adhieren muy complacidos y por unanimidad a la propuesta del Sr. Alcalde, y al mismo tiempo de la felicitación a que se hace referencia quisieron expresar sus fervientes deseos de que Dios le conceda larga vida en esta situación para que, en unión de sus familiares y amigos, pueda

disputas durante muchos años de tan ve-
nicado decoroso.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente en
funciones, siendo las veintuna horas y cuarenta
y cinco minutos de todo lo cual se entiende la
presente acta que deben recibir los señores aus-
entes, con unigo el teniente secretario que
certifica.



[Handwritten signatures]
 Mantuendo
 Sevilla
 Secretario

[Handwritten signatures]
 Mantuendo
 Sevilla
 Secretario
 Cauterobona

Acta de la sesion exho-
rdinaria celebrada por
el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el dia 20
de Noviembre de 1976 =
nd. que sigue:

Presidente:

D. Juan Manuel Dominguez

Vicepresidentes:

D. Juan Romero Boté

D. Antonio Gremes Molano

D. Manuel Suran Garcia

D. Luis Piñilla Macias

D. Ire Gaurin Nargal

D. Luis Quijano Castilla

D. Sr. D. S. la Oideu

D. Manuel Romero Molano

D. Antonio Corral Lopez

D. Juan Luis Rodriguez

D. Miguel Garsalar Ramos

Secretario acta:

D. Ramon Dominguez Fontecha

Interventor acta:

D. Salvador Perez Juncal

Seu la Ciudad de Vi-
llahormas de los Barros,
seu do las cuatro horas
del dia veinte de Noviem-
bre de mil novecientos se-
tenta y seis, se reunieron
en el Salon de Actos de es-
te Excmo. Ayuntamiento
habilitado al efecto, pre-
viamente citados y prei-
didos por el h. Alcalde Pre-
sidente D. Juan Gremes
Dominguez, los h. del Ple-
no que al margen se ex-
presan, con el fin de ce-
lebrar sesion exhoordinaria,
asistidos del Secre-
tario accidental que es-
tifica =

1.ª Abierta la sesion
por el h. Presidente, se su-
piden, por el Secretario ac-
cidental, de lecturas en bre-
vado del acta de la an-
terior, que fue aprobada
por unanimidad de todos los señores
asistentes. -

2.ª I.N.I.C.O. - Proyecto de contrato de presta-
mos entre este Ayuntamiento y el
Banco de Credito Local de Espana
por un importe de veintimil millos
treinta mil pesetas (21.030.000) para
la adquisicion de terrenos destinada
a la construccion de la Presa de
"Los Molinos", asi como la aproba



ción del presupuesto extraordinario para la adquisición de dichos terrenos.

Seguidamente, se ordena de la Presidencia, y al Secretario habilitado de lectura al inferior emitido por el Interventor habilitado de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas veintinueve millones seiscientos mil (21.030.000), según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha primero de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del Cuarto), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y cuyo tenor es del siguiente tenor:

"Excmo. Ayuntamiento de Villafuente de los Barros. - Intervención. - Tenor. - El presente de fondo accidental de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo determinado en el n.º 2 del art. 783 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de veintinueve millones seiscientos mil (21.030.000) pesetas, tiene a bien inspirar lo siguiente:

Que es examinado el citado Proyecto de contrato en todas sus cláusulas y en especial el párrafo segundo de la cláusula decimona que hace referencia al convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública



de fecha 9 de marzo de 1949, otorgado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, esta Intervención de Fendos, considera que dicha cláusula se ajusta a la ley y considerando conveniente que siga en vigor el contrato de préstamo actualmente en trámite a concertar por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, para la adquisición de los terrenos que ocuparía el cubilete de la presa de "Los Molinos" para el abastecimiento de agua a esta Ciudad, por lo que a juicio del que suscribe se declara aceptable en su integridad no obstante de la Excm. Corporación Municipal con superior criterio resolverá.

Por cuanto tiene que inferir de el funcionario que suscribe, en Villa franca de los Barros a 18 de Noviembre de 1.946 =

A continuación por mi el Secretario, se procedió a dar lectura al referido proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de veintimillones treinta mil (21.030.000) pesetas, siendo sus cláusulas las que literalmente se transcriben a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, de la Pro



provincia de Badajoz, por un importe de 21.030,000 pesetas con destino a adquisición de terrenos para construcción de la presa de "Los Molinos" para el abastecimiento de agua a la provincia y gastos de la operación.

SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adyudando la cantidad que el Banco de España para los fines y hasta el límite señalado en la estimación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

TERCERA - Dentro del límite fijado en la cláusula anterior, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación, de acuerdo con el Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaremos los saldos deudores de esta cuenta será del 8,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a cargo del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; todo el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercero y cuarto de la cláusula sexta.



La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será rectificada a la 4ª jornada, para su cumplimiento y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido se entregará en las siguientes condiciones:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo disponible, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortizaciones e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre la cantidad no dispuesta del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y consiguientemente.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada en la cual se formulará el cuadro de amortizaciones pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTO.- Las peticiones de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por



medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la forma de Varios de los los. por Terrento y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que emita el Director Técnico de las Obras, o la de adquisiciones o expropiaciones, a probada con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 4ª de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación, estrictamente facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA = Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trienal inmediato a la fecha en que se firme el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al calendario de amortizaciones, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades de



iguales, comprensivas de intereses y -
amortización, que habrán de hacerse
efectivas en el domicilio del Banco, al
venimiento de cada trimestre y con
tra recibo o justificación que exhiba-
rá la cantidad, y la parte de la anual-
idad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Es-
paña consensuará el cuadro de amur-
tización según la cláusula de este con-
trato, con arreglo al tipo de interés
del 8'25 por 100 anual =

SEXTA - En la fecha en que la
operación debe regularizarse por la ex-
piración, su dación reembolso a un
título o consolidación de la deuda, u
que el párrafo primero de la clausu-
la quinta, el Banco notificará a la
Compañía para que proceda en
consecuencia, efectuando la perti-
nente liquidación y acompañando
el cuadro de amortización correspon-
diente.

El interés del cuadro será, en to-
do caso, el establecido en el párrafo
segundo de la cláusula tercera, salvo
lo previsto en el párrafo tercero de la
misma cláusula. Cuando resultare
distinto al 8'25 por 100, la Compañía
podrá, en caso de discrepancia, reem-
bolsar seguidamente al Banco el in-
terés que le adeuda, dentro del plazo de
tres meses, sin devengo alguno por amur-
tización anticipada. Transcurrido
dicho plazo sin que se efectúe el re-



embargo, dará comienzo la amortización, -
con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto
sobre los saldos deudores de la "Cuenta Gene-
ral de Crédito" como del cuadro de amur-
tización respecto del 8'35 por 100 estipulado,
será acordado por el Consejo de Adminis-
tración del Banco.

Quando la tasa de interés sobre los
saldos de la "Cuenta General de Crédito" se
eleva en un medio por ciento, o más, sobre
el tipo base del 8'35 por 100, fijado en las estipu-
laciones tercera y quinta, podrá la tempo-
ralidad contratante, si lo estuviera con-
forme con el aumento, renunciar a la parte
no utilizada del crédito o aplazar su dis-
posición; y también reembolsar el importe
que adeude al Banco, con preaviso de tres
meses, sin devengo alguno por amortiza-
ción anticipada. La petición de reembolso
se formulará dentro del plazo de un
mes, contado desde la fecha en que sea
notificada a la Corporación la indi-
cada elevación; caso contrario, se enten-
derá convenida la amortización en
diante a igualdad de señales, siguiendo
en este caso las normas de los párra-
fos primero y segundo de esta cláusula.

Quando se diciera el caso de que
los intereses o comisiones se propusiera
el Banco liquidar sobre la "Cuenta
General de Crédito" o establecer en el
cuadro de amortización de la deuda
reas de tipo distinto de los autorizados
por el Ministerio de Hacienda en la fecha



de que se trate, el Banco solicitará la pre-
via aprobación de dicho Ministerio, antes
de hacerlo efectivo.

SEPTIMA.- La Corporación podrá
participar, total o parcialmente, la amor-
tización del préstamo objeto de este contra-
to.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local
de España es considerado acreedor, prefe-
rente del Ayuntamiento de Villahermosa
de los Bares por razón del préstamo, sus
intereses, comisiones, gastos y cuanto sea
debido y su garantía de su reintegro, -
afecta y grava de su modo especial,
los ingresos que produzcan los recursos
siguientes:

a) Participaciones municipales de
90 por 100 de la Contribución Territorial
urbana y de la cuota fija o de licencia
del impuesto Industrial.

b) Participación municipal del
4 por 100 de los impuestos indirectos del
Estado.

Dichos conceptos quedarán así
mismo afectados en garantía de las
operaciones firmadas en 9-3-49,
1-3-52, 11-12-65, 1-7-71, 25-11-71 y 21-2-75
cumplidos con:

c) Recargo municipal del 10 por 100
sobre la base liquidable de la cuota del 8
por 100 de la Contribución Territorial Urbana.

e) Rendimiento del servicio de
agua a domicilio.

Con referencia a estos ingresos,
la representación de la Corporación



declaran que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, exceptuando su garantía de carácter presente en favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectar, en la forma que se prevé en la cláusula séptima.

El Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros otorgará el oportuno poder, tan expreso como en derecho se requiere, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b), c) y d). Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la aceptación en garantía de los recursos de que se trata, esignará a su vez la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para el cumplimiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajados sus tarifas y ordenanza



NOVENA. - En caso de insuficiencia
o no probada del importe de las garantías
especialmente mencionadas en la clau-
sula anterior quedarán cumplidas y -
en su caso, sustituidas con aquellas otras
que indigne el Banco, en cuantía sufi-
ciente para que quede asegurado el im-
porte de la anualidad y en 10 por 100 más

DECIMA. - Los recursos de especial-
mente afectados en garantía del cum-
plimiento de las obligaciones contraídas
por la Corporación en el presente contrato
serán considerados, en todo caso, como
depósito hasta cancelar la deuda con
el Banco de Crédito Local de España, no
pudiendo destinarse a otras atenciones
mientras no esté al corriente en el
pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cum-
plirá lo anterior adaptándose a las
normas contenidas en el convenio de
Ferreña que figura como anexo al con-
trato formalizado en escritura publi-
ca de fecha 7 de marzo de 1949 cuyo con-
venio se considera como parte inte-
grante de este contrato, con la modi-
ficación de que los tipos de interés y co-
misiones serán los que rijan en el
momento de la formalización o puesta
en ejecución de este contrato, y de que
los recursos que se citan en la cláusula
segunda del mencionado convenio
serán los que se indican en la clausu-
la octava del presente contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de reinci-



debería en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en cuanto se le adeude, procediendo se aplica todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducido los gastos ocasionados y los intereses de cobertura se restará de la parte o partes vencidas de los anualidades o anualidad y entregará el restante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pu



dicando el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva toda la obligación que contiene y se derivaren del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se reputará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1936.

DECIMO CUARTA = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Tesorería se obliga a remitir al Banco, en los primeros días de cada mes, una certificación librada por el interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los ramos especialmente afectado al pago como garantía del préstamo.

El mismo deberá remitir anualmente certificaciones, en su parte correspondiente, al Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la cuantía de los ingresos para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y regularmente, de los ramos afectados a la garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA = La Corporación deudora queda obligada a suministrar



al Banco todo lo que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y fielmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere responsabilizados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por lo que antes interpuso el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistido de los que interpuso por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. = Seim a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de preterito, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todo lo que concierne, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en la cláusula de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el cumplimiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. = Se lo dispuesto en el presente contrato, se citará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2817 general,



2.140 de la lección 3.^a del Libro de Locedades
folio 1.^o, hoja n.^o 19327, inscripciones 1.^o.

DECIMO OCTAVA = La Corporación
contratante se compromete a consignar
en los anuncios de subasta o concursos pa-
ra la ejecución de las obras que se satisfacen
con el importe del préstamo contratado, -
en el lugar correspondiente a dicho anun-
cio, referente a la obligación de los licita-
dores de constituir como preliquidar a la
presentación de los pliegos la fianza co-
rrespondiente, el precepto que sigue:

"También son admisibles para
constituir la fianza provisional y defi-
nitiva las cedulas de Crédito Local, por
fuerza legalmente la consideración de
Efectos Públicos".

DECIMO NOVENA = Los Jueces y
Tribunales competentes para entender
en cuantas cuestiones surjan a consecuencia
de la interpretación de este contrato,
seron los ordinarios.

CLAUSULA ADICIONAL = La deuda
en el pago de la liquidación de intereses y
comisiones y, en el caso de evitación de autor-
ización, llevara un recargo penalizado de
del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Debatido explícitamente tanto el in-
forme de intervención como el proyecto
de contrato de préstamo antes transcrito,
la Corporación Municipal con el quorum
exigido en el numero 2 del artículo 78.^o
de la vigente Ley de Regimen Local y ar-
tículo 133 y siguientes del Reglamento
de Organización y Regimen Juridico



de las Corporaciones Locales, toda vez que a esta sesión han asistido los señores Regidores que de derecho integran el Ayuntamiento, de los cuales que de derecho le corresponde, además del Alcalde, Presidente, y en consecuencia con más de los dos tercios del número de votos y por consiguiente se con mayoría absoluta legal se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente el referido informe de pretervención, así como el contenido de toda y cada una de las diecinueve cláusulas, más la adicional, de que se compone el transcripto proyecto de contrato de préstamo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Presidente Don Juan Guerrero Decuignos, o miembros de la Corporación que legalmente le sustituya en su cargo, para que otorgue la escritura que había de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España, en cumplimiento del presente acuerdo, y en general para que otorgue y suscriba cuantos documentos, contratos y escrituras que precisen la ejecución de estos acuerdos.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el correspondiente Edicto exponiendo al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su aparición en dicho Boletín Oficial, los presentes acuerdos, es decir, extracto de las principales características de la operación de crédito, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, y se eleve este acuerdo a la superior aprobación



88

bación del Ministerio de Hacienda, junta-
mente con la memoria económica finan-
ciera aprobada y demás documentación
exigida en el art. 284 del Reglamento
de Haciendas Locales y disposiciones de
aplicación, así como que se libere y remi-
ta certificación de esta sesión al Banco
de Crédito Local de España junto con
el resto de la documentación exigida
por dicha Entidad y se promueva todos
los trámites reglamentarios y legales
conducentes hasta al otorgamiento
de la oportuna escritura de préstamo -
como con dicho Banco, como a la apru-
bación de crédito con el Ministerio de
Hacienda.

Aprobación del Presupuesto Extraordi-
nario para la Adquisición de Ter-
renos con destino a la construcción
de la Presa de "Los Molinos" para el
abastecimiento de agua a esta pobla-
ción.

Como final del punto único
de esta sesión extraordinaria, el h. al-
calde Presidente da cuenta a la Cor-
poración de que contra el proyecto de
presupuesto extraordinario para
la adquisición de terrenos con desti-
no a la construcción de la Presa de "Los
Molinos", aprobado en sesión de Pleno
extraordinario celebrada el día 8 de
Mayo del año en curso y ratificado
en sesión de Pleno también extraor-
dinaria celebrada el 26 de Julio si-
guiente, que ha estado copuesto al



publico segun anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121 de fecha 28 de Mayo del año actual, no se han presentado reclamaciones de clase alguna, por lo que procede elevar a Presupuesto si asi lo estimare la Corporación.

La Corporación Municipal por una su unidad de todos los def. anteriores, que suman once de los doce que de derecho la componen, además del Sr. Alcalde Presidente y por lo tanto con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó el Presupuesto Extraordinario en def. referido, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

= GASTOS =

Capítulo IV. Deuda	30.000 Ptas
Capítulo VI. Extraordinario y de capital	21.000.000 "
<u>Suma con los gastos</u>	<u>21.030.000 "</u>

= INGRESOS =

Capítulo VI. Extraordinario y de capital	21.030.000 Ptas
<u>Suma con los ingresos</u>	<u>21.030.000 "</u>

Igualmente acordó la Corporación Municipal que conforme a lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local, se exponga al publico el precedente presupuesto con sus anexos por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los que podran los interesados y a que hace referencia el art. 683 del citado Texto legal y por la causal relacionada en el n.º 3 del art. 696 de citada Ley, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Excmo. Ayuntamiento =

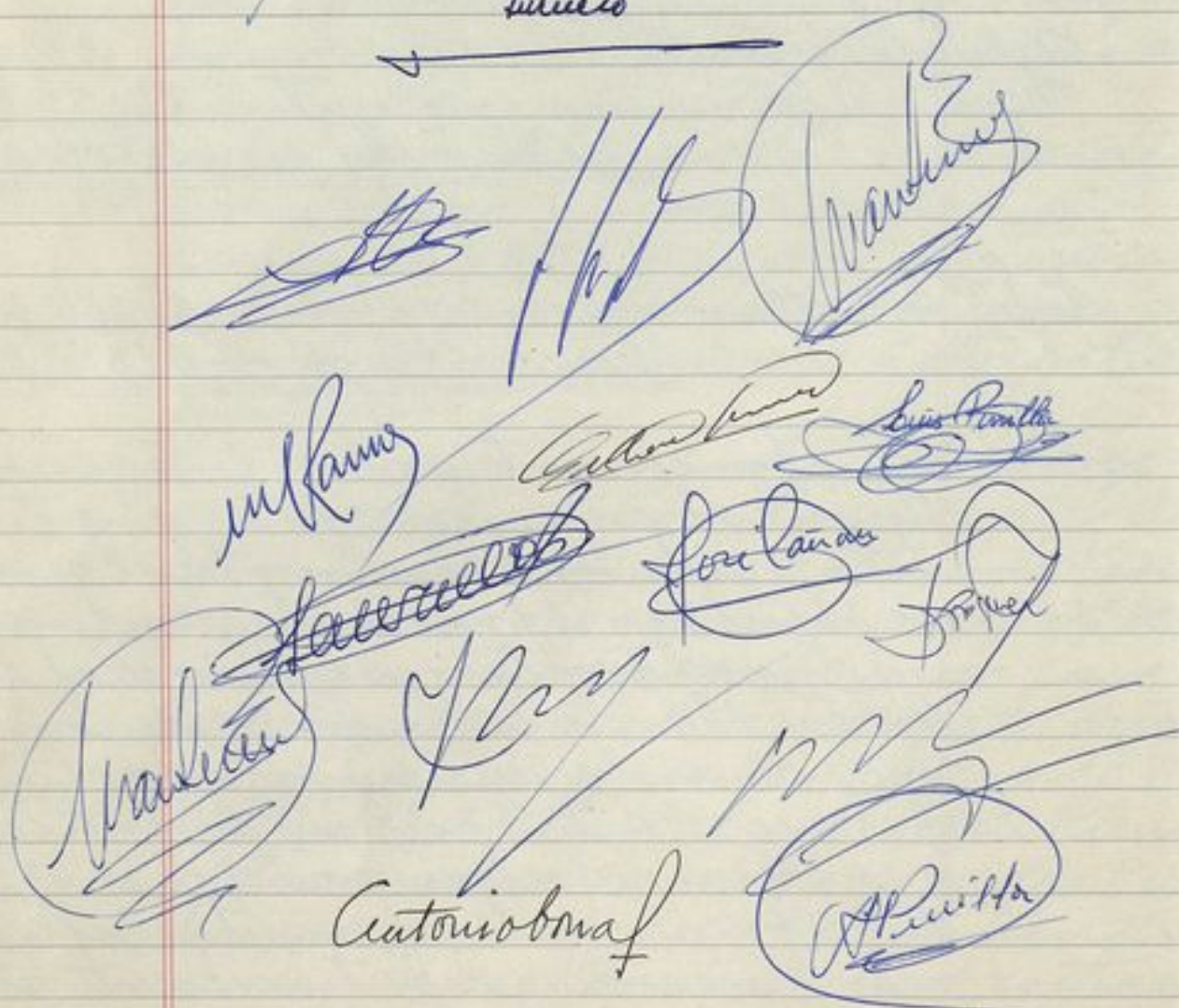
Tambien acordó la Corporación



cuando que tiempo corrido el indicado plazo
se remita al Excmo. h. Ministro de Hacienda,
por conducto reglamentario el expediente
tramitado de Preceptos Extraordinarios
y sus anexos.

Y no siendo otro el objeto de esta
sesión pretaordinaria, se levantó la se-
sion por el h. Presidente, siendo las
quince horas y veinticinco minutos
de todo lo qual se extiende la presente
acta que firmaron todos los Pres. asistentes,
con arreglo al legetario habilitado que
certifica =

Numero



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Noviembre de 1976

Ref. que asistieron:

Presidente:

Juan Guerrero Jarama

Concejales:

Juan Romero Boté

D. Antonio Guerrero Botomo

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Pevilla Navas

D. Antonio Pevilla Cortilla

D. J. M. Diaz la Odeu

D. Manuel Romero Botomo

D. J. M. Cañon Vargas

D. Miguel Jonsalor Romo

D. Antonio Cerral Lopez

Secretario acta:

D. Juan Jarama Jarama

Interventor acta:

Salvador Perez Jonsalor

Justificia de falta

de existencia:

Juan Luis Rodriguez

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo los veinte horas y treinta minutos del dia treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el salon de fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. D. Juan Guerrero Jarama, los des. del Pleno que al pararse se expresaron con el fin de celebrar la sesion ordinaria como se ve desde el mes de la fecha, asisti do del secretario acta, que certifica.

1º Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyó, y o el secretario acta, di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2º Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Noviembre, - Quedaron enterados los señores asistentes, de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, durante el presente mes de Noviembre.

3. Correspondencia = Oficio del Gobierno Civil de la Provincia = Por que el secretario acta se dio lectura al oficio su: 16069 de fecha 23 de los corrientes que dirige

al Sr. Alcalde el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia cuyo tenor es como sigue:

"El Sr. D. Subsecretario del Ministerio de Justicia, Presidente de la Comisión de Libertad Religiosa, en escrito de fecha 14 de los corrientes, me dice como sigue: "La Asociación Superior de no Católicos Misioneros Pentecostales Misioneros de Sevilla, en domicilio social en Sevilla, calle Canal, 52, número 1º, inscrita legalmente e inscrita con el nº 334 en el Registro de este Ministerio, solicita la anotación en el libro de Registro de una sección local en Villafranca de los Barros, Badajoz, calle Gerona nº 28. = Puego a V.E. de conformidad con lo prevenido en el art. 7.º de la Orden Ministerial de 5 de Abril de 1968, se sirva informar a este Ministerio lo que estime oportuno respecto a la petición de referencia, concretando la información fundamentalmente a si las actividades de los miembros de dicha Asociación en la mencionada Ciudad son actividades Religiosas y si se desarrollan dentro de los límites establecidos al derecho civil, a la libertad en materia Religiosa en el art. 2.º de la Ley 44 de 28 de Junio de 1967. Se acompaña fotocopia de la Certificación expedida por la Asociación relativa al número de miembros residentes en la localidad."

Los Ds. miembros de la Corporación después de deliberar sobre el particular acordaron que por la Inspección de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento



nicentes se lleve a efecto las investigaciones que
sean necesarias con el fin de comprobar si la actividad
de los miembros de esta Asociación se desarrolla
dentro de los límites establecidos en la
Ley 44 de 28 de junio de 1967 en materia de li-
bertad religiosa.

4. Ordenanzas Municipales - Modificación de va- rias Ordenanzas Municipales =

Examinadas las Ordenanzas Fiscales
de este Excmo. Ayuntamiento que a juicio de
la Comisión de Hacienda deben ser modifi-
cadas para introducir nuevos conceptos
impositivos y modificar algunos algunos
de las tarifas actualmente en vigor y consi-
derando que las modificaciones de las cita-
das Ordenanzas y Tarifas han sido estudia-
das detenidamente por las Comisiones Co-
rrespondientes que han emitido dictamen
en la parte que a cada una de ellas afecta,
el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento
ha deliberado ampliamente sobre el parti-
cular y teniendo en cuenta lo prevenido
en la Ley de Régimen Local de 24 de junio
de 1955 y el Reglamento de Hacienda de la
Ley de 4 de agosto de 1952, sobre modificación
parcial de las Ordenanzas, acordó por una
unanimidad la modificación de las siguientes
Ordenanzas y Tarifas:

Ordenanza n.º 1 = Sobre disposiciones generales para
todas las exacciones municipales.

Ordenanza n.º 2 = Derecho o tarifa por Administración
Timbre Municipal.

Ordenanza n.º 4 = Licencias Municipales.

Ordenanza n.º 6 = Servicio de Matadero.

Ordenanza n.º 7 = Mercado de Abastos.

- Ordenanza n.º 8 = Servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza n.º 9 = Hecementario Católico Municipal.
- Ordenanza n.º 13 = Derogación a la vía pública.
- Ordenanza n.º 14 = Limpieza de la vía pública.
- Ordenanza n.º 15 = Limpieza de carruajes y rodaje.
- Ordenanza n.º 16 = Salientes sobre la vía pública.
- Ordenanza n.º 18 = Anuncios y escaparatés.
- Ordenanza n.º 20 = Arbitrios con fines no fiscales.
- Ordenanza n.º 31 = Servicio de Recogida de Basura.
- Ordenanza n.º 32 = Sobre ordenación de la construcción

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende de la presente acta que deben de suscribirse los Sres. asistentes con cuyo el Secretario acciudadano que certifica -

muuuu

(Handwritten signatures)

Luis Pinilla
 Antonio Bonaf
 José Linares
 Antonio Bonaf

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Diciembre de 1976.

Pres. que asiste:

Presidente:

Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

Juan Romero Bote

D. Antonio Guerrero Estorbo

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Quijilla Garcia

D. Jose Antonio Vengas

D. Antonio Corral Lopez

D. Sr. Sr. Diaz la Cidea

D. Miguel Ponsales Romo

D. Antonio Quijilla Castilla

Juan Manuel Romero Alfonso

Secretario a. c. t. a.:

D. Juan Dominguez Gutierrez

Procurador a. c. t. a.:

D. Salvador Ponsales

Justifica su falta de

asistencia:

Juan Manuel Rodriguez

En la Ciudad de Villahermosa de los Barros, siendo las veintiseis horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Palacio de Ayto. de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Dominguez, los Pres. del Pleno que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a la fecha, asistidos del Secretario accidental que es J. P. G.

1. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyeron y se dio lectura al borrador de la acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los Pres. asistentes.

2. Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Diciembre = Quedaron enterados los Pres. asistentes de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Diciembre.

3. Correspondencia = Oficio de la Excmo. Diputacion Provincial =

Por qui el Secretario se dio lectura al oficio n.º 2.607 precedente de



la Excm. Diputación Provincial en el
 que se da cuenta que en la reunión ple-
 naria celebrada por dicho Organismo
 el día 23 de Noviembre último, se acor-
 dió cursar invitación a todos los Ayun-
 tamientos de la provincia por si desea-
 ban establecer un convenio con dicha
 Diputación Provincial, sobre prestación
 de servicio de asistencia a enfermos
 mancos en el Hospital "Siquiatrico" "Adm.
 ps. de la Ambrosia" de Lucena, con in-
 clusión de los familiares que tuvieran
 reconocido el derecho de beneficiario
 siendo las tarifas aplicadas para
 ello las de enfermos "semi-beneficio-
 rios" cuyo importe actual es de
 150 pesetas por estancia y día, habiendo
 la advertencia de que dicho precio
 estara en todo momento de acuer-
 do con las variaciones que experi-
 mente la Ordenanza Real que re-
 gula dicho servicio.

Los Sres. de la Corporación acor-
 daron por unanimidad delegar en
 el Sr. Alcalde para que decida sobre
 la conveniencia del establecimiento
 de dicho convenio y en caso afirma-
 tivo suscriba con la Excm. Diputación
 los documentos que sean necesarios
 a los indicados fines.

Oficio del Gobierno Civil de la Provincia
 También por mi el Secretario
 se dió lectura al oficio n.º 5.703, Negociado
 H. H. Anuto: Tarifas Servicio de Agua,
 que es fecha 23 del corriente mes

de Diciembre se recibe en esta Alcaldia pro
cedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil y
que copiado literalmente dice lo que sigue:

"Visto el expediente iniciado por el
Ayuntamiento de Villapanca de los Baños
para fijacion de las nuevas tarifas del ser-
vicio de agua, aprobado por el Pleno Muni-
cipal en la sesion celebrada el dia doce de
Abril de mil novecientos setenta y seis.

Visto tambien los informes de la
Comision de Aguas del Iraditana, Delega-
cion de Industria, Comision Provincial
de Servicios Tecnicos y el dictamen de la
Comision Provincial Delegada de Precios
que a continuacion se transcribe, y de con-
formidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley 4866 de 23 de Julio que modifica
en parcial del Regimen Local y Orden
de 20 de febrero de 1967.

Dictamen de la Comision Provin-
cial Delegada de Precios.

De conformidad con lo intere-
sado, adjunto le retorno el expediente
de modificacion de tarifas de agua po-
table de Municipios inferiores a 20.000 habi-
tantes, del Ayuntamiento de Villapanca
de los Baños, significandole que la Comi-
sion Provincial de Precios en su sesion
celebrada el dia 20 del actual, acordó
dictaminar favorablemente a los efectos
de su superior aprobacion, las tarifas si-
guientes:

Bimensua bimensual para usos domesticos:
105 ps fijas, mas 14 ps por metro cubico con-
sumido.



28
Bimonia bimensual para uso de in-
dustria:

175, pt. fijaf, más 9, pt. por cuota cubico
consumido.

La presente tarifa tiene un carac-
ter provisional para el periodo de un
año, transcurrido dicho plazo se consi-
dera necesario se presente nuevo estu-
dio economico del Ayuntamiento que
permita observar los resultados obteni-
dos para la confeccion de una tarifa
definitiva.

He acordado, en uso de las fa-
cultades que me conferieren los arti-
culos 18 de la Ley 48/66 anteriormente
citada y 8.3 del Decreto 3477/74 de 20 de
Diciembre, eni como la resolucio de
Consejo de Ministros de 4 de julio ultimo,
aprobar las presentes tarifas con carac-
ter provisional y en la forma señalada
en el anterior dictamen de la Co-
mision Provincial de Precios, significan-
dole que la aprobacion definitiva
no se llevara a efecto hasta tanto se
cumpliere lo indicado en el
anterior.

Independiente de lo que antee-
de, si procede debe modificar la es-
prescindente Ordenanza Fiscal
para la exaccion de la tasa por sumi-
nistro de agua potable, remitiendose por es-
ducto de la Jefatura del Servicio Provin-
cial de Inspeccion y Controlamiento
de las Corporaciones Locales, a la Delega-
cion de Hacienda para su aprobacion.



Ha convenientemente deliberado sobre el particular, y dada la urgente necesidad que este Ayuntamiento tiene de poner en práctica los nuevos Tarifas es el fin de poder hacer frente a lo elevado de este que el mantenimiento de este nuevo servicio de agua le supone al Municipio, se acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO = Aprobar dichas Tarifas con el carácter de provisional, para el periodo de un año, a que la transitoria revolución del Gobierno Civil se refiere, y cuyo periodo de vigencia sería el del próximo ejercicio de 1977, por lo que una vez transcurrido dicho plazo debería procederse a la reunión de un nuevo estudio económico que permita observar el resultado obtenido y en función de ello proceder a fijar las Tarifas definitivas, y -

SEGUNDO = Considerar vigente y sin modificación alguna todos los demás artículos y preceptos contenidos en la Ordenanza fiscal para la creación de las Tarifas por suministro de agua potable.

TERCERO. Que se continúe el trámite reglamentario para la aprobación de esta Ordenanza por el Ilustre. H. Delegado de Hacienda.

4. Reconocimiento de crédito a la Compañía Sevillana de Electricidad.

Se acordó reconocer a la Compañía Sevillana de Electricidad un crédito por un valor de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y ocho (1.447.380) pesetas, correspondiente al



mantenimiento de energía eléctrica durante
te el segundo semestre del actual ejerci-
cio del 1966, a este Excmo. Ayuntamiento

5. Aprobación de la liquidación de dife-
rencia salarial a los adjudicatar-
ios del servicio de recogida de basuras

Examinada la liquidación
presentada por la Intervención de for-
do de este Excmo. Ayuntamiento, re-
lativa a las diferencias salariales mbi-
citada por los adjudicatarios del Ser-
vicio de Recogida de Basuras, se acordó
aprobar dicha liquidación la cual
asciende a diecisiete mil seiscientos
seenta y cinco (17.665) pesetas sueltas
deuda primero de abril del año su-
curso.

6. Puntos, pregunta, propuesta e informes.
Informe de secretaría.

Por cui el secretario se informó
que durante el plazo de quince días
contados desde el 4 al 19 del actual
mes de Diciembre, se que sea estado ex-
puesto al publico el presupuesto extra-
ordinario formado para la adqui-
sición de los terrenos que ocupan el
embalse de la Presa de "Los Molinos", cuyo
presupuesto se nutrirá en su totalidad
con una operación de crédito escon-
tada con el Banco de Crédito Local
de España por importe de veintim mil
llores treinta mil (21.030.000) pesetas, no
se han presentado contra el mismo
reclamaciones de clase alguna.

Propuesta de la Alcaldía = Negrida

mente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación sobre la necesidad de consignar en el estado de gastos del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1977, la cantidad de dos millones doscientas sesenta y una mil ciento setenta y ocho (2.261.178) pesetas, en concepto de sustracción, interés y comisión del préstamo que se encuentra en trámite por importe de veintinueve millones trescienta mil (21.30.000) pesetas cuyo importe entre en su totalidad el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación para la adquisición de los terrenos que ocupará el dubalse de la Presa de "Los Molinos" cuya propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación =



Informe de la Alcaldía = A continuación por el Sr. Presidente se dio cuenta de la relación que presenta la Intervención de Gastos de este Ayuntamiento, comprensiva de la cantidad que han sido abonadas en concepto de indemnización con motivo de los daños causados por las obras de construcción de agua y tendido eléctrico de la Presa de "Los Molinos" y cuya relación corresponde a 56 afectados propietarios de fincas enclavadas en los términos municipales de Horcajuelo, Ribera del Fresno y Villanueva de los Barros, por un importe total de un millón nueve mil seiscientos la ochenta y nueve (1.009.689) pesetas =

Los del de la Corporación después de examinar la relación a que anteriormente se hace referencia y vistas las cantidades asignadas a cada uno de los afectados que figuran en la relación nombrada, la encuentran conforme y prestaron su consentimiento a la misma.

Otro informe de la Alcaldía =

También por el Sr. Alcalde Previamente se informó que figurando en el proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento varios fines urbanos que no le reportan beneficio alguno al Municipio y si está demostrado que le origina bastantes gastos en cuanto a mantenimiento y conservación, como por ejemplo los locales situados en el n.º 7 de la Calle Pizarro (antigua Administración de Arribas) y el enclavado en la calle Casapiente García Urato n.º 1, de esta localidad que se propone a la Corporación del deseo de sacar a pública subasta la venta de dichos locales al objeto de que el producto que de ello se obtuviera aplicarlo a la realización de otros de los muchos proyectos de gran utilidad pública que este Ayuntamiento tiene pendientes de ejecución por falta de medios económicos.

Los miembros de la Corporación, considerando muy acertada la propuesta del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad:



PRIMERO.- Que se inicie el reglamentario expediente de enajenación de los dos locales propiedad de este Ayuntamiento a que se acaba de hacer referencia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Bermejo, o persona que legalmente le sustituya en el cargo tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que ordene la redacción del pliego de condiciones que haya de servir de base para la venta en pública subasta de los referidos locales, así como para que convoque y celebre la subasta pública como requisito de la expresada enajenación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que debe recibir los señores asistentes equívocos el secretario accidental que certifica =

mucho

M. Ramos

Luis Pinilla

Jose Carrero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Baraf

signen las firmas



Acta de la reunion ordinaria
 celebrada por el Pleno de este
 Excmo. Ayuntamiento el
 dia 31 de enero de 1977 =

Hef. que asistieron:

Presidente:

Juan Ginerero Dominguez

Vicepresidentes:

- D. Juan Romero Boté
- D. Antonio Ginerero Belmonte
- D. Manuel Duran Garcia
- D. Luis Pizilla Macias
- D. Sr. Luciano Nargal
- D. Gutierrez Corral Lopez
- D. Sr. Sr. Diaz la Crida
- D. Miguel Gonzalez Romo
- D. Juan Manuel Rodriguez
- D. Antonio Pizilla Bastilla
- D. Manuel Romero Moreno

Secretario acta:

Stenografista:

Interventor acta:



en la Ciudad de Villa-
 manca a los Bandos, siendo
 las veinte horas del dia trein-
 to y uno de enero de mil no-
 vecientos setenta y siete, se reu-
 nieron en el Salon de Actos
 de este Excmo. Ayuntamiento,
 habilitado al efecto, pre-
 viamente citado y presi-
 dido por el Sr. Alcalde D. Juan
 Ginerero Dominguez, los Hef.
 del Pleno que al momento se
 reunieron con el fin de ce-
 lebrar la reunion ordinaria
 correspondiente al mes de la
 fecha, asistidos el Seceta-
 rio acta que certifica.

1º Abierta la reunion por el
 Sr. Presidente, de su orden, y el
 Secretario acta, di lectura
 en honor de del acta de la em-
 sesion que fue aprobada por
 unanimidad de todos los
 Hef. asistentes. -

2. Principales acuerdos adoptados por la Ho-
mbría Municipal Permanente
quedaran enterados los des. asistentes,
de un extracto de los principales acuerdos adop-
tados por la Comisión Municipal Permanente
durante el presente mes de enero.

3. Justancia de solicitud y Reclamación con-
tra las Ordenanzas Municipales.

Por así el Secretario de esta se dió lee-
tura al escrito de reclamación que presen-
ta el vecino de esta Ciudad don Manuel Ro-
dríguez William, contra la Ordenanza
Fiscal n.º 4, 14 y 31, durante el periodo de
exposición al público de dicha Ordenan-
za y en cuya reclamación alega los si-
guientes motivos:

Por lo que se refiere al apartado I de
las instrucciones de la Ordenanza Fiscal n.º 4
reclama contra la redacción dada en el
punto 1 del art. 1.º de la citada Ordenanza
que dice: "Las industrias declaradas de in-
terés local por acuerdo Municipal Plenario,
teniendo en cuenta el volumen de negocios,
derechos a emplear, prestigio del pueblo, etc,
tributarán el 10% de la franquicia or-
dinaria". También reclama contra la
redacción dada al punto 18, instruc-
ción 3.º del mencionado artículo y orde-
nanza que dice: "Las industrias que sean
declaradas de interés local por acuerdo
Municipal Plenario teniendo en cuenta
el volumen de negociaciones, derechos a em-
plear, prestigio del pueblo, etc, llevarán
una reducción que será acordada a
juicio del Ayuntamiento Pleno, pro



judiciando exceder dicha reducción del 90 % de la base de gravamen anteriormente señalada:

Contra el reformatorio ley para en que la redacción dada a dicho apartado para gozar de la exención a que los ayuntamientos de refiere, con sus preceptos e incorrecciones, entendiéndose en otras consideraciones que nada afectan a la materia fiscal de la Cidduanza en trala que se declara.

Igualmente se declara contra la Cidduanza fiscal n.º 14, en su art. 6.º apartado 8, subgrupo A y B que trata sobre los estacionamientos vigilados y estacionamientos reservados para vehículos, argumentando que desde la creación del impuesto sobre circulación de vehículos, queda suprimido todo arbitrio o tasa de carácter municipal sobre circulación y estacionamiento por vías públicas municipales. - Por último también se declara contra la redacción dada al art. 5.º de la Cidduanza fiscal n.º 31, reguladora del derecho o tasa por el domicilio de Residencia de Familia de domicilio particular, alegando que en la misma se hace constar que las tarifas que deben abonarse por estas tasas, son las de 1.200 pts sin que se especifique el periodo de tiempo a que corresponde dicha cifra.

Los señ. miembros de la Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el particular, acordaron por

unanimidad lo siguiente. -

PRIMERO. De determinar dicha reclamación en lo que se refiere al apartado 4 del art. 5º de la Ordenanza fiscal nº 4, así como en la parte que se refiere al punto nº 18 de la Instrucción III sobre apertura de Establecimiento del citado art. y Ordenanza, por consiguiente, en primer lugar, que este Pleco tiene suficiente criterio y competencia para valorar y estimar las circunstancias que deban seguir y concurrir en las instalaciones o instalaciones (el que se hagan referencia a las bonificaciones que se expresadas en dichos artículos) y en segundo lugar, por que estos puntos y artículos de la Ordenanza fiscal contra la que se reclama no han sufrido modificación alguna y por consiguiente en ellos se dan las mismas circunstancias que han venido rigiendo en ejercicio anteriores.

SEGUNDO. De determinar igualmente de su reclamación referida al art. 6º del apartado 8 del subgrupo A y B, sobre estacionamiento reservado o vigilado, toda vez que el reclamante es un usuario del Circuito sobre circulación y estacionamiento de vehículos por Vías Públicas Municipales, cuyo estacionamiento no tiene implantado este tipo de estacionamiento, con el de taras por aparcomiados vigilados o reservados, que son a los que se refiere la citada Ordenanza.

TERCERO. Estimar su reclamación en cuanto a la reducción dada al art. 5º de la Ordenanza fiscal nº 31, sobre recogida de basuras en edificios particulares, ya que por un error



involuntario dejó de consignarse
que las cuotas de las 1.200 ps que se fijan
por estas tarifas, se refieren a una anula-
lidad, circunstancia estas que deben
consignarse en la citada Ordenanza y

QUARTO = Que una vez subsa-
nado este error, se consideren definiti-
vamente aprobadas todas y cada una
de las Ordenanzas que han estado en
puertas al público según el Edicto in-
serto en el Boletín Oficial de la Provin-
cia N.º 3 del día 5 del presente mes de
enero y se continúe el trámite regla-
mentario para su aprobación por
los Organismos competentes. -

4. Expedientes de fallidos =

Todo cuanto del expediente
de fallidos presentado por la Oficina
de Recaudación de este Ayuntamiento
se arroja la cantidad de una
veintita y tres mil setecientas ochenta y
dos pesetas (43.782) y es considerado
que dicho expediente se ha tramita-
do en arreglo a las normas vigentes
en la materia y el consiguiente impor-
te del h. Intervento, por emanación
de acuerdo aprobar el menen-
dado expediente por el importe de-
terminado consignado.

5. Relaciones de deudores al Ayuntamiento

Se aprueba la relación de
deudores a este Ayuntamiento en 31
de diciembre de 1976, presentada por
la Intervención de fondos por un
importe total de 2.113.528 pts, acordado



dore que por la oficina correspondiente se aceleren los trámites para el estus de las más cuas cantidades a fin de que el expediente de fallido se reduzca al mínimo posible.

6. Tiencios de funcionarios =



A los efectos de la confección del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977 y para su efectividad a partir de la fecha que se indica, reconocen los siguientes tiencios a funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

Nombre y apellidos - M ^o tiencios - fecha comienzo		
D. Fermán Domínguez Fontecha	12-	19-1-77
D. Antonio Rodríguez Ferrer	4-	1-3-77
D. Miguel García Ortiz	12-	9-5-77
D. Pedro Flores Gaspar	9-	2-6-77
D. José Barrientos García	5-	28-6-77
D. Angel Castro Romo	5-	28-6-77
D. Antonio Nalameja Valencia	5-	28-6-77
D. Juan Carrillo Jimenez	8-	1-8-77
D. Julian Carrasco Cantillo	1-	19-9-77
D. Juan Domínguez Díez	1-	19-9-77
D. Salvador Pecher Pensaler	8-	16-10-77
D. Manuel Morales Ferrer	13-	15-11-77
D. Antonio Ortiz Sanjosé	11	31-12-77

7. Expediente de Actividad del Motor, su Salubridad, Necesidad y Peligros =

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulada por D. Joaquín Siles Jaramillo, para la instalación de la actividad industrial destinada a taller de reparación del motor de oil, tercera categoría y reparación de

electiva del extermio, "cuyo cupla
equivalente tiene en la leyenda de
Fernando Braungers n.º 17, de esta
localidad.

Visto que dichos cuplas e
equivalentes y demás circunstancias de
la actividad están de acuerdo con
las ordenanzas Municipales y con lo
dispuesto en el Reglamento del 30 de
Noviembre de 1961.

Visto que en la causa se han
placamiento y proximidad de se te
ran otras actividades equivalentes que
puedan producir efectos aditivos, es
la Corporación acuerda imprimir
favorablemente la solicitud de li-
cencia a que se contrae este expediente,
de ahí como que continue en regla
deventoria tramitación.

8 Personal = Jubilación del Policía Mu-
nicipal Fernando Gamos Merin.

El Pleno de este Excmo. Ayun-
tamiento, es informado de que hoy día
31 de enero, cumple la edad de 65 años
el Policía Municipal Fernando Ga-
mos Merin, edad que determina la ju-
bilación de dicho funcionario, según
consta en la plantilla visada por la
Dirección General de Administración
Local con fecha 31 de Diciembre de 1974.

En virtud de ello, el Pleno
acuerda por unanimidad declarar
la jubilación por edad del citado fun-
cionario, la cual tendrá efecto a par-
tir del día primero del próximo mes de febrero.



9. Adjudicación obra pavimentación Plan Provincial Bienio 1976/1977.

Por el h. Alcalde se expuso que ha siendo sido aprobada por el Ministerio de la Gobernación, la modificación de la financiación de la obra denominada "Pavimentación en Villapanera de los Hornos" y cuya modificación consistía en la inclusión de tres nuevas calles en el Plan Provincial de Obras y servicios correspondiente al Bienio 1976/77 por un importe de seis millones treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas (6.035.489), distribuidas de la siguiente forma:

En la calle Alvarado por un importe de 2.118.775 pesetas. =

En la calle General Sanjurjo por un importe de 2.313.434 pesetas. = y

En la calle Bailen por un importe de 1.603.280 pesetas. =

Que dado el carácter urgente que dicha obra tienen, había procedido, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Corporación Municipal en sesión plenaria del día 30 de Julio del pasado año de 1976, a invitar a varios licitadores de obras de esta localidad para que en el plazo de cinco días presentaran las proposiciones que creyeran oportunas al objeto de llevar a efecto la ejecución de las referidas obras.

Que transcurrido el indicado plazo sólo presentó proposición el Sr. D. Miguel Menroy Valderín



el que se compromete a realizarlas por el precio tipo de cubierta de seis millones quinientos y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas (6.035.489), a quien le fueran adjudicadas las obras antes de darme el correspondiente contrato de ejecución con arreglo a las cláusulas contenidas en el Pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación.

Los señ. del Pleno aprobaron por unanimidad la decisión de la Alcaldía y se omitieron muy satisfechos por el feliz resultado de la gestión realizada ante los organismos competentes para la inclusión de dichas calles en el citado Pliego.

10 Pliego, Preguntas, Propuestas e informes Informe de la Alcaldía.

Por el h. Alcalde Precedente se expuso que con motivo de la adjudicación de la obra de "Los Molinos" en la cantidad de ciento siete millones de pts (107.000.000) a la Compañera Constructora Esme como les y Favores S.A. se hacía necesaria rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día quince de octubre del pasado año mil novecientos ochenta y seis, el cual una vez modificado quedaria redactado de la siguiente forma:

"CUARTO. Se acuerda con la programación y financiación contenida en el Pleno, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad



excluida de la de depuración de aguas residuales, tienen en presupuesto el adjuvicio de Ciento veinte millones de pts. y el Ayuntamiento es responsable de aportar el 30% o lo que es lo mismo, veintidos millones en atre ciento cincuenta pesetas, que en Jirifa la Excmo. Diputación Provincial es en cargo a un fondo o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idéntica es dición de la prestabilidad, por aque lla entidad y que en síntesis son las siguientes:

Los del. de la Corporación, después de deliberar sobre la propuesta del h. Al. calde, acordaron por unanimidad y con el quorum exigido en los art. 78-2 de la Ley de Régimen Local concurriendo con el 33 y 303 de la citada normativa y artículos 103 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, toda vez que a esta se les han existido en el momento de los d. de que se derechos integran el Ayuntamiento y en consecuencia con el fin de dar finis del suceso de hecho y mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta y se rectificar el citado acuerdo en la forma anteriormente expresada.

Pro informe de la Alcaldía =

Por el h. Alcalde se informó que había recibido un escrito de La Olivareña Extremeña Miró S. A. de esta Ciudad, en el que se solicitaba autorización



para efectuar cuantas acometidas de desagües, de sus residuos industriales, en el colector, que este Ayuntamiento tiene construido para los servicios de las instalaciones que se ubiquen en los terrenos de la zona denominada "industrial", propiedad de este Municipio y cuyas acometidas se distribuirán de la siguiente forma: tres entre la vía del ferrocarril y la carretera, y la restante entre dicha carretera y el abrago Buen Trabal.-

Continuó manifestando el Sr. Alcalde que por su parte no veía inconveniente alguno en conceder dicha autorización, pero no obstante quería someter a la consideración del Pleno esta petición.-

El Pres. de la Corporación, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad autorizar las acometidas solicitadas por la Olivaera Extenedora Miro, S.A. como antes, pero que dichas obras se realicen bajo la vigilancia y en la forma que indique el personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento.-

Otro ítem forme de la Alcaldía.-

Por el Sr. Presidente se informó sobre la necesidad y conveniencia de solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la adjudicación a este Municipio de un camión dotado y destinado al servicio contra incendios, pues era motivo de preocupación



que una Ciudad como Villahueva que cuenta con industrias de gran importancia como son: Fajas y Aceros del Guadiana, S.A., Perfiles Aluminados S.A.; La Olivarera Explotación Miró S.A. Viñedos del Oeste, S.A.; así como citaciones de carburonites, de industrias del caucho, de gomas, de fabricas de aleros, entre la que se encuentra la perteneciente al grupo R4MASH, de importancia a nivel provincial así como otras muchas destinadas a la transformación de productos agrícolas, cuya circunstancia aconseja, a la vista de la disponibilidad de su servicio contra incendios, pues bien sabido es que la eficacia de este servicio está en relación directa a la rapidez con que se pueda prestar, y para cumplir este requisito se hace imprescindible disponer de los servicios de los camión adecuados para ello.



Los des. de la Corporación, visto el informe del Secretario en el que se pide de adquirirse que este es un servicio importante como obligatorio por el artículo 103-F. de la vigente Ley de Regimen local para los Municipios de esta categoría, y después de deliberar sobre la propuesta del Sr. Alcalde que consideraron muy acertada, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que se inicie, con la urgencia que el caso requiera, las gestiones necesarias ante el Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial para que se adjudique a este municipio el canon de licencia y se opere el

recompromiso por parte de esta Ayunta
miedo de hacer extensiva, en caso de
necesidad, los servicios del suministro a los
pueblos limítrofes de fuente del Maestre,
Ribera del Fresno, Puebla del Prior e Hinojosa del Valle, con lo que se podría
requerir un sueldo de explotación supe-
rior a los 30.000 habitantes que se bene-
ficiarios de este importante servicio y



SEGUNDO.- facultar al Sr. Alcalde
Presidente o su representante o persona que legalmente le sustituya
en el cargo, para que realice cuantas
gestiones sean necesarias y firme cuan-
do los documentos se requirieron y rean-
picio de esta cuenta con seguir llevar a fin
termino suertes propios sobre dotar
a esta Ciudad del repetido caudal
para el servicio contra incendios.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar se levantó la sesión por el
Sr. Presidente, siendo las veintinueve
horas y treinta minutos de todo lo cual
se extiende la presente acta que deben
suscribir los señores concejales
el secretario o su representante que certifica

Manuel
Lore
Manuel
Lore








 Antonio Bona 

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 28 de febrero 1977.

Asistieron:
 Presidente actual
 Juan Romero Bote
 Concejales:
 D. Antonio Guerrero Moreno
 D. Manuel Duran Garcia
 D. Luis Picilla Macial
 D. Antonio Cerral Lopez
 D. Jose Antonio Vargas
 D. Jose Luis Diaz La Orden
 D. Miguel Jonsales Romo
 D. Antonio Picilla Cortilla
 D. Juan Manuel Rodriguez
 D. Manuel Romero Lujano
 Secretario actual
 D. Manuel Dominguez Fontecha
 Diputamientos actual

 D. Pedro Jonsales

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previa convocatoria y presidido por el Sr. Alcalde accidental Sr. Juan Romero Bote, los señ. del Excmo que al leerse se expusieron, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario actual que certifica:

1º Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su cargo, y el Secretario accidental de lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2. Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de febrero.

Quedan enterados los señ. asistentes de su extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de febrero.

3. Correspondencia - Oficio de la Dirección General de Administración Local.

Por cui el secretario accidental de la Diputación dio lectura el oficio n.º 187 Negro de 10, de fecha 31 de enero, procedente de la Dirección General de Administración Local, cuyo contenido literal es como sigue:

"Vista la propuesta presentada por ese Ayuntamiento para la ampliación del Subgrupo de Administración General, a fin de integrar en el cuerpo a un Auxiliar de esa Corporación con derecho a ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 688/75 de 2 de Marzo, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO = Cumplir con carácter excepcional y transitorio el citado Subgrupo con una plaza más, que podrá ser desempeñada por el Auxiliar de Entorno Citado, en quien concurren las condiciones que establece con la mencionada disposición transitoria 2ª en su número 1, apartado B,



SEGUNDO.- A los indicados efectos y de conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, se otorga el visado para tramitación de una plaza de vacantes delimitativa de Administración General, con el coeficiente 2,3.

Opportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Los señ. miembros de la Corporación, quedan impuestos del contenido del presente oficio.

Oficio de la Dirección General de Administración Local =

También por mi el secretario se dió lectura al oficio n.º 184, suscitado 80, de fecha 31 del pasado mes de enero, procedente de la Dirección General de Administración Local, cuyo contenido literal dice lo que sigue:

"Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efecto de modificación de su plantilla de funcionarios, es ta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración, ha resuelto otorgar el visado a la creación de una plaza de vacante de la categoría de de los en el subgrupo de servicios Especiales, el personal de oficio, con el coeficiente 1,7. = Opportunamente se remitirá



a era Corporación la nueva plantilla
modificada con el visto de esta Dy.
recursos General, sin perjuicio de la espe-
cificidad de la presente resolución =

Los señ. miembros de la Corpora-
ción quedaron impuertos del contem-
do del citado escrito.

Oficio del Presidente del Patronato Muni-
cipal de Vivienda para Funcionarios

Igualmente por cui el secreta-
rio acatado le dio lectura al oficio de fe-
cha 8 de los corrientes, que dirige a la
Alcaldía el Sr. Presidente del Patrona-
to Municipal de Vivienda para Funcio-
narios residentes en esta Ciudad, en
el contenido es el siguiente literal:

"En virtud de lo prevenido en
la disposición adicional 1.ª de los vi-
gentes Estatutos, que es en su parte
cuarta a V. S. que es el deber de este Patrona-
to proceder a la disolución del mismo
por considerar que se han cumplido
los fines para los que fue creado."

Los señ. miembros de la Corpora-
ción acordaron por unanimidad
acceder a la petición que hace el Pre-
sidente del citado (del citado) Patro-
nato, toda vez que les consta res cierto
las alegadas razones para solici-
tar su disolución y en virtud de ello
dispusieron lo siguiente:

PRIMERO - Que se cumple
si se ha dado cumplimiento a lo pre-
venido en el artículo 25 de los Esta-
tutos por lo que se rige el municipio



do Patronato, y

SEGUNDO.- Que una vez prestada la conformidad a lo dispuesto en el mencionado artículo, se proceda a dar el curso reglamentario a esta petición, de acuerdo con lo prevenido en el apartado 1.º y 2.º de la Disposición final y Transitoria de los referidos Estatutos.

H // Ruego, pregunta, propuestas e informes.
Proprietario de la Alcaidía.-

Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto que con motivo de haber pasado a la jubilación de jubilado, el que fue Teniente-Jefe de Linea de la Guardia Civil en esta plaza D. Santiago Rivera Mena, sometida a la consideración de los señ. miembros del Pleno ha sido escurto en acta la placentación de la Corporación hacia referida jubilación en justa recompensa a la meritoria y eficaz labor desarrollada por dicho Teniente durante su actuación en esta Ciudad.

Los señ. miembros de la Corporación en aceptación muy complacidos y por unanimidad se propusieron al Sr. Presidente sobre felicitar a D. Santiago Rivera Mena, el que por el tiempo que le duran al servicio durante largo tiempo y en unión de su familia se está alcanzando una situación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintinueve horas y treinta minutos de todas lo cual se acuerda de la presente acta que deben de suscribir los señ.

existentes equivoque el secretario a quien
faltare certificar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesion ordinaria
celebrada por el Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento el dia
31 de Mayo de 1.977 = =
Seg. que asisten:

Presidente:

Juan Ginerio Dominguez

Concejales:

Juan Romero Bote

Antonio Ginerio Luque

Manuel Duran Garcia

Luís Piculla Macías

Antonio Cerral Lopez

Antonio Piculla Castilla

Miguel Gonzalez Romo

Juan Manuel Rodriguez

Manuel Romero Molano

Jose M. Diaz la Oides

Jose Cañon Nargal

Secretario acta:

D. Fermín Dominguez, Lepecha

Interventor acta:

D. Alvaro Perez Gonzalez

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las
veinte horas del dia treinta y
uno de Mayo de mil novecien
tos setenta y siete, se reunieron
en el Salón de Actos de este Excmo.
Ayuntamiento, habilitado
al efecto, previamente citados
y presididos por el Sr. Alcalde
Presidente, Juan Ginerio Do
minguez, los Ses. del Pleno que
al llamamiento, se expresaron, con
el fin de celebrar la sesion es
prespondiente al mes de la se
cion aristidos del secretario
accidental que certifica. -

1.º Abierta la sesion por
el Sr. Presidente, se leyó el acta
de la sesion anterior que fue aprobada por
unanimidad de todos los Ses.
aristidos.

2.º Principales acuerdos
adoptados por la Comision Municipal
Permanente durante el presente mes
de Mayo = Quedaron enterado los
Ses. aristidos, de un extracto de los prin
cipales acuerdos adoptados por la Co
mision Municipal Permanente duran
te el presente mes de Mayo.

3.º Correspondencia = Carta de Juan
Burguillo de Lusitania =

Por mi el Secretario se dio
lectura a la carta que dirige a la Alca



23
dia el vecino de esta Ciudad, Juan
Burguillos Almoriz, en la que su hijo
ha que teniendo pendiente de pago por
importe de 98.549 ps. dos licencias de
obra expedidas por este Ayuntamiento
y habiendole dado por plazo de
cinco dias para hacer efectivo dicho
pago en la Administracion de Rentas,
solicitaba que ante la imposibilidad
de hacer efectivo dicho pago en el pla-
zo señalado se le cumpliera este com-
promiso hasta el dia quince del pro-
ximo mes de Abril. = Los Des. del Pleu-
y acordaron acceder a su peticion que
cumplir hasta el dia quince del pro-
ximo mes de abril su compromiso de
pago del censo indicado por la canti-
dad expresada =

La Justancia solicitada = Ejecuto de "Con-
sorcio Manufacturas Villafraanca
S.A." =

Los cui el secretario aceta se dio
lectura a la solicitud que dirige ces-
ta Alcaldia don Venancio Lopez San-
chez en nombre y representacion de la
"Sociedad Consorcio Manufactura
dos Villafraanca S.A." con domicilio en
esta Ciudad, calle R y Cajal n.º 25, en
la que manifiesta que citando inte-
rapado en la adquisicion de la fene-
nos propiedad de este Excmo. Ayunta-
miento, sito en el kilometro n.º 1 de la
carretera de Villafraanca a Ribera, margen
izquierda, de una superficie a promi-
uada de 4.500 metros cuadrados, en



los que ubicaria una industria destinada a la fabricacion de prendas de vestir, con la que se crearian veinticinco puestos de trabajos para mujeres de esta localidad, solicitaba a la Alcaldia se le facilitase detallada informacion sobre la superficie real de citada parcela, precio del metro cuadrado, condiciones de venta y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a mencionada parcela.

Los señ. de la Corporacion, deliberaron ampliamente sobre el particular y teniendo en cuenta lo beneficioso que es para nuestra Ciudad la instalacion de industrias que pueden crear puestos de trabajo, como la que pretende instalar el solicitante, acordaron por unanimidad lo siguiente:

Primero. facultar, tan ampliamente como su derecho sea necesario, al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Guerrero Desmiguels, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para que convenga con el solicitante el precio que se podria fijar a dicho terreno, asi como para que fije y redacte la procecion del mismo que podria ser objeto de venta.-

Segundo. Delegar igualmente en el Sr. Alcalde Presidente, para, si lo considera oportuno, iniciar el procedimiento de enajenacion de los citados terrenos, cuando la redaccion del correspondiente pliego de condiciones y convocatoria en el mismo de las clausulas que espide el oportuno, asi como para que convoque y celebre la subasta publica



o concurso-subasta, como requisito de la enajenación =

5. Cuenta del Cuarto trimestre del Servicio Municipal de Cultura y Arte =

fue presentada la cuenta correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos setenta y seis, por el Director del Servicio Municipal de Cultura y Arte de este Excmo. Ayuntamiento D. Juan de la Peña García-Dizón, por un importe de cincuenta y cinco mil pts (55.000) que fue aprobada por unanimidad de todos los reg. asistentes. =

6. Informe de la Alcaldía =

Por el Sr. Alcalde, se expuso que se había reunido hace unos días con el Arquitecto Sr. María Vera Dues, a quien en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se le dio el día veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se le encomendó la redacción del anteproyecto para la construcción de la residencia de ancianos que pretendemos construir en esta localidad.

Como por el Instituto Nacional de Asistencia Social ya fue aceptado, según comunicación de: 79 de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y seis, el ofrecimiento que le hiciera este Ayuntamiento de donar en propiedad a dicho Instituto, el edificio que se construyera en esta localidad para destinárselo a Residencia de Ancianos, y a cargo de

cuyo Organismo carecia de dotar de mobiliario de la Residencia, asi como el mantenimiento de la familia y nombramiento de personal idoneo para su funcionamiento, le hace necesario ahora, continuando diciendo el Sr. Alcalde, encargar la redaccion del proyecto definitivo, por lo que a tal fin queria someter a la consideracion del Pleno la conveniencia de que dicho trabajo se encomienda a los Arquitectos Don Jose Maria Vera Fones y Don Montserrat Vives.

Los señ. del Pleno despues de deliberar sobre la propuesta del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad lo siguiente:

Primero = Que se encomienda la redaccion del Proyecto definitivo de la Residencia de Lucianof, y la direccion de obra, a los Arquitectos Don Jose Maria Vera Fones y Don Montserrat Vives.

Segundo = Que el importe de los honorarios de dicho trabajo se sean abonados cuando se expida la primera certificacion de obra sin que llegue a depurar un año de su año la percepción de referidos honorarios en el supuesto de no realizarse las obras.

Propuesta de la Alcaldia sobre expropiacion forzosa de terreno para la construcción de la Perra de "Los Molinos"

Se refirió el Sr. Alcalde al resultado de las gestiones que se estan llevando a efecto para la adquisicion de los terrenos que se ocuparian con motivo de la construcción de la Perra de "Los Molinos", y manifestó que si bien el



66
siento que se había logrado un muy
buen resultado como consecuencia
de las gestiones amistosas realizadas
cuando la fecha para la adquisición
de citados terrenos, Formando lo es que
queda sin cesar los sucesos de pro
piedad de fincas rústicas con los
que no se ha llegado a un acuerdo
amistoso, por lo que había necesidad
de recurrir a iniciar los expedien
tes de expropiación forzosa que sean
necesarios.

Los señores miembros de la Corpora
ción a la vista de la propuesta de la
Alcaldía sobre la iniciación de expe
diente de expropiación forzosa para
realizar el proyecto de obras de la Pre
sa de "Los Molinos", para el abasteci
miento de aguas a esta Ciudad, que
ya en su día aprobó esta Corporación
y definitivamente, la Dirección Gene
ral de Obras Hidráulicas del Ministerio
de Obras Públicas, en fecha 18 de Marzo
de 1976 y dado que esta clase de expro
piaciones llevan implícitas la decla
ración de utilidad pública y necesi
dad de ocupación, se acuerda:

Primero.- Que a los fines de la
expropiación de los bienes que pudie
ran resultar afectados, se instruya
el correspondiente expediente cuyo
iniciación se hará mediante cer
tificación comprensiva del presen
te acuerdo, facultándose expresamen
te a la Alcaldía para que inter



venga en cuanto trámites legales se tengan que cumplir a tal propósito.

Segundo = Que a efectos de determinación de los posibles interesados por la expropiación, deberá formularse una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, haciendo constar el estado real y jurídico de dichos bienes, nombre de los propietarios o de sus representantes en judicación de su domicilio y de cuanto resulte ser titulares de algún derecho o interés indemnizable.

Tercero = Que formulada que sea dicha relación, se tenga ante la Corporación para resolver lo pertinente =

Otra propuesta de la Alcaldía =

También por el Sr. Alcalde Presidente se acuerda que cuando este Ayuntamiento, propietario de los locales que actualmente están cerrados y ninguno sea provea función alguna para a que poder ser destinado, cuyos locales se encuentran ubicados en la calle Reyes Católicos y Castillejos de esta ciudad, quería someter a la consideración del Pleno, sus deseos de sacar a pública subasta la venta de dichos locales, con el fin de destinar el beneficio que dicha venta se obtuviera, a la realización de otros muchos obras y servicios de utilidad pública que este Ayuntamiento no puede hacer por falta de recursos económicos.

Los Sres. miembros de la Corporación, considerando muy acertada



la propuesta del h. Alcalde, acordada por unanimidad lo siguiente:

Primero = Que se inicie el reglamentario expediente de enajenación de los locales propiedad de este Ayuntamiento a que se acaba de hacer referencia y

Segundo = Facultar al h. Alcalde Presidente Juan Girones o sucesores, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, con cumplimiento como en decreto sea necesario, para que ordene la redacción del pliego de condiciones que haya de servir de base para la venta en pública subasta de los referidos locales, así como para que convoque y celebre la subasta pública como requisito de la expresada enajenación.

3.ª propuesta de la Alcaldía =

Por último en esta sesión se dirigió el h. Alcalde a los miembros de la Corporación para referir al Tema 1.º de la agenda y de su importancia con que se enfrenta nuestra Ciudad en el momento creciente por lo demás esta trágica causada en los distintos cultivos y principalmente en la vid y olivos, con motivo de la helada que de la noche del veintinueve al treinta del mes actual sufrió toda la zona denominada de Barro.

Continuó diciendo el h. Al



calde, que era imposible calcular los daños causados por esta helada, pues en su concepto la consideraba como la catástrofe de mayor importancia producida en el sector agrario de nuestra provincia desde hace (muchísimos) años, ya que la importancia le llega no sólo por el daño material en sí, sino por el arrastre de panes que lleva en plicito.

Por ello proponía a este Pleno solicitar de la Presidencia del Gobierno la declaración de zona o daños catástrofe para nuestra provincia y de los ayuntamientos provinciales la adopción de medidas urgentes con las que paliar la tragedia agriera en la que todos los sectores de esta zona se ven afectados.

Los señ. miembros de la Corporación aprobaron por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, y coincidiendo con todos en las manifestaciones de que esta reunión traían ellos al Pleno, por lo que después de deliberar sobre el particular, acordaron por unanimidad delegar en el Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para que realice cuantas gestiones considere conveniente, siempre cuando el éxito sea necesario y efectúe recuento desplazamiento estivo oportuno ante los Organismos o Autoridades que sean pertinentes a fin de lograr los recursos y ayuda cuantitativa que poder paliar en lo posible este gravísimo problema que sufre el sector agrario y que incluye



blemente representará en todos los demás
sectores de la población.

Y no habiendo más asunto de
que tratar, se levantó la sesión por el Sr.
Presidente, siendo las veintidós hora
y quince minutos, de todo lo cual se
actúa en la presente acta que debe
de aprobar los Sres. asistentes, e empujó
el secretario acta que es típico =

mucho

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

28

SEGUNDO = Que previa formalización del correspondiente expediente fue definitivamente aprobado el mismo por la Subsecretaría de Economía Financiera, por delegación del Ministerio de Hacienda por O.M. de 24.3-1977. =

TERCERO = Que en todas las formalidades legales solicitó y obtuvo préstamo del Banco de Crédito Local por la totalidad del importe de antedichos presupuestos con fecha 4.11.1976, superándose a la correspondiente escritura el día 15 del presente mes.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO = Aprobar definitivamente los compromisos de compra-venta suscritos.

SEGUNDO = Que se proceda a la formalización de la escritura pública, e en pago correlativo de las liquidaciones resultantes a cada propietario.

CUARTO = Que de conformidad con el apartado 9º del art. 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en armonía con las atribuciones conferidas en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Local, suscriba la escritura o escrituras el Sr. Alcalde Presidente o concejal a quien confiera en forma su delegación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria se levantó la sesión en el Sr. Presidente, siendo las quinientas y cinco minutos de todo

lo cual se entiende la presente acta que firman todos los señ. asistentes conungo el secretario que certifica.

Nota para hacer constar que se ha emitido involuntariamente el apartado siguiente:

Tercero. Que para tal fin se solicite del Banco de Crédito Local el libramiento y puesta a disposición de este Ayuntamiento de la cantidad de veintimillón (21.000.000) en pesetas, importe aproximado de los precios de adquisición, con cargo al préstamo concedido de veintimillones y treinta mil -- (21.030.000) pesetas = -----

lucero






 Antonio Baraf




 Juan de la Cruz




 Luis Pimbla



Acta de la sesión ordi-
naria celebrada por el
Pleno de este Ayuntamiento
el día 29 de
Abril de 1977.

Del que asisten:

Presidente:

D. Juan Guerrero Domínguez

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. Antonio Guerrero Navarro

D. Manuel Durán García

D. Luis Piñilla Macías

D. José Antonio Navas

D. Antonio Herrero López

D. José María Díaz La Cid

D. Miguel José Sánchez Román

D. Juan Manuel Rodríguez

D. Antonio Piñilla Cantilla

D. Manuel Romero Muñoz

Secretario:

D. Justino Cosguez Cuevas

Interventor acta:

D. Salvador Pérez José Sánchez

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Domínguez, los señ. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión, como preside al que de los señ. asistentes del secretario - que certifica.

1.ª Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el secretario de lectura en forma de la acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señ. asistentes.

2.ª Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de abril =

Por un el secretario se dio lectura de su extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes.

Prorroga del Presupuesto Ordinario.

Seguidamente por el Interventor se informa que no existe posibilidad de nivelación del Presupuesto Ordinario, según resulta del anteproyecto excepcionado con arreglo a las Normas e Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1977.

En su virtud, por el Secretario se informa que de conformidad con la Norma regulada de las referidas Instrucciones, deberá procederse a dar cuenta inculdiéndose a la Dirección General de Administración Local, a través del respectivo Servicio Provincial de Inspección y Control, siendo este punto de aplicación lo previsto en el art. 688 de la Ley de Régimen Local, sobre prórroga interina del Presupuesto del ejercicio anterior.

Previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Primero = La prórroga del Presupuesto de 1976 =

Segundo = Que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local a través de la Jefatura del Servicio de Inspección especializando los gastos e ingresos previstos en el anteproyecto y por tanto el déficit resultante.

Tercero = Que interinamente quedan totalmente prohibidos toda clase de gastos voluntarios.

H. Expediente de expropiación forzosa -
 Vista la relación formulada con referencia a los bienes afectados de ex-



propiación para la realización del Proyecto de construcción de Presa y un balne de los Molinos, para abastecimiento de aguas a esta Ciudad, aprobado definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas con fecha 18 de Marzo de 1976, que expone al público por el referido Organismo no fue objeto de reclamación alguna, por su conformidad y acuerdo:

Primero: Que se continúe la tramitación del expediente de expropiación forzosa, para lo cual se aprueba definitivamente la expresada relación, comprensiva de todos los bienes y derechos afectados y de los titulares de los mismos. Deberá notificarse a todos y cada uno de las personas interesadas por dicha titularidad, las que en el plazo de quince días señalados el precio que estimen justo para sus bienes o derechos respectivos, en el momento de que transcurrido que sea dicho plazo, sin que se determine de acuerdo al precio justo, se requerirá el procedimiento ordinario para su fijación, mediante la formación de juicio de probada, conforme a lo que determinan la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Segundo: Que dicha notificación a los interesados se realice mediante cédula en la que se haga



Señeñcia a cuenta de expropiación de un en el ex
pediente y al mismo tiempo fijando en
los tableros de anuncio de los ayuntamien-
tos, residencia de los afectados por plazo de
quince días, copia de la relación de los
bienes y derechos afectados. =

Tercero = seguidamente se da
cuenta de los cuantiosos rentos realiza-
dos con los particulares que a continua-
ción se expresan, a la vista de las valo-
raciones propuestas por los ayuntamientos y las
vertadas por este Ayuntamiento y que
son las siguientes:

Propietario =	Superficie =	Precio =
D. Felipa Hidalgo Soante	212.000 m ²	899.313 p ^{tas}
D. D. Bernardino Mendez Per	850.800 "	3.963.026 "
D. D. Elías Cuamder Sian	199.000 "	1.127.000 "
D. D. Pedro Sobate Romgel	7.900 "	24.490 "
D. D. Luis Gonzalez Marques	60.000 "	181.280 "
D. D. Pascual Ceada Ponce	41.400 "	158.043 "
D. D. Felix Garcia de la Peña	472.800 "	1.835.409 "
D. D. Petia Lopez Per	50.800 "	197.200 "
D. D. Jacinta Hidalgo Soante	56.900 "	256.050 "
D. D. Lorenzo Rico Peña	74.100 "	229.710 "
D. D. Federico Ramirez Moron	347.200 "	1.729.418 "
D. D. Concepcion Rico Sovar	478.300 "	2.049.561 "
D. D. Luis Martinez Gonzalez	35.766 "	77.899 "

Por unanimidad se acuerda:

Primero; Declarar y aceptar como
firmes y definitivas las expresadas va-
loraciones por lo que se refiere a los bienes
y derechos expropiados de que son tí-
tular la familia mencionada por
propietario =

Segundo = facultar al S. Alcalde



para que proceda a levantar las actas de ocupación correspondientes y la de entrega de los predios acordados.

5. Reconocimiento de créditos.

Por la intervención de fondos se presentan dos relaciones de facturas y créditos pendientes de pago de 1976, referentes a gastos presentes y por venir, considerados a contar por falta de consignaciones presupuestarias, sin que por otra parte pudieran deducirse los gastos correspondientes por afectar a personal o a servicios de carácter mínimo obligatorio.

Por unanimidad se acuerda aprobar los mencionados créditos que habrán de incluirse al Presupuesto del actual ejercicio como crédito reconocido de la partida correspondiente en su total importe de seis millos seiscientos cuarenta y una mil ochocientas setenta y siete pesetas (1.641.877) según consta en las relaciones del expediente de su ración.

6. Alegaciones al proyecto de Delimitación del perímetro urbano de Villapalomca de los Barros.

Se ordena a la Presidencia, se da lectura al oficio n.º 2.338 de la Delegación Provincial al Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de abril de 1977 de entrada con el n.º 491 de fecha 14 del mismo mes, donde audiéndonos a esta Corporación en relación con el proyecto de delimitación del perímetro

tos urbanos de esta localidad, a fin de que adopte lo que estime conveniente en defensa de sus legítimos intereses.

En su virtud y a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda presecutar las siguientes alegaciones al mencionado proyecto de delimitación de perímetro urbano al que por lo dispuesto en el art. 41, párrafo 1.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

Primero = Delimitación del perímetro urbano. - a) Zona industrial:

Ya existe una zona industrial, perfectamente definida, por la margen derecha de la Carretera Nacional 630 Gijón - Sevilla, situada al Oeste de la población, allí se encuentran ubicada la única industria actual que pueden provocar molestias sobre el pueblo, tales como Farjas y Aceos del Fradigma S.A. su situación es correcta ya tanto a que tiene proximidad al ferrocarril y la N-630, que ya tiene definida la industria en el portante. =

Realizando en cuenta la dirección de los vientos dominantes, que es la del Oeste, esta zona industrial ya está afectando a la población. Se estima por consiguiente innecesario ampliarla a la margen izquierda de la N-630 en continuidad con el casco urbano incrementando los problemas actuales =

Entendemos que la ubicación de zona industrial, en la margen izquierda ha venido ocurriendo



34
nada por la existencia actual de
pequeña industria, pero ha de te-
nerse en cuenta que estas industrias
se refieren a talleres mecánicos de
pequeña importancia, ganstería, -
restaurante "La Marina", y bodegas que
perfectamente pueden estar situa-
das en el suelo urbano.

En esta zona están planificadas
las Bodegas Marguerit Guerrero,
centro del edificio urbano en la carre-
tera de Villahormea a Ribera del Tago.

Urbánicamente por tanto se con-
sidera que es necesario ampliar el
suelo urbano hasta la N-630, inclu-
yendo la zona industrial que apa-
rece en el Proyecto en la margen iz-
quierda de la vía y la zona por
ceder al Restaurante "La Marina",
que está delimitada en el mismo co-
mo suelo no urbanizable.

b) Suelo urbano.

No se ha tenido en cuenta
en la delimitación que el Ayunta-
miento ya tiene iniciada en la
margen derecha de la Carretera de
Villahormea a Ribera del Tago, la
zona de un nuevo campo de Fútbol
y aprobado el anteproyecto para la
reconstrucción de ese Polideportivo,
se considera por tanto, que es nece-
sario ampliar el suelo urbano de
forma que estas construcciones puedan
ubicarse en su interior.

Por tanto la parte de zona in-



virtuales que se solicita sea incluida en
 suelo urbano como la expuesta en el apar-
 tado b) cuentan con acceso, abastecimien-
 to de agua, red de evacuación, sumini-
 stro de energía eléctrica y por añadidura
 están equipadas en áreas consolda-
 das por edificaciones, al menos en la ciudad
 de su superficie, reuniendo por tanto los
 requisitos exigidos por el art. 81.-

c) Suelo no urbanizable.

Resiste a cuatro kilómetros de Vi-
 llafranca en núcleo de 3ª vivienda -
 apuntada en la memoria descriptiva
 en su apartado 1.04.-

De ser conveniente que se deli-
 mite esta zona, especificando la ordenan-
 za, dado que está considerado en la pobla-
 ción como la única zona recreativa
 que ya es una realidad en existencia.

d) Altura máxima autorizada.

No considera este Ayuntamiento que
 debe aplicarse con carácter general la li-
 mitación en todo el suelo urbano de las
 construcciones a tres plantas. Es aconse-
 jable su aplicación en la vecindad del
 casco urbano, pero, debe autorizarse la
 construcción de una planta en las zonas
 o calles en que existen construcciones
 ya consolidadas con cuatro o más plan-
 tas. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el
 art. 78 que dice: "Cuando se trate de lo-
 cales declarados en núcleos o urban-
 os edificados en más de un dos terrenos
 partes, los Ayuntamientos podrán
 autorizar altura que alcance



la medida de los edificios ya construidos.
Con mayor razón si se trata de calles
o plazas con anchura suficiente y con
medida superior a los 10,50 metros.

segundo. - En el artículo 3.º de la
ordenanza 3.ª de la memoria informativa y ordenanza

a) - En el apartado 1.º 4.º se defi-
ne a pillahomena como una comar-
ca fértil, cuando el cultivo men-
te abierta, con gran probabilidad
de crear una importante industria.

b) - En el apartado 3.º 1.º se defi-
ne la altura de piso como la distan-
cia en vertical desde el nivel del suelo
al nivel del piso. En el apartado
3.º 1.º 2.º delimita la altura de planta
alta con un máximo de 3 m. y un
mínimo de 2,50 m. según la prime-
ra definición de altura se pueden
hacer plantas (descontando el for-
jado) de 2,25 m. de altura libre para
viviendas lo cual es inadmisible.

c) - En el apartado 3.º 1.º 2.º se de-
finen los vuelos permitidos, sin de-
limitar anchos de calle. Se considera
excesivo el vuelo de un 10% en
calles de poco ancho.

d) En la Ordenanza 3.ª para
vivienda unifamiliar con patio
de mansarda, no se especifica el %
de ocupación máxima del suelo ni
superficie máxima construida.

Remítase este acuerdo como
Pliego de alegaciones a la Delegación
Provincial del Ministerio de la Vivienda

da a los efectos pertinentes =
 Los Ruegos, peticiones, propuestas e informes =
 Obra de Accion Comunitaria.

A propuesta de la Alcaldia y con
 referencia a Obra a realizar en regimen
 de accion comunitaria, se da lectura a las
 propuestas de las siguientes Obra:

Mezclado de la Plaza de Abanto, repara-
 cion por importe de --- 434.170 pt
 Pavimentacion e. N.º de Balboa --- 1.829.755 pt
 Construcion de 1.º nicho en el Cementerio C. --- 1.130.323 pt
Total --- 3.394.248 pt

Previa deliberacion y por unanimi-
 dad se acuerda:

Aprubar en su totalidad las Obra
 propuestas y sus presupuestos de realizacion.

Adquirir el compromiso firme de apor-
 tar el 50% del precio de las obras nada más.

Que se solicite de la Excm. Diputacion
 Provincial una subvencion de 100 millones
 suficientes para cubrir el 50% restante
 del importe de las obras =

Que se formalicen los correspondien-
 tes expedientes para la dotacion
 de la cantidad de la aportacion por este
 Ayuntamiento, asi como para que
 los vecinos afectados suscriban el com-
 promiso de aportacion del 50% de las
 Obra que les afectan.

Y no habiendo quia asunto
 de que tratar, se levantó la sesion
 por el Sr. Presidente siendo las veinti-
 tres horas, de todo lo cual se entien-
 de



la presente acta que deben recibir
los Sres. asistentes, equivoque el leueta
rio que certifica =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



63
para la erección de este Club es
suficiente que por parte del Ayuntamiento
o de cualquier otra entidad
o persona se ceda en local de un mé-
tramo de cuatrocientos metros cua-
drados permaneciendo la propie-
dad del inmueble en el ente o perso-
na cedente.-

En su vista, previa deliberación y
considerando: Que esta obra so-
cial, de llevarse a cabo redundaría
en beneficio de los habitantes de esta
ciudad que han adquirido o ad-
quieran la condición de propietario

Que en realidad solo se trata
de una cesión de uso manteniéndose
donde la propiedad del inmueble.-

Que a tenor de lo dispuesto en el
artículo noventa y seis en consonan-
cia con el noventa y cinco del Regu-
lamento de Bienes y el ciento ochenta
y nueve de la Ley de Régimen Local,
y concordantes, el Ayuntamiento
está facultado para ceder gratuita-
mente el uso de sus bienes a Entida-
des o instituciones públicas, previo
el cumplimiento de los requisitos
exigidos por los preceptos antes cita-
do; Que en este caso se que con-
serva el dominio de los bienes afectados

Los des. existentes por unanimi-
dad y por tanto y en todo caso con el
quorum exigido por el artículo tres-
cientos tres de la Ley de Régimen Lo-
cal, acordamos:



Primero.- Adquirir el compromiso firme de cesión, a mejor cuenta a disposición del Ministerio de Trabajo de local de unas de cuarenta y cinco metros cuadrados para crear o instalar un Club de Pensionistas; por un periodo como mínimo de diez años con reserva expresa de la propiedad del inmueble.=

Segundo.- Cumplirse los requisitos a que alude el artículo noventa y seis del pre citado Reglamento de Bienestar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por ser único en esta sesión extraordinaria, se dio por terminada la sesión siendo las veintitres horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe de suscribirse los señ. asistentes con arreglo al secretario que certifica.



Y
M. Moreno

José Cañon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Codi-
naria celebrada por -
el Pleus de este Excmo. -
Ayuntamiento el día -
3 de Mayo de 1977 - -

hej. que asisten:

Presidente:

D. Juan Giner de Saez

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. Antonio Giner de Saez

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Cilla Macias

D. José Carlos Vargas

D. Antonio Conal Lopez

D. Miguel Jesus Romero

D. José María Díaz la Orden

D. Antonio Cilla Bastilla

D. Juan Jesús Rodríguez

D. Manuel Romero Muñoz

Secretario:

D. Justino Lopez y Leuco

Intendente local:

D. Salvador Pérez Jesus

En la Ciudad de Villa
franca de los Bamos, siendo
las veintimá horas y treinta
minutos del día treinta y uno
de Mayo de mil novecientos se
tenta y siete, se reunieron en
el salón de Actos de este Excmo
Ayuntamiento, habilitado
al efecto, previamente citados
y reunidos por el Sr. Alcalde
D. Juan Giner de Saez
y el Pleus que al usar
que se expresaron, en el fin
de celebrar la sesión como
previsión al mes de la fecha
anterior del secretario que
refiere =

1.ª Abierta la sesión por
el Sr. Presidente, se lee orden,
y el secretario da lectura
en nombre del acta de la au
toridad, que fue aprobada por
unanimidad de todos los
hej. asistentes. -

2.ª Principales acuerdos
adoptados por la Comisión Municipi
pal Permanente durante el mes
de Mayo =

3. Expediente de jubilación del Guardia
Municipal D. Alonso Duran Morales =

Por mi el secretario se da lectu
ra al oficio 28229 procedente de la Mu
tualidad Nacional de Previsión de
la Administración Local, expediente
n.º 143908 de fecha 24 de los corrientes en

que se dice: "Visto el expediente de jubilación voluntaria incoado a favor de Don Alonso Duran Morales y dado que el mismo reúne las condiciones previstas en el art. 45 B. de los Estatutos de la Mutualidad, procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, remitiendo a esta Oficina Principal el correspondiente modelo 301.21 debidamente cumplimentado. =

El Ayuntamiento en Pleno, en virtud del contenido de referidos escritos, acordó declarar la jubilación voluntaria del Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento Don Alonso Duran Morales con efecto a partir del día cinco del próximo mes de Junio, debiendo enviarse certificado de este acuerdo a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión para contabilidad y efectos en el expediente de su caso.

H. Servicio de Extinción de Incendios. Seguidamente se da cuenta del oficio H. 289 del Servicio de Extinción de Incendios de la Excmo. Diputación Provincial dando cuenta de su constante preocupación por mejorar paulatinamente el servicio, aumentando de la dotación de personal y material. Para conseguir este objetivo aparte de otros recursos, cuenta la Diputación con el hecho de aportación de todos los Ayuntamientos de la provincia existente en cuatro períodos por habitante de Hechos y años con la excepción hecha de este Muni



80
cipio que visita la fecha no se ha adhe-
rido a referido pacto.

La finalidad por tanto de este escrito es ofrecer en conocimiento de este Ayuntamiento la oportunidad y esa benevolencia de adherirse a referido pacto de aportación.

La Concepción Municipal Permanente en sesión del día 23 del actual, a la vista de este escrito, acordó unánimemente informar en sentido favorable la conveniencia de suscribir este pacto, dada la condición de prácticamente inservible en que se encuentra el camino de incendios de este Ayuntamiento.

Los señ. asistentes, previa deliberación y por absoluta unanimidad, acuerdan que se suscriba el pacto de adhesión con el compromiso de las aportaciones anuales a que hacen referencia en el escrito.

5. Contratos de Obras =

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se expresa que ante la imposibilidad de seguir efectuando las obras de pavimentación a realizar por adjudicación directa incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1976/77 y que afectan a las obras previstas de las calles: General Sanjurjo, Alvarado, General Solar Juanes, Bailen y Cortilejo, ha sido preciso introducir modificaciones en el proyecto de las mismas sin que estas modificaciones afecten



al valor o presupuesto de contrato de las mismas.
Para proceder a solicitar el visto de
de la Excmo. Diputación Provincial a las modificaciones introducidas, es preciso que previamente esta Corporación se su conformidad a las mismas.

Previa deliberación, y en unanimidad, se acuerda aprobar las propuestas formuladas por el Macetero Planeo Municipal y que a continuación se relacionan:

	Presupuesto contrato
Ballej	
Bailen	1.553.140 -
General Solar Pañes	2.041.650 -
Alvarado	2.048.925 -
General Sanjurjo	2.225.611 -
Hartillejo	445.855 -

6 Ruegos, preguntas, propuestas e informes.
Suplemento de la Alcaldía =

Por el Sr. Alcalde se expresa que recién terminado ha mantenido contacto con el Arquitecto Sr. María Vera Zayas al objeto de conocer el estado de los trabajos de redacción del proyecto para la construcción de un Polideportivo en esta Ciudad, cuya memoria fue redactada por el citado técnico en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 3 de Abril de 1975 =

Al objeto de solicitar la ayuda para instalaciones deportivas, así como para la posible inclusión en Planes Provinciales o Estatales de Cooperación, es preciso contar con el proyecto definitivo, convenientemente visto por el Colegio Oficial, para lo que



es preciso que este su sueldo adquiera el compromiso se hace efectivo por los honorarios, bien en cargo de la primera certificación de obra si esta se realiza dentro y en todo caso antes del periodo de su año, o directamente en el mismo periodo si no se han iniciado las obras.

Las Jef. del Pleuro, después de deliberar sobre la propuesta del S. Alcald. acordaron por unanimidad:

Primero = Que se comience la redacción del proyecto definitivo de Polideportivo y la subiguiente dirección de obra al Arquitecto D. Pre. Leiva Vera Tenes.

Segundo = Que el importe de los honorarios de dichos trabajos, serán abonados cuando se expida la primera certificación de las obras, y si estas no han dado comienzo al transcurrir un año del vijado del sueldo.

Propuesta de la Alcaldia = @

Por el h. Alcald. Presidente se informa seguidamente del caso promotor profesional y trasladado a otro puesto de responsabilidad en el Ministerio de Obras Publicas del Sr. ahora Ingeniero Director de la Com. de la Hidrografía del fuadioma D. Juan Sequero y Ferchard.

Por hadamente conocido por esta Corporación es el que durante su mandato, Villapalma ha hecho realidad sus aspiraciones y más senti

das, y hoy puede mirar al futuro con perspectiva plena y optimista. La Presa de "Los Molinos", la conducción de agua y la Depuradora con los depósitos reguladores, son el mejor exponente del cariño e interés con que la Confederación, mejor aún su Director, acogió, protegió y amparó estas aspiraciones e ideales y como nobleza obliga, propongo que en este acta testimonio expreso del profundo reconocimiento y sincero agradecimiento de esta Ciudad y en su nombre del Ayuntamiento, a la desinteresada y especial predilección de que Don Juan Demercy Foucaud nos hizo objeto.

Al Pleno del Ayuntamiento, por absoluta y total unanimidad, acuerda hacer suya esta propuesta y que se dé traslado en copia certificada de este acuerdo al interesado en prueba de fe y sincera gratitud.

Propuesta de la Alcaldía = Seguidamente a propuesta de la Alcaldía, se autoriza el pago de indemnizaciones por daños como consecuencia de la obra de conducción de agua desde la Presa de "Los Molinos" a la Estación Depuradora, que son las siguientes:

Don Emilio Fenej Vargas-Durizal -- 45.390 Ptas
 Don Fré Fuentes Ramiro -- 4.000 .
 Don Manuel Manera Gomez -- 16.300 .

Expediente de expropiación forzosa.

Seguidamente se da cuenta de los convenios mutuos realizados con los particulares que a continuación se expresan, a la vista de la evaluación



propuestas por los mismos y las ofertadas por este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Propietario	Superficie	Precio
D. Carlos Domínguez Salgado	70.200	270.270 -
D. Angel Lopez de Pablo	375.900	2.000.000 -
D. Manuel Rico Peña	24.100	148.596 -
D.ª Barbara Rajo Peña	18.500	287.100 -
D. Gerónimo González Lopez	31.900	123.836 -
D. Juan Amayo Vargner	272,500	10.135 -

Seu de vista, por sus condiciones y acuerdos
 Primero = Declarar y aceptar como firme y definitiva las propuestas valoraciones por lo que se refiere a los bienes y derechos expropiados de que son titulares los arriba mencionados propietarios =

Segundo = Facultar a la Alcaldía para que proceda a levantar las actas de ocupación correspondiente y las de entrega de los precios acordados =
 Tercera = Nueva de 11 metros cuadrados en el punto kilométrico 11 de la carretera Comarcal de Villafranca a Ribera =

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura y cuenta del expediente tramitado para la venta de cuatro mil metros cuadrados segregados de la finca rustica propiedad de este Ayuntamiento al rito de "Expropiación" y cuyas características son en el expediente.

Por las razones prácticas y dada la finalidad a que se pre

Se debe destinar la industria radicada en di-
chos terrenos, los reunidos, teniendo en cuenta
igualmente que el producto de la venta
será destinado a hacer frente al pago de
las adquisiciones de terrenos para el pago
del patrimonio industrial que no lea no
dado ser ratificada en el ejercicio poste-
rior, por unanimidad acuerdan:

Primero: Que se proceda a la ven-
ta del citado terreno, mediante concurso
siendo condición indispensable para
el adquirente o adquirentes, se comprometa
a ubicar en los terrenos una indus-
tria de construcción con 25 puestos de tra-
bajo como mínimo.

Segundo: Facultar al h. Alcalde
Presidente para que previa razón de
cuenta al Ministerio de la Gobernación,
lleve a cabo dicho concurso y pueda
otorgar la correspondiente escritura.

8. Venta de las fincas urbanas n.º 9 de
la calle Pizarro y n.º 4 de la calle Com-
mandante García Morato, de los ter-
renos de propio de este Ayuntamiento =

Acto seguido el h. Secretario
dio lectura y cuenta del expediente
tramitado para la venta de los in-
muebles n.º 9 de la calle Pizarro y n.º 4
de la calle Comandante García Mora-
to, cuya característica sobre el exp-
diente de su rasio, y resultando que
publicada la subasta en virtud
de la amplia autorización emendi-
da por el Pleno de este Ayuntamiento
to se reunió del día treinta y uno de



Diecinueve de mil novecientos setenta y seis, quedamos de venta la primera y la segunda, los reunidos visto los documentos e informes que se acompañan a los mismos y teniendo en cuenta la conveniencia de la citada venta, por el mal estado de conservación de los edificios, falta de rentabilidad y su inadecuación para uso o destino público, así como el ser necesario el proceder a su venta para hacer frente al pago de las adquisiciones de terrenos para el Polígono Industrial, al que no ha podido hacerse frente durante el ejercicio de 1976, por unanimidad absoluta acordamos:

Primero. Que se proceda a nueva subasta con una reducción de los precios indicados de ese día por ciento, quedando por tanto establecido en las siguientes cantidades:

Edificio nº 7 de la calle Pío Baroja un millón ciento veinticinco mil novecientos setenta.

Edificio nº 1 de la calle Cosuano, de ante García Morato setecientos setenta y dos mil setenta =

Segundo. Que teniendo en cuenta el valor de los citados bienes según esta nueva valoración asíende a un millón novecientos diecisiete mil novecientos setenta y que el Presupuesto Municipal de Ingresos del ejercicio actual, prorrogado del ejercicio de mil novecientos setenta y seis, asíende



a treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientas dieciséis pesetas y que por tanto el valor de los mismos se presenta en cifra relativa al 5'2 por 100 y puede procederse a la venta de los mismos por subasta pública.

Tercero = Facultar al h. Alcalde Presidente previa sesión de cuenta al Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha subasta y otorgar la correspondiente escritura y realizar toda la operación necesaria para proceder al cumplimiento de lo acordado.

9. Sesame de Condolencia =

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de condolencia por el fallecimiento de D. Diego Garcia Jenzales pariente en segundo grado de consanguinidad del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Sr. Manuel Duran Garcia =

10. Ferenia de Alcaldia = Acto segun es de cuenta, el h. Alcalde de que por motivo profesional ha aceptado la renuncia ofrecida por el Sr. D. Juan Romero Boté y en consecuencia ha designado para sustituirle al concejal Sr. D. Maria Diaz la Orden =

Con breves palabras, plenas de sentimiento, agradece al fiel colaborador el alto sentido de responsabilidad y la total entrega con que desempeña su cargo en años de múltiple realización, hecho de realidad prisionera



te por la unidad de criterio y leal colaboración y estricto sentido de responsabilidad, por encima de personalismos, y en definitiva por el alto resultado del cumplimiento del deber al servicio de los intereses de la comunidad.

Agradece el Sr. Romero Bote las palabras del Sr. Alcalde y a sus compañeros de corporación la confianza que siempre le dispensaron, pidiendo - por último al secretario que agradezca a los funcionarios de la corporación que durante su mandato le han dispensado.

Por último queda reestructurada la composición de las comisiones municipales, pasando a formar parte el Sr. Romero Bote de las comisiones en las que figuraba el Sr. Díez la Cidera y viceversa.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben recibir los señ. asistentes, con cuyo secretario que certifica =



~~Secretario~~

Luis Pimilla

M. Ramos

Cap. Pina

J. Pina

J. Pina

Centurioban

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Junio de 1.977 = res. que a continen:

Presidente:

D. Juan Gineres Dominguez

Concejales:

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Pimilla Uceda

D. J. Teodoro Vargas

D. Antonio Coronel Lopez

D. Miguel Gonzalez Ramos

D. Juan Manuel Rodriguez

D. Antonio Pimilla Castilla

D. Juan Romero Pote

D. Manuel Romero Motomo

Secretario:

D. Domingo Berghen Treco

Intervento acta:

D. Salvador Perez Gonzalez

Justifican su falta

de ausencias:

D. Maria Diaz La Oda

D. Antonio Gineres Motomo

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el h. Alcalde D. Juan Gineres Dominguez, los Ses del Pleno que al margen se expresaron, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de los meses.

1.ª Abierta la sesion por el h. Presidente, de su orden, y el secretario, di lectura en forma de la acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Ses. asistentes.

2.ª Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente

de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha =

Quedaron enterados los des. ayuntados de un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el mes de junio.

3. Modificación de varias Ordenanzas Municipales

Examinadas las ordenanzas fiscales de este Excmo. Ayuntamiento que a juicio de la Comisión de Hacienda debían ser modificadas para introducir nuevos conceptos impositivos y modificar algunos algunos tarifas, y considerando que las repetidas modificaciones han sido estudiadas detenidamente por las correspondientes Comisiones, que han emitido dictamen en la parte que a cada una de ellas afecta, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tras deliberar acopiadamente sobre el particular y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto n.º 3350/76 de 30 de Diciembre sobre Normas Provisionales para la aplicación de los Bases del Estatuto de Régimen Local, referente a los ingresos de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad la revisión y modificación de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza n.º 1 = Quilómetros en la vía pública

Ordenanza n.º 2 = Documentos

Ordenanza n.º 3 = Puertos y barracas

Ordenanza n.º 4 = Cementerios



- Ordenanza n.º 5 = Mercados de Abastos
 Ordenanza n.º 6 = Aleutauillado
 Ordenanza n.º 7 = Ocupación de la vía pública
 Ordenanza n.º 8 = Nóladosos
 Ordenanza n.º 9 = Uercas y cillas
 Ordenanza n.º 10 = Rodaje y arriate
 Ordenanza n.º 11 = Recogida de basuras
 Ordenanza n.º 12 = Deragnes y comalones
 Ordenanza n.º 13 = Servicio de Matadero
 Ordenanza n.º 14 = Licencias urbanísticas
 Ordenanza n.º 15 = Apertura de establecimientos
 Ordenanza n.º 16 = Entrada de vehículos
 Ordenanza n.º 17 = Recargos de rútica
 Ordenanza n.º 18 = Recargos de urbana
 Ordenanza n.º 19 = Recargos de Licencia Industrial
 Ordenanza n.º 20 = I.R.T.P. Profesionales

H. Examen y aprobación de la Cuenta
 del ejercicio de 1.976 =

Seguidamente por la Presidencia
 se manifiesta que la Corporación debía
 proceder al examen de las Cuentas Mu-
 nicipales del Presupuesto Ordinario y
 las de Administración del Patrimonio,
 correspondiente al ejercicio de mil nove-
 cientos setenta y seis, las cuales han sido
 expuestas al público y examinadas por la
 Comisión correspondiente, que ha emitido
 los informes reglamentarios y que constan
 en el expediente respectivo.

Del examen practicado resul-
 ta que dichas cuentas están rendidas
 en los modelos reglamentarios y no exist-
 en infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento Debe por una
 reunión por sí:



20

Primero: A probar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de sus movimientos retenta y cinco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segundo: A probar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y entrega al servicio de Inspección y Subvención de las Corporaciones Locales - para su resolución y aprobación definitiva.

5 Expediente de expropiación forzosa

Visto el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos - apartado por el proyecto de construcción de la Presa de "Los Molinos", para el abastecimiento de agua a esta Comunidad, así como las hojas de apreciación firmadas por sus respectivos propietarios y el dictamen del Concejal-Delegado de los que resulta que el precio propuesto por los propietarios es excesivo, por equidad se acuerda:

Primero: Que dada la discrepancia existente, se proceda a formar pieza separada de peritaje mediante expediente individual para cada uno de los propietarios afectados, cuyos expedientes se encabecarán con sus extractos de las actuaciones que se han practicado en sede a la fijación del precio de mutuo acuerdo.

Segundo: Que a efectos de lo prevenido en la Ley de Expropiación Forzosa se hará constar en las notificaciones,



como fecha de inicio de los expedientes individuales, la de dicho juicio de un novenciento, retenta y siete y que cada propietario debería formular Hoja de aprecio en el plazo de veinte días, a contar del de la notificación, escretando el precio que estime justo, y aduciendo cuantas alegaciones estime oportunas, con especial advertencia de que la valoración había de ser motivada, y podía ser revisada por un Técnico y que una vez recibidas dichas Hojas de aprecio, se someta a estudio de la Corporación.

Tercero - Que se faculte al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo consiguiente para el mejor desarrollo de las actuaciones.

6. Ruegos, preguntas, propuestas e informes
 Propuesta de la Alcaldía - A propuesta de la Presidencia por unanimidad se acuerda adquirir el compromiso de hacer frente en su día, a la diferencia entre el importe del Proyecto para piscinas y vertederos del Polideportivo y la subvención que se conceda para tal fin.

Otra propuesta de la Alcaldía - Igualmente a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, la adscripción a este Municipio de un comisión para el servicio de incendios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintinueve horas y en venta miscelánea



de todo lo cual se extiende en pre-
sente acta que debe ser suscrita
por los señ. asistentes con suigo el secreta-
rio que certifica-

[Signature]
secretario

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento el día 11 de Julio de 1977

Asistentes:

Presidente:

D. Juan Giner de Quiroga

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. Manuel Durán González

D. Luis Piñilla Macías

D. José Cañón Vargas

D. Antonio Torral López

D. Miguel Gonsalves Ramos

D. José María Díaz la Orden

D. Antonio Piñilla Castilla

D. Juan Leung Rodríguez

D. Manuel Romero Moreno

Secretario:

D. Arturo Becerra Tenes

Interventor Acta:

D. Salvador Pérez Gonsalves

En la Ciudad de Villahermosa de los Barríos a quince de Julio de mil novecientos setenta y siete. Ha asistido la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Giner de Quiroga, con asistencia de los señores Concejales ausentados al margen, se dio principio a ella por lectura de la acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para liquidación de deudas al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, a cuyo efecto queda

de sobre la Mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos en entera libertad y detenimiento.

Tras los expresados documentos y Resultando, que discutido detenidamente y en consecuencia dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se acuerda en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el monto



de gastos a 7.533.795 pesetas y los ingresos en la misma cantidad.



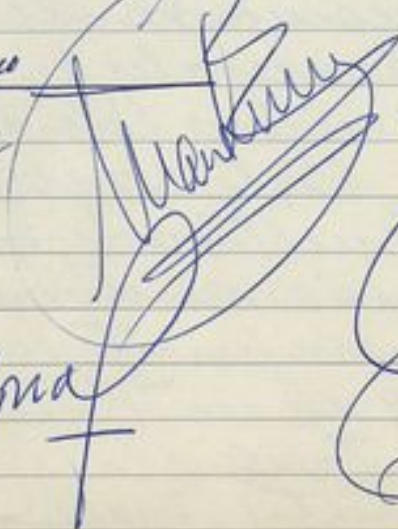
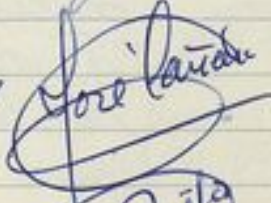

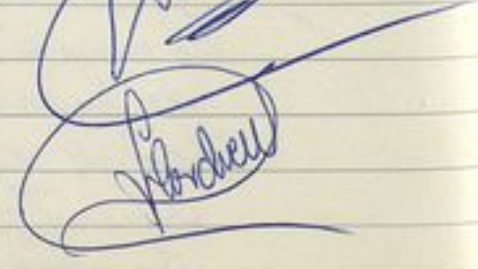
Despues presencia del vigente Reglamento de Hacienda Local y de las disposiciones complementarias de la Corporacion Municipal acuerda:

1º Aprobar en principio el auto proyecto de presupuesto extraordinario formado para Liquidacion de Deuda al treinta y seis de Diciembre de mil novecientos veintea y seis.

2º Aprobar el encargo de la operacion de credito por un importe de 4.380.742 pesetas.

3º Que se anuncie la expresion de publico, por Terceros de ocho dias el referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporacion, a los efectos prevenidos en la Ley de Regimen Local.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el h. Presidente levanto la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes, conuigo el Secretario de que certifico.



[Handwritten signature]

Luís Similla

m. Ramos

[Large handwritten signature]

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 29 de Julio de 1977.

- Presidencia:
- D. Juan Guerrero Dominguez
- Concejales:
- D. Juan Romero Boté
 - D. Manuel Turam Garcia
 - D. Jose Luis Vargal
 - D. Antonio Corral Lopez
 - D. Miguel Gonzalez Romo
 - D. Juan Leon Rodriguez
 - D. Manuel Romero Luomo
 - D. Antonio Similla Cantilla
 - D. Jose Maria Diaz la Orden

- Secretario:
- D. Justino Borchero Cuoco
- Participacion en ausencia:
- D. Antonio Guerrero Luomo
 - D. Luis Similla Luano
- Interventor acta:
- D. Pedro Perez Prada

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintidos horas del dia veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Pleno de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presido por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Dominguez, los señ. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la reunion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario que certifica.

1º. Abierta la sesion por el Sr. Presidente de un quorum y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señ. asistentes.

2º. Principales acuerdos adoptados por la Comision

Municipal Permanente de este Excmo.
Ayuntamiento, durante el mes de
la fecha =

Quedaron entregados los li-
vros asistentes de un extracto de los
principales acuerdos adoptados por
la Comisión Municipal Permanen-
te, durante el presente mes de julio =

3 Correspondencia = Expediente del Regi-
stro de Actividad del Centro Regio-
nal de Extremadura - Servicio de Ex-
tensión Agraria - Badajoz =

Por cui el Secretario se dió
lectura a escrito n.º 650 de fecha 18 de
julio último, que dirige al Sr. Alcal-
de, el Registro de Actividad del Cen-
tro Regional de Extremadura - Servicio
de Extensión Agraria - Badajoz, en el
que se dice lo siguiente:

"Con el fin de completar las in-
stalaciones del Centro de Formación
Profesional de 1.º grado dependiente
de esta Dirección General que viene
funcionando en esa localidad, se ha
estimado conveniente dotarle de un
internado con una capacidad apro-
ximada de 30 a 40 alumnos y de pen-
sionaria suplementaria. El Proyec-
to correspondiente había de redactarse
en su momento oportuno, respondiendo
a la decisión que adopte nuestra Di-
rección General. Con objeto de que ora
Corporación Municipal pueda ha-
cerse una idea aproximada de
este tipo de construcción se unió



Plano de plantas del que se ha redactado como Proyecto-tipo. La importancia de la construcción y la finalidad y alcance en Fercromarcas del Centro, hace preciso contar con un solar idóneo de unos 3.000 m². a ser posible contiguo al que en su día fué cedido por era H. Reparación y en el que se realice la construcción del Centro de Capacitación y Extensión Agraria. Sería de gran interés que los terrenos correspondientes a la cesión que voluntarios pudieran realizarse con la máxima urgencia posible.

Por los anteriores acuerdos se manifiesta de inicio el expediente para la cesión gratuita de tres mil metros cuadrados para la construcción de un Centro Fercromarcas para internado, próximo al Centro de Capacitación y Extensión Agraria, existente en esta Ciudad.

Escrito de la Superiora de las R.R. Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana (Formacionistas).

Seguidamente di lectura a escrito que la Rda. Madre Superiora de las R.R. Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana (Formacionistas) dirige al h. Alcalde, exponiendo:

" Que por tener la Congregación una Escuela-Hogar en Puebla de la Calva, de niñas muy necesitadas y carecer de bastante material escolar, no siendo subvencionado este con arreglo a las necesidades que tienen y correr por cuenta de la Congregación. Habiéndonos enterado que oha en poder de este



87
Ayuntamiento que V. dignamente pre-
sida, alguna material de segunda mano,
como son: pupitres, sillas, alguna me-
sa de profesor y armario, siendo de sillas
y pupitres sólo que una necesidad. Tie-
neme, es por lo que suplico a V. I. nos pueda
ser concedida la adquisición de este
material, al menos para dos o tres aulas,
aunque hubiera que corresponder con
alguna bonificación.

Por unanimidad se acordó ac-
ceder a la petición de la R. V. de Badajoz,
previa financiación del material que pre-
cise, por sus maestros carpinteros, de esta
pregunta.

H. Solicitud de ayuda excepcional para ejecución del Presupuesto Ordina- rio de 1.977.-

Por la Presidencia se da cuenta
del Proyecto de Presupuesto para 1.977,
autorizado por el H. Interventor
de conformidad con las normas del
artículo 9.º de la Orden de 29 de junio de
1977, para aplicación del Real Decreto-
Ley 34/1977.-

Alcance el presupuesto de gastos
a la cantidad de cuarenta millones
setecientos ochenta y nueve mil quinien-
tas setenta y seis pesetas (40.789.576), sien-
do los ingresos calculados en base a
los recursos de este Municipio de treinta
y tres millones setecientos sesenta y cuatro
mil cinco pesetas (33.764.025), por lo que
inicialmente existe un déficit de
siete millones veinticinco mil quinien-



cientas retenta y una peseta (7.035.571).-

Es necesario por tanto, al amparo de lo previsto en el artículo 7º de la disposición antes citada, que la Corporación se pronuncie sobre la conveniencia de otorgar la ayuda excepcional para su liquidación del citado Presupuesto.

Tras deliberación, por unanimidad, se acuerda otorgar una ayuda excepcional de siete millones seiscientos cuarenta y cinco pesetas (7.035.571) del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Y acordando en consecuencia que se levante la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual se erige de la presente acta que deben de referir los Sr. ausentes cuando el Secretario que certifica.



Handwritten signatures of council members: José Cañan, Juan, Antonio, Luis, and others. Some names are crossed out with a large diagonal line.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 5 de Agosto de 1977

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Don Juan Diaz la Caden

D. Antonio Guerrero Motano

D. Luis Pinilla Naval

D. Juan Romero Bete

D. Antonio Cerral Lopez

D. Pri. Cañon Vargas

D. Antonio Pinilla Castilla

D. Juan Lemus Rodriguez

Secretario Acta:

D. Mateo Dominguez Garcia

Intervento Acta:

D. Salvador Perez Gonzalez

Justificacion en falta

de asistencia:

D. Manuel Duran Garcia

D. Miguel Gonzalez Romo

D. Manuel Romero Molano

En la Ciudad de Villafra de los Barros, siendo las diez horas del dia cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, lehabilitado al efecto, previamente citado y preavido por el h. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los Pres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria, asistidos del Secretario accidental que certifica-

1.º Abierta la sesion por el h. Presidente, de su orden, y el Secretario accidental, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Mico. Mociou de la Alcaldia = Por el h. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Dominguez, se dio cuenta a

todos los señores Concejales, de que le habia requerido esta sesion extraordinaria de Pleno con el fin de darle cuenta sobre su decision de presentar la dimision del cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por diversos motivos, entre otros, principalmente el natural de parte despues de siete años y medio al frente de la Alcaldia, así como tres de



indole particular tambien muy importantes, division que rogaba muy encarecidamente a los señores concejales de la corporacion se dignasen aceptarla dadas las razones que le movian a presentarla.

Los señ. Concejales, despues de deliberar ampliamente sobre el particular y siendo escusientes de las justas razones alegadas por el Alcalde Don Juan Guerrero de quienes acordaron por unanimidad, y muy a pesar suyo, aceptar su division, dirigiendo tambien, por unanimidad para que le sustituya en sus funciones al Primer Teniente de Alcalde Don Preleuarias la Orden.

Y todos los señ. Concejales se manifestaron en el sentido de que esente en esta su reconocimiento a la magnifica y dificilmente superable labor desarrollada durante el ejercicio de sus funciones por nuestro Alcalde Presidente, asi como le felicitando por los logros obtenidos y metas alcanzadas para prestigio y orgullo de nuestra Ciudad, fruto todo ello del teson, sacrificio y perseverancia que en todo momento puso para alcanzar los objetivos que mas convenian a nuestra Ciudad y sus vecinos.

El Sr. Alcalde Don Juan Guerrero de quien, agradecio a todos los señ. Concejales, las palabras de elogio que por su labor le dirigian y muy especialmente agradece a todos ellos la ayuda que en todo momento le prestaron, sin cuya valiosa colaboracion no se habrian podido lograr



los objetivos a que antes habian heecho referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria se dio por terminada la misma siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los señores asistentes écuando el secretario accidental que certifica-

meo

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleus de este Excmo. Ayuntamiento el dia 31 de Agosto de 1977.

En que asistien:

Presidente accidental

D. Juan Diaz la Orden

Concejales:

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Picilla Magia

D. Antonio Corral Lopez

D. Miguel Gonzalez Romo

D. Pedro Manuel Rodriguez

D. Antonio Picilla Cantilla

Secretario accesorio:

D. Juan Dominguez Fontecha

Interventor accesorio:

D. Salvador Perez Gonzalez

Justificaron su ausencia:

D. Jose Antonio Vargas

D. Manuel Romero Romero

En la Ciudad de Villafra de los Barros, siendo las veintiuna horas y treinta horas del dia treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el h. Alcalde D. Juan Diaz la Orden, los miembros del Pleus que al gran que se expresaron, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha suscrita del Secretario que certifica.

1.ª Abierta la sesion por el h. Presidente accidental, se le dio lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2.ª Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de la fecha.

Quedaron enterados los señores asistentes de su extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de agosto.

3.ª Correspondencia. Por mi el Secretario se dio lectura al oficio n.º 82/86 procedente del Instituto Nacional de Prevision, de-



legación Provincial de Badajoz y recibido en esta Alcaldía con fecha 5 de mayo actual, - por el que se da cuenta de haber ordenado el envío a este Ayuntamiento, por conducto del Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de la cantidad de Ptas. 360.000 pesetas importe del 2º. 50 ¢ de la ayuda a que se refiere la O. M. de fecha 6 de Mayo de 1975, - Dirección General de Empleo y Promoción Social, de cuyo oficio quedamos informados por los Sres. miembros de la Corporación.

H. Justicias - Solicitudes - También por mi el secretario acéfalo se dio lectura a la instancia que formula el vecino de esta Ciudad Don Rodrigo Guerrero Haba, como Secretario General del Partido Socialista Obrero Español y de la Unión General de Trabajadores de esta plaza, en la que expone:

Que en Agosto de 1936 y con motivo de la Guerra Civil, le fue confiscada la Casa del Pueblo que poseía en esta Ciudad, con todo el mobiliario, - utensilios y material que existía en la misma, cuya propiedad correspondía al PSOE y a la UGT.

Que referida casa estuvo durante varios años confiscada por el Ayuntamiento y posteriormente fue cedida para construir sobre sus ruinas y otros más, el edificio destinado actualmente al Mercado de Abastos.

Que mientras tanto se resuelve la petición que a escala nacional se tiene elevada al Gobierno en petición

de devolución de este patrimonio, solicita al Excmo. Ayuntamiento, puesto que este fue quien entregó la repida baja, le facilite la planta baja del antiguo Seminario, para instalar en ella, provisionalmente, dicha Casa del Pueblo.

Al pasar a deliberar sobre esta petición, por el Sr. Presidente, en funciones, se creyó oportuno que se hiciera referencia a la información de que en los archivos de este Ayuntamiento no hay referencia alguna de haber tenido confinada, durante varios años, dicha Casa del Pueblo, como se indica por error o falta de información manifiesta el Sr. Que preside haba en la instancia a que se ha dado lectura y en el manifiesto que ha distribuido por la Ciudad, ya que lo cierto es que los dos locales, sobre cuyos solares se construyó el actual edificio destinado a Mercado de Abastos, fueron legalmente adquiridos por este Municipio en virtud de escritura de compra-venta otorgada ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido y cuyos documentos pueden ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Con respecto a poder con el carácter de provisional que solicita la planta baja del local propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Mesonada, de esta Ciudad (antiguo Seminario), manifestó el Sr. Alcalde que no había posibilidad de acceder a su petición debido a que sobre dicho local, en sesión extraordinaria celebrada por el



Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 23 de Mayo último, se adoptó el acuerdo de adquirir el compromiso firme de cederlo por sus milímetros de diez años, al Ministerio de Trabajo (Servicio de Asistencia a Pensionistas) toda vez que este fue el principal motivo de su compra.

Loj. del. de la Corporación, ante el razonable informe del h. Alcalde, acordamos por unanimidad asegurar la petición formulada por D. Rodrigo Guerrero Haba.

Solicitud de D. Antonio Zapata Sanchez.

También por mi el secretario se dio lectura a la solicitud que presenta el vecino de esta D. Antonio Zapata Sanchez, en nombre y representación del Partido Comunista de España, en la que pide a este Ayuntamiento se le ceda mediante el pago de la renta que estime oportuna, - de uno de los locales propiedad de este Municipio para poder celebrar sus reuniones dicho Partido Político.

Convenientemente deliberado sobre el particular y habida cuenta de que no dispone este Ayuntamiento de ningún local libre y además en condiciones para los fines que se solicita, se acordó no poder acceder a su petición.

Solicitud de Don Angel Zamante Ramirez

Igualmente por mi el secretario accidental, se dio lectura a la

instancia presentada por el vecino de esta Ciudad Don Angel Ramon de Ramirez, en su condicion de Presidente Local de Falange Española y de las JONS y en la que expone:

Que con fecha 21 de los corrientes fue designado para el cargo politico que ocupa y entre las ordenes recibidas de sus superiores, figura la de gestionar el parral y recuperacion de todos los efectos que pertenecieron a la extinguida Jefatura Local del Movimiento, asi como tambien los del desaparecido Frente de Juventudes, para que por parte de la organizacion Falange Española y de las JONS, en esta Ciudad.

Que debidamente autorizado por la Alcaldia, se persono acompañado del secretario de esta Organizacion y de sus funcionarios municipales en el antiguo local de la Jefatura del Movimiento para conocer los diversos efectos allí existentes propiedad de Falange Española y de las JONS, no habiendo podido comprobar los que pudieran existir en el antiguo Frente de Juventudes, por hallarse cerrado en aquel momento.

Que de referido reconocimiento se practicó el siguiente inventario:
 un crucifijo = una mesa de despacho = un sillón = cuatro sillas = un mueble estante con diversos libros = una maquina de escribir en uso = una cuenta para maquina de escribir = un armario



ese vitina = Tres cuartiles metálicos con
banderas y diez cuadrados =

Que por todo lo expuesto y de
acuerdo con las ordenes recibidas de
sus superiores, replica a la Alegaldía y
se le conceda la oportuna autorización
para hacerse cargo de dichos efectos
inventariados, así como de aquellos
otros que puedan existir dentro del
municipio local del extinguido
Frente de Juventudes.

Convenientemente delibe-
do sobre el particular, los tres miembros
de la Corporación acordamos por una
unanimidad que se consulte en el Excmo.
Gobernador Civil sobre la posibilidad
de acceder a esta petición y en caso
afirmativo se nos indique el trámi-
te a seguir para llevar a efecto di-
cha entrega.

5. Liquidación Presupuesto extraordina-
rio pavimentación burs y seis vías
y alumbrado extraordinario de
burs y dos vías =

Seguidamente el Sr. Presiden-
te manifiesta que conjetura a exoramen-
de la Corporación y aprobación, en su
caso, de la cuenta de Presupuesto extra-
ordinario para las obras de pavimenta-
ción de las calles burs y seis vías y alum-
brado extraordinario de burs y dos
vías, que han sido expuestas al público
y tramitada esupone previene el ar-
tículo 790 del vigente Texto Refundido
de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores existentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	115.152 pto
Restos por obras	—
Restos por pagos	—
Superavit	115.152

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en arreglo al art. 79, número 1, del referido Decreto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Cuentas para su revisión y definitiva aprobación.

6. Liquidación Presupuesto Extraordinario última obra Captación y Distribución de agua y saneamiento.

En continuación el Sr. Presidente manifestó que con relación a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de Presupuesto Extraordinario de obra de la última fase de la Captación y Distribución de agua y saneamiento, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el art. 79 del vigente Decreto referido de la Ley de Regímenes Locales.



87

Toda lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, del resultado de exposiciones al público de la misma y esquivada que ha sido por los interesados, tras de lo cual, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	778.700 pts
Resto por cobrar
Resto por pagar
Superavit	778.700 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en arreglo al art. 791 v.º de la Ley de Bases de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que aquella cuenta ha de elevarse al Servicio de Inspección y Control para su resolución y definitiva aprobación.

7.º Liquidación del Presupuesto Extraordinario para las obras de agua y saneamiento del Sector "D", Cerro de San Blas, adquisición de ferros y construcción de muros, etc. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto Extraordinario para las obras de agua y saneamiento del Sector "D" Cerro de San Blas, Adquisición

de terrenos y construcción de nichos, que ha sido frecuente al público y temida de conforme previene el art. 790 del vigente Decreto Releudido de la Ley de Regimen Local

Tras la lectura del expediente remitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Ses. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	180.830 pt
Restos por obras	-
Restos por pagar	-
Superavit	180.830

Seguidamente manifesté al h. Presidente que, en arreglo al art. 791 n.º 1 del referido Decreto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al servicio de presupuesto y presupuesto para su devolución y definitiva aprobación.

8. Horas extraordinarias.

Por así el Secretario se dio cuenta de que con motivo de trabajos extraordinarios efectuados en el Ayuntamiento Municipal por los funcionarios que a continuación se relacionan, sometía a la aprobación del Pleno el reconocimiento de las horas extra



ordinarias que tambien se indican:
Don Pedro Barrientos, 30 horas = Don
Ramon Popero, 30 horas = Julio Lopez
30 horas y Mateo Dominguez = 30 horas.

Los des. de la Corporacion, despues
de deliberar sobre el particular, acorda
ran que dicha relacion pase a inspe
rme de la Comision de Hacienda,
para a la vista del cuerpo, resolver
lo procedente.

9. Gastos de naturaleza voluntaria,
de caracter inaplasable, inclui
dos en el proyecto de Presupuesto or
dinario para el ejercicio de 1977 =

Seguidamente por el h. In
tervento se expresa que, a tenor de lo
dispuesto en el art. 9-3 de la Ley de
del 9 de Junio, es necesario que sea
reconocida la inaplasabilidad de
los gastos voluntarios incluidos en
el Proyecto de Presupuesto para el
actual ejercicio y que este Ayuntamiento
municipio aprobó los principios en la
reunion celebrada el dia 29 de Julio ppdo

Los incluidos, impresa, en el re
ferido Proyecto, son los siguientes:

Partida	1976.	1977
21405 ferreo	100.000	100.000
54101 Combust.	44.000	44.000
55101 Sub. E. de y Comb.	118.000	118.000

No se consideraron más que estos
gastos de naturaleza voluntaria y se
hace constar que las 159.000 ps que apa
recen en las partidas en las que en 1977

en la partida 55101, están destinadas a la Biblioteca Pública, servicios mínimos obligatorios de este Ayuntamiento.

55103. - Cambios de fiestas, bonificaciones, Hermandades, etc está dotada con la misma cantidad de 1976: 83.000 ps. Fueros de su vida en 1976 y años anteriores.

Seu vista del informe del Sr. Interceptor, el Ayuntamiento reconoce y aprueba la inapropiabilidad de los gastos de carácter voluntario mencionado, que vienen repitiendo y siendo reconocidos en ejercicios anteriores.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiseis horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe de suscribirse por los Sres. asistentes, esquivando el Registro accidental que certifica =















Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Septiembre de 1.977

Presidente

Don Juan Guerrero Domínguez

CONCEJALES

Don José María Díaz la Orden

Don Manuel Durán García

Don Luis Piñilla Macías

Don Antonio Corral López

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Piñilla Castilla

Don Juan Romero Bote

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelco

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez González

Justifican su falta de asistencia:

Don Antonio Guerrero Molano

Don José Cañón Vargas

Don Juan Lemus Rodríguez

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Domínguez, los tres del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistido del Secretario que certifica.

1º Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2º Acto segundo y de orden de la Presidencia se di lectura al Oficio núm. H. 311 de la fecha 6-9-1.977 del Gobierno Civil de Badajoz, en el que se comunica el haber sido

aceptada por la Dirección General de Administración Local la dimisión presentada por el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Don Juan Guerrero Domínguez, debiendo hacerse cargo interinamente de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde hasta que esta sea cubierta mediante la convocatoria de las oportunas elecciones.

En su vista y siendo este el único objeto de esta sesión, en este acto cesa como Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Domínguez y se hace cargo interinamente de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde Don José María Díaz la Orden de conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr.



Director General de Administración Local a que se acaba de dar lectura.

Seguidamente y con palabras cargadas de intensa emoción Don Juan Suenoro Dominguez se dirige a los Hcs. del Pleno, resaltando la total colaboración y total apoyo prestado durante los siete años de su mandato que han hecho posible las realizaciones efectuadas; la unanimidad presidió siempre los acuerdos corporativos, en base a la sincera actitud que agrada de todo corazón. Especial recuerdo dedica al Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Durán Sanja, colaborador íntimo en las más importantes obras; por todo dice, pedi, día a día, y lo hace especialmente por su sucesor, D. José María Díaz de la Orden, que asume en este acto las responsabilidades inherentes al cargo, deseándole el más completo éxito en su mandato, y termina con palabras de agradecimiento que son acogidas con vivo y sincero aplauso.

Don José María Díaz de la Orden, en propio nombre y de todos los asistentes agradece tan elogiosas palabras, y expresa el sentimiento por la marcha de D. Juan Suenoro Dominguez, que ha sido su gran Alcalde, ofreciéndose incondicionalmente, así como el Ayuntamiento, donde tendrán siempre un puesto de honor.

Con la venia de la Presidencia, el Secretario de la Corporación, representando el sentir de todos los funcionarios, expresa un afectivo recuerdo a quien durante siete años ha sido Jefe y Superior, y agradece la ayuda conplansa y estímulo que siempre les dispensó, así como el espíritu de comprensión y justicia con que trató sus problemas. Agradece igualmente por expresa representación la cariñosa despedida con que los honró días pasados.

No siendo otro el motivo de esta Sesión Extraordinaria, fue levantada por la Presidencia, siendo las veintidós, treinta, horas, extendiéndose la presente Acta que deberán firmar los señores asistentes, miembros de la Corporación, con cuyo el Secretario que certifica.-

Suenoro



Acta de la sesión extraordinaria
 Celebrada por el Pleno de este
 Excmo. Ayuntamiento el día 15
 de Septiembre de 1.977.-

Pres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Pinilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Izote

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuco

Interventor Acta.

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros,
 siendo las veinte horas del día quince de Septiem-
 bre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron
 en el Salón de Actos de este Excmo. Ayunta-
 miento, habilitado al efecto, previamente cita-
 dos y presididos por el Sr. Alcalde Presidente Don
 José María Díaz la Orden, los tres del Pleno
 que al margen se expresan, con el fin de celebrar
 sesión extraordinaria de esta Corporación, asistido
 del Secretario que Certifica.-

1.ª Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su
 orden, yo el Secretario, di lectura en borrador
 del acta de la anterior que fue aprobada por una-
 nimidad de todos los señores asistentes.-

**TENIENTES DE ALCALDE, COMISIONE
 Y DELEGADOS DESERVICIOS.-**

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone
 que con motivo del cese en el cargo de la Al-
 caldía de Don Juan Guerrero Domínguez, y
 su consiguiente toma de posesión del mismo in-
 terinamente se hacia necesario la reestructuración,

y composición de las Comisiones Municipales así como de las
 delegaciones de servicio proponiendo en uso de las facultades que
 le confiere la actual Legislación la siguiente:

TENIENTES DE ALCALDE: COMISION DE GOBERNANCIA

Don Manuel Duran Garcia

Don Luis Puilla Mañas

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Puilla Castilla

COMISION DE HACIENDA:

Don Luis Puilla Mañas

Don Miguel González Ramos

Don Manuel Romero Molano

OBRAS PUBLICAS, ABASTECIMIENTO DE AGUAS
Y SANEAMIENTO:

Don Manuel Duran Garcia

Don Antonio Puilla Castilla

Don Juan Lemus Rodriguez

COMISION DE PERSONAL

Don Manuel Duran Garcia

Don Luis Puilla Mañas

Don Antonio Puilla Castilla

COMISION DE CULTURA, ASUNTOS SOCIALES,
SANTIDAD Y BENEFICIENCIA:

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Corral Lopez

Don Juan Romero Bote

DELEGADOS DE SERVICIOS:

ALMACEN, OBRAS Y SERVICIO DE AGUAS

Don Manuel Duran Garcia

CULTURA Y ARTE

Don Juan Romero Bote

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

Don Luis Puilla Mañas

FESTEJOS

Don José Cañón Vargas

ALUMBRADO PUBLICO:

Don Antonio Corral Lopez

PLAZA DE ABASTOS

Don Miguel González Ramos



MATADERO

Don Luis Pinilla Mañas

CEMENTERIO

Don Juan Lemus Pedriquez

TRAFICO

Don Antonio Pinilla Castilla

BIBLIOTECA

Don Manuel Romero Molanos

REGIMEN DE SESIONES:

Plenos del Ayuntamiento del 28 al 31 de cada mes.

Comisión Municipal Permanente los Lunes de cada semana.

EXPEDIENTE DE CONCESION DE HONORES Y

DISTINCIONES:

Seguidamente el Alcalde, ante el sentir unánime de esta Corporación y el de la mayoría de los vecinos somete a estudio Plenario la necesidad de instruir el oportuno expediente para redactar y aprobar un Reglamento de concesión de honores y distinciones para quienes merezcan ser galardonados, por sus especiales merecimientos en pro de los intereses de la municipalidad, todo ello de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 Título 4 Capítulo 1 sección 5ª.

Ante esta moción de la Presidencia, y dada la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de disponer de Reglamento de concesión de honores y distinciones en el que con todo debate se determine los requisitos y tramites necesarios para la concesión de títulos de hijos predilectos, adoptivos y de miembros honorarios de esta Corporación medallas o escudo de la ciudad, habiendo hecho uso de la palabra los tres. Concejales D. Manuel Duran Garcia D. Juan Romero Bote, Don Luis Pinilla Mañas en el sentido de proponer la concesión del escudo de oro de la ciudad a Don Juan Suarez Dominguez en atenciu a la ingente labor realizada durante los siete años de su mandato dotandola de servicios tales como el Abastecimiento de aguas, redes de saneamiento, pavimentación de varios sectores, etc. por total unanimidad se acordó



que con la mayor brevedad posible se formule proyecto de Reglamento de los honores y distinciones citados, y a tal fin se nombre una Comisión denominada Protocolo y Relaciones Públicas, integrada por los tres Concejales don Manuel Duran Garcia, don Luis Pinilla Macias, don Miguel Torralba Ramos y don Antonio Pinilla Castilla, que asistida por el Secretario redacte el citado Reglamento y lo someta a este Ayuntamiento Pleno a sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los tres asistentes conmigo el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, a sus efectos, que Certifica. -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Bernal

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada
por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento
el día 28 de Septiembre de 1977.-

Pres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Finilla Méndez

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Finilla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuello

Interventor Acctal.

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros,
siendo las veinte horas del día veintiocho de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y siete, se
reunieron en el Salón de Actos de este Excmo.
Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente
citados y presididos por el Sr. Alcalde Presi-
dente Don José María Díaz la Orden, los Sres.
del Pleno que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión ordinaria correspondi-
ente al mes de la fecha, asistido del Secretario
que certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de
su orden, y el Secretario, dió lectura en borra-
dor del acta de la anterior que fue aprobada por
unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

2.- LECTURA DE LOS PRINCIPALES
ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CO-
MISION MUNICIPAL PERMANENTE
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
DURANTE EL PRESENTE MES DE

SEPTIEMBRE.-

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura extractada de
los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de
este Excmo. Ayuntamiento durante el presente mes de Septiembre.
Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido.-

3.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-

Examinadas las Ordenanzas Fiscales que a juicio de la Comisión
de Hacienda debían ser modificadas para introducir nuevos concep-
tos impositivos o variar tarifas, y considerando que las repetidas modi-
ficaciones han sido introducidas previo estudio detenido por la referida
Comisión que ha emitido dictamen en la parte que a cada una de
ellas les afecta, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tras su
detenido examen y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real
Decreto número 3250/76 de 30 de Diciembre sobre Normas Pro-
visionales para la aplicación de las bases del Estatuto de



Regimen Local, por unanimidad se acuerda aprobar las Ordenanzas modificadas y acomodadas a tal situación, que a continuación se detallan:

Basa por Apertura de calzadas o zanjas.

Basa sobre rieles, cajas de amarre, postes, etc.

Basa del servicio de voz Publica

Basa sobre la publicidad.

Escaparates y Vitrinas.-

Gastos sumptuarios.-

Servicios o actividades artículo 19 apartado 28.

Contribuciones Especiales.

Arbitrios con fines no fiscales.-

h.- COMPLEMENTO DE PROLONGACION DE JORNADA.-

Vista la solicitud suscrita por los miembros de la Policía Municipal de Orden Público instando de este Ayuntamiento el reconocimiento del derecho al percibo de las horas extraordinarias que prestan en el Servicio al tener asignado un horario de ocho horas diarias, y resultando que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente la petición a la vista de los informes emitidos por el Inspector Municipal y la Secretaria de este Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad acuerda que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º - 2º del Decreto 2056 del 6 de Octubre de 1973 y las ordenes del 23 de dicho mes, y 27 de Diciembre, procede el reconocimiento de un complemento de prolongación de jornada al personal de la Policía de Orden Público al tratarse de prestación con caracter habitual.

Se fija tal complemento en 30 horas mensuales y tendrá caracter retroactivo desde el primero de Enero de 1977.

La percepción de tal complemento se hará con cargo a la Partida 1.1201 que cuenta con consignación suficiente, como consecuencia de plazas vacantes.

Se fija como modulo-hora para la aplicación a este complemento; 16 pts.

Para efectos de visada se ratifica los acuerdos sobre complemento de prolongación de jornada fijada en 50 horas mensuales para los Cuerpos Nacionales.

5.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA ADQUISICION



DE TERRENOS PARA LA PRESA DE LOS MOLINOS.
Seguidamente se da cuenta del estado del expediente para la adquisición de terrenos para la construcción de la Presa y Embalse de "Los Molinos" para el abastecimiento de aguas a esta ciudad, y
Resultado Primero.- Que con fecha 16-5-75 fue aprobado el proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la Provincia de Badajoz Don José María Viccaino Muñoz.

Segundo.- Que previa exposición pública del mismo, bases, características y terrenos afectados en Boletín Oficial de la Provincia num. 175 del 5 de Agosto, y notificación individual a los afectados de fecha 31 de Julio, con confrontación sobre reclamaciones presentadas en acta de fecha 6-2-1976 y el acuerdo digo y evacuados los informes del Ingeniero Director, Confederación y Abogacía del Estado, fue aprobado técnica y definitivamente por Orden Ministerial del 18-3-1976 y su régimen económico por Orden Ministerial de 23-4-1976.

Tercero.- Que con fecha 23 de Marzo de 1977 por la Comisaria Central de aguas se concedió el título concesional definitivo.

Cuarto.- Que por este Ayuntamiento a partir de Marzo del presente año, se ha procedido a la adquisición de la mayor parte de los terrenos afectados, de mutuo acuerdo con los interesados de conformidad con las facultades del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, restando sin embargo aun por adquirir terrenos incluidos en la relación de afectados.

Quinto.- En la tramitaciones realizadas vía sumaria la declaración de utilidad pública y las de necesidad de ocupación, habiéndose cumplido por tanto los tramites de información y notificación resueltas incluso las reclamaciones.

Previas deliberaciones y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Que a los efectos y fines de la expropiaciones de los bienes afectados se continúe el expediente, facultándose a la Alcaldía expresamente para que intervenga en cuantos tramites legales tenga que intervenir a tal proposito.

SEGUNDO.- Que con el fin de agotar la vía prevista amén



tosa con el art. 24 de la Ley de Expropiaciones Forzosa, se cite individualmente a los interesados, a fin de que en el plazo de quince días presenten hojas de aprecio, con el apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin que lo realicen y se haya llegado a un acuerdo, se seguirá el procedimiento regulado en la Ley del Reglamento para la fijación del justiprecio, con formación de hojas sepmadas.

TEIPCEIPO.- Que una vez recibidas estas hojas de aprecio, se de cuenta a la Corporación para decidir en su vista.

6.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A EFECTOS DE TRIENIOS.-

Dada cuenta de la solicitud suelta por Don Juan Carrasco Cantillo, en petición de reconocimiento de 6 años 5 meses y 26 días, tiempo en que prestó servicios como encargado de la Plaza de Abastos, y como Guardia de Brajio municipal, día a día e ininterrumpidamente con carácter temporero o eventual antes de pasar a ser propietario en propiedad.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Municipal Permanente y por el Secretario de la Corporación, por unanimidad se acuerda reconocer a efectos activos y pasivos el tiempo de servicio como prestados ininterrumpidamente.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de haber sido suspendidas las obras de construcción de la Presa de "Los Molinos" para abastecimiento de aguas a esta ciudad, ignorándose los motivos o las causas de tal suspensión; previas deliberaciones por unanimidad se acuerda que por la Presidencia se dirijan escrito al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, solicitando respetuosamente información sobre las causas de la suspensión de dichas obras e instando para que se tomen las medidas conducentes para la reanudación de las mismas, dada la necesidad de que se realicen en el tiempo previsto para poner fin al grave problema que supone la insuficiencia en el abastecimiento de aguas a la población y para evitar que la prolongación del periodo de ejecución repercuta directamente en el costo de las obras por el encarecimiento normal de materiales



y mano de obra.

Queda sobre la mesa para nueva sesión la discusión sobre premio de cobranza para el actual ejercicio del Recaudador Municipal Don Angel Cobrerol Tramos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento que Certifica.-













Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 11 de Octubre de 1977.-

Tres. que asisten

PRESIDENTE:

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES:

Don Manuel Duran Garcia

Don Luis Piñilla Matias

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Piñilla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cueco

Interventor Acta

Don Salvador Pérez González

Justifica su falta de asistencia

Don Juan Romero Bote

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, a las veinte horas del día once de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitados al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Presidente Don José María Díaz la Orden, los tres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario que Certifica.-

1.º.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres. asistentes.-

2.º.- **REGLAMENTO DE DISTINCION DE HONORES.**

Visto el Proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones, redactado por la Comisión nombrada al efecto de Protocolo y Relaciones Públicas informado por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Aprobar en principio el proyecto de Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones formulada por la Comisión que en su día fue nombrada al efecto.

2.º.- Que de conformidad con el artículo 305 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se habra información pública del referido Proyecto, y

3.º.- Que trascurrido el plazo de información pública, vuelva el expediente a la Corporación, para su aprobación definitiva.

3.- DELEGACION PARA FIRMA DEL ACTA DE PUESTA EN SERVICIO DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCION DEL AGUA A ESTA POBLACION.-

De Orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y el Secretario di lectura al oficio núm. 104. de fecha 3 de los corrientes, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, servicio de explotación de Baños de Baños en el que comunican la necesidad de acordar la delegación por este Pleno en el Alcalde y dos concejales para que lo represente en el



acto de la firma de acta de puesta en servicio de las obras de la conducción de agua a esta población, por la que se ceden dichas obras al uso del Ayuntamiento que se compromete a conservarlas en buen estado. Este acta es independiente de la entrega de los citados bienes a este Ayuntamiento de manera que queden adscritas al Patrimonio municipal y que se realizará una vez recibidas por aquel Organismo oficialmente la obra.

El Ayuntamiento en vista de su contenido acuerda por unanimidad el enviar y delegar la representación de este Ayuntamiento en su Alcalde Presidente Don José María Díaz la Orden y en los Concejales Don Manuel Duran Sarcia y Don Antonio Guillón Castilla.

4.- CONTRATO CON ALIANZA MEDICA EXTREMEÑA.-

Dada cuenta de las gestiones realizadas para suscribir póliza de asistencia médico-quirúrgica a afiliados activos y pasivos con Alianza Médico Extremeña, S.A. y visto los informes de la Comisión de Personal y la de Gobernación o Permanente, por unanimidad se acuerda autorizar la firma de la referida póliza facultando al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente contrato de suscripción.-

5.- PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS

Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 3 de los corrientes, y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el Art. primero del Real Decreto 1409/1.977 de 3 de Junio, y, en consecuencia, convocar Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión, como funcionarios de carrera de 3 plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios de Auxiliares de Administración General a esta Corporación.

SEGUNDO.- Provisión de una plaza de telefonista.

TERCERO.- Provisión de tres plazas de personal de Servicios Especiales.

CUARTO.- Provisión de una plaza de conserje de la Plaza de Astaros.

QUINTO.- Provisión de una plaza de Parques y Jardines.

SEXTO.- Aprobar las Bases de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que previo anuncio de las



mismas por los medios reglamentarios se continúe los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

6.- APROBACION DE PADRONES MUNICIPALES.-

Por la Administración de Rentas y Exacciones, para su aprobación se precede fueron presentados los padrones de: Arbitrios Generales, Cementerio, Prodafe, Anuncios y Escaparates, y Vigilancia, a regir durante el actual ejercicio, que fueron aprobados por unanimidad.

Se aprueba igualmente los referentes a los Arbitrios con fines no fiscales.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

PROPUESTA DE LA ALCALDIA.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone hacer constar en acta la repulsa de este Ayuntamiento por el atentado terrorista que costó la vida al Capitán de la Policía Armada Sr. Herquedas Carretero.

El Pleno por unanimidad se adhirió a la propuesta del Sr. Alcalde. Igualmente y a su propuesta se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de condolencia por la muerte en atentado terrorista del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Vizcaya Sr. Urceta-Barrerechea Azpiri y los dos Suaratas Civiles de su escolta, Sres. Hernandez Fernandez y Rivera Navarroz.-

8.- PROPUESTA DE CONCESION DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A DON JUAN GUERRERO DOMINGUEZ.-

Seguidamente y en virtud de la propuesta plenaria de la sesión extraordinaria del día 15 del pasado mes de Septiembre, por unanimidad se acuerda la incoación del expediente de concesión del Escudo de Oro de la Ciudad a Don Juan Guerrero Dominguez, en atención a la ingenue labor realizada en defensa de los intereses materiales y las aspiraciones ideales de esta población durante los siete años en que ha desempeñado el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Se nombra Instructor al Concejal Don Juan Romero Bote.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario de Excmo. Ayuntamiento que certifica.-



Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Octubre de 1.917

Pres. que asisten.-

PIRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Duran Garcia

Don Luis Similla Macias

Don Miquel González Ramos

Don Antonio Similla Castilla

Don José Cañon Vargas

Don Antonio Corral Lopez

Don Juan Lemus Rodriguez

Don Juan Romero Bote

Don Manuel Romero Melano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Queco

INTERVENTO ACCTAL

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presidido por el Sr. Alcalde Presidente Don José María Díaz la Orden, los tres de esta Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha asistidos del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento que Certifica.-

1.º.- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes.

2.º.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE.-

En primer lugar se dió lectura de un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Octubre. Los tres del Pleno quedaron enterados de su contenido.-

3.- CORRESPONDENCIA.

En primer lugar se da lectura al acta de inspección periódica de la instalación eléctrica de alta tensión enviada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de fecha 18 de los corrientes quedando enterados los Aes. del Pleno de su contenido.

4.- INSTANCIAS SOLICITUDES.-

Seguidamente se da lectura a instancia suscrita por el vecino de esta ciudad don José Fragera Jimenez en la que interesa se que inspección al domicilio de su convecino Juan Caro Garcia para comprobar la existencia de malos olores como consecuencia de tener establecidos cerdos en la traxera de su domicilio.

Por unanimidad se acuerda que se proceda a la inspección sobita para en su vista proceder lo conveniente.

5.- COMISION PARA RECEPCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACION DEPURADORA DE ESTA CIUDAD.

De orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, yo el Secretario di fecha a la comunicación del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz en la que se interesa acuerdo del Pleno de delegación en el Alcalde y dos Concejales para que representen en el acto de la inspección final y entrega de las obras de CONSTRUCCION DE ESTACION DEPURADORA EN ESTA CIUDAD El Ayuntamiento en Pleno en vista de su contenido, acuerda por unanimidad delegar su representación en el Ilmo. Sr. Alcalde don José María Diaz la Orden y los Concejales don Manuel Duran Garcia y don Antonio Pinilla Castilla.

6.- POLIZA DE SEGURO DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone que dada la necesidad de continuos desplazamiento en misiones oficiales como consecuencia de la complejidad de los asuntos municipales a solucionar, considera necesario la suscripción de una póliza colectiva que cubra los riesgos de accidente en las mencionadas misiones oficiales de aquellos miembros de la Corporación o Funcionarios que hayan de desplazarse para la solución de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento en vista de lo expuesto, por unanimidad acuerda que se suscriba póliza colectiva por accidente en misiones



Oficiales y que comprenda y ampare al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dos Concejales, secretario de la Corporación, Interventor de Fondos y un Policía Municipal.

7.- EXPEDIENTE DE REINCORPORACION AL SERVICIO ACTIVO Y SIMULTANEA JUBILACION FORZOSA DEL POLICIA MUNICIPAL DON JUSTO GARCIA MARTIN.-

Visto el expediente instruido a instancia de D. Justo Garcia Martin Policia Municipal que fue de este Ayuntamiento y que cesó con motivo de depuración política como consecuencia de la Guerra Civil y en virtud de la aplicación del Real Decreto Ley 10/1.976 de 30 de Julio, sobre amnistia del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 2393/76 de 2 de Octubre, en aplicación del Art. 6 de la Orden del 6 de Julio de 1977, esta Corporación por unanimidad acuerda el ingreso en la plantilla y simultanea jubilación forzosa del Policia Municipal de este Ayuntamiento Don Justo Garcia Martin con reconocimiento de los servicios prestados desde el día 1 de Junio de 1931 hasta el 9 de Agosto de 1936 así como desde esta fecha hasta el 7 de Junio de 1966 fecha en la cual de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por edad.

Remítase el expediente a la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos previstos en las disposiciones antes mencionadas.

8.- PERMUTA DE TERRENOS.-

Dada cuenta de las gestiones realizadas por el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Duran Garcia como consecuencia de la insuficiente anchura del terreno propiedad de este Ayuntamiento en las inmediaciones del Campo de Fútbol, y en las que se ha podido conseguir acuerdo satisfactorio con el propietario de los terrenos colindantes Don Fernando Pérez Díez a fin de permutar terrenos de igual cabida cediendo el Ayuntamiento los de su propiedad en la parte colindante con D. Raimundo Carrillo Escobedo; y Don Fernando Pérez Díez los de su propiedad hacia el Norte en las inmediaciones próximas de la carretera de Villafranca de los Barros a Trivera del Fresno, a efectos de la construcción de explanada para aparcamientos; el Pleno por unanimidad acuerda prestar un

aprobación a dicha permuta, con el compromiso de facilitar entrada a la finca propiedad de don Fernando Pérez Díez por el acceso a esta explanada para aparcamientos.

9.- EXPEDIENTE SUMARIO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE LA PRESIDENCIA DE ANCIANOS EN ESTA CIUDAD.-

Visto el expediente incoado en virtud de comunicaciones de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales con referencia a la subvención de cinco millones de pesetas para construcción de una Presidencia Club de Ancianos en esta ciudad y considerando que las obras han de ejecutarse dentro del ejercicio de 1.977 al no ser probable la autorización de incorporaciones de créditos cuyo gasto se haya autorizado pero no invertido en dicha anualidad, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la excepción del Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al ser incompatible la urgencia de la realización de esta obra con las formalidades de subasta-concursos.

SEGUNDO.- Proceder al concierto directo de la ejecución de la primera fase de dichas obras para lo que se convocará mediante citación a todas las empresas constructoras o Maestros con Carnet de Empresa con responsabilidad de la localidad a fin de que presenten pliego con proposición para el concurso de dicha obra.

TERCERO.- Se fija como precio base de dicha obra la cantidad de CINCO MILLONES TRESIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE (5.306.767) PESETAS, de conformidad con el informe técnico como consecuencia de los aumentos legales del costo de este, la confección del proyecto hasta la fecha aumentos establecidos por preceptos obligatorios.

Se aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el correspondiente contrato y que obra en el expediente.

10.- EXPEDIENTE DE HABILITACION DE CREDITO

Visto el expediente tramitado de Habilitación de Crédito; Visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad



acuerda:

Aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los medios de costumbres y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 691 de la Ley de Régimen Local.

II.- INDEMNIZACIÓN A LA OLIVARERA EXTREMEÑA MIRO, S.A.

Dada cuenta de la solicitud formulada por Don Cosado Miró Chavarría como Director Gerente de la Olivarera Extremeña Miró S.A. interesando el reconocimiento del derecho a encauches futuros en finca propiedad de dicha Sociedad al colector que atraviesa la misma como compensación de la indemnización por daños y la servidumbre establecida por el pago de dicho colector con el compromiso por su parte de abonar setenta y cinco mil pesetas por la variación de la obra proyectada, por unanimidad se acuerda.

PRIMEIRO.- Reconocimiento de tal derecho sin el pago de las tasas correspondientes, que se consideren abonadas mediante la entrega de la cantidad antes citada, y

SEGUNDO.- Se le expida certificación de este acuerdo para constancia del que el derecho reconocido se considerado como pago o indemnización de los daños y el establecimiento de la servidumbre.

III.- PREGUNTAS PROPUESTAS E INFORMES.-

A propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de condolencia por el fallecimiento del encargado de la limpieza de oficinas municipales Don Antonio Guerrero Maldonado y que se haga llegar dicho acuerdo a su viuda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los señores asistentes conmigo el secretario de este Excmo Ayuntamiento que certifica.





mil Ramos

Pinilla

Juan

Justino

Antonio

Luis Pinilla

Justino

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Noviembre de 1.977.-

Pres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Pinilla Maías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lomas Rodríguez

Don Juan Romero Toste

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelco

Interventor Aectual

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las catorce horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde don José María Díaz la Orden los Pres. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario General de esta Corporación que suscribe y del Interventor Habilitado D. Salvador Pérez González.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Pres. asistentes.-

2.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE CUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS.- (4.382.942) PESETAS, CON DESTINO FINANCIAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS SEGUN EL REAL DECRETO LEY 34/77 DE 2 DE JUNIO Y ORDE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 29-6-77.

Seguidamente de orden de la Presidencia y el Secretario, di lectura al informe emitido por el Interventor Habilitado de este



Excmo. Ayuntamiento en relacion con el Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre este Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas CUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS (4.382.942) según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha primero de Agosto de 1945 (B. O. E. 10-4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y cuyo informe es del siguiente tenor:

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.- Badajoz.- Secretaria General.

INFORME.- El Interventor de Fondos Habilitado de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo determinado en el número tres del artículo 168 del Real Decreto 3450/76 en relación con el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.382.942 pesetas, tiene a bien informar lo siguiente:

Que ha examinado el citado proyecto en todas sus clausulas y en especial la que se refiere al parrafo 3 de la clausula decima que hace referencia al convenio de Tesoreria que figura como anexo al contrato formalizado en escritura publica de fecha 9 de marzo de 1949, otorgado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, y este Interventor de Fondos considera que dicha clausula se ajusta a las disposiciones legales y vigentes, no teniendo nada que oponer a la misma y considerando conveniente que siga en vigor en el contrato de préstamo actualmente en tramitación a concertar por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España y con destino al Presupuesto Extraordinario formado para atender liquidación de deudas el ejercicio de 1976, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de julio de 1977, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia el día 7 de septiembre del mismo año.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe en Villafranca de los Barros, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

A continuación por mi el Secretario, se procedió a dar lectura



al referido proyecto de contrato el préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de CUATRO MILLONES TRES CIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS (4.382.942) PESETAS siendo sus cláusulas las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) por un importe de 4.382.942 pesetas, con destino a dotar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de Junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 39.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuanto al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros la cantidad importe del préstamo. En la misma manera se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula decimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista. Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de ración de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúan con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 8,50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

- a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo disponible digo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.



40

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Villapanca de los Barros, consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1974, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villapanca de los Barros por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Precargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de

la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

b) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

c) Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 9-3-49, 1-3-52, 11-12-65, 1-7-74, 25-11-74, 21-2-75, y 15-4-77.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados, con fecha 8 de marzo de 1.977 ante el Notario de Villapueva de los Barros, D. Bernardo Domingo Díaz de Loper Díaz y Malpica, sea de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villapueva de los Barros no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados alterando rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indiquen el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al



consecuente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de marzo de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación

UNDÉCIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el

cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que consta en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos por el otorgamiento del presente contrato.



DECIMO SEXTA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1.971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817, general, 2.140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Visto su contenido, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir el contrato privado que habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

3.- INSTANCIAS SOLICITUDES.- RECLAMACION CONTRA LAS ORDENANZAS.-

Por mi el secretario se da lectura al escrito de reclamación que presentan el grupo de carniceros, contra la Ordenanza fiscal número 13 "SERVICIO DE MATADERO", presentada en tiempo y forma durante el período de exposición al público, alegando lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar excesivo el impuesto de reses vacunas en el Matadero.

SEGUNDO.- Considerar que debe ser de la misma cuantía el impuesto sobre el ganado lanar y cabrio por el tocón y las carnes blancas.

TERCERO.- Estar disconformes con la tasa por perforar el ganado en las instalaciones del matadero.

Los Sres. miembros de la Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el particular, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- No procede rebajar el importe de la tasa ya que en la actualidad no se cubre con la misma el importe de los gastos del servicio.

SEGUNDO.- Estimar la reclamación en lo referente al establecimiento de igualdad en la tasa entre el ganado lanar y cabrio y vacuno, estableciendo para todas estas especies la tasa de CUATRO PESETAS por kilogramo, por lo que deberá procederse a la rectificación correspondiente en la Ordenanza.

TERCERO.- Desestimar igualmente la reclamación sobre estancias ya que debido a la falta de aplicación la tasa establecida es insuficiente para cubrir el gasto del servicio de vigilancia y atención del ganado.

Se estima igualmente la reclamación sobre el Seguro de Eriguinosis, declarándolo de carácter voluntario para los industrialistas.

h.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE PRESIDENCIA DE ANCIANOS DE ESTA CIUDAD.-

Dada cuenta del expediente incoado para la adjudicación de la primera fase de las obras de una Presidencia de Ancianos en esta localidad y del que resulta:

PRIMERO.- Que por acuerdo Plenario de fecha 28 del ppdo, mes de Octubre, en expediente sumario se acordó proceder a la contratación de la primera fase por concierto directo dada la necesidad de ejecutar las mencionadas obras dentro del actual ejercicio acordándose al mismo tiempo fijar como precio de contrato la cantidad de CINCO MILLONES TRESIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE (5.306.767) PESETAS.

SEGUNDO.- Que en el acta de adjudicación celebrada el día 7 de los corrientes previa citación de los Maestros de Obras con Carnet de Empresa de responsabilidad de la localidad, se presentó una sola proposición con el compromiso de ejecutar la obra por un importe de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (5.181.184) PESETAS. suscrita por D. Fernando Bravo Claro, adjudicándose provisionalmente por la mesa a este unico solicitante.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente la obra a don Fernando Bravo Claro en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CIENTO OCHEN-



TA Y CUATRO (5.181.184) PESETAS; debiendo procederse a la formalización del contrato con la máxima urgencia posible, una vez que se autorice la subvención por la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales.

CONCESION DE TERRENOS PARA UNA GUARDEERIA INFANTIL. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se va a proceder ha realizar un estudio coordinado, planificado y coherente a escala Provincial a fin de conseguir que los fondos que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social destina a empleos comunitarios se materialicen en inversiones socialmente rentables, que supongan mejoramiento de la infraestructura social de las zonas afectadas por el paro obrero, con realizaciones de obras perdurables, tales como Centros Sanitarios Comarcates, Guarderías Infantiles, etc. siempre que por los Ayuntamientos afectados se realicen aportaciones bien económicas, bien en edificios, solares etc.

Consientes este Ayuntamiento de la necesidad de disponer de una Guardería Infantil y del beneficio que su construcción representaría para los niños y familias de esta Ciudad, por unanimidad acuerdan:

Adquirir el compromiso firme de ceder en su día en propiedad al Instituto Nacional de Asistencia Social DOS MIL (2.000) METROS CUADRADOS de los que este Ayuntamiento posee al sitio de "Las Sileras" en las zonas colindantes con el Colegio de E.F.B. "José Rodríguez Cruz", el Instituto Nacional de Bachillerato "Meléndez Valdés" e instalaciones de Formación Profesional.

CONSIGNACION EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA CANTIDAD PRECISA PARA ATENDER EL PAGO DE UN PRESTAMO ENTREMITE CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. Visto el escrito del Banco de Credito Local de España num. 3.252, de fecha 7 de los corrientes en el que interesan que este Ayuntamiento consignase la cantidad precisa en el capítulo de gastos del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.978, para atender al pago de

Las cantidades que correspondan a los tres conceptos que integran la obligación financiera anual para amortización del préstamo en tramos por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS (4.382.942) PESETAS, con destino a financiar un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de 1.976, los señ. asistentes por unanimidad acuerda que se consigne la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (673.959) PESETAS, importe de la anualidad, completa por intereses, comisión y amortización del mismo.

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO. -

A propuesta del Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por el secretario de este Excmo. Ayuntamiento en relación con la necesidad de la modificación de la plantilla como consecuencia de la reestructuración de los Servicios Administrativos obligada por la imperativa urgencia de dotarlos de personal suficientemente capacitado, y considerando:

PRIMERO. - Que es necesaria y urgente la modificación de la plantilla, ya que no se dispone oficialmente de personal cualificado, para la debida eficacia de la gestión administrativa, aunque de hecho estas funciones vienen siendo desempeñadas por personal del Grupo de Servicios Especiales, situación a todas luces anormal, y que es preciso acomodar de forma reglamentaria, legalizada y legitimando estas situaciones de hecho.

SEGUNDO. - Que desde 1.948 y 1.954 se integraron en plantilla como Policias Municipales dos funcionarios que de hecho venían y han continuado desempeñando funciones administrativas, hasta el día de la fecha, sin que realmente y en ningún momento tomaran posesión y ejercieran las funciones propias de la plaza para la que fueron nombrados en propiedad; con lo que se demuestra que en realidad tales plazas no han sido ni son necesarias y si en cambio lo son en las escalas administrativas a que siempre ha estado adscrito este personal.

TERCERO Por otra parte vacantes en la actualidad las plazas



de Interventor y Depositario de Cuerpos Nacionales, y posiblemente amortizables o acumulables en su día, es de imperiosa necesidad y condición sine palativos el que la plantilla administrativa cuente con personal suficiente, y con reconocida competencia, para el desarrollo normal de las funciones propias de estas dependencias. En su vista y ante esta situación de anomalía que debe subsanarse, suprimiendo aquellas plazas que virtualmente son inexistentes y creadoras que sean necesarias para el normal cumplimiento de las funciones que el Ayuntamiento tiene encomendadas por una mayoría de acuerdo.

1.º - Suprimir y declarar amortizadas dos plazas de Policía Municipal.

2.º - Crear dos plazas de Auxiliares Administrativos. y,

3.º - Solicitar el visado de esta modificación de la Dirección General de Administración Local.

NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

A propuesta del Sr. Alcalde y en base del informe emitido por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, por imperativo de estricta justicia y equidad como consecuencia de la reestructuración de los servicios administrativos y considerando:

Que Don Mateo Díaz Moreno y Don Salvador Peñe González han venido prestando servicios en Administración General, como Jefes de secciones y últimamente como habilitados de Depositario e Interventor respectivamente, servicios y funciones desempeñados con carácter habitual y sin interrupción desde 1948 y 1953 respectivamente, no obstante estar adscritos en propiedad al grupo de Servicios Especiales en el que de hecho jamás tomaron posesión ni ejercieron funciones como tales:

Que toda absoluta justicia reconocer esta situación de hecho legalizándola, dada la competencia demostrada en el ejercicio de las funciones que a plena satisfacción han venido desempeñando. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Auxiliares Administrativos en propiedad a título personal y a extinguir a los funcionarios antes mencionados, con el reconocimiento de todos los servicios prestados tanto contractuales o interinos como en propiedad a efectos activos, pasivos.



Solicítase el correspondiente visado de la Dirección General de Administración Local.

"Dada cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977 (B.O.E. del 26) por la que se dictan normas sobre Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, la Corporación en orden a la aplicación de la misma, con efectos de 1 de Enero último, al personal de Plantilla de este Ayuntamiento, en rotación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º - Fijar a efectos del cumplimiento de destino el valor del punto en la cantidad de 3.300 Pts.

2.º - Aplicar el módulo de 56 Pts/horas para la determinación del valor de las horas extraordinarias y complementos de prolongación de jornada y especial.

3.º - Aplicar en sus dos partes el incentivo de productividad, de conformidad con la normativa legal.

4.º - Prorogar el complemento de prolongación de jornada asignado en años anteriores a las plazas de Cuerpos Nacionales, fijado en cincuenta horas mensuales.

5.º - Asignar complemento de treinta horas mensuales por prolongación de jornada al ordenanza D. Antonio Rodríguez Ponce y a los miembros de la Policía Municipal.

6.º - Asignar un complemento de cincuenta horas al Auxiliar de recaudación Don Angel Corderos Tramos.

7.º - Asignar los siguientes complementos por servicios especiales:

a) 100% sobre sueldo y primera parte del incentivo al Secretario del Ayuntamiento, por la dirección y asesoramiento del Interventor y Depositario, mientras estas no sean cubiertas por personal de Cuerpos Nacionales, debiendo hacerse cargo oficialmente de la primera a partir del 1 de Enero de 1978.

b) 40% a D. Mateo Díaz Moreno y D. Salvador Pérez Sánchez Depositario e Interventor habilitados, mientras desempeñen dichas funciones con tal carácter.

c) 100% a D. Angel Corderos Tramos, por el ejercicio de funciones de recaudación.

Los créditos necesarios para el percibo de estos complementos



serán hechos efectivos con cargo a las partidas correspondientes de las vacantes de los respectivos grupos o Clases, y que precisamente motivan la concesión de los mismos.

8.º.- De conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Abril de 1.974, prorrogada para el actual ejercicio, elévese este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para el visado correspondiente, y en cumplimiento del trámite de dación de cuenta, y unase copia al Presupuesto Ordinario, aprobado en el día de hoy."

ADQUISICION DE TERRENOS EN LA PRESA DE !!LOS MOLINOS!!

Seguidamente se da cuenta de los contratos efectuados para la adquisición de terrenos afectados por la Presa de !!Los Molinos!! por convenio mutuo con los particulares expresados y que a continuación se relacionan: a la vista de las evaluaciones propuestas por los mismos y que son las siguientes:

Propietario	Superficie	Precio
Hras. de Fructuoso Carrasco Muñoz	97.900	376.915,-
Pedro Carrasco Magar	54.200	93.170,-
Antonio Vargas Zuñiga Montero Espinosa	136.700	635.655,-
Ignacio Sayavera Eerrazas	11.270	34.937,-
Pedro Ceballos Zuñiga Grazera	50.000	155.000,-
Pedro Ceballos Zuñiga Grazera	50.200	155.620,-
Antonia Marques Gallardo	24.000	87.132,-
Ignacio Sayavera Eerrazas	11.000	34.100,-
Juan José Gallardo Gomez	21.400	66.340,-
Juan Antonio Acedo Benitez	22.400	69.560,-
Francisco Gonzalez Eerraza	25.760	100.000,-
Flora Hidalgo Cuevas	42.100	228.613,-
Rafael Gallardo Gomez	20.600	73.542,-

En su vista por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Declarar y aceptar como firmes y definitivas las expresadas valoraciones por lo que se refiere a los bienes y derechos expropiados de que son titulares los arriba mencionados propietarios, y

SEGUNDO.- Aprobar los actos de ocupación redactados y los precios acordados.

TRUECOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.

Dada lectura al escrito presentado por los Funcionarios municipales Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento D. Jose Espinosa Erasmonte y Don Mateo Dominguez Garcia, y visto su contenido por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa ya que hasta el proximo ejercicio no es posible llevar a cabo restructuración alguna de carácter administrativo.

Visto el escrito de Compañia Sevillana de Electricidad sobre convenio para el pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial sobre el suelo o suelo de la via pública, por unanimidad se acuerda desestimar por el momento la suposición de tal convenio.

A propuesta de la Alcaldia se acuerda hacer constar en acta felicitación a Don Federico Suarez Caballero por su nombramiento de Delegado Nacional de Bienestar Social.

Igualmente y a su propuesta se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de condolencia por el fallecimiento del encargado de la limpieza de la planta baja de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Guerrero Maldonado (q.e.p.d.).

Por ultimo y a propuesta del Concejal delegado encargado del abastecido publico, se acuerda gratificar a los empleados de la Cia. Sevillana de Electricidad en la cantidad de 3.000 Pts. por los trabajos efectuados en tal servicio.

DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1977.

Seguidamente y o el Secretario de orden de la Presidencia procedi a dar lectura integral a los estados de Ingreso y Gastos del proyecto que ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el Art. 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes; cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que



expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS CONCEPTOS CONSIGNACION

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo.	24.130.805.-
II.- Material diverso	5.040.482.-
III.- Clases pasivas	368.684.-
IV.- Deuda	5.933.636.-
V.- Subvenciones y participaciones en Ingresos	694.060.-
VI.- Extraordinarios y de Capital	4.295.909.-
VII.- Preintegrables, Indeterminados e Imprevistos	3.326.000.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 40.789.576.-	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- Impuestos directos	2.856.124.-
II.- Impuestos Indirectos	2.581.300.-
III.- Tasas y otros ingresos	13.078.349.-
IV.- Subvenciones y participaciones en Ingresos	17.752.803.-
V.- Ingresos patrimoniales	73.000.-
VI.- Extraordinarios y de Capital	-----
VII.- Eventuales e Imprevistos	4.451.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 40.789.576.-	

RESUMEN

Importan los gastos 40.789.576.-
Idem los Ingresos 40.789.576.-

El Ayuntamiento dando cumplimiento al Art. 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedente.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la aprobación del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Pres. asistentes conmigo el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento que certifica-



Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 30 de
Noviembre de 1.977. -

Pres. que asisten:

PRESIDENTE
Don José María Díaz La Orden
Don Manuel Durau García
Don Luis Pinilla Mañal
Don Miguel Somoza Ramos
Don Antonio Pinilla Castilla
Don José Cañón Vargas
Don Antonio Corral López
Don Juan Lemus Rodríguez
Don Juan Romero Bote
Don Manuel Romero Molano
SECRETARIO
Don Justino Corchero Cuelco

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez Serrano

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde don José María Díaz La Orden, los tres. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de esta Corporación que suscriben. -

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario dió lectura su borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres. asistentes. -

2.- **LECTURA DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRESENTE MES DE NOVIEMBRE. -**

En primer lugar, por mi el Secretario se procedió a dar lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Noviembre. Los tres. del Pleno quedaron insuportados de su contenido y le prestaron su conformidad y aprobación. -

3. - EXPEDIENTE DE EXPROPIACION TERRENOS PRESA DE LOS MOLINOS. -

Dada cuenta del estado de dicho expediente, se autoriza se proceda a la compra de los terrenos sitos en el termino de Litera de los que son copropietarios particulares una Sociedad de pastos y el Ayuntamiento de dicha localidad.

Queda sobre la mesa lo referentes a las expropiaciones de los terrenos de viñas y otros del termino de Hornachos por no haberse recibido la totalidad de las valoraciones interesadas a los propietarios.

4. - PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS. -

Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha siete del actual y a las bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, despues de deliberar sobre el asunto, en votacion ordinaria por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Rectificar el acuerdo del dia once del ppdo. mes de Octubre en la siguiente forma:

PRIMERO. - Acogerse este Ayuntamiento a la autorizacion concedida por el Art. 1º del Real Decreto 1.409/1977 de 3 de Junio y en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provision como funcionarios de carrera de la siguientes plazas:

a. - Subgrupo de Subalternos de Administracion General.

1 Plaza de Ordenanza con el coeficiente 1,5

b. - Subgrupo de Servicios Especiales:

1 plaza de encargado de la centralita de telefonos, coeficiente 1,7

3 plazas de Ayudantes del servicio de aguas y otros cometidos, personal Ojivos con el coeficiente 1,5.

1 plaza de Conserje de Mercado, con el coeficiente 1,3.

Estas plazas estan desempeñadas con caracter distinto al de propiedad por el personal que se relaciona en la propuesta de Secretaria del dia 3 de Octubre de 1977.

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaria, y que previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continuen los demas tramites del expediente hasta su resolucion definitiva.

5. - RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUUESTAS E INFORMES. -

A propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de condolencia por el fallecimiento del que fue Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento Don Fernando Erizo Macías (y. e. p. d.).

Igualmente y a su propuesta se acuerda hacer constar en acta la adhesión de este Ayuntamiento a las peticiones de la Asociación de Padres de Familia sobre Libertad de Enseñanza y continuación de las subvenciones a los Colegios privados.

Igualmente y a propuesta de Intervención, se reconoce el derecho al percibo del 6% de intereses de mora a D. Moises Diaz Brie por el tiempo transcurrido entre la efectividad del compromiso de pago por la adquisición de terrenos en el Polígono Industrial y la fecha en que se realizarán los pagos.

Igualmente y a su propuesta se acuerda se proceda al pago de 90.000 Pts. al Auxiliar encargado de la Precaudación Don Angel Cordero Ramos a cuenta de los complementos que por trabajos especiales y prolongación de jornada ha de percibir dentro del actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se terminó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica. -



 José Cañan
 Luis Pimilla
 Antonio Bonaf





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Diciembre de 1977

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

D. José María Díaz la Orden
CONCEALES

D. Manuel Suray García

D. Luis Peñilla Macías

D. Miguel Jorjates Ramos

D. Antonio Peñilla Castilla

D. José Cajón Vargas

D. Antonio Corral López

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Juan Romero Dote

D. Manuel Romero Molayo

SECRETARIO

D. Justino Corchero Lueco

INTERVENTOR ACCTAL

D. Salvador Pérez Jorjates

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las catorce horas del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. José María Díaz la Orden, los Sres. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario General de esta Corporación que actúa típicamente:

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en suador del acta de

la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA CESION GRATUITA DE TERRENOS AL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL).-

Visto el expediente instruido por este Excmo. Ayuntamiento para la cesion gratuita al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Instituto Nacional de Asistencia Social) para la construcción de una guardería infantil de 100 plazas en esta ciudad, de una parcela de terreno de 2.000 m² a segregarse de una finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio del "Ejido", de



cabida inicial de dos hectáreas, 26 áreas y 24 centáreas de la que ya se han segregado 9.000 m² cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción del Colegio Agrario "José Rodríguez Coss", y que linda: al Sur con la carretera de Villafraña a Palomas; al Oeste y Norte con camino rural llamado "Abajo" que dimana de dicha carretera y al Este con el camino rural llamado de "Acuchal", en su tramo inicial que corre adyacente a la tapia por la entrada principal del Colegio de "San José". Finca inscrita al tomo 1.455, folio, 38, libro 244, vol. 2886, inscripción 13; instrucción acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en 9-11-77.

Resultado: que el mismo ha sido instruido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultado: que en dicho expediente se acredita que la finca descrita es propiedad de este Ayuntamiento en virtud de escritura de compra-venta otorgada por D. Francisco Lomas Puilla y otros el 15-12-73 a favor del Ayuntamiento de esta ciudad, con inscripción en el Registro el 6-2-73.

Considerando: que en virtud de lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales pueden ceder gratuitamente las Bienes de propios a Entidades o Instituciones



publicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del termino municipal, previa autorizaci6n o en su caso, daci6n de cuenta al Ministerio del Interior.

Considerando: que la condici6n de Entidad o Instituci6n, p6blica se cumple en el Organismo cesionario; asi como que los fines que se persiguen con el m6nimo - construcci6n de una Guardia Infantil - redundan en beneficio de los habitantes de este termino municipal.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad y con el "quorum" que se6ala el Art. 96 del Reglamento de Bienes citado, acordaron lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Substituto Nacional de Asistencia Social) y para la construcci6n de una Guardia Infantil, el siguiente terreno:

Parcela de 2.000 m² sin edificar a segregarse de la finca municipal llamada "Ejido" que linda al Sur con la carretera de Villafranca a Palomas; Este con edificio y dependencias del Colegio Nacional "Rodríguez Cruz". Norte y Oeste con terrenos del Ayuntamiento de la finca municipal. Se halla en la actualidad libre de carga y gravamen.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo prescrito en el Art. 97 del citado Reglamento de Bienes los terrenos cedidos revertiran de pleno derecho y automaticamente a este Ayuntamiento con sus pertenencias y anexiones si los fines para los que son cedidos no se cumplen en el plazo maximo de cinco a6os o en su destino no se mantiene



durante los 30 siguientes.

TERCERO: El presente acuerdo se elevará con el expediente a que afecta a la «probación del Ministerio del Interior, una vez cumplido todo los trámites, solicitando la autorización para la cesión gratuita objeto del mismo.

EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA (SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA) PARA INSTALACIONES DE UN CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO.

Visto el expediente instruido por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria (Ministerio de Agricultura) de terrenos para la construcción e instalaciones del Centro de Formación Profesional de Primer Grado dependiente de dicha Dirección General que viene funcionando en esta localidad, terrenos comprendidos en finca propiedad de este Ayuntamiento al título de "Solar nº" situado en el Nordeste del casco urbano inmediato a él, mide una superficie después de las segregaciones consignadas en Certificación Catastral de 1.176 m² y según reciente medición 2.203,35 m², sus linderos después de las segregaciones anteriormente citadas son:

Al Este con el J.N.B. "Meléndez Valdés", al Sur con terrenos ya cedidos al mismo Centro de Extensión Agraria al Oeste con la calle Calderón de la Barca y finca municipal y al Norte con la Carretera de Palanca.

Luce actualmente de destino especial y pertenece desde tiempo inmemorial el



Ayuntamiento. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alameda de Ibañeta, Tomo 1.342, libro 225 folio 7, finca nº 19.272 inscripción 1ª. No existen derechos personales que tengan por objeto esta finca, ni cargas reales constituidas a favor o en contra de la misma.

Resultando: que el mismo ha sido instruido de conformidad con el Art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Resultando: que en dicho expediente se acredita que la finca descrita es propiedad de este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial con inscripción en el Registro.

Considerando: que en virtud de lo dispuesto en el Art. 185 de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1957 y concordante del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales pueden ceder gratuitamente los bienes de propios a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización o en su caso decisión de cuenta al Ministerio del Interior.

Considerando: que la condición de Entidad o Institución pública se cumple en el organismo cesionario; así como que los fines que se persiguen - construcción de instalaciones para centro de Formación Profesional de 1er Grado - redundan en beneficio de los habitantes de este término municipal.

Los Sres. del Pleno por unanimidad y con el "quorum" que señala el Art. 96 del Reglamento de Bienes y el 303 de la Ley de Régimen Local, acordaron

lo siguiente:

PRIMERO.: Ceder gratuitamente al Ministerio de Agricultura (Dirección Gen. de Capacitación y Extensión Agraria) para construcción de instalaciones de un Centro de Formación Profesional de Primer Grado en esta localidad el siguiente solar: Solar de 1.176 m² sin edificar que según reciente medición tiene 2.000 m² aproximadamente y que linda al Norte con la Carretera de Palomares y edificio propiedad municipal, al Este con terrenos cedidos al J.N.D. "Meléndez Valero" (Ministerio de Educación y Ciencia) al Sur con terrenos cedidos a Extensión Agraria (Ministerio de Agricultura) y al Oeste con calle Calderón de la Barca.

SEGUNDO.: Se acuerda con lo prescrito en el Art. 74 del citado Reglamento de Dones, los terrenos cedidos revertirán de pleno derecho y automáticamente a este Ayuntamiento con sus pertenencias y accesiones si los fines para los que son cedidos, no se cumplen en el plazo máximo de 5 años o su destino no se mantiene durante los 30 siguientes.

TERCERO.: Procedase a continuar los trámites del expediente y a su remisión una vez finalizado para la aprobación del Ministerio del Interior, solicitando la autorización para la cesión gratuita.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y RECOMPENSA.:

Seguidamente el Sr. Presidente hace saber a los Dres. del Pleno del Ayuntamiento que el proyecto del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones ha estado expuesto al público durante un mes sin que contra el se haya formulado ni presentado re-



clamación alguna, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad:

Aprobar definitivamente el citado Reglamento y asimismo, que se remitan dos Ejemplares del mismo al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su superior autorización:

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe firmar los Sres. asistentes conmigo el Secretario General de esta Corporación que certifica:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 30 de
Diciembre de 1.977. =

Sres. que asistey:

PRESIDENTE

Doy José María Díaz la Orden
CONCEJALES

Doy Manuel Durán García

Doy Luis Sevilla Macías

Doy Miguel Jorjales Ramos

Doy Antonio Sevilla Castilla

Doy José Ceballos Vargas

Doy Antonio Carral López

Doy Juan Camus Rodríguez

Doy Juan Romero Soto

Doy Manuel Romero Plaza

SECRETARIO

Doy Justino Corchero Lomo

INTERVENTOR ACCTAL

Doy Salvador Pérez Jorjales

En la ciudad de Villafraña de
los Barros, siendo las veinte
horas del día treinta de Diciem-
bre de mil novecientos seten-
ta y siete, se reunieron en el
Salón de Actos de este Excmo.
Ayuntamiento habilitado al efec-
to, previamente citado y presi-
dido por el Sr. Alcalde Don
José María Díaz la Orden los
Sres. del Pleno que al mar-
gen se expresan con el fin
de celebrar la sesión corres-
pondiente al mes de la fecha,
asistidos del Secretario General
de esta Corporación que certi-
fica:

1. = Abierta la sesión por el
Sr. Presidente, de su orden y
el Secretario di lectura en So-
rador del acta de la anterior

que fue aprobada por unanimidad de to-
dos los Sres. asistentes. =

2. = LECTURA DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMA. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. =

En primer lugar, por mi el Secretario se procedió a dar lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Diciembre. Los Sres. del Pleno quedaron impuertos de su contenido y le prestaron su aprobación. =

3. = CORRESPONDENCIA. =



801

Por mi el Secretario se dio lectura a la circular procedente del Gobierno Civil sobre supresión de pintadas solicitando la colaboración de los Ayuntamientos, Sociedades y Asociaciones para hacer desaparecer de los lugares públicos los restos de la pasada Campaña Electoral del 15 de Junio, a fin de contribuir a la limpieza y decoro de las poblaciones.

Convenientemente deliberado sobre el particular se acordó disponer lo necesario a fin de que se pueda llevar a efecto la operación de limpieza recomendada.

ESCRITO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS Y APAREJADORES DE BADAJOZ. =

Seguidamente se da lectura al oficio n.º 1.042 de fecha 26 de los corrientes del citado Organismo solicitando información completa sobre las circunstancias urbanísticas que concurren en la finca exclavada en este término municipal a la altura del p.k. 338.410 de la carretera Nacional Gijón-Sevilla propiedad de S. Alonso Terribil Cuellos y S. Manuel Salsera Ortiz en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Deliberado sobre el particular se acordó informar en el sentido de que el citado solar se encuentra exclavado fuera del perímetro de delimitación del casco urbano.

ESCUDO HERALDICO. =

Seguidamente se da lectura a la carta que dirige a esta Alcaldía Don José

Luis Martínez Fomies, Agente de este Ayuntamiento en Madrid; en la que manifiesta que según le han informado en la Dirección General de Armas. Local el expediente que se hallaba tramitando este Ayuntamiento para la adopción de su escudo heráldico ha sido dado por archivarlo en dicho Organismo, como consecuencia de no haber aceptado este Ayuntamiento el remitido por la Real Academia de la Historia.

En su vista por unanimidad se acuerda que se proceda al examen de todos los documentos apartados en dicho expediente, para en su vista resolver próximamente lo que proceda.

PALMAS PARA EL DOMINGO DE RAMOS. =

Dada lectura a la carta que dirige a este Ayuntamiento Don Salvador Mas Mora suministrador de estas palmas para la festividad citada, se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a realizar el pedido habitual de este Ayuntamiento.

CUENTA M. U. N. P. A. L.

Dada lectura al oficio 1.157 de la Jefatura Provincial de la Mutualidad en Badajoz al que se acompaña estado demostrativo de las partidas sin cancelar, conado a Octubre de 1977 con un saldo a favor de dicho Organismo de P. 882.355 pts. por unanimidad se acuerda se proceda al ingreso a cuenta de las dotaciones de Resulta, así como de la deuda reconocida en el Presupuesto Extraordinario y que se solicite de dicho Organismo el envío de las liquidaciones por plazos y funcionamiento.



correspondientes a 1.976 y 1.977 a efectos de comprobación de las liquidaciones que se practican.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE.=

Seguidamente por mi el Secretario se da lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente del Maestro en relación con las obras de conducción de aguas de esta ciudad a dicho municipio, comprometiéndose al pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados como consecuencia de la apertura de zanjas para la instalación de tubería de conducción.

ADJUDICACION DE OBRAS.=

Seguidamente por mi el Secretario se da lectura al oficio 10.111 procedente de la Excm. Diputación Provincial en el que se transcribe el acuerdo adoptado en la sesión plenario celebrada por dicho Organismo el día 30 de noviembre último, en relación con diversas propuestas formuladas por el Negociado de Cooperación Provincial, sobre adjudicación directa de obras en distintas localidades de la provincia, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.976/77, entre cuyas adjudicaciones aparece la referida a este Municipio con el siguiente detalle.

PLAN PROVINCIAL 1.976/77

Obras nº	Municipio	aport. Diputación	Apar. Ayus	TOTAL
273	Via. Baños	1.200.000	1.800.000	3.000.000

Repárase Matadero

ADJUDICATARIO: Propio Ayuntamiento por el Presupuesto tipo.

La subvención se dotará con cargo al crédito consignado dentro del capítulo V Art. 2º parte IV del Presupuesto especial de Logística 1.976/77.

En su vista por unanimidad se acuerda se recuite a la mayor brevedad certificación acreditativa de que en la actualidad desempeña el cargo de Maestre Juan José María Sás la Orden, a efectos de poder formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obra.

PROTOKOLO.

Seguidamente se da lectura a salud de Don Antonio Tanel Varga Luñiga apreciándose a esta Alcaldía tanto oficial como particularmente en el cargo de Subdirector de Personal del Instituto Nacional de Previsión, acordándose hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación por tal intervención y que se de traslado de este acuerdo con expresión de gratitud, deseándole toda clase de acierto en el desempeño de su nuevo cargo que son de esperar dada su reconocida competencia.

Se da igualmente lectura al saludo procedente de Don Hilario Alvarez Fernández con apreciamiento tanto particular como oficial en el cargo de Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, acordándose hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación por la intervención de su ofrecimiento y que se comuniqué al Sr. Alvarez Hernández esta expresión de gratitud.

INSTANCIAS-SOLICITUDES. =

En primer lugar se da lectura a la solicitud



presentada por Don Juan Toray Sanchez, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle 17 Julio, 90, en la que expone:

Haber satisfecho los arbitrios de desagüe del edificio sito en calle 17 Julio nº 90 a nombre de Isabel Mancera Vela correspondiente a los años 1.975, 1.976 y 1.977 así como de Entrada de carruajes que figuran en la c./ 17 Julio, 94, a su nombre de los respectivos años; y no existiendo ni el citado desagüe ni la Entrada de carruajes citada, suplica al Ayuntamiento que se diga reembolsarle el importe de los 3 años que por error se le ha cobrado; así como subsanar dicho error.

Deliberado sobre el particular por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que no proceda la devolución solicitada ya que no se presentó la reclamación en el periodo de exposición de los padrones correspondientes quedando estos firmes y directamente ejecutivos, y por otra parte se ha puesto de manifiesto la existencia tanto de un desagüe en el edificio nº 90 como del rebaje en el tramo del acera en la puerta cuya entrada de carruajes se reclama rebaje que solo se hacen a petición de los interesados, y

SEGUNDO.- No obstante a fin de subsanar errores posteriores si existen, proceda a informar sobre el particular por la Administración de Rentas y Exacciones.

AYUDA ECONOMICA.

Vista la instancia suscrita por D. Mateo Domínguez García, funcionario Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en la que

expose:

Que habiéndole prescrito óptica París lentes de contacto a su hija Ana María Jamínez Ojeda, por un defecto visual que padece cuyo importe asciende a 7.500 pts. es por lo que suplica al Ayuntamiento se digna concederle una ayuda económica para tal adquisición.

Deliberado sobre el particular se acuerda conceder una ayuda de 1.500 pts. con cargo a la aportación de medicamentos a funcionarios.

COMPLEMENTO POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. =

Vista la sustancia suscrita por D. José Sainza García funcionario de este Ayuntamiento en la que expone haber realizado trabajos extraordinarios fuera de la ley de oficinas al haberle encomendado los de tapado y otros de dirección en la vía pública, para la regulación del tráfico en la misma; por lo que suplica se le conceda una gratificación en la cuantía que el Ayuntamiento crea oportuno.

Por unanimidad se acuerda concederle una gratificación por trabajos extraordinarios en la cuantía de 3.300 pesetas.

CERTIFICACION DE OBRAS. =

PRIMERO. = Vista la certificación suscrita por el Maestro Alarfe Municipal en relación con las obras de construcción de 170 nichos en el Cementerio Católico Municipal, realizadas por D. Miguel Manay Valdeán en el primer trimestre de este ejercicio por un importe de 816.000 pts. y resultando que las mismas se encuentran terminadas



80
da y en perfecto estado de ejecución, por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación y autorizar el pago del importe de la misma.

Trasládese este acuerdo a Intervención a los efectos procedentes.

SEGUNDO: Vista la certificación suscrita por el Maestro Blanco Municipal en relación con las obras realizadas en el local sito en la Plaza de Abastos por D. Manuel Trasmonte Guira y por un importe de 147.586 ptas. de las que resulta que las mismas están completamente terminadas y en perfecto estado de ejecución, por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación y autorizar el pago del importe de la misma.

Se trasladó de este acuerdo a Intervención a los efectos procedentes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.:

Visto el contrato de prestación de servicio, aprobado por la C.M.P. del día 17 de los corrientes a suscribir por D. Pedro Antunes Perea como Conserje del Colegio Nacional Santa María de la Trinidad, con la obligación de realizar la limpieza diaria, por unanimidad se presta aprobación autorizando la suscripción del mismo, con efecto desde el primero de Enero de 1978 al 31 de Diciembre del mismo ejercicio.

RECONOCIMIENTOS DE CREDITOS.:

Vista la relación de obligaciones contraídas y no liquidadas hasta el día de la fecha por falta de consignación presupuestaria presentada por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayunta-

mientras por unanimidad se aprueba el reconocimiento de créditos que habrán de figurar e incluirse en el Presupuesto ordinario para 1.978 y que son los que a continuación se relacionan:

1.1102:	Dieta Sr. Alcalde D. Manuel Suray García	16.700'-
	" Sr. ex-Alcalde D. Juan Guerrero Domínguez	19.898'-
	Derechos examen Policía Municipal	7.200'-
	<u>TOTAL</u>	<u>43.798'-</u>
1.2104:	Seguros Sociales Agosto a Noviembre	611.599'-
1.2105:	Medicamentos funcionarios 2º, 3º y 4º trimestre	775.779'-
	<u>TOTAL</u>	<u>1.387.378'-</u>
	<u>TOTAL CAPITULO I</u>	<u>1.431.176</u>
2.1101	Relojería Viguela	1.750'-
2.1102	Material de oficina; Hispano Olivetti y demás	48.355'-
2.1103	Línea Telefónica y Tabacalera S.O.	125.948'-
2.1104	Suscripción Municipal	2.200'-
2.1105	Línea Sevillana de Electricidad	210.315'-
2.1107	Contribuciones e Impuestos	15.338'-
2.1109	Servicios Estatales; Diversos otros	43.492'-
2.1111	Parque móvil	19.746'-
	<u>TOTAL CONCEPTO</u>	<u>467.144'-</u>
2.1202	Uniformes: Sastrea Jaleón	7.015'-
	<u>TOTAL CONCEPTO</u>	<u>7.015'-</u>
2.1301	Beneficiencia: Medicamentos 2º, 3º y 4º Trimestre	434.910'-
	<u>TOTAL CONCEPTO</u>	<u>434.910'-</u>
2.1405	Festejos: Conjunto "Palpitación"	20.000'-
	<u>TOTAL CONCEPTO</u>	<u>20.000'-</u>
2.1508	Servicio de Aguas: Línea Sevillana otros	2.191.780'-
2.1504	Abastecido Público: Línea Sevillana	1.066.931'-
2.1505	Vial Pública: José Verdugo y otros	70.044'-
2.1510	Recogida de Basuras: Adjudicatarios y otros	1.330.905'-
	<u>TOTAL CONCEPTO</u>	<u>4.659.660'-</u>
	<u>TOTAL CAPITULO II</u>	<u>5.588.729'-</u>

G. 1101: Adquisición de Sines: Rosario Sague de Estrada 731.750
 TOTAL CONCEPTO Y CAPITULO 731.750

Importe total de las obligaciones contraídas y créditos reconocidos a incluir en el Presupuesto de 1.978 SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (7.751.855) PESETAS. =

PROYECTO DE ANUNCIOS Y ESCAPARATES. -

Por la Administración de Rentas y Exacciones fue presentado el Proyecto de Anuncios (Publicidad) y el de Escaparates y Vitrinas por importe de 126.828 y 26.950 pesetas respectivamente. -

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, son aprobados por unanimidad.

RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES. =

En primer lugar a propuesta de la Alcaldía se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. José Rosa Ramos y que se comunique este sentimiento de condolencia a su hijo D. Adolfo Rosa Morán funcionario Encargado del Mercado de Abastos y a la viuda Sra. María Josefa Morán Clara.

Igualmente a propuesta de la Alcaldía y previo informe del Oficial Mayor y de Secretarías, se acordó abonar un mes de vacaciones no disputadas a D. Adolfo Rosa Morán, encargado de la Plaza de Abastos, por no haber podido substituirse con persona apta para este cargo.

Se acuerda igualmente abonar un mes de vacaciones no disputadas a D. Pedro Tejero Lara por idéntica razón y 15 días a D. Manuel Portillo Dominguez y Sra. Josefa González.



Salas Hernández; Ordenanza, Ayudante del Servicio de Aguas y Encargada de Teléfonos respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario General de esta Corporación que certifica. =















Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Enero de 1.978

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Soy José María Díaz la Orden
CONCEJALES

Soy Manuel Durán García

Soy Luis Furiella Gacías

Soy Miguel Jansols Kanot

Soy Esteban Furiella Castilla

Soy José Cayón Vayas

Soy Antonio Laurel López

Soy Juan Manuel Rodríguez

Soy Juan Ramos Gote

Soy Manuel Ramos Hobano
SECRETARIO

Soy Justino Corchero Loco

INTERVENTOR OCCTAL.

Soy Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Don José María Díaz la Orden, los Sres. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistiendo del Secretario General de esta Corporación que certifica.

1.º: Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en lenguaje al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.º

2.º: PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PRESENTE MES DE ENERO.º

En primer lugar se da lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el presente mes de Enero; los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido y los aprobaron por unanimidad.

3.º: EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.º

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de Establecimiento, formulada de



por D. Manuel Mangas Vergara para la instalación de la actividad destinada a "abonos e insecticidas al detall" cuyo emplazamiento lo tiene en cañetes de B.A. 600 p.k. 0'072.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30.11.1961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente, así como que procede se continúe su reglamentaria tramitación. =

4. EXPEDIENTE DE FALLIDOS. =

Dada cuenta del expediente de fallido, presentado por la Oficina de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento que anota la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS, y considerando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a las Normas vigentes en la materia, y el consiguiente informe del Sr. Interventor, por unanimidad se acuerda aprobar el mencionado expediente por el importe anteriormente consignado. =

5. AMPLIACION DEL CONTRATO A LOS ADJUDICATARIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. =

Visto el informe-estudio para la ampliación del servicio de recogida de basura a las calles Alvarado, Gen. Masón, Agustina de Aragón, Presidente Kennedy, Gen. Ascasio, Reyes Católicos, Gen. Donatistas, Juan de Padilla, Guadalupe, Vizcaínas y Graña, así como el listado de las calles pavimentadas que se relacionan en el mismo y llevadas a cargo el campo más por parte de la empresa adjudicataria de la limpieza de calles de la ciudad antes detallada así como la reparación del vertedero con maquinaria, por unanimidad se acuerda:

Que se procede a ampliar el contrato suscrito con la misma aumentando el precio de adjudicación en 51.720 pesetas mensuales.-

6.- NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL CON CARACTER DE "A EXTINGUIR"

Visto el expediente incoado en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno de 9 de Noviembre para la adquisición como Auxiliares de Administración General de los funcionarios de este Ayuntamiento Don Mateo Diaz Moreno y Don Salvador Pires Gausáles y la Resolución de la Dirección General de fecha 30 de Diciembre de 1977, aprobando dicho expediente, por unanimidad se acuerda:

Que se procede a la toma de posesión de los referidos plazas por los funcionarios antes mencionados, debiendo surtir efecto desde el día

1 de Enero de 1.978.

Comuníquese una vez que tenga en
sus dichas tareas de posesión, a la ex-
presada Dirección General a efectos de
constancia en la plantilla correspon-
diente.

y no habiendo más asuntos de que
tratar, por el Sr. Presidente se
levanta la sesión, siendo las veintinueve
horas y quince minutos de todo lo
cual se extiende la presente acta que
deben suscribir los Sres. asistentes
conmigo el Secretario General de esta
corporación que certifica.-



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 21 de febrero de 1978.

Pres. que asistey:

PRESIDENTE

Doy José María Sias la Orden

CONCEJALES

Doy Manuel Duran Garcia

Doy Luis Pimbla Macías

Doy Manuel Francisco Ramos

Doy Antonio Pimbla Castilla

Doy Antonio Laval López

Doy Juan Lamy Rodríguez

Doy Juan Romero Boté

Doy Manuel Romero Holayo

SECRETARIO

Doy Justino Corchero Lueso

INTERVENTOR ACCTAL

Doy Salvador Pente González

Justifica su falta

de asistencia:

Doy José Luis Vargal

En la ciudad de Villafranca de los Sauces, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde don José María Sias la Orden, los Pres. del Pleno que a margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario General de esta Corporación que certifica: 1. = Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura en bandos del acta de la anterior, que fue aprobada

por unanimidad de todos los Pres. asistentes. =

2. = CORRESPONDENCIA. =

En primer lugar se da lectura a escrito del Banco de Crédito Local de España comunicando la convenión y puesta a disposición de esta Corporación de la cantidad de 3.000.000 pts. con cargo a cuenta de Tesorería, de conformidad con la solicitud formulada por esta Corporación con fecha 7 de los anteriores.

Se contabilizará en el concepto de su razón para hacer frente a pagos



del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Seguidamente se da lectura a oficio 20019 del negociado 10 de la Subdirección General de Personal así como al 219 del mismo Organismo transcribiendo escritos que con fecha 15 de febrero se dirigen a los funcionarios de este Ayuntamiento D. Mateo Domínguez García y D. José Espinosa transcurriendo en relación con la forma de provisión de las plazas de Auxiliares Administrativos de Páramo. General de las plazas cuyas creación fue visada por la Dirección General por Resolución de fecha 30 de diciembre del pasado año.

Visto su contenido y al no concordar con la interpretación de la mencionada Resolución hecha por este Ayuntamiento en base al expediente que lo motivó y habiéndose procedido a dar posesión de sus cargos a los dos funcionarios a que afectaba dicho expediente en virtud de acuerdo adoptado por este Pleno con fecha 31 del pasado mes de Enero, por unanimidad se acuerda que mediante los trámites necesarios se gestione por la Alcaldía la ratificación de dicha Resolución para en su vista acordar lo que proceda.

3 INSTANCIAS-SOLICITUDES.-

Vista la instancia sujeta por D. José Antonio Mesa García, solicitando la convocatoria por este Ayuntamiento de las correspondientes pruebas selectivas para la provisión reglamentaria de las plazas afectadas de Auxiliares del Subgrupo de Administración General que han sido creadas y debidamente autorizadas con fecha 30 de di-



ciembre pfdos. por la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de lo determinado en los Arts. 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 33 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1953 y Arts. 7º y Disposición final 3ª del Decreto del Ministerio de la Gobernación núm. 689/75, previa deliberación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que independientemente de la obligación o no de convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas a que se alude, en la instancia, en la actualidad, está en trámite la provisión de tres plazas de Auxiliares en convocatoria restringida, de conformidad con el Decreto de 2 de Junio de 1977, no procediendo por tanto por el momento la convocatoria solicitada hasta que no hayan tenido lugar dichas pruebas restringidas.

SEGUNDO.- Terminadas estas y en su vista, podrá procederse a la convocatoria de las plazas vacantes actualmente existentes y de las que puedan quedar vacantes en la convocatoria que se tramita.

Comuníquese al interesado para conocimiento y efectos, advirtiéndole que si se procede a la convocatoria se llevará a cabo con el cumplimiento de todos los trámites reglamentarios, entre ellos la debida publicidad.

SOLICITUD DE PROGRAMA DE LICENCIAS DE OBRAS.-

Visto el escrito suscrito para la Comunidad de Vecinos de la calle Méntaras. núm. 3 solicitando prórroga en la licencia de obras concedida en el mes de Diciembre pasado al no

no haberla sido posible ejecutadas como consecuencia de interdicto de obra nueva interpuesto contra la misma, por unanimidad se acuerda conceder la prórroga solicitada sin prejuzgar el derecho de propiedad y a resultas de las disposiciones de la sentencia que pueda recaer en el interdicto a que hace referencia.

RECURSO CONTRA SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO INDEBIDO.-

Visto el recurso interpuesto por D. Fernando Rengifo Ferrandez de Serin contra sanción por estacionamiento de su vehículo en la calle Mártires de esta ciudad en la que alega la no existencia de estacionamiento en el lugar indicado sino una simple detención.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Municipal en el sentido de la si existencia de estacionamiento por más de ocho minutos, por unanimidad se acuerda desestimar el recurso y declarar firme la sanción impuesta.

Por el Abogado de Multas se requirirá el expediente reglamentario.

4.- EXPEDIENTES DE OBRAS.-

Por la Administración de Rentas y Exacciones fueron presentados veinte expedientes de obras nuevas suscitadas a instancia de otros tantos vecinos de esta ciudad.

APROBADOS

Núm. Expte.	SOLICITANTE	CALLE Y NUM.	PRESUPUESTO
55.-	D. Antonio Alva Sanchez	S. Eulalia, 1	91.000.-
56.-	D. Antonio Sagarra López	Calita	48.000.-
57.-	Dña. Josefina Pachón Viera	P. Valdivia	4.800.-
58.-	Dña. Joaquina Chumacero Gallardo	Mansueto, 39	65.700.-
59.-	D. Rodrigo Cantarero Martínez	La Percejana	18.000.-
60.-	Dña. Manuela Muñoz Castellanos	Cor. San José	171.300.-
61.-	D. Ramón Sobr Gubien	E. Asencia, 81	9.150.-
62.-	D. Diego Duran Martín	E. Esca Morate, 1	68.500.-
64.-	D. Manuel Rosa Ramirez	E. Sanjurjo, 49	16.250.-
65.-	Dña. Josefina Gutierrez Carrasco	Boileán, 32	63.000.-

- 66.- D. Francisco Garcia Vejaño J. Sanjurjo, 74. 14.000.-
- 68.- D. Manuel Perez Gaurales Finca Labeta 54.120.-
- 69.- Dña. Coronado Grazma López A. Ejunto, 45 51.852.-
- 70.- D. Francisco Picón Rama S. Portugal, 38 19.200.-
- 71.- D. Angel Gaurales Guerrero G. Sanjurjo, 26 26.600.-
- 72.- D. Juan Chaparro Cuyphola G. Monasterio, 10 46.540.-
- 73.- D. Fernando Alvar Viñedos M. Valdegaña 36.000.-

Todos los expedientes anteriormente relacionados fueron aprobados por unanimidad salvada de propiedad y sin perjuicio de tenues.

Fueron desueltos sin aprobar los Expte. núms. 63, 67 y 74 por no estar de acuerdo con el presupuesto y otros defectos de formas.

5.- CORRECCION DISCIPLINARIA.- A continuación se procede a tratar el asunto que ha motivado primordialmente la convocatoria de este Pleno Extraordinario, a petición de la mayoría de sus miembros de la Corporación.

Se expone en primer lugar por la Alcaldía la situación creada como consecuencia de los escritos a que se dió lectura en el punto 1º de esta Sesión, y a su propuesta se unió un detallado informe por el Secretario, en relación con los repenciones administrativas de la actuación incomprensible de los funcionarios D. Jose Espinosa Trasmonte y D. Mateo Dominguez Garcia, a pesar de haber pasado por alto esta Corporación cuantos verbales en escritos de que ha tenido conocimiento el Pleno que pueden considerarse faltas de desconsideración a la Autoridad Corporativa, y que indudablemente lesionan los intereses locales.

Todo ello ha derivado en su estado latente de rebeldía y de desmoramiento por parte del personal, a lo que es necesario poner coto.

No obstante consideran no procedente la adopción de medidas rigurosas, en base a la falta de intencionalidad a su juicio por parte de los funcionarios citados, aunque su actuación haya causado evidentes perjuicios a los intereses

municipales.

Se debiera ampliamente sobre la conveniencia o no de incoar el oportuno expediente disciplinario, haciendo uso de la palabra la mayoría de los asistentes acordándose en definitiva y por unanimidad:

Primero: Acepta el reconocimiento de falta de intencionalidad dolosa o culpable en los escritos a que antes se hace referencia, si bien han de considerarse expresivos a la autoridad corporativa, y desconsiderados con los funcionarios D. Mateo Díez Moreno y D. Salucha Peris González.

Segundo: Que D. Mateo Díez Moreno y D. José Espinosa trusenante han sido las causas de las perturbaciones que se han producidos en la marcha normal de los servicios.

Tercero: Que el no acatamiento de las resoluciones adoptadas por este Ayuntamiento, no siendo partes interesadas, ni afectables directa ni indirectamente, puede considerarse como manifiesta insubordinación.

Cuarto: Que procede por tanto sin necesidad de incoación del oportuno expediente que por parte de la Alcaldía sea corregida esta conducta con oportuno firmeza.

Quinto: Que por el Secretario, como jefe de Personal, se advierta a los interesados que el Ayuntamiento no tolerará en el futuro actos o conductas irregulares, y que van en detrimento de la normalidad administrativa, y en definitiva del correcto cumplimiento de los fines y cometidos que tienen encomendados los distintos funcionarios, en uso de la facultad que asiste a la Corporación para admitir y remover de los distintos puestos de trabajo a los no pertenecientes a Cuerpos Nacionales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en la Sesión séptima del capítulo segundo del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre que modifica parcialmente la Ley 41 de 1975.



No habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas, dándose por terminada el acto, firmando los asistentes de que como Secretario certifico.













Acta de la sesión ordinaria,
celebrada por el pleno de
este Excmo. Ayuntamiento el
día 3 de marzo de 1978

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José M^o Díez la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Pinilla Mañón

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Carlos Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Ramos Bóffa

Don Manuel Ramos Molino

SECRETARIO

Don Justino Corchero Curo

INTERVENTOR ACTUAL

Don Salvador Peña Jurado

En la ciudad de Villafranca de los Barros,
siendo las veinte horas del día tres de marzo
de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron
en el Salón de Actos de este Excmo. Ayunta-
miento, habilitado al efecto, previamente citados
y presididos por el Sr. Alcalde Don José María
Díez la Orden, los Sres. del Pleno que al
aunque se expresan, con el fin de celebrar
la sesión correspondiente al mes de febrero,
asistidos del Secretario General de este Excmo.
Ayuntamiento que certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
de su orden y el secretario d. lectura
en borrador del acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad de todos los
Sres. asistentes.-

2.- CORRESPONDENCIA.- En primer lugar se
da lectura a escrito del Departamento de
Instalaciones Fijas de la Red Nacional
de Ferrocarriles Españoles, dando cuenta
de que se va proceder a efectuar el cemento
de circulación de vehículos a motor en el
pase a nivel sin barreras del Km. 45/250 de la línea
Mérida-Los Rosales, e instando la asistencia de represen-
tantes de este Ayuntamiento para evitar problemas de pro-
nóstico de tráfico.

Deliberado sobre el particular, y dado el interés que el
asunto representa, por unanimidad se acuerda la proceden-
cia de que los días 7, 8 y 9 de los próximos se nombre
para representar a este Ayuntamiento miembros de la
Policía municipal que estén presentes al menos en los
turnos de día que han de realizar dicho control.

Iguualmente se da lectura al oficio recibido de la
Delegación del Ministerio de Cultura en Badajoz, dando
cuenta de haber sido informada favorablemente la solicitud



de subvención que se ha ensado para el fomento de nuestra música, y que la misma ha sido elevada a la Dirección General de Música (Subdirección General de Fomento de la creación, conservación y difusión musical).

3.- INSTANCIAS-SOLICITUDES.- A).- Vista la instancia suscita por D. Manuel Mancebo Alvaro solicitando de este Ayuntamiento la convocatoria de los correspondientes pruebas selectivas para la provisión reglamentaria de las plazas de Auxiliares de Administración General que han sido creadas y autorizadas con fecha 30 de Diciembre último por la Dirección General de Administración Local el Ayuntamiento previos deliberaciones por unanimidad acordada:

Primero: Que independientemente de la obligación o no de convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas "a extinguir" a que se alude en la instancia, y que fueron creadas por expedientes especiales visado por la mencionada Dirección General, en la actualidad en trámite provisión de tres plazas, en convocatoria restringida, de conformidad con disposiciones en vigor, no creyendo oportuno este Ayuntamiento por el momento proceder a nuevas convocatorias, hasta que no hayan tenido los citados pruebas restringidas.

Segundo: Terminados estos y en vista de su resultado, se decidirá si se considera conveniente convocar dos plazas vacantes en la actualidad, y las que pueden quedar sin cubrir en esta convocatoria, o por el contrario si considera más conveniente la amortización de las mismas.

Comuníquese al interesado este acuerdo, advirtiéndole que en caso de proceder a convocatorias plazas vacantes se hará de conformidad con la legislación que esté vigente, y en todo caso con la debida publicidad.

4.- RECURSOS.- Visto el recurso interpuesto D. Álvaro Moreno Cabrer, contra sanción por aparcamiento indebido, y en

buse a la falta de visibilidad de la señal de prohibición; oído el informe emitido por el concejal delegado de Tráfico, se acuerda por unanimidad informar en sentido desfavorable tal recurso, y la improcedencia de dírsele sin efecto la sanción impuesta, debiendo procederse a continuar el expediente sancionador correspondiente, con los trámites referenciados.

5.- REPOSICION.- Visto el escrito que dirige al Sr. Alcalde-Presidente D. Santos Valverde Domínguez, interponiendo la amparo de un recibo por pagada indebidamente correspondiente al año de 1976, y las razones en el mismo expuestas, entre las que resulta la falta de posibilidad de demostrar la justicia de tal imposición dado el transcurso del tiempo, por unanimidad se acuerda que se diga sin efecto tal imposición, sine perjuicio de que se informe detalladamente de las causas de no haber sido hecho efectivo hasta el presente el recibo que se recurre por la vía ejecutiva, si se cumplen todos los trámites de exposición de motivos, notificación en oportuno, etc.

6.- Escrito del Consejo de Dirección del Instituto Meléndez Valdés.- Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se da lectura a escrito-replica del Director del Instituto "Meléndez Valdés" de esta ciudad, contestación a la notificación del acuerdo de la Comisión.

Visto su contenido por unanimidad se acuerda:

1.º.- Coincidir en el punto primero del mismo en el sentido que que efectivamente los locales cedidos a F. P. lo fueron por intercesión del Ilustre Sr. Delegado de Educación, pero disentir en cuanto a que el servicio fue prestado al Ayuntamiento, ya que aunque el Ayuntamiento tiene el máximo interés en todo cuanto redunde en beneficio de sus administrados, e indudablemente la formación profesional representa un logro extraordinario en este sentido, no constituye la financiación de sus instalaciones uno de los servicios a que debe hacer frente el Ayuntamiento.

2.º.- No se está totalmente de acuerdo con la



expuesto en el punto segundo, ya que por lo antes dicho este Ayuntamiento, aunque haya cuenta este dentro de sus posibilidades por fomento y promoción de la formación profesional, no tiene la ineludible obligación de resolver los problemas que surjan para su implantación, aunque naturalmente se admite que no deba por ello ser perjudicado el Instituto.

3º.- No se pone en tela de juicio la buena fe, ni incluso un exceso de ella por parte del Instituto, pero no puede admitirse que no haya habido continua prestación por parte de este Ayuntamiento, en muchas ocasiones ha tenido oportunidad de demostrarlo, y le ha sido posible. Buena prueba de ello es que no se requirieron esfuerzos ni sacrificios económicos para la creación de la Sección Delegada y su posterior conversión en Instituto como tal.

4º.- Que lo verdaderamente extraño hubiera sido que la Comisión municipal permanente, hubiera asumido obligaciones que no le corresponden. Si la institución no dispone de medios económicos, este Ayuntamiento, en tanto de sus deseos, no puede aportarlos, dada la situación deficitaria en que se debate, insuficientes para hacer frente a sus propios servicios mínimos obligatorios.

No obstante, puede el Consejo de Administración del Instituto tener la seguridad de que se prestará la máxima colaboración en cuanto sea posible, y desde luego que se le facilitará el personal a que hace referencia su escrito, en esta ocasión y en cuanto pueda disponer de ellos.

Comuníquese este acuerdo al Sr. Director para conocimiento y efectos.

LICENCIA DE AUTO-TAXI.-

Visto el expediente instruido a instancia de Dña. Leocadia Almorit Juncin, solicitando autorización para la transferencia de la licencia y vehículo de su propiedad a D. José Gallardo Jimenez.

Emitido informe en sentido favorable por la Comisión Delegada de Tráfico y convalidado por el emitido por la Administración Institucional de Servicios Profesionales en el sentido de que se cumplan las prescripciones del art. 18 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos.

Los Sres. del Pleno en vista de que se cumplan los requisitos aludidos en este expediente, acuerdan por unanimidad acceder a lo interesado y por tanto conceder a D. José Gallardo Jiménez Licencia de Taxis para ejercer el servicio Público de Viajes con el coche adscrito a este servicio de su propiedad, marca seat 1500, matrícula M-718.375., de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de mayo de 1974 y por reunir las condiciones requeridas del art. 18 modificado por la Orden del Ministerio del Interior de fecha 16 de diciembre de 1977 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes y automóviles ligeros.

ADHESION ACUERDO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente se da cuenta por el Presidente de escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial, comunicando el acuerdo corporativo de concesión de la medalla de Oro de la provincia a título póstumo al recientemente fallecido Presidente de la misma Ilmo. Sr. D. Manuel Ramos Cuenda g. e. p. d., así como el de petición a efectuar en el Ministerio de Trabajo para que le sea concedida la medalla de Oro del Trabajo, a título póstumo igualmente.

De esta Corporación se sobradamente conocido el espíritu, la trayectoria, el interés y el amor por su tierra que caracterizó al fallecido Presidente de la Diputación. Muere en acto de servicio en y por la provincia.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y aclamación, acuerdan:

PRIMERO: Adherirse al acuerdo de la Excma. Diputación de concesión de la medalla de Oro de la Provincia, y



SEGUNDO.- Que se debe petición al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo a través de su Delegación en la Provincia a fin de le sea concedida la Medalla de Oro del Trabajo en refrendo de la petición adoptada por el pleno de la Excmo. Diputación Provincial.

SENTIMIENTO DE CONDOLENCIA.-

Seguidamente y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de condolencia por el fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Manuel Romero Cordera Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y que se haga llegar este sentir a dicha Corporación y a los familiares del difunto.

CONCIERTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION PARA ESTABLECIMIENTOS DE CONSULTORIO EN LA CLINICA "NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone y da cuenta del informe emitido por el Dr. D. Jose Esteban Santibañez en relación con el establecimiento en esta localidad de servicios sanitarios en tres fases:

PRIMERA: Consultorio.

SEGUNDA: servicios de urgencia, y

TERCERA: Asistencia Tocológica.

Siendo necesario establecer concierto con el Instituto Nacional de Previsión a fin de que financie la mencionada clínica y servicios.

Prima deliberaciones, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que por el Sr. Alcalde se debe solicitar de concierto al Jefe Provincial de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en Badajoz para el establecimiento del consultorio de medicina general, pediatría y practicante concediendo una gratificación de 12 ptes. por cantilla y mes para el mantenimiento de dicho concierto.

SEGUNDO: Que igualmente se solicite el establecimiento del servicio de urgencia mediante el pago de la gratificación o subvención en un tanto por estancia-cama ocupada por aquellas enfermos que ingresen para dicho servicio; en

idéntica cuanto que la que se abase en cosas similares, y
 TERCERO: El establecimiento de la asistencia topológica medi-
 ante el abono de las instancias correspondientes.

EXPEDIENTE DE ENAJENACION.-

Visto el expediente incoado para la enajenación del
 edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle
 Comandante Jacinto Morato, núm. 1 y del que resulta:

1º.- Que en virtud de acuerdo de este Pleno de fecha 31
 de diciembre de 1976 se incoó expediente para la
 enajenación del citado edificio resultando desierta la
 subasta celebrada el día 12 de abril de 1977.

2º.- Que en virtud de acuerdo de fecha 31 de Mayo
 de 1977 se celebró nueva subasta que resultó igualmente
 desierta con fecha 9 de julio de 1977.-

3º.- Que de conformidad con el apartado 4º del Art.
 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones
 locales, el Ayuntamiento está facultado para contratar
 por concurso directo después de intentada la segunda
 subasta que resultare desierta siempre que se realicen con
 arreglo a los precios y condiciones que sirvieran de base
 a esta última.

4º Que por D. Diego Duran Martin, se ha ofertado por
 el edificio la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS
 MIL (792.000) PESETAS, precio base de la última subas-
 ta intentada y que resultó desierta, el Ayuntamiento
 por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el edificio sito en la c/ Cte. Jacinto
 Morato, núm. 1 a D. Diego Duran Martin en la cantidad
 de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL (792.000) PESETAS, y
 SEGUNDO: Facultad al Sr. Alcalde D. José María Díaz
 la Orden, para que pueda suscribir el correspondiente
 contrato de compra-venta.

Por último a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda se
 haga constar en acta de compraventa por parte de este
 Ayuntamiento de adquirir los terrenos necesarios para



cedulas al Ministerio de Educacion y Ciencias para la
construccion de un Colegio de 16 unidades.

Y una habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr.
Presidente se levanto la sesion, siendo las veintidos horas
y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente
acta que debe suscribir los Sres. asistentes conmigo el
Secretario General de esta Corporacion que certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Abril de 1978.-

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

Don José María Díez la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Duran Garcia

Don Luis Pinilla Marías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lucas Rodríguez

Don Juan Ramos Bote

Don Manuel Ramos Molano

SECRETARIO

Don Justino Córchero Curo

INTERVENTOR ACTUAL

Don Salvador Peris Jaramila

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos, por el Sr. Alcalde Don José María Díez la Orden los Sres. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de Marzo, asistidos del Secretario General de esta Corporación.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario dió lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PASADO MES DE MARZO.-

En primer lugar por mi el Secretario se dió lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido y le prestaron su aprobación.

3.- CORRESPONDENCIA.-

En primer lugar se da cuenta de la comunicación nr 177 c de la sección central de Asesoramiento de las Corporaciones Locales del Ministerio del Interior, en relación con el problema planteado sobre si los remolques agrícolas están sujetos o no al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Estimando dicha Jefatura Central que se encuentra conforme de conformidad con el Real Decreto 3.250/76 por unanimidad se acuerda se proceda a la confección



del correspondiente apudie al Pacto de Circulación de Vehículos con todos los trámites legales a fin de hacer efectiva las imposiciones.

Seguidamente se da lectura a la circulación nº 3 de la Jefatura Nacional del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre rendición de cuentas del presupuesto extraordinario para liquidación de deudas de 1976. Informándose por Intervención que estos han sido tramitados de conformidad con las disposiciones del Real Decreto 34/77, habiendo sido informados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 13 de marzo ppdo., con exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 del ppdo. mes de marzo, por lo que una vez transcurrido el plazo de exposición se dará cuenta a este Pleno para su apreciación si procede.

" Seguidamente se da cuenta del oficio nº 386 de fecha 31 de marzo de la Jefatura Nacional del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, interesando la remisión de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977.

Se informa por el Sr. Interventor de que esta liquidación está pendiente del visto o resolución del Gobierno Civil en relación con el aumento de este Ayuntamiento sobre retribuciones complementarias al personal de Plantilla."

4.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL PUESTO NUMERO SESENTA Y DOS DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Impuesta la Corporación del resultado de la subasta celebrada el día 15 del mes de marzo, para contratar el arrendamiento de puesto nº 62 del Mercado de Abastos, a la que fueron presentada las proposiciones y que resultó adjudicada provisionalmente en la cantidad de 30 pts. diarios al mejor postor D. Angel Sánchez Zambrano, encontrándose correcta dichas proposiciones así como mas ventajosa para los intereses de este municipio la suscita por D. Angel



Sánchez Zambrano, se acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente el puesto objeto de esta subasta al referido licitador.

5.- MODIFICACION DE ORDENANZAS.-

Visto el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas de suministros de agua, recogida de basuras, publicidad y otras, a la vista de los resultados obtenidos de su aplicación en el ejercicio de 1977, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO.- Que se proceda a realizar un estudio económico-financiero sobre el Servicio de Aguas, a fin de acomodar las tarifas provisionalmente aprobadas por el Gobierno Civil con fecha 23-12-76 a los verdaderos coste del servicio de conformidad con lo previsto en el Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre y las instrucciones para confección de presupuestos dictadas con fecha 24 de Enero del presente año.

SEGUNDO.- Que se confeccione igualmente estudio económico-financiero para las modificaciones de las tarifas del Servicio de recogida de basuras a fin de adaptar las mismas al coste real del servicio.

TERCERO.- Que se proceda igualmente a la revisión de la Ordenanza sobre Publicidad, Ocupación de vías públicas, alcantarillado y la modificación de la categoría de las calles y de las ordenanzas en que antes formaban parte de la base impositiva.

6.- CESION DE TERRENOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS PARA LA AMPLIACION DE INSTALACIONES AL COLEGIO NACIONAL "JOSE RODRIGUEZ CRUZ".-

Dada cuenta del escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias, interesando la cesión de 2.000 m² para ampliación de las instalaciones del Colegio Nacional "Rodríguez Cruz" y visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13



del ppto. mes de marzo.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a la incoación de oportuno expediente para la cesión de 2000 m² de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento sitos en la finca "Ejido", colindante con el mencionado Colegio Nacional, y
SEGUNDO: Que con remisión del expediente una vez finalizado, se solicite la oportuna autorización al Ministerio del Interior.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES

A propuesta del primer Teniente de Alcalde, se comite informe sobre las obras de construcción de la Presa de "Los Molinos" actualmente suspendidas.

No se tiene conocimiento oficial de las causas de su paralización de dichas obras, si bien, al parecer obedecian a petición de rescisión de contrato por la empresa adjudicataria.

En su vista, por unanimidad se acuerda se lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de obtener confirmación oficial para en su vista proceder.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que debe suscribir los Sres. asistentes como el Secretario General que certifica:-

[Handwritten signatures and names of council members]
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral
Antonio Borral

Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 28 de
Abril de 1978.-

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Duran Garcia

Don Luis Pinilla Macias

Don Miguel Gantako Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Carlos Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Carlos Rodríguez

Don Juan Ramos Bate

Don Manuel Ramos Molero

SECRETARIO

Don Justino Cochero Guco

INTERVENTERO ACCTAL

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafraanca de los Barros,
siendo las veintiocho horas del día veintio-
cho de Abril de mil novecientos setenta y
ocho, se reunieron en el Salón de Actos
de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado
al efecto, previamente citados y presididos
por el Sr. Alcalde Don José María Díaz
la Orden, los Sres. del Pleno que al man-
gese se expresan, con el fin de celebrar
la sesión correspondiente al día de la
fecha, asistidos por un el Secretario Gene-
ral de esta Corporación que certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
de su orden, y el Secretario dió lectura
en borrador del acta de la sesión que
fue aprobada por unanimidad de todos
los Sres. asistentes.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE
DURANTE EL MES DE ABRIL.-

En primer lugar se da lectura a un
extracto de los acuerdos adoptados por la
Comisión Municipal Permanente durante el presente mes
de Abril, los Sres. del Pleno quedan impuestos de su
contenido y los prestan su aprobación.

3.- CORRESPONDENCIA

ESCRITO DE LA CIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.-

En primer lugar se da lectura al escrito de la
Cia. Telefónica, sobre conexión de cabinas a la red del
alumbrado público; acordándose por unanimidad autorizar
tal conexión previa la suscripción del correspondiente con-
trato para el pago al tanto alzado del consumo de energía.

ESCRITO DEL P.C.E.

Seguidamente se da lectura a escrito del Partido
Comunista de España, en el que se solicita la



inclusión en el Orden del Día y se someta a discusión la petición que hace la Agrupación de que le sea entregado un local para desarrollar sus actividades.

Después de deliberaciones e informes, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que se comuniquen a dicha Agrupación la imposibilidad de acceder a su petición ya que este Ayuntamiento no dispone de locales que puedan ser arrendados.

SEGUNDO: Que no proceda la cesión de uso y en prelación de los que tiene previsto para rentas por haber sido desahucios de servicio público, ya que han sido solicitados por otras Agrupaciones o Partidos y le han sido denegados, y

TERCERO: No obstante, para asambleas puede utilizarse el local que actualmente ocupa el Partido Socialista Obrero Español, cedido con esta condición, siempre que lo soliciten con 48 horas de antelación.

RESOLUCION DE LA DIRECCION TECNICA CALIFICADORA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Vista la Resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central en recurso de Alzada interpuesto por el trabajador D. Miguel Torres Rodríguez, contra Resolución de la Comisión Técnica Calificadora Provincial en procedimiento declaratorio de invalidez permanente y en el que se desestima el recurso interpuesto y se confirma en sus propios términos y fundamentos la decisión impugnada, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Dejar constancia de la notificación

SEGUNDO: Declarar la improcedencia de impugnación ante la jurisdicción del Trabajo.

TERCERO: Que se acuerda con el interesado sea adscrito a los servicios de la Plaza del Mercado o del Ayuntamiento si la incapacidad permanente parcial que sufre no le incapacita para el desarrollo de estas actividades.

ESCRITO DE LA DELEGADA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES



Visto el escrito del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, al que se acompaña listado de Plantilla, enviado por la Dirección General de Admón. Local para conocimiento, efectos y formación de la relación del Personal, que ha de unirse al presupuesto Ordinario del actual ejercicio.

Visto asimismo el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente por unanimidad se acuerda formular las siguientes observaciones:

PRIMERA: En el número 4 Técnicos Admón o Jefe de Negociado, aparecen dos plazas, siendo así que una de ellas fue amortizada por jubilación del titular, por estar declarada "a extinguir", con efecto de 1 de Agosto de 1977; comunicada tal jubilación por oficio nº 1.987 de fecha 20 de Agosto de 1977.

SEGUNDA: En el número 7 Barrenderos, aparecen dos plazas, siendo así que una fue amortizada con la misma fecha y por los mismos motivos que la anterior; comunicado a la Dirección General en el oficio y fechas antes indicadas.

TERCERA: En el núm. 7 Administrativos, aparecen tres plazas, siendo así que en la actualidad existen cuatro, al haber sido transformada una de Auxiliares Administrativos y adscrite para su desempeño D. Antonio Ortiz Santos por Resolución de la Dirección General en 31 de Enero de 1977, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 689/75 de 21 de Marzo a propuesta formulada por este Ayuntamiento.

CUARTA. - En el nº 5 Auxiliares, aparecen 7 plazas, siendo así que una de ellas fue transformada en Administrativo de Admón. General en virtud de la resolución antes mencionada.

QUINTA. - Que en consecuencia se debe esta acuerdo a la Dirección General a fin de que se lleven a cabo las correcciones en el presupuesto listado de forma que quede de la siguiente forma:



- 4.- Técnicas Administrativas 1.-
 5.- Auxiliares 6.-
 7.- Administrativos 4.-
 9.- Barrenderos 1.-

4.- INSTANCIAS SOLICITUDES.-

Instancia de la Empresa concesionaria del Servicio de Recogida de Basuras.

Vista la instancia suscita por Diego Barrientos Garcia y D. Emilio Rodriguez Sanchez, adjudicatarios del servicio de recogida de basuras, interesando el aumento de la cantidad que venian percibiendo mensualmente como contratistas del citado servicio, debido a la subida de sueldos y las nuevas bases de cotización a la Seguridad Social, y

Resultando que revisados los contratos de adjudicación de 26.4.68 y de ampliación de 20 de marzo de 1974, se observa el incumplimiento por parte de la empresa adjudicatarias de los pliegos de condiciones que le servían de base ya que según se desprende de los mismos el servicio debía prestarse con 15 obreros y 2 camiones o sustituyendo parte de la mano de obra con una máquina barredora.

Resultando que los documentos que se acompañan solo hacen referencia a ocho obreros y se toman como base las disposiciones entre abril de 1978 y abril de 1979 por lo que afecta a las bases de cotización de la Seguridad Social.

Considerando que es procedente la rescisión de contrato por incumplimiento por parte de la empresa concesionaria de las bases y obligaciones del pliego de condiciones de los contratos, antes mencionados o por contrario está facultada la Corporación para exigir el cumplimiento en virtud de lo previsto en el art. 65 del Reglamento de Contratación.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que no proceda a nada al aumento solicitado, y
 SEGUNDO: Que se requiera a los concesionarios para el cumplimiento
 de las bases de los contratos suscritos, con la advertencia
 de que en caso contrario se procederá a la rescisión de
 los mismos.

ESCRITO DE JOSE ANTONIO MESA GARCIA.

Seguidamente se da lectura a escrito presentado
 por D. José Antonio Mesa García con referencia y expediente
 de adjudicación de dos pliegos de Auxilios
 Administrativos.

Visto su contenido y oído el informe del Secretario
 de la Corporación, en el sentido de que:

PRIMERO: No puede considerarse Recurso de reposición
 puesto que en el suplico termina solicitando una
 certificación literal de un acuerdo que resulta expedien-
 te incoado por este Ayuntamiento y en todo caso
 debió haberse interpuesto en tiempo y forma, dentro
 de los quince días siguientes a la notificación en
 que hace referencia (Art. 377 Ley Régimen Local).

SEGUNDO: En cuanto al suplico que se le expida
 certificación literal del acuerdo adoptado por el Ayun-
 tamiento, adjudicando a título personal los dos pliegos
 de Auxilios de Administración General creada por
 reafijación de pliegos por Resolución y Visados de la
 Dirección General de fecha 30 de Diciembre de 1977,
 entiendo que hace de su solicitud por personas a quien
 interese (Art. 317 del Reglamento de Organización, Funcio-
 namientos y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales
 y que puedan solicitar el Recurso de Reposición y
 los subsiguientes al mismo (Art. 776 al 779 de la Ley
 de Régimen Local) y si se consideran tales los que
 invocan un interés en el asunto del expediente a que
 puedan resultar afectados por la cuestión que se está
 suscitando, siempre que comparezca cuando no haya
 caído resolución definitiva (Art. 296 de la Ley de Régimen



Local); Art. 44 del Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación por ampliación del Art. 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y Art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Dado que el acuerdo municipal cuya certificación se solicita reasido en virtud de resolución de la Dirección General a instancia y mediante expediente instruido por este Ayuntamiento, no afecta directa ni indirectamente, al solicitante, ni aun como expectativa de derecho, ya ya que las plazas a que alude no son en realidad de nueva creación, sino reclassificadas, o extinguidas y a título de adscripción personal, sin posibilidad de convocatoria libre, por lo que la adscripción no afecta ni lesiona intereses legítimos directos o indirectos de terceros.

CUARTO.- En realidad al amparo del art. 60 del Reglamento de Funcionarios, puede considerarse una situación de excedencia activa en las plazas de Policía Municipal y desempeño de plazas especiales cuya clasificación fue efectuada por la Dirección General al visar la modificación de plantilla propuesta por este Ayuntamiento al amparo de la Disposición transitoria 6ª del Decreto 689/1.975 de 21 de Marzo y apartados 5º letra E de la Disposición transitoria segunda del texto articulado parcial de la Ley 41/1.975 aprobado por Decreto 3.046/1.977 de 6 de Octubre.

QUINTO.- Ha de considerarse por tanto automática la integración a la escala de Auxiliares de Administración a extinguidos de los funcionarios afectadas y así se procedió por acuerdo de 31 de Enero de 1.978 y acta de toma de posesión del 1 de febrero siguiente.

SEXTO.- En consecuencia entiende el informante que no procede al expedir la certificación solicitada ya que solo puede solicitarse por personas a quienes interesen (Art. 118 Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) o que ostente

intereses legítimos Art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como no obstante corresponde a la Autoridad (Ayuntamiento) que resuelva el expediente si ha de denegarse si ha de considerarse interesado a terceros, comparecientes o no.

Prima deliberación por unanimidad se acuerda:
PRIMERO.- Que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente de clase alguna en que el escrito sea considerado como simple solicitud de Certificación y que se le expida la misma, y
SEGUNDO.- Que cuenta de este acuerdo a los interesados en el expediente.

INSTANCIA DE DON MANUEL MORALES PARDO

Visita la instancia suscita por D. Manuel Morales Pardo, funcionario de este Ayuntamiento, solicitando anticipo de dos mensualidades de su haber para atender a gastos extraordinarios y el informe del Depositario de no tener pendiente anticipo de clase alguna, por unanimidad se acuerda acceder a la solicitud y concederle dos meses de haberes anticipados a reintegrar en futuro.

CUENTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS DE 1976.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de presupuestos extraordinarios, formada para la liquidación de Deudas del ejercicio de 1976 que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el Art. 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y



851

examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras delibem la Corporación acordó por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias -----

Restos por cobrar -----

Restos por pagar -----

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al art. 79, números 1, del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de serase al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

MODIFICACION TARIFFAS DE AGUA.-

Por un el Secretario se da lectura al estudio económico que presenta la Secretaría del Ayuntamiento así como a la memoria sobre modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua a domicilio cuyo texto es como sigue:

"El que suscribe Alcalde. Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, de Villalba de los Barros, tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en Pleno el Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la Exacción Municipal de "tasa por suministro de agua a domicilio".

Se basan las variaciones a introducir en lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre de 1976 así como en lo previsto en las normas para confección de Presupuesto de 1978 en el sentido de que la necesidad de que las tarifas por prestación de servicios sean suficientes para la adecuada financiación de los mismos, introduciéndose para ello las modificaciones que sean precisas, de acuerdo con las normas aplicables.

El importe total de la tasa por prestación del

servicio, habiendo de tener en cuenta los gastos de personal, de material y de conservación, cargas financieras y amortización de créditos para las instituciones directamente afectadas, así como el porcentaje de los gastos generales de administración que le sean atribuibles.

Hacen necesario estas modificaciones entre otras la propia resolución del Gobierno Civil de Badajoz de fecha 23-12-1976 ya que en realidad las actuales tarifas aprobadas en dicha Resolución tiene carácter provisional para el periodo de un año, siendo necesario transcurrido dicho plazo que se presente nuevo estudio económico que permita observar los resultados obtenidos para la confección de las tarifas definitivas.

Se trata por tanto, no de una modificación sino del primer establecimiento de las tarifas de acuerdo con la legislación vigente, la digo en la materia y en consonancia con los costes del servicio.

De acuerdo con la Resolución adoptada por este Pleno en la sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, se ha procedido a redactar el estudio económico-financiero de los costes reales del servicio de abastecimiento de aguas y que en resumen son los siguientes:

1º.- GASTOS DE EXPLOTACION	6.058.000 pts.
2º.- CARGAS FINANCIERAS	6.151.092 pts.
3º.- GASTOS DE CONSERVACION	500.000 pts.
TOTAL	<u>12.709.092 pts.</u>

Partiendo de los usuarios actuales y del consumo de 1.977 (3.048 y 187.600 m³ respectivamente), se calcula que para 1.978 el número de usuarios puede cifrarse en 3.200 y el consumo en 240.000 m³.

Aplicando los reglos de las tarifas de Filadelfia, las cuotas aplicables para la cobertura de los costes del servicio, habían de ser las siguientes:

$$\text{CUOTA FISA BIMENSUAL: } \frac{0,3 \times \text{Total gastos}}{\text{Por } \& \text{ por n}^\circ \text{ abonados}} = \frac{0,3 \times 12.700}{6 \times 3.200} = 1,9850$$



PRECIO DEL METRO CUBICO $\frac{0,7 \times \text{total gastos}}{\text{m}^3 \text{ facturados}} = \frac{0,7 \times 12.700.000}{240.000} = 37$

Como quiera que el capítulo de gastos financieros asciende al 50% del total de gastos, se considera conveniente aplicar el 40% en la cuota fija bimensual como sustitutivo de pago aplazado en las contribuciones del consumo que en su día debieron establecerse para la realización de las obras y que fueron cubiertos con créditos operativos.

En consecuencia estiman que debe establecerse los siguientes tarifas:

CUOTA FIJA BIMENSUAL (Uso doméstico)	250 ptas.
CUOTA FIJA BIMENSUAL (Uso industrial)	500 ptas.
Rendimiento calculado $250 \times 6 \times 3.200 =$	4.800.000 ptas.
Tarifa bimensual Industrial $500 \times 100 \times 6 =$	300.000 ptas.
Precio m ³ doméstico	130 ptas.
Rendimiento calculado	7.200.000 ptas.
Precio m ³ uso industrial	10 ptas.
Rendimiento calculado $20.000 \times 10 =$	200.000 ptas.

RESUMEN

TARIFA FIJA USO DOMESTICO	4.800.000 ptas.
TARIFA FIJA USO INDUSTRIAL	300.000 ptas.
M ³ USO DOMESTICO	7.200.000 ptas.
M ³ USO INDUSTRIAL	200.000 ptas.
TOTAL	12.500.000 ptas.

Tal y como está previsto en el estudio económico-financiero, a la terminación de las obras de la Presa de las Motillas las cargas financieras aumentarán en 3.000.000 ptas. ímpago de las amortizaciones, intereses y comisiones de los préstamos del Banco de Crédito Local de España contraídos a través de la Excma. Diputación Provincial para financiar el 25% del coste de las obras que se calculan en 160.000.000 pesetas. No obstante, puede esperarse que aumentara el consumo de proporción suficiente, para cubrir esta cantidad.

Es un gusto tener el honor de exponer a la Corporación

Municipal en Pleno porque con superior criterio preste su aprobación a la modificación mencionada mejor, establecimiento de tarifa definitiva, que será devuelta al Gobierno Civil de la provincia para su preceptiva ratificación.

Los Sres. de la Corporación, después de amplia deliberación sobre el particular, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1º.- Hacer suya la memoria propuesta por la Alcaldía y que por tanto se proceda a redactar la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas, siguiendo los trámites reglamentarios ante los Organismos competentes, exposición pública, etc.

2º.- Proponer, para una vez aprobadas y ratificadas, ser incluidas en dicha Ordenanza las siguientes

TARIFAS

BINOMIO BIMESTRAL DE SERVICIO.-

Uso doméstico 250 ptas.

Uso industrial 500 "

TARIFAS DE CONSUMO.-

m³ Uso doméstico..... 30 ptas.

m³ Uso industrial... 10 "

OTRAS PRESTACIONES.-

Derecho de enchufe en domicilios particulares... 1.000.-

Derechos de enchufes en Industrias y otros... 2.500.-

3º.- Que el objeto de agilizar los trámites reglamentarios se remita este expediente al Gobierno Civil de la Provincia, para que previo los informes de las Comisiones y Organismos previstos en la legislación vigente, de conformidad con la resolución aprobatoria de las tarifas provisionales se proceda a fijar las tarifas definitivas.

4º.- Que se dé la debida publicidad a este expediente, mediante su exposición para reclamaciones, en caso de producirse, se remita al Organismo antes citado a los efectos procedentes.



MODIFICACION DE TARIFFAS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.-

Seguidamente se da lectura al estudio económico así como a la memoria de la modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio particulares que es del siguiente tenor:

"El que suscribe Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villahermosa de las Barras, tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en Pleno el Proyecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la creación municipal de la tasa por recogida de basuras de domicilios y locales comerciales.

La modificación que se proyecta, tiene su fundamento legal en los dispuesto en el art. 21 del Decreto 3250/84 de 30 de Diciembre, así como en las disposiciones de las normas dictadas para la formación de los Presupuestos de 1978 en el sentido de la necesidad de que los tarifas por prestación de los servicios sean suficientes para la adecuada financiación de los mismos, debiendo introducirse cuantas modificaciones sean precisas para ello, de acuerdo con las normas aplicables.

El importe de coste de los servicios habrá de calcularse teniendo en cuenta los gastos del personal, material, etc, o en definitiva el precio de adjudicación, si el servicio es prestado por concesionario o empresas, aunque la gestión corresponda al Ayuntamiento.

El importe del actual contrato, después de la ampliación acordada por el Pleno en el mes de enero asimismo a la cantidad de 4.745.856 pesetas.

Si se tiene en cuenta que el número de usuarios que se calculan para 1978 y sucesivos pueden cifrarse en 3000 por lo que conviene establecer una tarifa del orden de 1.600 ptas. anuales para la cobertura del coste del servicio.

Propone por tanto al Pleno de la Corporación el establecimiento de las siguientes tarifas:

Domicilios y locales comerciales 1.650 ptas.-

No obstante el Pleno del Ayuntamiento con superior criterio deberá decidir si presta aprobación a la modificación que se propone a fin de elevarla a la Superioridad para su aprobación definitiva de conformidad con la legislación vigente."

Los Sres de la Corporación, después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1º.- Hacer suya la memoria propuesta de la Alcaldía y que por tanto se proceda a redactar la siguiente Ordenanza reguladora de la tasa de registro de libros siguiendo los límites argumentarios mediante el oportuno expediente.

2º.- Proponer y aprobar para su inclusión en dicha Ordenanza la siguiente tarifa o tasa anual:

Domicilios y locales comerciales 1.650 ptas.-

3º.- Quechu sin variación el coste de los artículos de la Ordenanza en vigor

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS NUMERO DOS: Tasa por administración de documentos; NUMERO SEIS: Servicio de Alcantarillados; NUMERO NUEVE: ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa; NUMERO VEINTICUATRO: Sobre la publicidad; NUMERO VEINTICINCO: Tasa sobre portales, ocupaciones y vitrinas.-

Seguidamente para presentadas las modificaciones propuestas de las Ordenanzas que se citan y vistos los informes emitidos por Intervención y la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda, introducir las siguientes modificaciones:

1º.- Ordenanza Fiscal nº 2.- Tasa por documentos que se expiden o que extiende la Administración o las autoridades municipales.

Art. 4º.- Apartado 14.- Certificaciones de cualquier clase:

a) Referidas a un período de cinco años, contadas a partir de la fecha de expedición de las mismas: Por cada



folio 25 pts.

b) Referida a los cinco años anteriores al apart. a) por cada folio 50 pts.

c) Por cada año más y en concepto de búsqueda se estable un recargo por folio de 5 pts.

ORDENANZA NUMERO 6.- Queda redactada igual que la anterior excepto en el art. 3º que se modifica en la forma siguiente:

Bases de gravamen y tarifas:

1º.- Se establece una cuota mínima por unidad urbana (vivienda o local) cuota de servicio que se fijan 125 pts anuales

2º.- Cuota por uso del servicio, recogida de aguas sucias y aguas pluviales:

a) Base de imposición: Uquinto imperable que la finca tenga asignada en la Contribución Territorial Urbana.

b) Tipo de gravamen

1º.- Hasta 5.000 pts. 10%

2º.- De 5.001 a 7.500 pts. 9%

3º.- De 7.501 a 10.000 pts. 8%

4º.- De 10.001 a 15.000 pts. 7%

5º.- De 15.001 en adelante 6%

En aquellos sectores de población en los que no se haya establecido el nuevo régimen de exacción, el tipo base así como esta se hallaran por analogía en comparación con edificios de idénticas características y valores.

ORDENANZA NUMERO 9.- Idéntica a la modificada excepto el art. 5º y 6º cuya redacción será la siguiente:

Las mesas y sillas colocadas en las vías públicas, pagaran por día y unidad.

a) Cada mesa con 4 sillas

En calle de Categoría especial, 1º, 2º y 3º 10 pts.

En el resto 8 pts.

b) Sillas sin mesa:

En calle de categoría especial, 1º, 2º y 3º 2 pts.

En el resto 1 pts.-

c) dos precios señalados en presupuestos anteriores según incrementados en un 50% en días festivos.

d) Mínimos: el mínimo abonado por la autorización, cualquiera que sea el número de elementos, será de 10 pts. por día y 15 pts. en domingos y festivos.

Art. 6º.- La Comisión Municipal Permanente, al conceder las autorizaciones regulará los canchales a suscribir por los concesionarios, en los que necesariamente han de constar el número de elementos que han de constituir la ocupación, período de tiempo y cuota resultante por aplicación de los tipos. Se admite un margen de tolerancia de un 20%.

de cuota resultante, habrá de hacerse efectiva al obtener la licencia correspondiente.

ORDENANZA NUMERO 11.- Conserva su antigua redacción, excepto en el art. 4º que se modifica en los siguientes términos.-

Art. 4º.- Bases y Tarifas.

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedan establecidos en la forma siguiente:

Viviendas o pisos individuales	1.650 pts/por
Locales comerciales separados	1.650 "
Industriales, talleres, locales de supermercados, etc.	1.650 pts
mínimo y cuantía rebajada según volumen en criterio de la Comisión Municipal Permanente.	

ORDENANZA NUMERO 24.- Conserva su redacción anterior, excepto en el art. 10 que se modifica en los siguientes términos:

a) Por exhibición de rótulos	m ² o fracción	Trimestre
1º.- Calle especial 1ª y 2ª categoría		75 pts.
2º.- Calle 3ª y 4ª categoría		50.- pts.
3º.- Calle 5ª categoría y extrarradio		40.- pts.
4º.- Vehículos		50 pts.



b) por exhibición de cartels:

Una planta y por una sola vez por decimetro cuadrado o fracción sin que pueda exceder de 30pts. por unidad.

c) Por distribución de publicidad:

1º.- En la publicidad repartida y en los cartels de mano 30 pts. el centenario de gemplars o fracción por una sola vez.

2º.- Dos tarifas para la publicidad interna se fijaran en el 50% de las que se consignaron en el número anterior para la última categoría de calles.

3º.- En los casos de anuncios luminosos y proyectados en pantallas, sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas del número uno, se establecerá un recargo del 100 por 100 cuando los rótulos estén fuera de dicho caso.

ORDENANZA NUMERO 25.- Se cambia la redacción de la anterior, excepto en el art. 5º que queda como sigue:

Art. 5º - la tarifa que se aplicará será la siguiente:

Portadas, escaparates y vitrinas:

- Calles especial 1º y 2º 50 pts m² o fracción anual
- Calles 3º, 4º y 5º 40 pts m² o fracción anual

Se considerará escaparate hasta una altura de 2,50 metros.

RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda se haga constar en el acta el cumplimiento de condiciones por el fallecimiento del padre del que fue Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Garcia Carrillo.

Seguidamente se da lectura a informe del Negociado de Rentas y Exacciones de las obras inspeccionadas por el Ayuntamiento durante el mes de Abril.

Y no habiendo más asunto que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta en borrador que deben suscribir los Sres. asistentes con cuyo el Secretario Jeneral de esta Corporación que certifica.-

Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 31 de
Mayo de 1978.

SRES. QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

Don José María Díez la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Duran Jencia

Don Luis Pinilla Macías

Don Miguel Fontana Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Carlos Vazquez

Don Antonio Corral Lopez

Don Juan Carlos Rodríguez

Don Juan Ramos Bata

Don Manuel Ramos Molino

SECRETARIO

Don Justino Cochero Guco

INTERVENIDOR SECTAL

Don Salvador Pérez Jimenez

En la ciudad de Villafranca de los Barros,
siendo las veintinueve horas del día treinta y uno
de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se
reunieron en el Salón de Sesión de este Ayunta-
miento, habilitado al efecto, previamente citados
y presididos por el Sr. Alcalde Don José María
Díez la Orden, los Sres. del Pleno y en el
manejó se expusieron con el fin de celebrar la
sesión correspondiente al mes de la fecha, asis-
tidos del Secretario General de esta Corporación,
que certifica.-

1.- Abierta la Sesión por el Sr. Presidente,
de su orden, ya el Secretario di' lectura en
borrador del acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad de todos los Sres.
asistentes.

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURAN-
TE EL MES DE MAYO.-

En primer lugar por mi' el secretario
se da lectura a un extracto de los princi-
pales acuerdos adoptados por la Comisión
Municipal Permanente durante el presente mes
de Mayo. Los Sres. del Pleno le prestan su aprobación

3.- CORRESPONDENCIA.-

ESCRITO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

En primer lugar se da lectura al escrito del Subdi-
rector General de Racionalización y Asistencia Técnica
de la Dirección General de Servicios Sociales con referencia
a la inclusión en los planes de actuación de los unidades
de la constitución en este municipio de un Centro para
atenciones Sociales en la Especialidad de Guardería
Infantil.

Interesa a estos efectos que este Ayuntamiento manifieste si el señor que en principio se acordó para esta



financiamiento sito en la calle Lope de Vega s/pa de 2.500 m² y con la autorización para edificabilidad mínima de 1.400 m² puede ser cedido, puede darse gratuitamente y urbanizado y libre de cargas, gravámenes y servidumbre al "Patrimonio del Estado", para su adscripción al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la construcción de una Guardia Infantil, y si se está dispuesto a iniciar la instrucción del expediente previsto en el Reglamento de Bienes Municipales.

Visto su contenido previas deliberaciones por unanimidad se acuerda.

1.º - Ratificar el compromiso de cesión de 2.500 m² a segregación del solar que posee este Ayuntamiento en la calle Lope de Vega s/pa adquirido para construcción de un Colegio de E. G. B. y otros servicios públicos.

2.º - Que se comuniqué que el mencionado solar tiene autorizada una edificabilidad de 1.400 m².

3.º - Que el mencionado solar puede ser cedido gratuitamente, urbanizado y libre de cargas gravámenes y servidumbres.

4.º - La cesión se realizara al Patrimonio del Estado, para su adscripción al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la construcción de una Guardia Infantil.

5.º - Iniciarse la instrucción del correspondiente expediente previsto en el Reglamento de Bienes Municipales,

6.º - Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales para conocimiento y recíbense los certificaciones del Registro de la Propiedad, dándose cuenta a la mencionada Dirección General de la iniciación del expediente.

ESCRITO DE DON ANGEL LLAMAZARES RICO.

Seguidamente se da cuenta y lectura a escrito de Don Angel Llamazares Rico con referencia a el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de Mayo pasado en relación con las obras de saneamiento de la calle

Grat. Solar Ibañer y supuesta incidencias de los mismos en solares propiedad del mismo.

Solicita en el mismo que se llame a cabo la visita de técnicos municipales para proceder a la reparación de daños y acompañar un proyecto de obras por valor de SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (751.250) PESETAS.

Solicita igualmente que se proceda a la indemnización por la imposición de una servidumbre de aguas residuales en dicha finca.

Visto su contenido el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º- Declarar la improcedencia de la indemnización que solicita, ya que se trata de obras de acondicionamiento de un solar al que nada han afectado las obras realizadas.

2.º- En cuanto a la indemnización por servidumbres de aguas residuales declarar igualmente su improcedencia ya que no se trata de imposición de servidumbre, sino de reparación y acondicionamiento de las ya existentes.

ESCRITO DE D. DIEGO BARRIENTOS Y D. EMILIO RODRIGUEZ, ADJUDICATARIOS DEL SERVICIO DE AGUAS.-

Visto su escrito, el Pleno por unanimidad se certifica del acuerdo adoptado con fecha 28 del pasado mes de abril.-

INSTANCIAS SOLICITUDES.-

Transmisión de licencia de auto-taxis.-

Vista la instancia suscrita por D. Florian Jancin Jancin, concesionario de la licencia de auto-taxis, núm. 19, solicitando autorización de este Ayuntamiento para transmitir la licencia por estar imposibilitado para el servicio como lo acredita en virtud de expediente de nulidad, transmisión que pretende realizar a favor de D. Luis Merin Vera, taxista de profesión y natural de esta ciudad.

1.º El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder en principio a lo solicitado, autorizando la transmisión



de la licencia núm. 17, una vez que se obtenga el informe favorable de la Asociación Sindical interesada y de la Comisión Delegada de Tránsito de la Provincia, si así procede en virtud de lo dispuesto en el apartado B del Art. 18 de la Orden 16 de Diciembre de 1.977.- g

2º.- Remítase este acuerdo solicitando el informe antes mencionado a los Organismos que se citan.

ESCRITO DE DON FELIPE BARRIENTES

Visto el escrito o instancia suscito por D. Felipe Barrientes, interesando los servicios públicos evacuatorio en la Plaza de España, por unanimidad se acuerda que por el momento no es posible acceder a lo solicitado al no existir consignaciones presupuestarias al respecto ni ser necesario ni conveniente el establecimiento de tal servicio, en el lugar que se solicita.

II COMPLEMENTOS DE PERSONAL EN 1.977.-

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario a la lectura a oficio nº 2291 de fecha 12-5-78, de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Desplazamiento e Inspección de las Corporaciones Locales en el que entre otros extremos se comunica la improductividad de dicha propuesta al Gobierno Civil para el visado del acuerdo Plenario de 9-11-77, fijando complementos de probación de jornadas y por servicios especiales a plazas y jefaturas concretas de la plantilla de este Ayuntamiento, en base a haber recibido del Fondo Nacional de Cooperación municipal ayuda para incluir el presupuesto al no estar comprendidos complementos en las relaciones de personal que se acompañaron a la solicitud, la posterior concesión de los mismos implicaría ruptura del convenio colectivo por esta Corporación, y por consiguiente infracción en lo dispuesto en el Art. 9-4º de la Orden 29 de Junio, que desarrolla el decreto 34/1.977 de 2 de Junio

Sobre el particular, a petición de la Presidencia por mi

el Secretario se envite el siguiente informe:

VALIDEZ O NULIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE 9-A-1977
 Al tramitarse el expediente para Solicitudes de Ayuda
 Excepcional para ejecución del Presupuesto de 1977, en
 virtud del Decreto 34/1.977 de 2 de junio, y O.M. de
 27 de junio, que lo desarrolla, se confeccionaron las rela-
 ciones de personal y sumas documentales con criterio de
 la máxima austeridad en base de las limitaciones en
 aumento de gastos, sin reflejar complementos, al tener que
 dotar los partidos vacantes o incluidas las plazas
 vacantes, y entre otros vacantes, por no haber constancia
 de que los acuerdos sobre retribuciones complementarias, ade-
 tados con anterioridad hubieran sido visados. Sin embar-
 go existían tales acuerdos (concretamente de 24-6 y
 31-12-74) que se materializaron en los presupuestos
 de 1975 y del 1976, que más que como un complemen-
 to, reconocían el derecho al percibo de cantidades can-
 cionadas o determinadas funcionarias por desempeño de
 funciones especiales o extraordinarias, como consecuencia
 de vacantes desempeñados al mismo tiempo que las
 propias, o por fijación dehorados superiores con carácter
 fijo, ante la necesidad del obligado cumplimiento del
 servicios.

Antes de la concesión de la ayuda, y en contestación
 a oficio nº 4.491 de fecha 28-7-77, en el que por
 la Jefatura del Servicio se requería con carácter "urgenti-
 smo" la remisión de una relación de las dotaciones de
 partidas vacantes que habían de quedar sin utilizar, en
 efectos del expediente de solicitud de la Ayuda Especial
 cual, por este Ayuntamiento se comunicó con fecha 29-7-
 1977, que dichas dotaciones no quedarían sin utilizar,
 ya que con cargo a ella habían de abonarse horas
 extraordinarias, complementos o incentivos por trabajos
 temporales a habilitados y restos del personal, preci-
 samente como consecuencia del ejercicio de las funciones



y cometidos de las plazas vacantes, simultaneado con las propias; (o por fijación) Intervención, Depositaria, 3 plazas de oficiales, seis de policía municipal, etc. gastos no voluntarios, sino contraprestación del desempeño de las mismas.

Prohibida la contratación a partir de dicho Decreto sólo por el personal en activo habiendo de suarse con las fijaciones con la relativa dote correlativa remuneración.

Do

En virtud de ello, el mismo día 28-7-77 en acuerdo de Pleno se reconocía un complemento de gratificación de jornada a todos los miembros de la Policía Municipal, por prestar una jornada de ocho horas con carácter fijo y permanente, así como el Secretario, Interventor y Depositarios habilitados, jornalizados, o tra superior autorización los que desde 1.775, tenían acordadas dichas plazas o a título personal, quienes los desempeñaban.

Definitivamente en acuerdo de 9-11-77, se fijan los complementos aplicables en el ejercicio, y una vez recibida la aprobación de la Ayuda solicitada, de la Subcomisión de Administración de Fondos, sin deducción de obra alguna por partidas no utilizables, precisamente, por deducción lógica, por haberse dado cuenta de su destino para pagos no consignados individualizantes en el proyecto que sirvió de base a la solicitud, se elige dicho acuerdo a la Superioridad para visado, con fecha 28-12-77.

Entiendo por tanto el informante, que no existe ruptura de compromiso por parte de este Ayuntamiento, ni por lo tanto infracción de las disposiciones antes mencionadas, que invalidarían el acuerdo de 9-11-77, como con exacto criterio se expone por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Asesoramiento, precisamente por la existencia de una comunicación conocida por la Subcomisión Administradora del Fondo, que impugnada del destino de las dotaciones, típicamente le presta su

aprobación, al no practicar deducción de los mismos en Ayuda solicitada.

2º.- Invalidez igualmente el acuerdo el incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 43/1977 de 25 de Noviembre sobre política salarial y de empleo (Pacto de la Moncloa) pero no existe tal incumplimiento, ya que la revisión salarial que podría computar no significa modificación de la masa salarial, que en 1977 no excede del 25% de la de 1976 (Art. 1º. 2)

3º.- No se infringen en ningún caso las disposiciones de Régimen Local sobre la materia, puesto que se siguen los criterios de los O.D. M.M. de 23-10 y 27-12-1973 (Art. 13, R-18.-).

4º.- Por último se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la O.M. de 17-4-74, remitiendo en tiempo y forma dicho acuerdo a la Jefatura Provincial del Servicio, para propuesta y posterior visado por el Gobierno Civil (Art. 5 y 2)

5º.- Otra causa de la nulidad o anulabilidad del acuerdo sería por aplicación de "lesividad".

Por los mismos causas y razones antes expuestas, el acuerdo no solo no lesiona los intereses municipales, al aplicar los complementos que se conceden sino que, por contrario, al incluir solo en partes de las dotaciones de los plazas vacantes, se produce una muy notable economía en los gastos, sin perjuicio de la efectividad administrativa, aceptando los criterios de racionalización y eficacia conjugados con los de máxima austeridad, que se exigen a la administración por imperativos de las crisis económicas que soporta el País.

6º.- Irrevocabilidad del acuerdo.-

Descartar la nulidad por infracción de ley o por lesividad, sólo cabe el que el acuerdo sea revocado por la propia Corporación.



Sin embargo, no procede dicha revocación, porque crea o reconoce derechos subjetivos, y los Autoridades o Corporaciones no pueden revocar sus propios actos o Acuerdos cuando son de Declaratorio de derechos subjetivos, salvo al resolver recursos de reposición (Art. 367 L.R.L.).

7º. - Ejecutividad. -

No obstante el acuerdo no es directamente ejecutivo al exigirse aprobación o autorización superior (Art. 361 L.R.L. y 223 del Rgta de O.F.R.D. de las C.L.)

Cabía, sin embargo, la aplicación del silencio administrativo, en caso positivo, puesto que han transcurrido 3 meses desde la petición del visado. "El silencio administrativo, se considera positivo, sin necesidad de denuncia de mora, cuando se trata de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutelas de Organos Superiores sobre los inferiores. Si no se dispone expresamente un plazo especial para el silencio positivo este será de tres meses a contar de la petición" (Art. 95 L.P.S.). -

En resumen el criterio del informante es el siguiente:

- 1º No puede considerarse existencia de infracción de ley o "Lesividad" en el acuerdo de 9-11-77, o al menos no se manifiesta.
- 2º. - No es revocable por ser declaratorio de derechos subjetivos, y en todo caso la revocación o anulación produciría enriquecimiento injusto, con lesión de intereses legítimos.
- 3º. - No es inmediatamente ejecutivo, pero al haber transcurrido tres meses desde la elevación del asunto a la Superioridad para visado, por aplicación de silencio administrativo, puede considerarse firme.
- 4º. - No obstante, siguiendo la práctica administrativa de deferencia a Autoridades Superiores, y para mayor garantía a los derechos reconocidos, y en consecuencia plasmados por los funcionarios afectadas, debe de nuevo someterse de la Jefatura Provincial del Servicio que se elabore la propuesta que contiene

la O.M. de 19.4.74 al Gobierno Civil, para la obtención del visado correspondiente, que ratifican la justicia y oportunidad de la concesión de los complementos acordados.

59.- Puede existir duda razonable de la interpretación de los apartados del acuerdo, en base a la interpretación errónea de la regla tercera de la C. de la D. G. de 17.8.74, en el acuerdo 12.74 (31.12.74) y que se plasme en el reconocimiento de 7.000 ptas. por prolongación de jornada y 3.100 ptas. por servicios especiales a Intelectuales y Depositarios habilitados.

Se debe saber como así se hace en el acuerdo de 9.11.77, al acordarse la prolongación de jornada de la plaza y el complemento de servicios especiales, bien entendido, que al aplicarse a título personal a los funcionarios que lo desempeñan, estos sílos podían percibir el importe de las horas correspondiente a sus plazas en propiedad incrementadas en el 0.1) o de complemento de destino de la habilitación, al no tener asignada la propia. Si se aplicara íntegro el de servicios especiales, al simultanearse las funciones de ambas plazas, de conformidad con la R. 3.ª de la citada circular.

Por lo que afecta al resto del personal: Secretario, Auxiliares de Recaudación, Ordenación y minutas, de la Policía Municipal el complemento asignado es el que corresponde a dichas plazas y es contraprestación de la real y efectiva prolongación de jornadas que los servicios que prestan exigen por su propia naturaleza o por las circunstancias especiales que se dan en este Ayuntamiento, y sin lugar a duda por la acumulación de trabajo, consecuencia de las vacantes, si no se quiere o no se puede prescindir de los servicios normales.

En cuanto a los servicios especiales y el único fundamento es la prestación de los mismos.

Si se acumula a un funcionario la función propia de otra plaza, y si hasta una reestructuración administrativa se



mantienen vacantes los oficiales técnica de Secretaría, Intervenciones, Depositaria y Recaudación y a mayor abundamiento estos no están cubiertos por personal de tiempos nacionales, ello repercute en mayor trabajo concierne de quienes han de resolver o hacerse cargo de estas cometidos, y no puede pretenderse que sea a costa de otros, maxime si se tiene en cuenta la considerable economía que esta situación comporta para el Ayuntamiento.

Sinceramente me veo obligado a exponer, en aras de la objetividad informativa que se me exige, que el Ayuntamiento, si no quiere incurrir en falta de ética y equidad, o cubrir los plazas vacantes, o los acuentados, o contribuir en justa medida y parte al máximo autorizado al personal en activo con que cuenta.

Mantener otra postura sólo tiene una definición: Abuso de autoridad.

Como quiera que es preciso adaptar acuerdo en un sentido u otro, por haberse aplicado en parte el acuerdo de referencia, y la repercusión que ha de tener en el Presupuesto de 1977 obligu a pronunciarse de inmediato, el acuerdo que se adopte, debe solicitarse que sea confirmado o asumido con la mayor urgencia.

Es cuanto me comprometo de lo actualizado por la Presidencia, tengo el honor de exponer a la Corporación que con superior criterio acordará lo que proceda.

Se debiera ampliamente sobre el particular, dando lectura a la documentación a que se hace referencia y la legislación mencionada acordándose en definitiva y por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Ratifican y declaran la validez del acuerdo relativo a complementos de 9.11-77 por considerarse existentes la ruptura de compromiso por parte de este Ayuntamiento y en consecuencia la infracción del Art. 98 de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1977 ya que la ayuda excepcional fue concedida a este Ayuntamiento, previo conocimiento por la Subcomisión Adm.

instruccion del Fondo de que parte de las dotaciones de los plazas vacantes estaban destinadas a puzos de complementos, incentivos bonos y trabajos temporales y extraordinarios.

SEGUNDO: Que dicho acuerdo no entrañen lesividad, ni es rescindible por la propia Corporación ni va en contra de lo dispuesto en los Pactos de la Moncloa y fue adoptado de conformidad con las prescripciones sobre enmiendas de la O.O. MM. de 23-10 y 27-12 de 1973 y circular de la Dirección General de 17-8-74.

TERCERO: Pero mas exacta interpretación del acuerdo en relación con los derechos subjetivos de los afectados en el mismo los complementos concedidos quedan fijados en los siguientes:

1º Protección de jornada:

Secretaría: 50 horas mes. Intervención 50 horas mes. Depositaria 50 horas mes. Auxiliar de recaudación 50 horas mes. Miembro de un ayuntamiento de la Policía Municipal 30 horas mes. Ordenanzas Antonio Rodriguez Ponce 30 horas mes.

Don Sabina Pérez Benavente y D. Mateo Díaz Moreno que desempeñan accidentalmente las plazas de Intervención y Depositaria, percibirán las 50 horas asignadas a dichas plazas, calculadas con arreglo a lo correspondiente a las plazas que ocupan en propiedad, incrementadas en el 40% del complemento de destino de aquéllas.

2º Complementos por servicios especiales o extraordinarios.

Secretaría 100 por 100 sobre sueldo y primera parte del incentivo.

Auxiliar recaudación 100 por 100 sobre el sueldo y primera parte del incentivo.

Intervención y Depositaria 40% sobre el sueldo y primera parte del incentivo; este complemento será devengado por los funcionarios que ocupen accidentalmente las plazas, por simultaneidad de funciones al amparo de la Regla 3ª de la Circular del 17-8-74.

RETRIBUCIONES PARA 1978.- PLAZAS VACANTES ETC.-

De orden de la Presidencia por mi el Secretario



se da lectura al apartado 2º del oficio nº 2.291 de fecha 12-5-78 de la Jfatura Provincial del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales con referencia a los retribuciones complementarias que puedan concederse a los funcionarios durante el actual ejercicio y que remite a las resoluciones del 24 de enero, 21 de marzo y cinco del Servicio Central del 2º de abril.

Sobre el particular de Orden de la Presidencia por el Secretario e Intervenentes se remite el siguiente informe:

"Las normas para la confección del Presupuesto del año 1978 por lo que afecta a gastos de personal son precisas y concretas; ha de partirse de la masa salarial de 1.977 calculada sobre las retribuciones por todos los conceptos al 31 de diciembre de los plazas efectivamente cubiertas o que vayan a cubrirse en 1978.

Interpretando con carácter restrictivo el Ayuntamiento ha de mantener una situación económica del personal que es insostenible y posiblemente caso único a nivel Nacional y desde luego a nivel Provincial, por carecer de falta de técnicos o asesoramiento adecuado, los complementos fijos computables normales que son o han sido aplicados en otros municipios con carácter general en este sólo se aplican excepcionalmente a plazas o funcionarios determinados, punto que han venido dotando las plazas vacantes con el consiguiente aumento del gasto técnico.

Partiendo de esta premisa, y de la interpretación de las normas antes citadas:

- a) Puede el Ayuntamiento comprometerse a no dotar las plazas vacantes y no cubiertas en 1978.
- b) Dotar dichas vacantes y contratar temporalmente al personal que asuma las funciones de dichas plazas, y
- c) Acordar al amparo de las instrucciones del Servicio Central destinando parte de las dotaciones de dichas vacantes al incremento de la masa salarial bruta de 1977. Les aplica

caión de una subida superior a los porcentajes indicativos de los niveles 3 y 4, y

d) Por último destinar una cantidad global para horas extraordinarias al personal no afectado por lo anterior, al fin de equiparar a los funcionarios en el aspecto retributivo al de idéntica categoría de otros municipios, al ser patente que los de este con horario estricto y rígido de 7 horas diarias, percibe emolumentos que pueden ~~calcularse~~ inferirse en un 21 o 25 pta. precisamente por la falta de complementos a que antes se hace referencia.

No obstante sin una interpretación amplia, y por supuesto autorizada de lo que constituye la masa salarial de 1.777 no hay medio legal de terminar con esta discriminación; con absoluta objetividad y con todo respeto, los informantes creen que están obligados a decir constancia que es imprescindible, por ser de una vez por todas término a una situación a la que no puede ser nadie responsable, salvo las circunstancias, pero que no pueden recaer inequívocamente sobre una sola parte: los funcionarios.

No la categoría de la ciudad en el alto sentido de justicia de los componentes de esta Corporación pueden consentir, ni la reconocida competencia, sentido del cumplimiento del deber y probidad profesional de los funcionarios que prestan servicios en este Ayuntamiento meritos, este trato discriminatorio.

En resumen los informantes consideran que:

PRIMERO: Debe el Ayuntamiento comprometerse a no cubrir los plazas vacantes en 1.777 y en consecuencia prescindir de la dotación de dichos plazas.

SEGUNDO: Incluir en la masa salarial bruta de 1.777 la totalidad de los créditos definitivos del Art. 1º del capítulo 1º del Presupuesto de 1.777.

TERCERO: Fijan como porcentaje a aplicar a los emolumentos computables mínimos como base e incentivo y complemento personal el 45%.

Quedando a salvo la aplicación del 25 y 21,5% sobre



otros emolumentos computables de quienes lo tenga asignado individualmente.

CUARTO: Fijen como porcentaje a aplicar a los niveles 6, 8 y 10 el máximo indicativo de las nóminas, y.

QUINTO: Destinar una cantidad global para horas extraordinarias y abono de la diferencia de complemento de destino a los Administrativos que ocupan y desempeñan accidentalmente los vacantes de Oficiales simultáneamente sus funciones con las propias.

Previa deliberaciones y vistas las disposiciones citadas, por unanimidad se acuerda aprobar en todos sus términos las conclusiones del informe del Secretario e Interventor en los puntos uno a cinco. //

X CESIÓN DE TERRENOS.-

Seguidamente se da cuenta del Estado de los Expedientes instruidos para cesión de terrenos y que son los siguientes:

- a) cesión de 2.500 m² al Ministerio de Sanidad para construcción de una guardería infantil.
- b) Cesión del solar de la "Sidera" a Extensión Agraria para ampliación del Centro y Residencia de Alumnos, y
- c) Cesión del Solar de la Coronada y Obras realizadas al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para Residencia de ancianos.

En su vista por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: - Que se proceda a la exposición pública de los expedientes (a y b) y que una vez completados se reciten al Ministerio del Interior, pidiendo la autorización para la cesión que se pretende.

SEGUNDO: - Que se realicen las gestiones necesarias antes al Ministerio de Sanidad para la iniciación del expediente de cesión definitiva del solar y obras realizadas en el mismo para la construcción de una Residencia de ancianos.

VENTA DE BIENES.-

Por el Sr. Alcalde se pone a la consideración de los presentes la necesidad de que este Ayuntamiento se

pronuncie sobre la conveniencia de proceder a la incoación de los oportunos expedientes para la venta de bienes que han dejado de tener aplicación para servicios públicos u otras necesidades principales y que en la actualidad se hallan en servidumbre.

Se aconsejan las procedencias de estas ventas en primer lugar su falta de utilidad y en segundo lugar la necesidad de destinar el importe por valor de las mismas para la adquisición de solares con destino a equipamiento de servicios públicos que necesariamente han de ser establecidos en un futuro próximo, tales como la construcción de un colegio de 16 unidades; de E. E. B. y Parque Público así como disposición de terrenos para viviendas sociales y por último para dotar en parte el Presupuesto que ha de confeccionarse para la total adquisición de los terrenos necesarios para la Prisa de "Los Molinos".

Después de deliberaciones, por unanimidad y por lo tanto con el "Quorum" requerido por el Art. 303 (voto favorable de los dos tercios partes del número legal de hecho de miembros de la Corporación) de la Ley de Régimen Local y 96 del Reglamento de Bienes, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que se incoe el oportuno expediente para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- a) Solar de la calle Reyes Católicos (Castrol del Rocio)
- b) Edificio de la calle Duque de Alameda, núm. 24 (Antiguo Cuartel de la Guardia Civil)
- c) Edificio núm. 7 de la calle Hernán Cortés.
- d) Solar de las inmediaciones del antiguo Cuartel de la Guardia Civil.
- e) Solar sobrante de la vía pública sito en la calle Castillejos.

SEGUNDO.- Que una vez obtenida la autorización del Ministerio del Interior, se proceda a la venta de dichos bienes por subasta pública.

TERCERO.- Que el importe de venta de los mismos, se destine a dotar el Presupuesto extraordinario para adquisición de



los bienes en que se hace referencia en la memoria de la Alcaldía.

COMPRA DE BIENES.-

Seguidamente y en virtud de lo expuesto en el acuerdo anterior por unanimidad se acuerda que se inicien los trámites conducentes a las valoraciones, delimitaciones de terrenos y conversaciones amistosas con los propietarios afectados, de los terrenos que sean necesario en las proximidades del Camino de Valdequemado y en el paraje de "los Heros".

RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

A) Medalla de Oro de la Provincia.

Por los medios de difusión, expone el Sr. Alcalde, hecho tenido conocimiento de la concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA al EXCMO. SR. D. ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ, Ministro de Sanidad y Seguridad Social, en acuerdo Plenario de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Honor y distinción nunca mejor concedida, avalada por una trayectoria impecable al servicio de los intereses provinciales; integridad moral, honradez y generosidad en la gestión, tesón y eficacia en el servicio.

La íntima satisfacción de todos los extremeños al ver galardonado al más preclaro de sus hijos, se acrecienta en esta ciudad de Villafraanca de los Barros, con motivos especiales de agradecimiento, y porque en definitiva lo considera algo suyo.

Como reconocimiento de méritos suficientes ganados y acreditados, ante y por el pueblo extremeño, de cuyo afecto y confianza es depositario; de sus virtudes humanas y acendrado extremeñismo.

EL PLENO DE ESTA CORPORACION, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1º.- Que se haga constar en acta el reconocimiento y adhesión de esta Corporación a la Excma. Diputación Provincial, por esta concesión tan justa y acertada.

2º.- Que conste igualmente testimonio de la más sentida felicitación al EXCMO. SR. D. ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ, por la concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA.

3.º.- (Que conste igualmente testimonio de la mas subida felicitación) amada por repetición.

2.º.- Que se libren y certifiquen copias literales de este acuerdo y se remitan al Sr. SANCHEZ DE LEON y a la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

B).- NOMBRAMIENTO DE CABO ACCIDENTAL DE LA POLICIA MUNICIPAL. Seguidamente a propuesta de la Alcaldía y vistos los informes emitidos por la Secretaría y por el Sargento Jefe de la Policía Municipal, justificativos de así requerirlo las necesidades del servicio, por unanimidad se acuerda:

Nombrar con carácter accidental, y hasta tanto se convenga las correspondientes pruebas selectivas en concurso oposición, Cabo de la Policía Municipal, al agente D. Julián Carrasco Cantillo.

En tanto demorara dicho cometido tendrá derecho al percibo del complemento de destino asignado a dicha plaza en años anteriores así como a su repercusión sobre otros emolumentos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitres treinta horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta en borrador, que debe suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario General de esta Corporación que certifica.-



[Signature]

[Signature]
Luis Pinilla

[Signature]

[Signature]
Jose Larios

[Signature]
Alvarito

[Signature]
Antonio Bonaf

[Signature]
m. Larios

[Signature]
L. Larios

Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de junio de 1978.-

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Manuel García

Don Luis Priulla Muñoz

Don Miguel González Román

Don Antonio Priulla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Benito Boté

Don Manuel Benito Melano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Lince

INTERVENTOR AJCTAL

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. José M.^o Díaz la Orden, se reunieron los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión del Pleno ordinario correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de esta Corporación que certifica.

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad por todos los Sres. asistentes.

2.- LECTURA DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE JUNIO.-

En primer lugar por mi el secretario se procedió a dual lectura de un extracto de los acuerdos mas importantes adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de junio. Los Sres. del Pleno quedan enterados de su contenido y los prestan su aprobación.

3.- CORRESPONDENCIA.-

A) En primer lugar se da lectura a telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social transmitiendo a esta Corporación su mas profunda agradecimiento por la felicitación que se le hizo el pasado día 20 con motivo de habersele concedido la medalla de Oro de la Provincia, reiterándose una vez mas a disposición de este Ayuntamiento.

B) Escrito del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.-

Seguidamente se da lectura y cuenta de escrito de la Dirección General de Servicio Social del citado Ministerio en relación con la autorización del gasto de tres millones efr pesetas, importe de la segunda anualidad con cargo al crédito 25-6-735

El libramiento de su importe se hará a favor de esta Corporación previa la presentación de la oportuna cuenta sujeta por igual o mayor importe de la subvención concedida.

Visto su contenido por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que se unge al contratista de la obra para la realización inmediata de los trabajos pendientes, y
SEGUNDO.- Que una vez realizadas estas por el Arquitecto-Director se expide las certificaciones a la mayor brevedad posible.

c) Escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, del citado Ministerio, dando cuenta de haber sido aprobada el acta de recepción provisional de las obras de conducción de aguas, a esta ciudad, y que, en el servicio se procederá a formular la liquidación provisional del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 172 del Reglamento General de Contratación.

EXPEDIENTE DE JUBILACION POR INVALIDEZ DEL ADMINISTRATIVO
DON ANTONIO ORTIZ SANTOS.-

Por mi el Secretario se dio lectura al oficio n.º 2573 procedente de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administraciones Locales expediente n.º 153.208 de fecha 9 de los corrientes en el que dice: "Visto el expediente por invalidez incoado a favor de D. Antonio Ortiz Santos, y dado el informe emitido por nuestra Asesoría Médica, procede que por una Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, remitiendo a esta Oficina Principal el correspondiente modelo 301-21 debidamente cumplimentado.

El Pleno de este Ayuntamiento queda impuesto del contenido de referido escrito y acordó jubilar por invalidez al Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Ortiz Santos, así como que dicha jubilación tenga efecto desde el día tres del próximo mes de Julio, debiendo enviarse Certificación de este acuerdo a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para la debida constancia en el expediente de



su razón.

NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.-

Visto el expediente incoado para la provisión en propiedad mediante pruebas selectivas de tres plazas de Auxiliares de Administración General:

El Ayuntamiento por unanimidad prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario acompañada de los que, a su vez formulará el Tribunal Coligado que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido anunciadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio en el que figuran relacionados los aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y siendo el número de vacantes existentes en este Subgrupo de la Plantilla del Ayuntamiento suficiente para el acceso de los aspirantes aprobados, se acordó también en propiedad como Auxiliares de Administración General y por el orden que se indican a los aspirantes siguientes:

N.º Orden	Nombre del aspirante
1.-	D. Ramón Raposo Mancera
2.-	D. Segundo Valenzuela Mancera
3.-	D. Julio Moreno Cabrera

Igualmente se acordó se expediran los oportunos nombramientos y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contándose desde el siguiente al en que se les notifique.

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SUBALTENOS Y DE SERVICIOS ESPECIALES.-

Seguidamente por unanimidad prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario General acompañada de

la que a su vez formulara el Tribunal Calificador que ha resultado la convocatoria de puestos selectivos de carácter restringido anunciados por esta Corporación para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ORDENANZA NOTIFICADOR, UNA PLAZA DE ENCARGADA DE LA CENTRALITA TELEFONICA, UNA PLAZA DE CONSERJE DE LA PLAZA DEL MERCADO Y TRES PLAZAS DE AYUDANTES DEL SERVICIO DE AGUAS Y OTROS COMETIDOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1401/1973 de 2 de junio en la que figuran relacionados los aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta y siendo el número de vacantes existentes en estos subgrupos de la Plantilla del Ayuntamiento suficiente para el acceso de los aspirantes aprobados, se acordó nombrar en propiedad para los plazas y en el orden que se cita a los aspirantes siguientes:

ORDENANZA NOTIFICADOR

D. Pedro Peguero Laca.

ENCARGADA CENTRALITA

Dña Josefa Juanita Hernández

CONSERJE DE LA PLAZA DEL MERCADO

D. Solfo Roca Morán

AYUDANTES DEL SERVICIO DE AGUAS

D. Santiago Ortiz Diaz

D. Manuel Partillo Domínguez

D. José Emilio Rodríguez Barroso

Igualmente se acordó se expidan los oportunos nombramientos y se notifique a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que se les notifique dichos nombramientos.

SOBRAS DE VIDAS PUBLICAS.-

Visto el escrito elevado a este Ayuntamiento por D. Pedro Roca Hurtado, en el que solicita la cesión por



parte de este Ayuntamiento de terrenos, colindantes con otros de su propiedad en la calle Concepción, 17 e inmediaciones del Arroyo Tripero, y oído el informe del Secretario de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que se comunique a D. Pedro Raso Hurtado, que los terrenos que solicita son de dominio público y están adscritos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y

SEGUNDO.- Que no procede por tanto acceder a su petición las obras proyectadas en dichos terrenos.

FACTURAS Y RECIBOS.-

Por la Intervención de Fondos y para su aprobación se procede, fueron presentados una relación de facturas y recibos en número de nueve que empiezan con una de Hermenegildo Skuse por arulejes para el Matadero y terminan con otra de la Diputación Provincial por Boletines de la Provincia y cuyo importe total asciende a 219.932 Pesetas.-

Los Sres del Pleno, viendo que se han realizado los trabajos, prestados los servicios y recibidos los objetos a que se refieren las anteriores facturas y recibos, les presta su aprobación y por un importe total de DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (219.932) PESETAS.



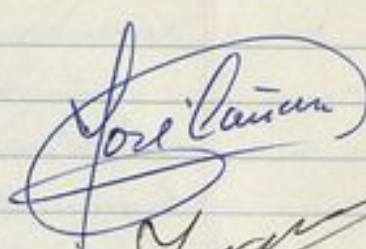

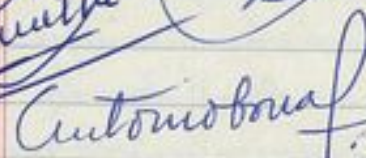

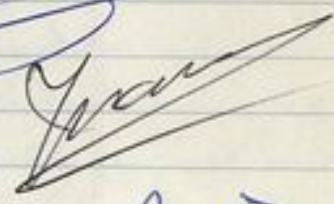


RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DE 1977.-

Seguidamente a propuesta de intervención fueron reconocidos las siguientes cantidades pendientes de obligaciones liquidadas en 1977.

Suscripción B. O. Provincia 1977.....	500 Pts.-
Anuncios 1977.....	21874 Pts.-
Casa habitación Secretario.....	63.000 Pts.-
<u>TOTAL CREDITO RECONOCIDO</u>	<u>25.374 Pts.-</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta en borrador que deben suscribir los Sres. asistentes coningo el Secretario General de esta Corporación que Certifica.-



Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 29 de
Julio de 1978.

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Miguel Zambrana Ramos

Don Antonio Piñilla Castilla

Don José Cañero Vargas

Don Juan Romero Boto

Don Manuel Romero Molero

SECRETARIO

Don Justino Carballo Cuervo

INTERVENIDOR ACCTAL

Don Salvador Pérez Zambrana

Justifican su falta de
asistencia:

Don Luis Piñilla Muñiz

Don Antonio Corral López

Don Juan Lorenzo Rodríguez

En la ciudad de Villafranca de los Barros,
siendo las catorce horas del día veintinueve de
Julio de mil novecientos setenta y ocho en el
Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento,
habida cuenta al efecto, previamente citados y
presididos por el Sr. Alcalde D. José María
Díaz la Orden los Sres. del Pleno que al mes
que se expresan con el fin de celebrar sesión
ordinaria en segunda convocatoria correspondiente
al mes de la fecha, asistidos del Secretario
General de esta Corporación que certifica:
1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de
su orden y el Secretario dió lectura en
borrador del acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad de todos los Sres.
asistentes.

2.- LECTURA DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE
EL PRESENTE MES DE JULIO.-

En primer lugar por mi el Secretario se
procedió a dar lectura de los acuerdos adoptados
por la Comisión Municipal Permanente de este
Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio.
Los Sres. del Pleno le prestaron su aprobación:

3.- CESION DE TERRENIOS AL MINISTERIO DE SANIDAD Y

AGRICULTURA.-

Vistos los expedientes incoados para cesión de 2.500 m² al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para la construcción de una Guardería Infantil en terrenos propiedad de este Ayuntamiento sito en "Las Eras" y 2.580,26 m² al Ministerio de Agricultura al sitio de "Los Siteros", por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente dichos expedientes de compraventa con la transcripción literal que obra en el anexo número 1 de este borrador.

4.- RECONOCIMIENTOS DE SERVICIO AL PERSONAL DE LAS OPOSICIONES CON CARÁCTER RESTRINGIDO.-

Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos, una de Subalterno, una de Encargado de la Centralita Telefónica, una de Consejo de la Plaza del Mercado, y tres de Ayudantes del Servicio de Aguas y otros cometidos, aprobados en las oposiciones restringidas convocadas al efecto y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1.409/1.777 de 2 de junio y la Orden del Ministerio del Interior del 8 de Noviembre de 1.973, especialmente al art. 9º de esta última Disposición, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO:- Reconocer a los efectos previstos en las citadas disposiciones los tiempos de servicios prestados por el personal aprobado que a continuación se relacionan.

- a) Auxiliar D. Ramón Repero Mancera desde el 26 de Septiembre de 1.970.
- b) Auxiliar D. Segundo Valeruela Mancera desde el 1º de Enero de 1.975
- c) Auxiliar D. Julio Moreno Cabera desde 1º de Junio de 1.976
- d) Ordenanza D. Pedro Piquero Lara, desde 1º de Junio de 1.976.
- e) Encargado de la Centralita de Teléfonos, Dña. Julia González Hernández desde el 22 de Septiembre de 1.976
- f) Encargado Consejo del Mercado de Abastos D. Adolfo Rosal Morán desde el 11 de Enero de 1.977 -
- g) Ayudante Encargado del Servicio de Aguas y otros

cometidos D. Santiago Ortiz Pizarro desde el 19 de Enero de 1975.

b) Ayudante del Servicio de Aguas y otros cometidos D. Manuel Portillo Domínguez desde el 1º de Mayo de 1976.

i) Ayudante del Servicio de Aguas y otros cometidos D. José Emilio Rodríguez Barroso, desde el 1º de Enero de 1975.

SEGUNDO.- Proceder a dar cuenta en los partes de variaciones de la MUNICIPAL acompañando certificación de este aumento a los efectos de la liquidación, prevista en el apartado 2º del artículo 9º de la Orden del 8 de Noviembre de 1973.

5.- OFICIO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DEL DESARROLLO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Dada lectura al oficio de referencia en relación con las obras de la Residencia de Ancianos, mandado a cabo en esta localidad por unanimidad y en definitiva se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que por las Alcaldías se lleven a cabo las gestiones necesarias para la redacción de un Proyecto definitivo con los aumentos consiguientes por el alza en la construcción.

SEGUNDO.- Que se confeccione uno adicional por las obras de reconstrucción por el edificio propiedad de la Capellanía de Nuestra Señora de la Coronada que ha sido necesario demoler como consecuencia del replanteo de las obras, y

TERCERO.- Que se proceda a la petición de nueva subvención en la forma indicada en el escrito, haciendo constar la imposibilidad de ninguna clase de aportación municipal dado el estado deficitario de los presupuestos ordinarios y al no proceder la imposición de Contribuciones Especiales para obras con esta finalidad, y

CUARTO.- Que se comuniquen a la citada Subdirección que el motivo de no haberse finalizado las obras de la primera fase obedea a la huelga de la construcción en esta Provincia de los meses de Abril a Junio, pero que en fecha inmediata se certifiquen las obras que están a punto de finalizar.



hecho ref

6.- INSTANCIA DEL SR. INTERVENTOR.-

Dada lectura a la solicitud del Sr. Interventor habilitado, dando cuenta de su firme intencion de renunciar a la plaza que tiene habilitada dada las dificultades del cumplimiento de sus obligaciones por motivos de todos los miembros de la Corporacion conoídos, previas deliberaciones, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Acepta en principio dicha renuncia dadas las motivaciones alegadas, y

SEGUNDO.- Que a petición y ruego de este Pleno continúe accidentalmente en su cargo hasta que se resuelva la situación o lo que proceda, pero solamente para asuntos de trámite y que no lleve arija posibilidad de responsabilidad de clase alguna.

7.- SOLICITUD DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION.-

Seguidamente se da lectura a instancia presentada por el secretario titular de esta Corporación D. Justino Corchero Cuco, solicitando que en atención a motivos familiares y de servicio que expone se preste conformidad a la adscripción del mismo al Ayuntamiento de

Provincia de en Comisión de Servicio.

El Ayuntamiento termina en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Personal y considerando justificados los razones alegados por el Secretario acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la referida adscripción a resultos de lo que en su día acuerde la Dirección General de Administración Local.

8.- RESOLUCION SOBRE EMOLUMENTOS.-

Seguidamente se da lectura a Oficio núm. 3.354 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, dando cuenta de la Resolución del Gobierno Civil de fecha 26.7.78, registrada de entrada al núm. 1.089 del 28.7.78 en relación con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9.11.77, sobre complementos de prolongación de jornada y de

destacación especial y extraordinaria de determinados puestos o plazas del personal de plantilla de este Ayuntamiento.

La Resolución suscrita o no autorizada las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación de la modalidad de servicios especiales o extraordinarios a las plazas de Secretaría, Intervención, Depositaria y Auxilium de Recaudación por cuanto su concesión implica una ruptura de compromiso por parte de este Ayuntamiento e infracción del art. 9.4 de la O.M. de 29 de junio de 1977 al haber recibido Ayuda del Fondo Nacional de Cooperación de 6.731.586 pesetas.

Informe sobre el particular a petición de la presidencia el secretario y el Interventor Habilitado la siguiente:

"Que el acuerdo a que se hace referencia se basa según los informantes en los C.O.M.M. de 23-10 y 27-12 de 1973 y este en un todo conforme con los arts. 7, 8 y 13 de la Orden del 23-10 y el art. 18 de la Orden del 27-12 citados y las remuneraciones concedidas no tienen incidencias en el art. 1º Capítulo 1º del Presupuesto ya que se hacen efectivas con cargas a los dotaciones de las plazas vacantes, que consta en las relaciones y documentos unidos a los expedientes de dicho Presupuesto y de solicitud de Ayuda excepcional del Fondo, plazas que precisamente sirven de base y motivación para la concesión de los complementos por servicios extraordinarios al asumir los referidos funcionarios las funciones de los mismos acumuladas a las de los propios.

2º.- Los complementos, aludidos no pueden considerarse un sueldo extra o gratificaciones como se consideraron en el informe de la Jefatura que sirve de base a la Resolución Gubernativa, sino contraprestación o precio pactado por servicios extraordinarios ocasionales (prestación de funciones específicas ajenas a las propias de las plazas en propiedad de los funcionarios, asumidas por imperativos del cumplimiento del servicio); lo correspondiente a las plazas



vacantes que no podían ser cubiertas en régimen de contratación, descartada esta, salva autorización de la Dirección General por el Art. 4º del Decreto 1.407/77 de 2 de junio.

3º.- Partiendo del supuesto anterior, el acuerdo crea derechos subjetivos aunque sean con carácter accidental y temporal y es exigible aun sujeto a fijación superior si no se declara nulo de pleno derecho o es lesivo para los intereses municipales.

4º.- Según nulo por infracción de ley o anulable, en este caso por supuesto incumplimiento del Art. 9-4 de la O.M. de 29 de junio de 1977, que se añade en el informe si en las relaciones de personal que se ocupaban al expediente de petición de ayuda se hubieran consignado cantidades no autorizadas, pero no es así ya que se consignaron las dotaciones correspondientes tanto a plazas en propiedad como a vacantes, comunicándose con fecha 29-9-77 a la Subcomisión del Fondo que las dotaciones de estas últimas se destinarían al pago de horas extraordinarias e incluso a contratar personal temporal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, llevándose a cabo esta con personal de la propia Corporación, precisamente por la prohibición de nueva contratación por la Disposición antes citada.

5º.- El acuerdo no lesiona por otra parte intereses municipales, sino que por el contrario produce considerables economías sin perjudicar la marcha de las actuaciones administrativas, concretamente en dicho ejercicio: 2.418.021 pesetas en el Art. 1º del Capítulo 1º: Remuneraciones del personal.

6º.- En definitiva es opinión de los informantes que el acuerdo está correctamente adoptado conforme a las O.O.M.M. de 23-10 y 27-12 de 1973 y no vulnera el Art. 9-4 de la O.M. de 29 de junio de 1977, y que en todo caso de conformidad con el Art. 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo es firme en todos los aspectos por



aplicación del silencio administrativo positivo por el transcurso de tres meses desde la comunicación del acuerdo, transcurso que determinó el saneamiento del acto administrativo firme en todos los efectos, y que es ineludable que constituye un límite a cualquier actuación administrativa ulterior al devirarse del mismo en derecho supletivo que no puede ser objeto de revisión, sino a través de otros cauces normativos previstos en el Ordenamiento Jurídico (Sr. 23-11-1.962, 3-11-1.964 y 25-11-1.966) y que por tanto procede la Interposición del Recurso de Reposición.

Visto el informe que antes del Ayuntamiento previo deliberaciones y por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Que se eleva Recurso de Reposición al Excmo.

Sr. Gobernador Civil en súplica de que se siera reconsiderar las alegaciones del informe anterior que este Ayuntamiento hace suyo en todos sus términos, y en su virtud acuerda la Resolución del 26-7-78, previo nuevo informe de la Jefatura Provincial del Servicio, declarando válida el acuerdo de este Ayuntamiento de 7-11-77.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya para representar y actuar en nombre de este Ayuntamiento y suscribir el Recurso de conformidad con las atribuciones que confiere el art. 116.6 de la vigente Ley de Régimen Local.

9.- COMPLEMENTO DE PROLONGACION DE JORNADA.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone que en visita realizada en unión de una Comisión de Funcionarios al Servicio Provincial de Desacostumbramiento e Inspección, el Ilmo. Sr. Jefe Provincial le propuso y a dado precaria situación económica de los Funcionarios de este Ayuntamiento que perciben estrictamente los emolumentos mínimos previstos en la legislación, insuficientes a todas luces al no hubiese adoptados por este Ayuntamiento con anterioridad acuerdos de retribuciones complementarias como se ha hecho en casi toda la totalidad de munici-



cipios españoles, procedía que por este Ayuntamiento se acordase la concesión de un complemento por proben- gación de jornada de 50 horas mensuales con carácter general a todo el personal con efectos del 1º de Enero de 1977, a fin de poder contar con una masa salarial para 1978.-

Sobre el particular emiten informes el Secretario y el Interventor. Habilitado del siguiente tenor:

1º.- En principio el Ayuntamiento está autorizado para conceder este complemento, en virtud de lo dispuesto en las O.R.M. de 23-10 y 27-12 de 1973 y consideran de extrema justicia que se proceda a su concesión, al objeto de paliar, en la precaria situación económica que está sufriendo, sobre todo los funcionarios de los niveles 3, y 4.

2º.- Pese a la justicia de esta medida el hecho del cumplimiento de un horario rígido de 7 horas diarias y las circunstancias del exceso de trabajo acumulado sobre los actuales funcionarios en activo como consecuencia de la existencia de vacantes.

3º.- No obstante la Resolución Subsecreta del 26-7-78 y el informe de la Jefatura de Asesoramiento que los motiva, por lo que podría considerarse que cualquier concesión de complementos implicaría la ruptura de compromiso de este Ayuntamiento adquirido al acudir al Fondo Nacional de Cooperación para la elaboración de Presupuestos de 1977, permitiendo una ayuda de 6.711.586 pesetas y la correspondiente infracción del Art. 7-4 de la O.M. del 29 de Junio de 1977, y los informes considerarse igual que se ha expuesto en el acuerdo que antecede sobre Recurso de Reposición contra tal Resolución, que no existe ruptura de compromiso ni infracción manifiesta del Activo actual ya que la concesión de complementos de Proben-gación de jornadas, no implica modificación de las dotaciones del Artículo 1º Capítulo 1º

del Presupuesto ya que estos se habían ejecutados con cargo a créditos reconocidos a datos o habilitar con las economías habidas como consecuencia de los vacantes, cuyos funcionarios fueron asumidos durante el referido ejercicio por los funcionarios a los que con la concesión de este complemento se pretende compensar.

En resumen puede el Ayuntamiento de conformidad con las facultades que le confiere las Disposiciones citadas y sin incurrir en responsabilidad de clase alguna conceder el complemento de prolongación de jornada de 50 horas con carácter general a todo el personal de plantilla, al objeto de que sea tenido en cuenta en el cálculo de la masa salarial de 1978, tal y como previenen los Normas dictados por el Servicio Central de Desarrollo e Inspección de las Corporaciones Locales para la aplicación de las disposiciones sobre Presupuesto dictadas con fecha 24 de Enero y 21 de Marzo de 1978.

El Ayuntamiento, previa deliberación y visto los informes anteriormente emitidos, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- A efectos de elevación de sueldos y como único medio dado las Normas anteriormente mencionadas, conceder un complemento de Prolongación de jornada de 50 horas para todo el personal de plantilla, con la obligación correlativa por parte del funcionario de prestar si es preciso esta jornada, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

SEGUNDO.- Que se eleve este acuerdo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Desarrollo e Inspección de las Corporaciones Locales, a fin de que de conformidad con la O.M. de 19 de Abril de 1974 eleva propuesta cursada al Gobierno Civil para visada, al objeto de cumplir el trámite de dación de cuenta.

10.- FACTURAS Y RECIBOS.-



Por la Intervención de Fondos y para su aprobación si procede, fueron presentados una relación de facturas y recibos en número de 57 que empieza con una de loyza por cemento para la calle Vecinos y termina con otra de Casa Hernández por material suministrado a este Ayuntamiento y cuyo importe total asciende a la cantidad de 556.315 pesetas.

Los Sres. del Pleno, visto que se han realizado los trabajos, prestados los servicios y recibidos los objetos a que se refieren los anteriores facturas y recibos, les prestan su aprobación y por el referido importe de QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (556.315) PESETAS.

11.- ESCRITO DE DON JOSE GUERRERO RODRIGUEZ.-

Visto el escrito presentado por D. José Guerrero Rodríguez y varios vecinos de esta ciudad solicitando se retire de la Plaza del Corazón de Jesús el Kiosco que para la venta de bebidas existe instalado en la misma, por unanimidad se acuerda se comuniqué al interesado que deberá proceder a su retirada de esta Plaza e instalarlo en el lugar que se le indique por esta Alcaldía.-"

12.- ESCRITO DE LA COMISION GESTORA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

Visto el escrito presentado por la Comisión Gestora del Partido Socialista Obrero Español de esta ciudad intercediendo que por este Ayuntamiento se recave la entrega de la llave del edificio cedido en preario al PSOE en virtud de contrato suscrito por el entonces Secretario D. Rodrigo Guerrero Haby, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda Declarar rescindido el contrato de cesión para evitar suplantamientos entre los actuales y antiguos miembros de dicho partido.

Y que en lo sucesivo esté disponible dicho local para que puedan celebrar en el mismo reuniones todos los Partidos o Asociaciones políticas con representación en esta ciudad siempre que lo soliciten con 48 horas de antelación.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez y seis horas de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscibir los Sres. asistentes conmigo el Secretario General de esta Corporación que certifica.

[Handwritten signature]

Jose Llanos

Alvarez

[Handwritten signature]

Luiz Similla

Millan
Traves

Antonio Borja

[Handwritten signature]



Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 6 de Sep-
tiembre de 1978.-

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díez la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Duran Jorcin

Don Luis Pinilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Cano Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

Don Manuel Romero Notario

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuca

INTERVENTOR ACCTAL.

Don Salvador Pérez Jaramila.

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros,
siendo las veintinueve horas del día seis de
Septiembre de mil novecientos setenta y ocho,
se reunieron en el Salón de Actos, de este
Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efec-
to, presianmente citados y presididos por el
Sr. Alcalde Don José María Díez la Orden
los Sres. del Pleno y que al margen se expre-
san con el fin de celebrar sesión ordinaria
correspondiente al mes de Agosto, asistidos
del Secretario General de esta Corporación
que certifica:

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
de su orden, ya el Secretario di lectura en
borrada del acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad de todos
los Sres. asistentes.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PASADO
MES DE AGOSTO.-

En primer lugar por una el Secretario
se procedió a dar lectura a un extracto de los principales
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de
este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de
Agosto. Los Sres. del Pleno quedaron impuestos de contenido
de todos y cada uno de ellos, prestandole su aprobación.

3.- CONTRATACION DE PERSONAL INTERINO.-

Dada cuenta por el Secretario de la necesidad de
contratar personal con carácter eventual hasta tanto se
proceda reglamentariamente mediante el correspondiente
concurso-oposición de los plazas de Auxiliares Administrati-
vos y una de Ayudante de aguas y otros cometidos como
consecuencia de las vacantes producidas y de las ya exis-
tentes con anterioridad al presente ejercicio por manifi-



unidad se acuerda que se convoquen pruebas selectivas mediante anuncios en los tableros y se proceda a contratar dos auxiliares administrativos y un ayudante del Servicio de Aguas.

El contrato tendrá una duración de seis meses, prorrogables hasta la terminación del concurso-oposición y subsiguiente toma de posesión de propiedad de quienes superen dichas pruebas.

4.- CONFORMIDAD DE FINANCIACION DE OBRAS HIDRAULICAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial con fecha 20-8-78 remitiendo Certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del 10-7-78 que linteramente transcribe dice así:
 "Esta Corporación por acuerdo de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciertos miembros de Ayuntamientos, de la cuenca del Ejea o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a junta el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Ejea o Valle de la Serena" que se pretendía llevar a cabo para varias acciones en otras cuencas hidrográficas de la Provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.).

En sucesivos momentos otras localidades de la zona del Ejea y de las zonas de Remendado y zona de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en favor a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la operación Provincial de Abastecimiento, (O.P.A.) expediente inicialmente aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972 comunicada en escrito de fecha 15 del mismo



mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.); que fue objeto de sanción corporativa en sesión de abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la Demarcación Provincial, y sanciona y tramita reformuladamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios, con presupuesto aproximado y requerido al año 1.974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2.º - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y requerido al año 1.974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del Presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1.975, acordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuantía que refiere a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, a

saber, Badajoz, Mérida, Almonte, Don Benito, Villanueva de la Serena, Mancomunidades de la Serena.

Por el contrario Plenas Provinciales, de un lado, Diputaciones y Ayuntamientos por otro, financiarán el resto de las obras.

En dicha igualdad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de noventa y cinco millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1955, ha concedido en una primera pre, ochenta y cinco millones de pesetas.

A continuación se ~~hizo~~ un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesaron a algunos señores Diputados.

Con el "quorum" exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Constitución, y artículos 170 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veintinueve que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, paguen manifiestamente, o lo paguen en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones



311

y Entidades Locales, (de la Provincia, que teniendo un curso de población) a cuyo fin subrojan en la Diputación su competencia y facultades, que otorgan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del plan, incluidos operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleva a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar en la posibilidad la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleva a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración Directa" sin órgano especial de gestión, al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 42 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordante de la Ley de 24 de junio de 1955, y que expresamente le permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representadas, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias le permiten utilizar la figura jurídica e independiente de la Diputación de los Entes

públicas contratadas que en todo momento, debe procurarse actuare a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO.- Dejar en el ilustísimo señor don Manuel Romero Cando o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, los mas amplios facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin los acuerdos de la Corporación en orden a Plan de Abastecimientos y Suministros, sin perjuicio de mantener a este - El Plan - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de fijar su nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial cuando documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarios a la actualidad de los acuerdos que anteceden.

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento de las obras que le afecten, incluidas en el Plan o que se contraen esta acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras en los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos queda supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Suministros, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973 se adapte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos



no ingresaran en los Juegos que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de los empréstitos comprometidos, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de las recaudaciones de la Delegación de Hacienda de la Provincia, base a los Ayuntamientos, sobre recargos y participaciones en impuestos estatales, con accepción a las facultades conferidas con tal finidad por el artículo 20 del Real Decreto 1097/26, de 23 de abril, sobre regulación de Planos Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no pueden directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos de las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos o concertas entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a aceptar por los Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la Diputación se presta su aprobación, tras su lectura creyéndolo, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones

raciones Municipales de las provincias afectadas por el Plan de Abastecimiento y Saneamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado:

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación anterior transmitido del cual se remitió copia a los Sres. Concejales con la citación reglamentada para esta sesión, la Corporación Municipal con el "quorum" exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concuerda con el 733 y 303 de la citada Normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido 8 concejales de los 12 que de derecho y 10 de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de las tercias del número de de hecho y mayoría absoluta legal, se aceptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acepten como propios de esta Corporación Municipal las aplicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno con fecha 2-8 y 25-10 de 1971, adhiriéndose al mismo en entera con relación al proyecto de establecimiento, desarrollo, ejecución y administración del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de aquellos económicos y técnicos, y de créditos.

SEGUNDO.- da aportación municipal de la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad será anticipada por la Diputación que en sus efectos presupuestarias cantidades que sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo en el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo



una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conlleva una notable economía.

TERCERO.- Subroga en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como deudas y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjunto y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridos, comprometiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todos los posibilidades y ayudas estatutales a los Municipios, para abastecimiento de aguas potables y saneamientos en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorrateo, pago, etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluyen expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituir en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras sean, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que los meramente aconsejables y técnicos ya que las obras o el van a beneficiar, sobre la gestión encaminada a la acción de tener como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

CUARTO.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluido la de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 2.000.000 pts. y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% a lo que en la

mismo 400.000 pts. que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos, o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8,25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deuda por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

c) El interés del 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

QUINTO.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de justificar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cantidad y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio a todo aquello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las obligaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente sujeta idéntica alteraciones en tanto por ciento que los que el Banco de Crédito Local imputa a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.



SEXTO.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pagar a la Excma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cantidad máxima legalmente permitida, y a la siempre presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y sólo con referencia a las obras que suponen la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad de los Ayuntamientos, por el Real Decreto 1087/76 de 23 de Abril.

SEPTIMA.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

5.- PROYECTOS DE OBRAS DE PAVIMENTACION.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la cuenta n.º A de la Excma. Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios A.978 en el que se incluye la obra n.º 170 "Pavimentación" a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

PRIMERO.- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (2.624.437.-) PESETAS.-

TOTAL el presupuesto aprobado CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ^{OCIENTAS} SETENTA Y CUATRO (5.248.874) PESETAS.-

Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Comprometerse a aportar la suma que consta en la
 financiación con cargo a fondos propios, dentro del plazo de eje-
 cución de la obra.

SEGUNDO.- Que por el Maestro Alcaide Municipal se proceda a
 redactar un proyecto-propuesta de obra para pavimentar la calle
 Guardian Civil, Brunete y terminación de Encarnación por importe
 del montante del presupuesto aprobado aproximadamente,
 aportándose con cargo a fondos propios las cantidades que
 excedan de dicho presupuesto.

6.- CONCIERTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones realiza-
 das en el I.N.P. a fin de solicitar concierto para la
 asistencia sanitaria de los funcionarios activos y pasivos de
 este Excmo. Ayuntamiento y leído los estatutos del conve-
 nio tipo que habrá de suscribirse en caso de que se asen-
 du a su suscripción por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para solicitar y suscri-
 bir el correspondiente convenio.

SEGUNDO.- Afectar a los funcionarios activos y pasivos así
 como a las personas al cargo de unos y otros que reúnan
 las condiciones necesarias para ser beneficiarios de acuerdo con
 las normas establecidas.

7.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS.-

Visto el expediente incoado para modificación de Ordenan-
 zas Fiscales tramitado por la Intervención de este
 Ayuntamiento y considerando que en sesión del día 28
 de Abril del presente año, fueran aprobadas las mo-
 dificaciones propuestas en las Ordenanzas Fiscales N.º 2:
 Tasas por los documentos que expiden o de que entienda
 la administración o las autoridades Municipales; Ordenanza
 n.º 6: Tasa sobre prestaciones del Servicio de Alcan-
 tarillado; Ordenanza n.º 11; Tasa por el servicio de reco-
 lta de recogida de basuras; Ordenanza n.º 9: Tasa
 por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y



sillas con finalidad lucrativa; Ordenanza nº 24: Tasa sobre la publicidad; Ordenanza nº 25: Tasa sobre portales, Escaparates y vitrinas y Ordenanza nº 28: Tasa sobre el servicio de Mantenimiento de Aguas y resultados:
1º.- Que como consecuencia de tal acuerdo fueran confeccionados todos los mencionados Ordenanzas introduciendo en los mismos las modificaciones aprobadas en dichos Plenos.
Resultando 2º.- Que expuestas al público las Ordenanzas modificadas en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 6 de julio durante el período de 15 días para oír reclamaciones durante el mismo y ocho días más, no se presentaron de ellas alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar definitivamente las Ordenanzas según su nueva redacción según consta en el expediente en los que se han introducido las modificaciones propuestas.

8.- EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON JUAN MANCERA RODRIGUEZ

Seguientemente se da cuenta del oficio nº 635 de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administraciones Local de fecha 28-8-78 en relación con la incoación de expediente de jubilación anticipada del Policía Municipal D. Juan Mancera Rodríguez en cumplimiento de lo previsto en la circular nº 12/77 de 28 de junio P.pdo., el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar la jubilación del citado funcionario con efecto y a partir del 15 de Diciembre de 1978.-

SEGUNDO.- Que se inicie el correspondiente expediente de jubilación anticipada, expidiéndose por quien corresponda los certificados que alude la instancia sexta de la mencionada circular, y

TERCERO.- Cumplidos los trámites reseñados anteriormente remítase el expediente de que se trata a la Opinión Provincial de forma usual.

9.- FACTURAS Y RECIBOS

Para la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento y para su aprobación si procede fueran presentados una relación de facturas y recibos en número de cuatro que empezara con una de D. José Espinosa Moro y terminara con otra de Transportes Puro por un importe total de 13.686 pts.

dos Sres. de Pleno visto que se han efectuado los trabajos, prestados los servicios y recibidos los efectos a que se refieren los anteriores facturas y recibos, les prestamos aprobación por el importe de 13.686 pts.

10.- LESION GRATUITA DE TERRENOS AL PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE AGRICULTURA). -

Seguidamente se da cuenta de la tramitación llevada a efecto en el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la cesión gratuita al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Capacitación Agraria) de los terrenos que posee este Ayuntamiento al sitio de "Las Sileras" de este término municipal.

Se da cuenta igualmente de los documentos que quedan unidos al referido expediente que son los que previenen el Art. 96 en relación con el apartado 2º del Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como de los anteriores acuerdos adoptados, acordados de la cesión en principio y el resultado de la exposición al público mediante edicto en los tableros de anuncio y publicación, en el B.O. de la provincia nº 139 de fecha 19 de junio de 1978, sin que durante la misma se presentase reclamación de clase alguna.

Visto referido expediente, los documentos que se unen al mismo y consultado los Arts. 94 y siguientes del Reglamento de Bienes así como el 187 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno con la asistencia de 10 de los 10 miembros que de hecho componen esta Corporación al existir tres vacantes, y por unanimidad y en consecuencia con el "quorum"



que establece el Art. 303 de la Ley de Régimen Local amended:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Agricultura (Patrimonio del Estado) 1.176 m² según Certificación Registral (2.203,35 m²) según reunite medición, totalidad del solar que posee este Ayuntamiento al sitio de "Los Sileros" y que queda configurado de la siguiente forma: "Solar de 2.203,35 m² situado al noroeste del casco urbano e inmediato a el cuyo lindero son: Al este con el Instituto Nacional "Meléndez Valdés"; Al sur con terrenos cedidos al Centro de Extensión Agraria (Ministerio de Agricultura); al oeste con la calle Caldereros de la Barrera y al norte con la carretera de Villafraanca a Palamos, hoy calle Lope de Vega.

SEGUNDO.- El precio de tasación es de 550.838 pesetas, que representa un porcentaje de 1,35% sobre el Presupuesto Municipal Ordinaria del actual ejercicio.

TERCERO.- Dichos terrenos que se ceden gratuitamente al Ministerio de Agricultura revertiran de nuevo a esta Entidad si los fines para los que se otorga esta cesión no se cumplen en el plazo máximo de cinco años o si su destino no se mantiene durante los treinta siguientes, con todas sus pertenencias y acciones.

CUARTO.- Que de este acuerdo se da cuenta al Ministerio del Interior a los efectos prevenidos en el Art. 95 del Reglamento de Bienes a las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Se concede autorización tan amplia como sea necesaria al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a quien legalmente le sustituya para llevar a cabo cuantos trámites reglamentarios se exijan hasta la formalización de esta cesión, incluso los de enajenación de los terrenos cedidos a favor del Patrimonio del Estado (Ministerio de Agricultura).

11.- LESION GRATUITA DE TERRENOS AL PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL).-

Seguidamente se da cuenta de la tramitación llevada a efectos en el expediente que se instruye por esta



Ayuntamiento para la cesión gratuita al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 2.500 m² de terrenos a segregarse de los que posee esta Entidad a título de propios en el lugar o sitio del "Ejido" para construir una Guardería Infantil.

Se da cuenta igualmente de los documentos que quedan unidos al referido expediente y que son los que previene el Art. 96 en relación con el apartado 2º del Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; así como de los anteriores acuerdos adoptados para cesión en principio y del resultado de la exposición al público que se realizó mediante Edicto en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 correspondiente al día 19 de junio, sin que durante la misma se presentara reclamación de clase alguna.

Visto el referido expediente, los documentos que se unen al mismo y comprobados los Art. 94 y siguientes de Reglamento de Bienes así como el 189 de la vigente Ley de Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con la asistencia de 10 de los 10 miembros que de hecho componen esta Corporación al existir tres vacantes y por unanimidad, y en consonancia con el "quorum" que establece el Art. 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Patrimonio del Estado) 2.500 m² de terrenos, a segregarse de los que posee en derecho de propios al sitio del "Ejido" y que quedan confinados de la siguiente forma:

Solar de 2.500 m² que linda por el Sur, frente o fachada principal con la carretera de Villafraña a Patanas, hoy calle Lope de Vega; Este con las instalaciones del Colegio Nacional "San Roque Cruz"



Oeste con terrenos de la finca propiedad de este Ayuntamiento y Norte con la misma finca.

SEGUNDO.- El precio de tasación es de 625.000 pts que representa el 1,53% del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio.

TERCERO.- Que dichos terrenos que se cedan gratuitamente al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social revirtieran de nuevo en esta entidad, si los fines para que se otorga esta cesión no se cumplen en el plazo máximo de cinco años o si su destino no se mantiene durante los treinta siguientes, con todos sus pertenencias y accesorios.

CUARTO.- Que de este acuerdo se da cuenta al Ministerio del Interior a los efectos previstos en el Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Se concede autorización tan amplia como sea necesaria al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación o quien legalmente le sustituya para llevar a cabo cuantos trámites reglamentarios se erijan hasta la formalización de esta cesión, incluso los de escrituración de los terrenos cedidos a favor de Patrimonio del Estado (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social).

12.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

A propuesta de la Alcaldía se acuerda se proceda de nuevo a la subasta del Camión de incendios como objeto no utilizable en el precio de 30.000 pesetas.

Igualmente y a propuesta se acuerda solicitar presupuesto para la instalación de una nueva puerta en el local destinado a Academia de Música.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes conmigo el Secretario General de esta Corporación que Certifica.-





 Antonio Bernal

 Francisco

 José Bernal

 Luis Pineda

 Manuel Durán

 José María Díaz la Orden

Acta de la sesión celebrada
 por el Pleno de este Excmo.
 Ayuntamiento el día 2 de
 Octubre de A. 978.-

Sres. que asistieron:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEDES

Don Manuel Durán

Don Luis Pineda

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pineda Castilla

Don José Camón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Benito Rodríguez

Don Juan Romero Boté

Don Manuel Romero Melano

SECRETARIO

Don Justino Cochera Guera

INTERVENTOR ACCTL.

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafanca de las Barras,
 siendo las veinte horas del día dos de octu-
 bro de mil novecientos setenta y ocho, se
 reunió en el Salón de Actos de este Excmo.
 Ayuntamiento, habilitado al efecto, previu-
 mente citados y presididos por el Sr. Alcalde
 Don José María Díaz la Orden, los Sres. del
 Pleno que al margen se expresan con el
 fin de celebrar la sesión ordinaria corres-
 pondiente al mes de Septiembre, asisti-
 dos del Secretario General de esta Corpora-
 ción que Certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
 de su orden, y el Secretario di lectura un
 borrador del acta de la anterior que fue
 aprobada por unanimidad por todos los Sres.
 asistentes que firmaron conmigo el Secretario
 que Certifica.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
 COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PASA-
 DO MES DE SEPTIEMBRE.-

En primer lugar se dio lectura a un resu-
 mo de los principales acuerdos adoptados por la Comisión

Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de septiembre. Los Sres. de Hono. quedaron enterados de su contenido.

3.- CORRESPONDENCIA.-

En primer lugar se da lectura al oficio n.º 7.071 de la Excmo. Diputación Provincial dando cuenta de no haber podido ser incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978 la solicitud elevada por este Ayuntamiento sobre ayuda técnica y económica para la obra de terminación de la presa de "Los Molinos".

No obstante, las mismas han sido elevadas al servicio de Cooperación para su estudio y posible inclusión en Planos próximos.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Profesora Delegada de la Sección de Formación Profesional solicitando sea concedido a dicha sección el local antiguo a los que ya le han sido cedidos anteriormente situados en los altos de la Plaza de Abastos.

Se acuerda se comunique la imposibilidad de acceder a la solicitud ya que los mismos están destinados a viviendas.

Por último se da lectura a escrito n.º 13.550 de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con expediente de instalación de una línea de 20 K/V y E.T. 250 Kva. en esta ciudad, por la Empresa S.A. Sevillana, S.A., a fin de que por este Ayuntamiento se proceda:

PRIMERO.- A la declaración de utilidad pública de dicha obra.

SEGUNDO.- A proceder a la autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación de conformidad con el proyecto que se ocupaba.

Visto el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto n.º 2.619/1966 de 20-10-66, por unanimidad se acuerda emitir informe en el sentido de que procede la declaración de utilidad pública de la obra.

que se proyecta.

Y visto que el Art. 13 del Decreto 26/12/1.766 de 20-10-66, por unanimidad se acuerda, autorizar la ejecución y desarrollo de la instalación según proyecto con los siguientes condicionamientos:

a).- En la zona en que la línea transcurre por la acera, la reparación de pavimentos será completa en toda su anchura.

b).- Con respecto al cruce de calles se reparará abriendo un pavimento apisonando perfectamente el relleno de zanja, terminándose con 20 cms. de hormigón en masa y colocación de pavimentos, y

c).- Se impone como período de garantía de la perfecta ejecución de las obras el de tres años, siendo de cuenta de la Empresa cuantas reparaciones fueran necesarias ocasionadas como consecuencia de deficiencias en las obras.

d).- Serán de aplicación las Ordenanzas Municipales sobre licencias de obras y aperturas de calicatos.

4.- TRANSFORMACION PLAZA DE PLANTILLA.-

Se da cuenta por el secretario de la jubilación del Administrativo de Admón. General D. Santos Ortiz Santos y como quiera que en la plantilla visada al 31-12-77 aparece esta plaza como auxiliar Administrativo por unanimidad se acuerda ratificar tal clasificación considerándose amortizada de de Administrativo de Admón. General desempeñada a título personal por el sr. Ortiz Santos.

5.- REVISION DE CONTRATOS DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Visto el escrito se elevan a la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento los concesionarios D. Diego Barrantes Jacin y D. Emilio Rodríguez Sanchez, adjudicatarios del servicio de recogida de basuras, solicitando aumento en los precios de adjudicación a partir del mes de Abril del presente ejercicio en la cantidad de 25.149 pts. mensuales sobre los 318.768 que venen percibiendo y



reconocimiento del derecho a percibir 380.744 pts. mensuales a partir de 1. de octubre.

Visto asimismo los autos mes. 1, 2 y 3 que acompañan al mismo, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que no procede en principio acceder a lo solicitado, dado que los escritos de referencia no reflejan los costes reales de la prestación del servicio, introduciendo conceptos tales como peligrosidad, confección de Seguridad Social, y reparaciones de vehículos que son totalmente de cuenta de la empresa concesionaria con cargo a los beneficios industriales o por incumplimiento de normas de seguridad o salubridad.

SEGUNDO.- Que se requieran a dichos concesionarios para que presenten estudio económico de costes de unidades para en su vista resolver lo procedente.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES.-

ESTUDIO ECONOMICO DE OBRAS QUE RESTAN EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.-

Visto el estudio económico presentado por el arquitecto D. José María Vera Torres, en relación con las obras pendientes de la ejecución de la Residencia de Ancianos, cuyo presupuesto general asciende a 43.312.312,46 pts. por unanimidad se le presta aprobación al mismo, debiendo gestionarse ante los organismos competentes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la inclusión de Plan de terminación de las obras con cargo en su totalidad o financiación estatal.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de condolencia de esta Corporación por el fallecimiento de S.S. el Papa Juan Pablo I.

A requerimiento del concejal Delegado de Obras Públicas se acuerda se comunique al propietario del Bar Grosoro que proceda a la retirada de los cajeros y envases que obstruyen la vía pública en la acera colindante con dicho establecimiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, comienza el Secretario General de esta Corporacion que certifica.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria en la Ciudad de Villahermosa de los Barros, celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Octubre de 1978.

Sres que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz La Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Puilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Puilla Castilla

Don José Cañon Vargas

Don Antonio Corral Lopez

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Boté

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Cochero Cuelo

INTERVENTOR ACTUAL

Don Salvador Pérez González

siendo las veinte horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don José María Díaz La Orden, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de esta Corporación que certifica. -

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes. -

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE. -

En primer lugar por mi el Secretario se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento. Los Sres. del Pleno quecharon enterados de su contenido y les prestaron su aprobación. -

3.- CORRESPONDENCIA. -

Seguidamente se da lectura a la correspondencia más importante recibida durante el mes actual. Se destaca el oficio n.º 3.796 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo el cual cuenta de haberse aprobado definitivamente las rectificaciones del suelo urbano por dicha Comisión haciendo suyo el informe técnico en cuanto a la obligación existente de que en el plazo de tres meses se introdujeran las rectificaciones

solicitadas por el Ayuntamiento.

A. PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO. —

Seguidamente yo el infrascripto Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en el proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente debatidas por esta Corporación, y encontrámbolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad a probar en todas sus partes sin tamenor modificación, el se ferido Presupuesto quedando en su virtud fijado definitivamente los Ingresos y los Gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen pbt. capitales:

Artículo	Concepto	Consignación
----------	----------	--------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.	Personal Activo	29.097.665
2.	Material y Diversos	11.235.323
3.	Clases Pasivas	1.523.474
4.	Deuda	4.773.816
5.	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	659.674
6.	Extraordinarios y de Capital	3.300.901
7.	Reintegrables Indeterminados e Imprevistos	3.391.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO ^{GASTOS}		53.981.858 Pesetas. —

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.	Impuestos Directos	2.973.159
2.	Impuestos Indirectos	5.450.000
3.	Tasas y otros ingresos	24.725.028
4.	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	15.059.674
5.	Ingresos Patrimoniales	75.000
6.	Extraordinarios y de Capital	300.000
7.	Eventuales e Imprevistos	5.401.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		53.981.858 Pts.



RESUMEN

Importan los Gastos 53.981.858 Ptas.
 Idem los Ingresos 53.981.858 Ptas.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

5. EXPEDIENTE DE HABILITACION DE CREDITOS

Visto el tramitado expediente de habilitación de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando: que los pagos de que se trata de realizarse son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 691 de la Ley de Régimen Local. —

6. EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON MIGUEL GARCIA ORTIZ.

Por mi el Secretario se dio lectura al Oficio n.º 42.018 procedente de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admín Local expediente n.º 154.678, de fecha 20 de las corrientes en el que se dice:

Visto el expediente de jubilación por invalidez susgado a favor de D. Miguel Garcia Ortiz y dado el informe emitido por nuestra Mesoria Médica, proveyo que por esa Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, remitiendo a esta Oficina Principal el correspondiente modelo número 301.21 debidamente cumplimentado.

El Pleno del Ayuntamiento quedó impuesto del contenido de referido escrito y acordó jubilar por unanimidad al Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Garcia Ortiz, así como que dicha jubilación tenga efectos desde el día 1º del próximo mes de Noviembre, debiendo cursarse Certificación de este acuerdo a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para la debida constancia en el expediente de su razón.

7.- JUBILACION DEL GUARDA DE PASEOS DON MANUEL MORALES EDMEZ.-

Dada cuenta por Secretaría de que el día 30 de Enero de 1979 procede la jubilación del funcionario Guarda de Pases de este Ayuntamiento por unanimidad acordada que procede la jubilación del mencionado funcionario que tendrá lugar con efectos 1 de Febrero de 1979.

Inciérese el Expediente correspondiente y remítase a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos consiguientes.-

8.- EXPEDIENTE DE VIUDEDAD de DOÑA MARIA PICON TRUJILLO.-

Vista la instancia suscrita por Doña María Picon Trujillo, viuda del que fue vigilante al servicio de este Ayuntamiento en la Administración de Arbitrios y que cesó con motivo de alejación política como consecuencia de la Buena Cívica Don Miguel Marquer Sevilla, y que en virtud de la aplicación del Real Decreto Ley 10/1976 de 30 de Julio sobre amnistía y del Real Decreto del Ministerio de La Gobernación 2393/1976 de 1.º de Octubre y la Orden del 6 de Julio de 1977, esta Corporación por unanimidad acuerda reconocer como reintegrado en la plaza al mencionado funcionario así como la similitud



jubilación por defunción ocurrida el día 7 de Diciembre de 1970 el reconocimiento de los siguientes servicios prestados:

Desde el 1 de Junio de 1931 hasta el 9 de Agosto de 1936 así como desde esta fecha hasta el día 16 de Marzo de 1970 fecha en que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por la edad.

Tramitase y remítase el expediente a la Mutuaidad Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos previstos en las disposiciones antes mencionadas.

9.- MEMORIA DE GESTIÓN DEL EJERCICIO DE 1977.-

Dada cuenta de la Memoria de Gestión correspondiente al año 1977 redactada por el Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 263 del Reglamento de Obras y Servicios, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el Art. 144 apartado 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21.5.1951 el Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

10.- RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS, E INFORMES.-

A) CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CABO Y SEIS DE POLICIAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta de las vacantes existentes en la plantilla por lo que se refiere a la Policía Municipal, por unanimidad se acuerda que se proceda a la incoación del oportuno expediente para provisión por Concurso de una plaza de Cabo vacante así como de seis de Policías Municipales habida cuenta de las existentes y de las que han de vacar hasta el 1.º de Enero de 1979.

B) VENTA DEL CAMION DE INCENDIOS.-

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda proceder a una nueva subasta como

de objeto no utilizable del antiguo camión de incendios en la actualidad inservible.

Precio de subasta 30.000 pesetas. -

C). SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE UN CAMION DE INCENDIOS.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la necesidad en que se encuentra la localidad de contar con una unidad contra Incendios, elado el estado inservible en que se encuentra el que poseia este Ayuntamiento, acordada su venta como chatarra.

Avalau esta necesidad los incendios ocurridos durante el ppelo. verano de todos conocidos y que a pesar de la concurrencia de las unidades que la Excma. Diputación tiene destacadas en localidades proximas a este lugar a que los inmuebles afectados quedasen destruidos en su totalidad.

Por otra parte, el estacionamiento en esta localidad de una unidad contra incendios de la Excma.

Diputación, favoreceria la prevencion y extincion de incendios en localidades proximas tales como Ribera del Fresno, Puerta del Prior, Patomas, Puerta de la Reina, Fuente del Macibre y Aceuchal.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija instancia a la Excma. Diputación para que sea admitida a esta localidad una unidad o camión contra incendios.

D). REVISION DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y AMPLIACION DEL SERVICIO. -

Visto los escritos de fecha 28.9 y 20.10. presentados por los adjudicatarios del servicio de Recogida de Basuras y Lielos los informes emitidos por el Sr. Secretario General y el Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO. - Reconocer el derecho de revision de los contratos suscritos modificando las cláusulas del pliego



de condiciones referente a los siguientes extremos:

a). - Prestación del servicio:

Se llevará a cabo con el personal citado en el anexo I:
8 obreros y con el material que en el mismo se relaciona.

b) Precio:

1.º Se fija en 325.448 pesetas mensuales en el periodo comprendido entre el 1.º de Abril de 1978 y el 1.º de Octubre de 1978. -

2.º Se fija en 353.450 pesetas mensuales en el periodo comprendido entre el 1.º de Octubre de 1978 y el 1.º de Diciembre de 1978. -

3.º Se fija en 318.475 pesetas mensuales en el periodo del 1.º de Diciembre de 1978 al 1.º de Abril de 1979 siempre que a partir del día 1.12.78 los adjudicatarios se hagan cargo de los siguientes servicios:

A). - Recogida de Basura de las siguientes calles. -

Atarazado desde Velázquez, Saanada o tral. Macin, Agustina de Aragón, Presidente Kennedy, tral. Asensio, Reyes-Católicos, tral. Monasterio, desde Presidente Kennedy hasta final, Juan de Padilla, Barrachales, Vircaine, travina desde tral. Sanjurjo hasta el final.

B) Limpieza de rifones de las calles antes mencionadas y las siguientes: Legión, Capitán Fuentes, San Marcial y Plaza de San Marcial, Zurbarán, etc. hacia Escamez, Carillejos a partir de C. E. Comater, tral. Soler Ibañer, Diego Hualgo Soler, H. A. Toledo, Hernando de Soto, Oviedo, tral. Sanjurjo, Atarazado, Bailen, Dos de Mayo, Valde los pinos.

C). - Reparación del vertedero.

SEGLUNDO. - Practíquese liquidación de las diferencias hasta el día en que se haga la liquidación correspondiente al mes de Noviembre. -

E) SOLICITUD A PIRENEXSA PARA PASO DE CONDUCCION DE AGUAS. -

A propuesta del Concejal Delegado de Obras se hace con-

tan que teniendo necesidad de atravesar los terrenos propiedad de PERMEXSA con las tuberías para la conducción de agua potable al Polígono Industrial, sería conveniente adoptar un acuerdo en el sentido de que el Ayuntamiento se compromete a dejar en idénticas condiciones a las actuales los terrenos que se atravesarán.

Los tres del Pleno acordaron por unanimidad y que se le trasladó a PERMEXSA del siguiente acuerdo:

PRIMERO. — Las obras se realizarán con el menor perjuicio posible para la entrada de vehículos.

SEGUNDO. — Las obras que se efectuen en los terrenos deberán ejecutarse de forma que estos queden en las mismas condiciones actuales tanto en la parte del jardín como carretera y otros lugares de la misma.

TERCERO. — Toda maquinaria o obra perfecta durante la obra o por las tuberías, será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

D) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. —

A propuesta de la Secretaria y a la vista de la solicitud presentada por D. Tomas Dominguez Fontecha Jefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento por unanimidad se acuerda reconocer al mismo un total de TRES AÑOS DIEZ MESES Y VEINTISEIS DIAS en calidad de Temporal como consecuencia de los servicios que con este carácter prestara el mismo desde el 15 de Febrero de 1933 al 1 de Marzo de 1936 y del 20 de Agosto de 1936 al 30 de Junio de 1937.

A efectos activos y pasivos causarán efecto a partir del día 1 de Enero de 1979.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiocho horas y quince minutos de todo lo cual se extiende la presente acta por duplicado que debe firmar los tres asistentes conmigo el Secretario General



de esta Corporación que Certifica. -

~~Plas~~ ~~de~~
Yuan

Martinez

Luis Pinilla

José Antonio

Pinilla

Martinez

~~Pinilla~~

Pinilla

Antonio



Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Noviembre de 1978. -

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz La Orden

CONCEJALES:

Don Manuel Durán García

Don Luis Piñilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Piñilla Castilla

Don José Cañon Vargas

Don Antonio Carral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuero

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presidiendo por el Sr. Alcalde Don José María La Orden, los Sres. que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión de Pleno ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario General de esta Corporación que certifica. -

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes. -

2. EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE. -

En primer lugar por mi el Secretario di lectura a los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Noviembre. Los Sres. del Pleno quedaron enterados de su contenido y les prestaron su aprobación. -

3. CORRESPONDENCIA. -

En primer lugar se da lectura a escrito del Sr. M. de Impuesto Inmobiliarios con referencia a la autorización solicitada por esta Corporación para resarcirse de los gastos producidos como consecuencia de la confección, con carácter subsidiario, de las actuaciones a efectos del nuevo régimen castrol de la Contribución Territorial Urbana, manifestando que para ellos



031

ha de atenderse este Ayuntamiento a lo dispuesto en la Norma 20 a) apartado 3 de la O.M. de 14.2.66 y muy especialmente al procedimiento que se fija en el apartado 1.º D), E), F), G), y H) de la O.M. del 6.8.66, debiendo con perfeccionarse el correspondiente proyecto de gastos e ingresos y posteriormente presentarse para examen y aprobación cuenta formulada del anterior presupuesto.

H.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1977.-

Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente de su razón.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están reducidas en los modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta de Patrimonio Municipal del ejercicio de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 791. de la Ley de Régimen Local vigente, y

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y elevarla al Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

5.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS.-

Visto el tramitado expediente de habilitación y suplemento de crédito, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios,

y considerando: Que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda a probar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 691. de la Ley de Régimen Local.

6.- RECONOCIMIENTO DE CREDITO.-

Seguidamente se da cuenta del acuerdo adoptado por este Pleno el día 21 de Octubre de 1976 en el sentido de reconocer un aumento del 10% en el precio de adjudicación de las obras de pavimentación de las calles Oviech, Herros del Alcaraz de Toledo y Diego Hidalgo Solís, Saucal, Tolas Ibañer y Castillejos al contratista de la mismas Don Miguel Menroy Valdeón y que en principio ascendía a la cantidad de 879.754 pts. Habiendo sido ejecutada solamente las pavimentaciones de las calles Oviech H.A. Toledo y D.H. Solís, el importe del 10% asciende a la cantidad de 684.153 pts.

Ejecutadas las obras y no habiendo sido hecha efectiva esta cantidad por falta de consignación presupuestaria, por unanimidad se acuerda reconocer un crédito a favor de Don Miguel Menroy Valdeón por el importe antes mencionado de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (684.153) PESETAS que deberá ser incluido en el próximo presupuesto o en presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de 1978 si procede.

7.- INSTANCIAS SOLICITUDES.-

Seguidamente se da lectura a la solicitud susrita por D. Isidro Cerchado Borroguero, mayor de edad y vecino de los Santos de Navarra y Recaudador Municipal del Ayuntamiento de dicha localidad, quien expone: que teniendo noticias de que este Ayuntamiento tiene necesidad de contratar a un Recaudador en periodo Ejecutivo solicita que previo los trámites oportunos sea nombrado



Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento, sin vinculación laboral alguna y por la causa o tanto por cuanto que ya de común acuerdo se tiene establecido.

Previa deliberaciones y considerando que el funcionario municipal que viene ejerciendo estas funciones no puede hacer frente a la recaudación ejecutiva por falta material de tiempo por unanimidad se acuerda aceptar en principio el nombramiento de Agente Ejecutivo a favor de D. Isidro Cerecedo Barrequeo, suscribiendo el correspondiente contrato previo el cumplimiento de todos los tramites legales sobre la materia.

8.- INSTANCIA DE DON DIEGO FUERRERO ALONSO.-

Vista la instancia suscrita por D. Diego Guerrero Alonso, solicitando se sean facilitadas las memorias de Secretaría correspondientes a los ejercicios de 1976 y 1977, por unanimidad se acuerda se comuniqué al solicitante que puede disponer de las mismas dentro de la Secretaría Municipal.

9.- FACTURAS Y RECIBOS.-

Por la Intervención de Fondos y para su aprobación se procedió fueron presentadas una relación de facturas y recibos en número de cinco que cupiera con una de Fernando Fernandez Velasco y termina con otra de la Delegación Provincial de Industrial y cuyo importe total asciende a 28.635 pesetas.-

Los tres del Pleno, visto que se han realizado los trabajos prestados los servicios y recibos los objetos a que se refieren las anteriores facturas y recibos, les prestan su aprobación por el importe de 28.635 pesetas.-

10.- CUENTA MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE.-

Presentadas por la Intervención de Fondos la Cuenta Municipal de Cultura y Arte correspondiente al cuarto trimestre, se acuerda su aprobación por el importe total de 70.000 pts.-

11.- CESION GRATUITA DE TERRENOS. AL

PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)
 Seguidamente se da cuenta de la tramitación llevada a
 efectos en el expediente instruido por este Ayuntamiento para
 la cesión gratuita al Ministerio de Agricultura de 2.203.
 35 me. que posee esta Entidad a título de propios al sitio
 de las "Siteras" para ampliación de Centro de Formación Pro-
 fesional.

Se da cuenta de los documentos que quedan unidos al refe-
 rido expediente y que son los que previene el Art. 96
 en relación con el apartado 2.º del Art. 95 del Reglamenta-
 to de Bienes de las Corporaciones Locales, así como de los
 anteriores acuerdos adoptados acordaron la cesión de los
 en principio y del resultado de la exposición al público
 que se realizó mediante edictos en los tableros de A-
 nuarios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia
 núm 189 correspondiente al día 19 de Junio en que se
 presentara reclamación de clase alguna.

Visto el referido expediente y consultado el Art. 95 y
 siguientes del Reglamento de Bienes así como el 189 y 190
 de la vigente Ley de Régimen Local el Pleno de este
 Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de diez de los
 diez miembros que de hecho componen esta Corporación
 al existir tres vacantes, y por unanimidad y en conve-
 nencia con el "quorum" que establece el Art. 313 de la
 Ley de Régimen Local y el 96 del Reglamento de Bienes
 acuerdan:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado
 (Ministerio de Agricultura) DOS MIL DOSCIENTOS TRES METRO
 CUADRADOS CONTREINTA Y CINCO CENTIMOS, totalidad de
 los que posee esta Ayuntamiento en concepto de propios
 al sitio de "las Siteras" y que quedan configurados de
 la siguiente forma:

Solar de 2.203.35 me que linda al norte con la Carretera
 de Paterna; por el Este con el Instituto Nacional de
 Bachillerato "Meléndez Valdés" por el Sur con terrenos



cedidos al Ministerio de Agricultura y por el Oeste con la calle Caldería de la Barca.

SEGUNDO.- El precio de tasación es de QUINIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO (550.838) PESETAS que representa el 1,35% del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ejercicio.

TERCERO.- Los citados terrenos se cedan gratuitamente al Ministerio de Agricultura reverterán de nuevo a esta Corporación si los fines para los que se otorga esta cesión no se cumplen en plazo máximo de cinco años o si su destino no permanece durante los treinta siguientes, con todas las pertenencias y accesorios.

CUARTO.- Que de este acuerdo se da cuenta al Ministerio del Interior a los efectos prevenidos en el Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Se concede autorización tan amplia como sea necesaria al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación o persona que legalmente le sustituya para llevar a cabo cuantos trámites reglamentarios se exijan hasta la formalización de esta cesión incluso los de escrituración.

12.- PADRON DE VIGILANCIA SEGUNDO SEMESTRE DE 1978.-

Por la Administración de Rentas y Exacciones y para su aprobación se procedió a presentar el Padrón de Vigilancia correspondiente al segundo semestre de 1978 y que asciende a la cantidad de 51.890 Ptas.

Los tres del Pleno ampliamente examinado y deliberado sobre el particular por unanimidad le prestaron su aprobación y por el referido importe de CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA (51.890) PESETAS.-

13.- PREGUNTAS, PREGUNTAS, PROPUUESTAS E INFORME.-

A propuesta del Alcalde Presidente por unanimidad se acuerda conceder autorización tan amplia como en

debe proceder a la Comisión de Aguas a fin de que se
 lleven a cabo conversaciones previas con el Ayuntamiento
 de Truente del Maestro para la regulación del suministro
 de aguas a dicha localidad.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda igualmente se co-
 munique a D. Catalino Zorro Díaz que proceda a la ins-
 talación del puesto que tiene autorizado para venta de
 helados, caramelos etc. en la plaza de España, esquina
 a Beata Joaquina y que se le comuniqué al interesado
 para su debida constancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Pre-
 sidente se levanta la sesión siendo las veintiocho horas
 y diez minutos de todo lo cual se extiende la pre-
 sente acta que deben firmar los tres asistentes con mi-
 ngo el Secretario General de esta Corporación que Certifica.




 Manuel
 Luis Pinilla
 Jordana
 Antonomas
 Pinilla
 Villanueva
 Villanueva
 Villanueva



Acta de la sesión celebrada en la Ciudad de Villafraanca de los Barros, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Diciembre de 1978.

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Duán García

Don Luis Pinilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bole

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Carnero Cuervo

INTERVENTOR AJCTAL

Don Salvador Pérez González

siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto, se reunieron los tres que al margen se expresan, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don José María Díaz la Orden, con el fin de celebrar Pleno ordinario correspondiente al mes de la Fecha, asistidos del Secretario General de esta Corporación que Certifica.

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se el Secretario da lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes.

2. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PRESENTE MES DE DICIEMBRE.

En primer lugar por mi el Secretario se dio lectura a un extracto de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre, los tres del Pleno los prestaron su aprobación.

3. CORRESPONDENCIA.

Seguidamente se da lectura a comunicación de la Excmo. Diputación Provincial dando cuenta que en resolución del correspondiente expediente de concurso subasta ha sido adjudicada definitivamente a D. Fernando González Díaz la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas (terminación) de Villafraanca de los Barros en la cantidad de 1.782.800 Pesetas, con un plazo de ejecución de seis meses.

Se da lectura y cuenta seguidamente de escrito de la Excmo. Diputación Provincial comunicando haber sido

aprobado el presupuesto enviado por este Ayuntamiento relativo a las obras de pavimentación a realizar en esta localidad incluidos en el Plan Provincial de obras y servicios 1.978 por importe de 5.385.784 pesetas con una subvención de 2.624.437 pesetas equivalente al 48,73% de dicho presupuesto.

Seguidamente se da lectura y cuenta de escrito de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social recibiendo la devolución de las cantidades ingresadas por el concepto de recargo de merca correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1.977 por cuotas no liquidadas correspondientes a las actividades que se desarrollan en este Municipio sujetas a cotización.

Seguidamente se da lectura de escrito de la Dirección General de Servicios Sociales en relación con la petición de subvención formulada por esta Corporación con fecha 17.11.78 para continuar las obras de construcción de la Residencia de Anzanos e interesando que a fin de completar el expediente se remita:

1.º Certificación expedida por el Arquitecto Director conforme al modelo que se acompaña, así como fotocopia de los documentos contables enviados por esta Dirección a esta Corporación y de las notificaciones de las autorizaciones del gasto en relación con las subvenciones concedidas en 1.977 y 1.978 y

2.º Declaración de compromiso de cubrir la diferencia entre el gasto total a realizar y la subvención que se otorgue por este Ministerio aunque sea inferior a la solicitada.

Comunican igualmente que no podrá accederse a la concesión del montante del coste de la obra siendo de advertir que la subvención no podrá exceder del 75% del Presupuesto de contrata.



En vista de su contenido, por unanimidad se acuerda dejar pendiente de resolución el asunto a que afecta.

ESCRITO DE DON JUAN DE LA PEÑA LARCIA TIZÓN. -

Seguidamente se da lectura a escrito que dirige a la Alcaldía el Director del Servicio Municipal de Cultura y Artes interesando el aumento de las consignaciones para los componentes de la Banda Municipal, así como las destinadas para conservación y reposición de material.

Visto su contenido y reconocida la justicia y oportunidad de la demanda por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar en principios el hecho de mayor asignación tanto para los componentes como para adquisición de material, y

SEGUNDO. - Que el montante de la subida sea el máximo que autoricen las Normas para la elaboración de los Presupuestos de 1979. -

A. - PRESUPUESTO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN CALLE CHURRUCA Y BAILÉN.

Visto el presupuesto presentado por Casa Hermandad, para instalación de alumbrado extraordinario de vapor de mercurio de 250 y 125 vatios en las calles Churruca y Bailén, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación autorizándose la imposición de las correspondientes contribuciones Especiales para la subsiguiente ejecución de la obra.

5. - EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES. -

Dada cuenta de la rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales pertenecientes a este Ayuntamiento y examinado los documentos que la constituyen así como las oportunas relaciones certificadas por epígrafes que recogen las alteraciones producidas desde la última rectificación hasta el día de la fecha tanto en aumento como en bajas por unanimidad se

acuerda prestarle su aprobación en los mismos términos en que están redactados.

6. - EXPEDIENTES DE FALLIDOS. -

Visto el expediente de partidas debidamente tramitado por la Recaudación por importe de 30.416 pesetas correspondientes a los años de 1.976, 77 y anteriores y comprobado que efectivamente se trata de partidas incobrables por desconocidos paradero de los deudores o por ser créditos que no hubo presumibilidad se acuerda prestarle aprobación. -

7. - PADRON SOBRE LA PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1.978.

Por la Administración de Rentas y Exacciones y para su aprobación si procede fue presentado el Padrón de Publicidad correspondientes al cuarto trimestre de 1.978 por un importe total de 22.745 pesetas. Los tres del Pleno una vez examinado el mismo le prestaron su aprobación. -

8. - FACTURAS Y RECIBOS. -

Por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento y para su aprobación si procede fue presentada una relación de facturas y recibos en número de ochocientas sesis que supiera con una de D. José Espinosa Moro por gasolina suministrada y termina con otra de D. Mateo Guochillo Heruancher por un tubo 600 B. para la conducción de agua y cuyo importe total asciende a la cantidad de H. 191.446 PESETAS. -

Los tres del Pleno, visto que se han reatado los trabajos recibidos los efectos y prestados los servicios a que se refieren las anteriores facturas y recibos, les prestaron su aprobación por el referido importe de CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y UNA MIL CUATROCENTAS CUARENTA Y SEIS (H. 191.446) PESETAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende



la presenta acta que deben suscribir los tres asis-
tentes conmigo el Secretario General de esta Corpora-
ción que Certifica. -

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

- Top left: *[Signature]*
- Top right: *[Signature]*
- Middle left: *[Signature]*
- Middle center: Luis Pinilla
- Middle right: *[Signature]*
- Bottom left: *[Signature]* Rufano
- Bottom center: *[Signature]*
- Bottom right: Antonobona
- Bottom right (circled): *[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria
celebrada por el Pleno de
este Excmo. Ayuntamiento
el día 29 de Enero de 1979

Sres. que asisten

PRESIDENTE

Don José María Díaz La Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Furiola Marías

Don Miguel Sosaite Ramos

Don Antonio Furiola Castilla

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bate

Don Manuel Romero Molano

SECRETARIO

Don Justino Cochero Cuello

INTERVENIDOR ACCTAL

Don Salvador Pérez Sosaite

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros
siendo las veinte horas del día veintinueve
de Enero de mil novecientos setenta y nueve,
se reunieron en el salón de Actos de
este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al
efecto, brevemente citados y presidiados por
el Sr. Alcalde Don José María Díaz La Orden
los tres, que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión ordinaria de
Pleno correspondiente al mes de la fecha,
asistidos del secretario general de esta
Corporación que Certifica. -

1. - Abierta la sesión por el Sr. Presidente
de su orden y el secretario general obli-
gatoria en borrador del acta de la au-
terior que fue aprobada por unanimi-
dad de todos los tres asistentes. -

2. - PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE
EL PRESENTE MES DE ENERO. -

Seguidamente por mi el secretario se proce-
dió a dar lectura a un extracto de los principales acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este
Excmo. Ayuntamiento durante el presente mes de Enero.
Los tres del Pleno quedaron enterados de todos los acuer-
dos adoptados por la misma. -

3. - CORRESPONDENCIA. -

En primer lugar se da lectura a escrito de la Delega-
ción Provincial de Educación Física y Deportes, intere-
sando que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la conve-
niencia o no de suscribir convenio con dicha Delegación
para un plan Experimental de Promoción Físico-Deporta-
tiva Escolar. -

Da da lectura al borrador del contrato, compromiso que
se adjunta a los mismos, por unanimidad se acuerda



PRIMERO. - Que por el Sr. Alcalde-Presidente en nombre del Ayuntamiento se suscriba dicho contrato compromiso.

SEGUNDO. - Adquirir el compromiso firme de dotar en los siguientes presupuestos las cantidades suficientes para hacer frente a la aportación Municipal, consistente en:

- 1º Año 1979 33.600 Pts. -
- 2º Año 1980 67.200 Pts. -
- 3º Año 1981 100.800 Pts. -
- 4º Año 1982 134.400 Pts. -

Visto el escrito obrigido a este Ayuntamiento por D. José Calvo Sanzate, solicitando el ceterade de cambio de nombre en la autorización de este Ayuntamiento para el almacén de Gas que posee en esta localidad, así como la documentación que al mismo se acompaña, por unanimidad se acuerda reconocer la existencia de Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad citada así como que en la actualidad está en funcionamiento dicho almacén de Gas Butano.

Expidase la Certificación correspondiente. -

H. - RECURSO DE REPOSICION DE LA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD. -

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por la Cia. Sevillana de Electricidad contra las liquidaciones de tasas practicadas por las ocupaciones de suelo, vuestro y subvuelo de la via pública correspondiente al ejercicio de 1977 por importe de 600.000 pts. y de Timbre Municipal por un porte de 16.295 pesetas, y oídas las informes emitidos por el secretario y el Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Que no procede pronunciarse sobre la legitimidad de las imposiciones mencionadas y

SEGUNDO. - Que se da por sentada la existencia de convenio o concierto entre la Citada Sociedad y este Ayuntamiento, y

TERCERO. - Que en previsión del Recurso Economico.

Administrativo se emitan informes por escrito por la Intervención de Fondos que deberán quedar unidos a este expediente.

5. - RECONOCIMIENTOS DE CREDITOS

Dada cuenta del expediente formado por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento para reconocimiento de créditos que no tuvieron consignación presupuestaria dentro del ejercicio de 1978, y visto la documentación que en el mismo consta, por unanimidad se acuerda reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

Partida 1.2101: Mutualidad Nacional de Previsión de Adm. Local 2.217.238 -

Partida 1.2101: SEGUROS SOCIALES

I. N. P. cuotas Diciembre 237.611 -

Partida 1.2105: MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS

Farmacia Durán, Octubre 17.119 -

Partida 2.1102 MATERIAL DE OFICINAS

Librería Ramos y tres más 17.971 -

Partida 2.1105: EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS

Cia Sevillana de Electricidad y otros 252.307 -

Partida 2.1107: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Moises Diaz Brie 3.761 -

Partida 2.1114: PARQUE MOVIL

José Espinosa Muro y otros 5.383 -

Partida 2.1202: UNIFORME PERSONAL SEGURIDAD

Luis Piniella y otros 3.975 -

Partida 2.1301: BENEFICENCIA Farmacia C. Marqués, Farmacia Durán, Farmacia J. M. González, Farmacia Nuñez y Farmacia J. Cid: Octubre Noviembre y Diciembre 308.731 -

Partida 2.1309: SOCORRO A ENFERMOS POBRES

Angel Romero y otros 992 -

Partida 2.1514: ALUMBRADO PUBLICO

Cia Sevillana Noviembre, Diciembre y otros 161.322 -



Partida 2.1505: VIAS PUBLICAS	
Fernando Travadó y H mas	6.525.-
Partida 2.1513: REDACCION DE PROYECTOS	
José María Vera Torres	68.937.-
Partida 3.1102: CLASES PASIVAS	
Diferencia Prestaciones M.U.P.A.L.	104.629.-
Partida 6.1102: BIENES INMUEBLES	
Adicional de obras proyecto Residencia de Ancianos a D. Fernando Travadó Claro	3.185.351.-
Partida 6.2101: OBRAS PRIMER ESTABLECIMIENTO	
Construcciones e Ingenierias S.A. importe de Certificaciones B/13 y B/14	549.925.-
TOTAL CREDITO RECONOCIDO	7.141.777.-

6. - EXPEDIENTE DE JUBILACION POR INVALIDEZ DEL ADMINISTRATIVO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON MATEO DOMINGUEZ GARCIA. -

Por mi el Secretario se dió lectura al oficio núm. 33 procedente de la Mutua Nacional de Previsión de Administración local, expediente número 157.656 de fecha tres de los corrientes, en el que dice: Visto el expediente de jubilación por invalidez, incoado a favor de DON MATEO DOMINGUEZ GARCIA, y dado el informe emitido por nuestra Asesoría Médica, procebe que por esa Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación remitiendo a esta Oficina Principal el correspondiente modelo 30.21 debidamente cumplimentado. Los tres del Pleno de este Ayuntamiento quedaron inpuerto del contenido del referido escrito y acuerdo jubilar por invalidez al Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Don Mateo Dominguez Garcia, así como que dicha jubilación tenga efectos desde el día primero de Febrero, debiendo enviarse certificado de este acuerdo a la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración local, para la debida constancia en el expediente de su razón. -

7.- Visto el expediente formado por la Intervención de Fondos para el reconocimiento de créditos iniciados con motivo de las expropiaciones para la construcción de la Presa de Los Molinos!! y la documentación que en el mismo se acompaña por unanimidad se acuerda reconocer los siguientes:

Expte. núm 1. D. Joaquín Gallego Gomez	2.032.500 Pts.
Expte. núm 3. D. Isidro Lobato Rangel	567.836 Pts.
Expte. núm 4. D. Juan Castaño Sanchez	1.290.961 Pts.
Expte. núm 5. D. Simón Jazavera Garrido	582.596 Pts.
Expte. núm 7. Dña. Carmen Benitez Galau	4.915.239 Pts.
Expte. núm 8. D. Luis Necedo Muñoz	1.601.995 Pts.
Expte. núm 9. D. Joaquín Cestero Ponce	649.447 Pts.
Expte. núm 10. D. Francisco Abolo Indiano	527.885 Pts.
Expte. núm 12. Dña. Trinidad Castaño Sanchez	1.353.955 Pts.
Expte. núm 13. Dña. Cándida Castaño Sanchez	59.251 Pts.
Expte. núm 14. D. Manuel Cestero Delgado	981.723 Pts.
Expte. núm 15. D. Juan Jazavera Terrazas	533.295 Pts.
Expte. núm 16. Dña. Pilar Lobato Rangel	636.080 Pts.
TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS	15.744.763 Pts.

Quedan pendientes de reconocimiento los créditos iniciados de los expedientes núm 2, 6, 11, y del 17 al 23. -

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES. -

Seguidamente fueron presentadas las modificaciones propuestas de las Ordenanzas que se citan y visto los informes emitidos por Intervención y la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda introducir las siguientes modificaciones:

1º Ordenanza Fiscal de la tasa sobre kioscos en la vía pública:

Art. 5º - Puestos fijos de venta en la Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, Plaza de España y Plaza del Corazón de María, por cada metro cuadrado o fracción: 15 pesetas día. -



Art. 6º En el resto de la población 10 Pts. metro cuadrado y día.
 Art. 7º Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter anual e inmedible, debiendo hacerse efectivas por anualidades adelantadas.

Vigencia - La presente Ordenanza, una vez aprobada por la superioridad regirá a partir del día 1 del mes siguiente de su aprobación definitiva.

2º - Ordenanza Fiscal sobre Puestos, Barracas, Casetas de venta etc. -

Art. 5º I Ferias:

a) En las Ferias del Carmes: 50 pts. metro cuadrado y día

b) En las demás Ferias: 30 pts. metro cuadrado y día

Queda autorizada la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento para sacar a subasta los terrenos destinados a la instalación de atracciones en las distintas fiestas que se celebren y reducir o aumentar las tarifas anteriores, según el resultado de la subasta o las circunstancias que concurran.

II. - Puestos ambulantes en días de Mercados:

Los vendedores ambulantes provistos de la documentación legal que les autorice para esta clase de ventas, se ajustarán a las siguientes normas:

a) No podrán colocar instalaciones fijas, debiendo estas ser levantadas en el mismo día.

b) El lugar destinado a la venta ambulante será el acera exterior del Mercado de Abastos y los de la calle Carmen: -

Los días y clases de artículos que corresponden para la venta de los distintos artículos, son los siguientes:

Lunes y Martes: hremio de la Piel. -

Miércoles y Jueves: hremio Textil. -

Viernes y sábados: Los restantes gremios. -

c) De conformidad con el Decreto de 15 de Diciembre de 1.960 y la instrucción adicional para la cuota de Licencia Fiscal las condiciones para poder efectuar la venta

en ambulancia, son las siguientes:

1º Llevarla a cabo transportando las mercancías en vehículos de cualquier clase cuya carga máxima no exceda de 500 kg., si el vehículo empleado fuera de carga superior se exigirá además una cuota de patente igual a la venta al por menor de los artículos objetos de tráfico en la mayor base de población de las localidades donde se opera.

2º - La venta en ambulancia sólo podrán ejercerla por el propio interesado industrial autorizado, debiendo constar sus señas y datos personales así como la fotografía en el ejemplar de la patente, no pudiendo ser auxiliado en su función por dependientes ni aquilanes ni aún siquiera de familiares ya que cada vendedor necesita su propia patente personal.

3º Cada patente de venta en ambulancia sólo ampara los artículos especificados detallados en cada epígrafe.

d) No podrán recorrerse las calles de la población efectuando ventas ambulantes salvo lo previsto en el epígrafe 3º.

e) El horario de venta será el establecido legalmente para el Mercado.

f) Podrán dejarse en suspenso la autorización que se concede cuando las circunstancias del emplazamiento o el mal comportamiento del vendedor así lo aconsejen.

g) Podrá cambiarse los lugares de venta y emplazamiento sin previo aviso.

h) Tarifas:

Las tarifas para puestos ambulantes serán las siguientes tasas:

1º Loza ordinaria, cantaros, berriles, objetos de alambre, macetas, plantas sueltas, bastones, abanicos, latonería, hepartería y cesterería, 15 pts. metro cuadrado y día. Mínimo de 100 pts. -

2º Artículos de loza fina o vidrio, mantas, tejidos,



- confecciones de cualquier clase, zapatos, y artículos de piel 40 pts. metro cuadrado y día. Mínimo 250 pts. -
- 3.º - Selvas, costales, sombrerería, cordelería y similares 20 pts. metro cuadrado y día. Mínimo 150 pts. -
- 4.º - Bisutería, platería, relojes y objetos de ferretería 25 pts. metro cuadrado y día. Mínimo 200 pts. -
- 5.º - Melones, sandías, y cualquier otra clase de frutas 25 pts. metro cuadrado y día. Mínimo 250 pts. -
- 6.º - Por cada metro de exceso de días, se aplicará la tarifa aumentada en un 50%.

III. - Ventas Ambulantes. -

Cada vendedor con carro, caballería u otro medio animal de transporte pagará al día 125 pts. -

Cada vendedor con vehículo autorizado, pagará al día 200 pts.

Vendedores de helados, frutas, apiladores, fotografías, etc. sin vehículo pagará al día 25 pts. -

Vigencia. - La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Superioridad el día primero del mes siguiente de su sanción. -

3.º Ordenanza Fiscal sobre Mercado de Abastos. -

Art. 5.º - Las bases de su posición y tipos de gravamen serán los siguientes:

I. Puestos de arrendamientos fijos:

	Tipo mensual	Tipo día
Puesto A	2.250	75
Puesto B, C, D y E	3.000	100
Puesto F y G	1.800	60
Puesto H (hasta su reparación)	1.200	40
Puesto I y J	1.500	50
Puestos 1 al 18	1.500	50
Puestos 19 y 20	1.200	40
Puestos 21 al 27	1.500	50
Puestos 28 y 29	1.200	40
Puestos 30 al 34	1.500	50
Puestos 37 al 40	1.200	40

Puestos 84 a 86, 91 a 93 y 102 a
104 1.050 35

Puestos 35 a 83, 94 a 101 y 105

según destino:

a) Ultramarinos 1050 35
b) Pescados 1050 35
c) Frutas verdura etc. 600 20

II. - Puestos arrendados eventualmente:

La cuota diaria especificada en los apartados anteriores, aumentada en un 25%.

III. - Cámaras frigoríficas:

a) Por cada vacuno mayor por día 45 Pts.
b) Por cada vacuno menor por día 30 Pts.
c) Por cada vacuno ternero, por día 24 Pts.
d) Por cada oveja o cabra, por día 5 Pts.
e) Por cada cordero o chivo, por día 4 Pts.
f) Por cada cerdo de hasta 50 kg por día 12 Pts.
g) Por cada cerdo de más de 50 kg por día 23 Pts.
h) Cada kilo de carne en general o de pavo, no com-
pedido en los apartados anteriores, pagará por día 0'25 Pts.
i) Cada caja de pescado o marisco de menos de 30 kg
pagará por día 5 Pts.
j) Cada caja de pescado o marisco de más de 30 kg
pagará por día 8 Pts.
k) Cada saco de almejas por día 5 Pts.
l) Huevos, cada docena o fracción por día 0'25 Pts.
11) Cada kilo de verdura o fruta, por día 0'25 Pts.

Artículo 8.º - La recaudación de las cuotas líquidas de puestos fijos se efectuará por mensualidades vencidas.

Vigencia. La presente Ordenanza es una vez aprobada por la Superioridad, regirá a partir del día 4 de Enero de 1979. -

4.º Ordenanza Fiscal sobre Ocupación de terrenos de uso público con mercancías materiales, muebles, etc.



Art. 6º La cuantía de la tasa, se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

1º. Ocupación de vías públicas con cajones, estiercos, leña, escombros, materiales de construcción, mercancías y análogos pagará por día y metro cuadrado o fracción:

a) En calle Especial, 1º, 2º y 3º 60 Pts

b) En el resto 30 Pts

c) A partir del segundo día de ocupación, el tipo anterior será incrementado en un 50%.

2º. Vallas y andamios: previa solicitud:

Por cada metro lineal o fracción y día pagará:

A) Hasta un metro de saliente sobre la vía pública:

a) En calles Especial 1º, 2º y 3º 3 Pts

b) Resto de calles 3 Pts

B) Hasta 1,50 metros:

a) En calles Especial 1º, 2º y 3º 5 Pts

b) Resto de calles 3 Pts

C) De 1,50 a 2 metros:

a) Especial, 1º, 2º y 3º 15 Pts

b) Resto de calles 10 Pts

D) Si excede de 2 metros:

a) Especial, 1º, 2º y 3º 30 Pts

b) Resto de calles 20 Pts

Vigencia. - A partir del día primero del mes siguientes al de su aprobación por la Superioridad. -

5º. Ordenanza Fiscal sobre Desagues, canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. -

Art. 5º Las bases de imposición y los tipos de gravamen serán los siguientes:

I CANALONES

En calles de categoría Especial 1.500 Pts anual

En calles de Primera Categoría 1.300 Pts anual

En calles de Segunda 1.200 Pts anual

En calles de Terceras 1.000 Pts anual

Resto de calles 750 Pts anual

II BAJANTES. -

Especial	Encima acera 750	debajo acera	500
Primera	650		400
Segunda	550		300
Tercera	400		250
Resto de calles	300		200

III. - CANALES QUE VIERTEN DIRECTAMENTE EN VÍA PÚBLICA

Pagarán por metro lineal o fracción:

	Viviendas	Resto edificios
Especial	150	300
Primera	130	250
Segunda	110	200
Tercera	100	175
Resto de calles	75	125

IV DESAGÜES DE OTROS EDIFICIOS

	Corrales	Fabrica y otros edificios
Especial	1.200	1.500
Primera	1.100	1.300
Segunda	1.000	1.200
Tercera	800	1.000
Resto de calles	600	750

Vigencia. - Regirá una vez aprobada por la Superintendencia en el ejercicio de 1979 y siguientes. -

5.ª Ordenanza Fiscal sobre tasas sobre las vías públicas:

Artículo 3.º La expresada exacción municipal, se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Tasas de piso bajo:

Categoría	Calles hasta 5 cms. de 6 a 15	de 16 a 25	más de 25
Especial	110	300	500
Primera	100	180	450
Segunda	90	160	400
Tercera	80	140	350
Resto de calles	60	110	250

II. Tasas de piso alto:

Categoría calle hasta 5 cms. de 6 a 15 de 16 a 25 más de 25



Especial	100	175	250	350
Primera	90	150	225	325
Segunda	80	125	200	300
Tercera	70	100	175	250
Resto calles	50	75	125	175

III. Balcones Por cada metro lineal o fracción:

Categoría calle hasta 25 cms. 26 a 50 51 a 100 101 a 140 141 a 160

Especial	100	175	250	350	400
Primera	90	150	225	325	375
Segunda	80	125	200	300	350
Tercera	70	100	175	250	300
Resto calles	50	75	125	150	200

De 160 centímetros en adelante por cada 20 cms. o fracción se aplicará un 20% de aumento con los tipos de las distintas categorías de calles.

Las marquesinas pagarán igual que los balcones.

IV Miradores, terrazas o cierres de cristales:

Categoría Calles Hasta 50 cms. de 51 a 100 Mas de 100

Especial	350	400	600
Primera	300	375	550
Segunda	250	350	450
Tercera	200	300	400
Resto de calles	150	250	350

los toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, pagarán por metro lineal o fracción aplicando sobre la suma total de los existentes en un mismo edificio anualmente:

a) hasta dos metros de anchura, en cualquier categoría 60 Pts

b) Mas de dos metros de anchura, en cualquier categoría 120 Pts

Vigencia. — La presente Ordenanza una vez aprobada por la Superioridad regirá para el ejercicio de 1979 y sucesivos.

7.ª Ordenanzas Municipal sobre Estragas de Vehículos y reservas para carga y descarga.

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

1. Entrada de carruajes:

Categoría calle	Acera sin modificar	Acera modificada
Especial	1.100	1.400
Primera	1.000	1.300
Segunda	900	1.150
Tercera	750	950
Resto de calles	600	800

Si el edificio se dedica a uso del público, las tarifas anteriores serán incrementadas en un 50%.

2. Cargas y descarga:

Categoría calle	Acera sin modificar	Acera modificada
Especial	900	1.400
Primera	800	1.200
Segunda	700	1.050
Tercera	600	800
Resto de calles	500	750

3. Estacionamientos reservados:

Cada vehículo que disponga de un estacionamiento reservado sea de uso particular o público, pagará 8 pts por día o 1.000 Pts anuales.

Vigencia. - La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad empezará a regir durante el ejercicio de 1979 y siguientes.

8. Ordenanza Municipal sobre Recargo y gravamen a los vehículos por vías municipales no gravados por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Art. 1.º El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

I. Vehículos con llantas de boma:

Clase de vehículo	Nº Ruedas	Carga	Tasa
Remolques	4	Más de 5.000 Kg	600
Remolques	4	De 3 a 5.000 Kg	500
Remolques	4	Hasta 3.000 Kg	400
Remolques	2		300



Carros de Yugo	300
Carros de Vara	300
Carros de venta, carretillas, etc	100

II. - Vehículos de llantas de hierro:

Carros de Yugo	1.000 Pts
Carros de Vara	750 Pts
Carros de Venta	300 Pts
Carretillas y otros.	200 Pts

Por cada placa para los vehículos reseñados anteriormente se abonará el valor de las mismas, independientemente de la tasa de recargo. -

IV. - Vehículos forasteros:

Placa remolque, carro de yugo o vara pagara por cada día que circule por vías municipales:

a) en épocas de recolección	8 Pts
b) en las demás épocas	3 Pts

Vigencia. - La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez aprobada por la Superioridad el día 1º de Enero de 1979. -

9º. - Ordenanza Municipal sobre la tasa por el Cementerio Católico Municipal. -

Artículo 6º las bases de imposición y tipos de gravámenes serán los siguientes:

- 1º Concesiones por tiempo ilimitado o a perpetuidad:
 - a) Concesiones de terrenos para panteones: 8.000 Pts
 - b) Bovedas y nichos:
 - 1º. Bovedas para ocuparse de inmediato 12.500 Pts
 - 2º. Bovedas para no ocuparse de inmediato 25.000 Pts
 - 3º. Nichos para adultos de ocupación inmediata 10.000 Pts
 - 4º. Nichos para adultos sin ocupación inmediata 20.000 Pts
 - 5º. Nichos para párvulos de ocupación inmediata 4.000 Pts
 - 6º. Nichos para párvulos sin ocupación inmediata 5.000 Pts

Las concesiones sin ocupación inmediata, caducan a los 10 años, si no se hacen uso de ellos, debiéndose abonar para su continuación la misma cantidad

que se abren en principio.

2º Arrendamientos, incluido la tasa de conservación y entretenimiento:

a) Bóvedas familiares.

1º Por un período mínimo de cinco años 6.500 Pts

2º Por cada año más de prórroga 1.300 Pts

b) Nichos para adultos:

1º Por un período mínimo de cinco años 5.500 Pts

2º Por cada año más de prórroga 1.200 Pts

c) Nichos para parvulos:

1º Por un período mínimo de cinco años 2.500 Pts

2º Cada año más de prórroga 400 Pts

3º Inhumaciones, exhumaciones, traslados etc.

a) Inhumaciones de personas fallecidas en la localidad:

1º En panteones 1000 Pts

2º En Bóvedas 700 Pts

3º En nichos de adultos 500 Pts

4º En nichos para parvulos 300 Pts

b) Inhumaciones de personas fallecidas en otras ciudades

y exhumaciones para traslados fuera del término:

1º Panteones 1.300 Pts

2º Bóvedas 800 Pts

3º Nichos de adultos 650 Pts

4º Nichos de parvulos 350 Pts

c) Traslados de restos en el mismo cementerio:

1º Panteones 900 Pts

2º Bóvedas 600 Pts

3º Nichos de adultos 500 Pts

4º Nichos de parvulos 300 Pts

4º Tasas por conservación, entretenimiento, decoro y vigilancia aplicable a las concesiones a perpetuidad: pagaran anualmente:

a) Panteones 300 Pts

b) Bóvedas 250 Pts

c) Nichos de adultos 200 Pts



- d) Nichos de párquitos 100 Pts
- 5.º - Expedición de títulos:
- a) Expedición de títulos de concesión a perpetuidad 250 Pts
- b) Título de arrendamiento o ficha 150 Pts

6.º Licencias de Obras. -

Las tasas de Licencias de Obras serán el 3% del im. por. te del presupuesto de la que se va a realizar con los siguientes mínimos:

- a) Panteones 1.500 Pts
- b) Modificaciones o reparaciones mayores 500 Pts
- c) Modificaciones o reparaciones en nichos 400 Pts

Artículo 7.º TRANSFORMACION DE ARRENDAMIENTO EN CONCESIONES. -

Las bóvedas o nichos arrendados podrán ser objeto de concesión por tiempo ilimitado cuando lo soliciten el conyuge, ascendientes o descendientes o colaterales hasta el 2.º grado de consanguinidad dentro de los cinco primeros años de arrendamiento. La cantidad a satisfacer por la transformación será la fijada por esta Ordenanza para las concesiones a perpetuidad, en el momento de la transformación, deduciendo de dicha cantidad las sumas satisfechas en concepto de arrendamiento deduciendo los gastos de conservación, calculados según el apartado b.º del artículo 6.º por los años transcurridos.

Se aplicará igualmente la tasa por expedición de títulos.

Artículo 8.º - Los cambios de titularidad a que se refiere el artículo anterior y el siguiente lo serán únicamente a título de herederos, siguiendo las tasas por cientos que se detallan en el artículo 9.º sobre los precios de las concesiones fijados por la Ordenanza vigente en el momento de la concesión.

Artículo 9.º Los títulos de concesiones por tiempo ilimitado se extenderán a nombre de una sola persona.



Por muerte de ésta, deberá otorgarse nuevo título mediante el pago de los derechos siguientes:

a) Cuando el nuevo titular sea conyuge, o ascendiente o descendiente del primitivo... el 10%.

b) Cuando el nuevo titular sea colateral, hasta el cuarto grado de consanguinidad inclusive el 20%.

c) Cuando el nuevo titular sea colateral pasando del cuarto grado de consanguinidad el 50%.

Artículo 10º: En todos los demás casos adquirida la propiedad el Ayuntamiento, mediante el pago del 50% de las cuotas satisfechas.

Administración y Precaución.

Artículo 11º: Las concesiones por tiempo i limitado de terrenos, como de bóvedas o nichos, se concederán por la Administración Económica Municipal previo el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 12º: Las Concesiones por tiempo i limitado de terrenos, secan o forjadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Artículo 13º: Los arrendamientos por cinco años y las promesas de los mismos se concederán igualmente por la Administración Económica Municipal, previo el pago de los correspondientes derechos.

Vigencia. — La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Superioridad y regirá durante el ejercicio de 1977 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

10º Ordenanza Municipal sobre Apertura de cunetas y zanjas en terrenos de uso público.

Artículo 5º: Bases y tarifas.

Los derechos por aperturas de zanjas y cunetas en la vía pública o cualquier remoción de pavimentos o aceras se liquidará de acuerdo con la siguiente tarifa:

1º: — Apertura de zanjas en general por metro lineal o fracción cada quince días máximo:



Aceras y calzadas pavimentadas	250 Pts
Sin pavimentar	125 Pts
Licencia Minima	510 Pts

2.º Reconstrucción de pavimentos:

Aceras y calzadas pavimentadas 2.000 pts. metro cuadrado.
Sin pavimentar 1.000 Pts metro cuadrado.

Vigencia.- la presente Ordenanza se aplicará con efectos del día 1 del mes siguiente al de su aprobación por la Superioridad.-

9.- CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE PRESUPUESTO DE 1978

A continuación y según se consigna en el Orden del día fijado para esta Sesión, se procedió, ordenado por la Presidencia dar lectura a la cuenta anual de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año 1.978 presentada por el Sr. depositario Acctal. D. Mateo Diaz Moreno, la cual arroja un cargo de SETENTA MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (70.366.757) PESETAS y una Data de SESENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTA SETENTA Y NUEVE (62.380.779) PESETAS.-

Visto el informe de Intervención en sentido favorable y que se acompañan a la cuenta los justificantes recibidos y exigidos por las disposiciones legales, según se consigna en el referido informe, acreditándose en el expediente que todo ello ha estado a disposición de los Sres. Concejales hasta el día de hoy para su examen. Previa la deliberación suficiente se procedió a la votación, resultando aprobada la referida cuenta por unanimidad en vista de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio año.-

10.- CUENTA DE CAUDALES CORRESPONDIENTE AL

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1.978 Y TERCER TRIMESTRE DE 1.978.

Seguidamente se da lectura a las Cuentas de Caudales del Tercer y Cuarto Trimestre de 1.978 presentadas por el depositario Mechal. Don Mateo Diaz Moreno cuyos resultados son los siguientes:

TERCER TRIMESTRE

Existencias en fin del trimestre anterior	6.528.926 Pts.
Ingresos realizados durante el trimestre	5.428.559 Pts.
Suman	11.957.485 Pts.
Pagos realizados en el mismo periodo	9.269.292 Pts.
Existencia para el trimestre siguiente	2.688.193 Pts.

CUARTO TRIMESTRE

Existencia en fin del trimestre anterior	2.688.193 Pts.
Ingresos realizados durante el trimestre	24.195.447 Pts.
Suman	26.883.640 Pts.
Pagos realizados en el mismo periodo	26.837.114 Pts.
Existencias para el trimestre siguiente	46.526 Pts.

Dichas cuentas fueron aprobadas por unanimidad.

11. RUELOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS, E INFIRMES.

A propuesta de la Alocutia, por unanimidad se aprueba el que se suscriba contrato de suministro con la Cia Sevillana de Electricidad para las instalaciones electricas del Centro de Formacion Profesional cuyo taller se ha instalado en el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Regulares Marquiset.

Igualmente y a su propuesta se acuerda adquirir el compromiso firme y que se refleje en acta de construir el edificio propiedad de la Cofradia de Nuestra Señora de la Coronada, conocido con el nombre de Casa de la Sautera y Satein de Ramo que ha sido necesario otorgar para aceptación de la construcción de la Residencia de Anzures.

El edificio tendrá aproximadamente las mismas dimensiones que antes de su demolición quedando de propiedad



de dicha Capacidad la planta sea p.a. -

La construcción se limitará a:

Estructura total.

Distribución.

Solerías y lucidos.

Porterías, fontanería normal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr.

Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende el presente acta que deben suscribir los Sr. asistentes conmigo el Secretario General de la Corporación que

Certifica. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Febrero de 1979.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don José María Díaz la Orden

CONCEJALES

Don Manuel Durán García

Don Luis Finitla Navas

Don Miguel González Tramos

Don Antonio Finitla Castilla

Don José Casón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

Don Manuel Romero Milano

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelo

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pico González

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don José María Díaz la Orden, los sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistiendo del Secretario General de esta Corporación que Certifica. -

1. - Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario General de esta Corporación di dictum en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los sres. asistentes.

2. - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978. -

Seguidamente el Sr. Presidente dijo:

Que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978 a cuyo efecto estaba a disposición de los señores asistentes el anteproyecto y demás documentos a fin de que puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Estudiado y discutido detenidamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentran en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes ascendiendo el montante de gastos a ONCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA PESETA (11.887.331) PESETAS



817
y los ingresos a la misma cantidad. ACORDANDO
1.º Aprobar, en principio, el anteproyecto de presupuesto
extraordinario formado para Liquidación de Deudas al
31 de Diciembre de 1978 y aprobar el concierto de una
Operación de crédito por importe de DIEZ MILLONES SE-
TECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA
Y DOS (10.797.852) PESETAS. -

2.º Que se exponga al público, por término de quince días
en legal forma a los efectos prevenidos en la Ley
de Régimen local.

3.º - PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978
Visto el expediente incoado para prórroga del Presu-
puesto Ordinario de 1978 para 1979, por unanimidad
se acuerda:

PRIMERO. - Considerar gastos voluntarios y fijar la
consignación para el primer trimestre en la cuarta
parte de la cifra mínima del pasado año. -

SEGUNDO. - Considerar como gastos a realizar necesari-
amente en el primer trimestre los de personal y los
del capítulo segundo que especialmente se especifican
sin sujeción a la cuarta parte de las consignaciones
finales de 1978, y

TERCERO. - Fijar los créditos iniciales del resto del
Estado de Gastos del presupuesto del primer trimestre
del año 1979 con sujeción estricta a la cuarta parte
del Presupuesto definitivo de 1978.

CUARTO. - El Estado de Ingresos queda fijado en
igual cuantía que la del preventivo del pasado año y,

QUINTO. - Que se pongan en ejecución los anteriores
acuerdos, contabilizando adecuadamente todas las ope-
raciones para que puedan efectuarse en su momento
la liquidación con toda exactitud. -

H. - COMPROMISO DE FINANCIACION DE LA RESIDENCIA
DE ANCIANOS. -

Visto los escritos núm. 30.312 de fecha 18.12.78 y

419 de fecha 5. 1. 79 Registro de Entrada 7. 2. 79 de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la que con referencia a la solicitud de subvención formulada por esta Corporación con fecha 17. 11. 78 para la construcción de una Residencia de Ancianos interesa:

PRIMERO. - Certificación sobre Presupuesto expedida por el Arquitecto Director de las Obras.

SEGUNDO. - Fotocopias de documentos contables enviados por dicha Dirección, y

TERCERO. - Declaración compromiso de cubrir la diferencia entre el gasto total a realizar y la subvención que se otorgue por el Ministerio.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Que se remita la documentación solicitada en los puntos 1 y 2.

SEGUNDO. - Comprometerse formalmente y declarar que este Ayuntamiento adoptará dentro de sus posibilidades, en presupuesto Ordinario o Extraordinario, las cantidades necesarias para cubrir las diferencias entre el costo real de la obra y la subvención que otorgue el Ministerio de Sanidad.

TERCERO. - Solicitar de dicho Ministerio una subvención como mínimo del 75% del costo de las obras pendientes de realización y que según Certificación del Arquitecto Director, asciende a la cantidad de 16.815.199 pesetas. y

CUARTO. - Solicitar igualmente subvención para cubrir el adicional de obras que se acompaña a la Certificación antes referida y que asciende a la cantidad de 3.503.886,56 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el N. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos de todo lo cual



se extiende la presente acta que debes suscribir
los tres asistentes conmigo el secretario general
de esta Corporación que Certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

Luis Penilla
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

Antonio Bonaf
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión celebrada
por el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el día 26 de
Febrero de 1919.-

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Manuel Durán García

CONCEJALES

Don Luis Piniella Navas

Don Miguel González Ramos

Don Nubino Sevilla Castilla

Don Manuel Romero Motano

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuervo

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros,
siendo las veinte horas del día veintiseis
de Febrero de mil novecientos seienta y nueve,
se reunieron en el Salón de Actos de este
Excmo. Ayuntamiento habilitado al efecto,
previamente citados y presididos por el Sr.
Alcalde Don Manuel Durán García, los Sres.
que al margen se expresan con el fin de ce-
lebrar sesión ordinaria de Pleno correspon-
diente al mes de la fecha, asistidos del
Secretario General de la Corporación que Cer-
tifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente
de su orden se el Secretario di lectura en
borrador del acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad de todos los Sres.
asistentes.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE
DURANTE EL PRESENTE MES DE FEBRERO.

Seguidamente por mi el Secretario se procedió a dar lec-
tura de los principales acuerdos adoptados por la Comisión
Municipal Permanente durante el presente mes de Febrero.
Los Sres. del Pleno les prestaron su aprobación.-

3.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito de la Jefatura Provincial de Comercio Interior.-
En primer lugar se da lectura a escrito de la Jefatura
Provincial de Comercio Interior de Badajoz de fecha 23
de las corrientes dando cuenta que con fecha 18.2.19 la
Comisión Provincial de Precios acordó aprobar los precios
acobrar por el agua propuestos por este Excmo. Ayuntamiento
siguientes:

Uso doméstico: Cuota de servicio 250 pesetas bimensuales
Metro cúbico real consumido 30 pesetas

Uso industrial: Cuota de servicio 500 pesetas bimensuales



Metro cúbico real consumido 10 pesetas. -
Visto su contenido y una vez que la correspondiente Ordenanza fue aprobada por la Delegación de Hacienda con el consentimiento para su efectividad de la ratificación por los Organismos dependientes del Gobierno Civil por unanimidad se acuerda declarar la plena efectividad de dicha Ordenanza de conformidad con lo previsto en la misma.

COMISIONES INFORMATIVAS. -

Seguidamente se procede a la reestructuración de las Comisiones Informativas motivadas por el cese del Alcalde don José María Díaz la Orden quedando constituidas de la siguiente forma:

COMISION DE GOBIERNO

Don Luis Pinilla Macías. -

Don Miguel González Ramos. -

Don Antonio Pinilla Castilla

Don Manuel Romero Molano

COMISION DE HACIENDA

Don Luis Pinilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Manuel Romero Molano

OBRAS PUBLICAS, ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SALVEAMIENTO

Don Antonio Pinilla Castilla

Don Manuel Romero Molano

Don Juan Lemus Rodríguez

COMISION DE PERSONAL

Don Antonio Pinilla Castilla

Don Luis Pinilla Macías

Don Antonio Corral López

COMISION DE CULTURA, ASUNTOS SOCIALES SANIDAD Y BIENEFICENCIA

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Corral López

Don Juan Romero Bote

DELEGADO DE SERVICIOS:

ALMACEN, OBRAS Y SERVICIO DE AGUA

Don Antonio Pinilla Castilla

CULTURA Y ARTE

Don Juan Romero Bote

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

Don Luis Pinilla Masias

FESTIVOS

Don José Cañón Vargas

ALUMBRADO PUBLICO

Don Antonio Cerral López

PLAZA DE ABASTOS

Don Miguel González Ramos

MATADERO

Don Luis Pinilla Masias

CEMENTERIO

Don Juan Lemus Rodríguez

TRAFICO

Don Manuel Romero Molano

BIBLIOTECA

Don Manuel Romero Molano

5.º - INSTANCIAS SOLICITUDES. -

Vista la instancia suscrita por los Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento en suplica de que no se otorgue al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, que según sus noticias ha sido solicitada, ya que en su mayoría no poseen vivienda propia, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose proceder a la formación de una nueva Junta Reclama y una vez constituida iniciará los trámites necesarios para incoación de expedientes de construcción de un grupo de viviendas.

El Ayuntamiento asume la responsabilidad en las funciones que en dicho expediente le competen así como los compromisos previstos en el Reglamento y Estatutos de Patronatos Municipales de Viviendas. -

6.º - EXAMEN CENSURA Y APROBACION PROVISIONAL DE LA



CUENTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES. —

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y a aprobación en su caso la cuenta de Presupuesto extraordinario de pavimentación de varias calles que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el Art. 790 del vigente texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Da la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente respaldada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de haberse la Corporación acordado por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	261.479 Pts
Prestos por cobrar	-----
Prestos por pagar	-----
Superavit	261.479 Pts

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse a la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de la Provincia para su resolución y definitiva aprobación.

7. — PADRON DE CIRCULACION DE VEHICULOS. —

Seguidamente se da cuenta del Padrón Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1979 confeccionado por los Servicios de Recadación e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

Tras de tener examen y comprobadas las bonificaciones que afectan a los Turismos y Camiones de Servicio Público, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación definitiva.

Ascende el referido padrón a la cantidad de TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS

VECIOCHO (3.178.418) PESETAS

Exponerse al público para reclamaciones, debiendo presentarse de nuevo en este Pleno caso de que se formule alguna. En caso contrario procederse a anunciarse el cobro en voluntaria que finalizará el día 30 de Abril del corriente año.

8. ESTADO DE CUENTA DEL CARGO DE RECAUDACION EN VOLUNTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1978.

Seguidamente se da lectura al Estado de Cuentas que presenta el Recaudador D. Angel Cobres Tramos relativa al cargo de recaudación en voluntaria correspondiente al ejercicio de 1978.

Importe del cargo por todo conceptos	12.165.583 Ptas.
Bajas	1.800 Ptas
Recaudado	10.662.957 Ptas
Diferencia o pendiente de pago	1.500.826 Ptas

Examinados detenidamente los documentos que integran la Cuenta, esta es aprobada por unanimidad, debiendo declararse incursos en apremio los créditos pendientes a favor de este Ayuntamiento y confeccionarse los preceptivos expedientes para su cobro por la vía ejecutiva.

9. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REEIR EN EL CONCURSO SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS A REEIR EN EL CONCURSO SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS.

CLAUSULAS

Primero. Objeto del contrato. - El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Villafranca de los Barros, convoca concurso-subasta para contratar los servicios de Recogida de Basura en las calles cuya relación se acompaña a estos pliegos así como la limpieza o riego de las mismas.

Son objeto de este contrato:

a) La recogida de Basura



- b) La limpieza de vías públicas, y
- c) La limpieza de los sifones del saneamiento.

Las condiciones para la presentación de estos servicios son las siguientes:

- a) La recogida de basuras se realizará en todas las vías públicas que se relacionan en la hoja adjunta, diariamente a excepción de domingos.
- b) La limpieza de las mismas vías públicas se realizará diariamente, siendo potestativo del Ayuntamiento que se realice por barrio o por zona.
- c) La limpieza de los sifones del saneamiento de la totalidad de la red se realizará como mínimo semanalmente y en todo caso con la frecuencia necesaria para que estén en perfecto estado de funcionamiento.

d) El servicio de recogida de basura se efectuará con dos camiones perfectamente adaptados para estos servicios que reúnan las condiciones mínimas normales exigidas en idénticos servicios de poblaciones con igual o superior número de habitantes que los de esta ciudad. Se incluye igualmente en este contrato el servicio de transportes de carnes del Matadero a la Plaza del Mercado.

Segunda. - Duración del contrato. - La duración del contrato será de cinco años, a partir de la formación del correspondiente documento contractual sin perjuicio de que al finalizar el mismo pueda acordarse una prórroga por otro periodo de igual duración.

Tercero. - Condiciones Especiales. -

- a) Número de obreros adscritos al servicio: 10. - DIEZ. -
- b) La Empresa adjudicataria deberá comprometerse a cumplir todas las Normas laborales previstas en la Reglamentación de esta actividad, y
- c) El material destinado al servicio deberá necesariamente recogerse en el lugar cerrado por propiedad de la Empresa mediante arrendamiento del que posee este Ayuntamiento en la Plaza de San Marcial. -

Cuarta. - Pagos. - El pago del precio de contrata se efectuará por parte de este Ayuntamiento por mensualidades vencidas, a cuyo efecto la Corporación se compromete a consignar o habilitar los créditos necesarios en los Presupuestos Municipales Ordinarios. -

Quinta. - Tipo de licitación. - Se señala como tipo de licitación de conformidad con los cuadros de precios unitarios, la cantidad de CINCO MILLONES, SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (5.682.888) PESETAS, que es el presupuesto del proyecto, señalándose las mejoras a la baja respecto al tipo estipulado anual.

Sexta. - Dirección e Inspección de los Servicios. - La dirección e inspección de este servicio corresponderá a los servicios técnicos de este Ayuntamiento, bajo la superior Autoridad del Sr. Alcalde-Presidente o Delegado del servicio, quienes dictarán las instrucciones necesarias para la normal y eficaz realización de este servicio.

Séptima. - Proposiciones. - Los licitadores presentarán sus proposiciones en las Oficinas Municipales Registro General, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso, subasta en el Boletín Oficial del Estado y horas de 9 a 14, en dos sobres cerrados lacrados e impresados conforme a las siguientes normas: a) El sobre que contiene el primer pliego, se titulará: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO SUBASTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA Y LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS, y se titulará REFERENCIAS e incluirá una MEMORIA, firmada por el proponente expresiva de reunir las condiciones especiales señaladas en este pliego, de tanto del material a adscribir al servicio, compromiso de observación del personal laboral actualmente contratado en el servicio documento acreditativo de la garantía provisional, declaración jurada en la que el licitador a firme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad



o inapacidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Disposiciones Concordantes, y en su caso, poder bastante a que se separe la cláusula doce de este pliego.

b) El sobre que contenga el segundo pliego, se titulará: Igual que el anterior y se substituirá OFERTA ECONOMICA e incluirá proposición con arreglo al modelo que posteriormente se adjunta, en la que el licitador habrá de concretar el tipo económico de su postura.

Octava. - Garantía provisional. - Con la documentación del primer sobre se acompañará justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional consistente en el DOS POR CIENTO del precio de licitación, que asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (113.658) PESETAS. -

Novena. - Garantía definitiva. - El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva consistente en el CUATRO POR CIENTO del precio de adjudicación. -

Decima. - Gastos. - Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que siendo legítimos se derivan naturalmente de la naturaleza y causas y objeto de este contrato desde su iniciación hasta la formalización inclusive, así como toda clase de tributos tanto Estatales como locales, de conformidad con lo previsto en el Art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

Decimo. primera. - Revisión de precios. - A petición de adjudicatario y previa justificación podrá llevarse a cabo la revisión de los precios de adjudicación con incidencia en los precios unitarios de las tablas adjuntas, siempre que se den alguna de las causas admitidas en la legislación vigente.

Decimo. segunda. - Bastantes de poderes. - Cuando las proposiciones u otros documentos se presenten por representación se acompañará el poder correspondiente, suficientemente, bastante. -



Decimotercera. - Licitaciones. - El primer periodo de licitación tendrá lugar en acto público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario que lo represente y dará comienzo a las trece horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de veinte días fijados para la presentación de proposiciones conforme a las siguientes normas:

- a). - Se procederá a la apertura de los sobres substituidos **!!REFERENCIAS!!** y se dará por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional alguna.
- b). - Se pasará el expediente a informe de los técnicos municipales para que valoren las circunstancias que concurren en los licitadores respecto al cumplimiento de las condiciones exigidas para la convocatoria y cantidad del material a suministrar.

El segundo periodo se ajustará a las reglas de la subasta y en su consecuencia:

- a). - Se constituirá en acto público la mesa formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, transcurridos tres días hábiles desde la apertura de los primeros pliegos, a cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

- b). - Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres substituidos **!!OFERTA ECONOMICA!!** de los licitadores que hubieran sido eliminados en el primer periodo.

- c). - Abierta los sobres admitidos, substituidos **!!OFERTA ECONOMICA!!**, el Presidente de la Mesa adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la oferta que a su la pñese al Pliego de Condiciones represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Decimo-cuarta. - Mora del contratista. - El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del servicio sin más



tramites clauda lugar a ser declarado como tal a la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimo quinta. Sanciones. Sin perjuicio de la rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a). Multa de 10.000 pesetas por cada día que se deje de prestar el servicio.

b) Multa de 5.000 pesetas por incumplimiento de otras obligaciones.

Decimo sexta. Derecho Supletorio. En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación, Derecho Civil sobre contratos y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ con domicilio en _____ documento Nacional de Identidad núm _____ expedido en _____ con fecha _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de _____), toma parte en el concurso-subasta del servicio de recogida de basuras y limpieza de vías públicas, convocadas por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros según anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado núm _____ de fecha _____ y el Boletín Oficial de la Provincia núm _____ de fecha _____ a cuyos efectos hace constar a) se compromete a realizar expresados servicios por el precio de _____ pesetas que significa una baja de _____ pesetas sobre el precio de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de dicha subasta.



En _____ a _____ de _____ de 1979. El Lic. _____,
El Ayuntamiento visto su contenido a prueba por unanimi-
dad el anterior pliego de condiciones. —

10. RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORME. —

Seguidamente a propuesta de la Presidencia y tras breves in-
tervenciones de todos los Componentes de esta Corporación
Municipal, por unanimidad se acuerda se haga constar en
acta el sentir unánime de agradecimiento y reconocimi-
ento al Ex. Alcalde don José María Díaz la Orden por el
nuevo esbozo y talante con que supo dirigir este Ayunta-
miento en el período de transición en el que le ha tocado
estar al frente de una Administración bastante difícil consi-
giendo no obstante mejoras y logros en aplicaciones
juzgables tanto desde el punto de vista de las infra-
estructuras y servicios básicos como en la solución de los pro-
blemas técnicos, económicos y administrativos que se
han planteado. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Pre-
sidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas
y quince minutos, de todo lo cual se extiende la pre-
sente acta en borrador que debe ser escrito por los se-
ñores asistentes con cuyo secretario General de
esta Corporación que certifica. —



[Signature]

[Signature]

Luis Similla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de marzo de 1979.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Manuel Durán Garúa

CONCEJALES

Don Luis Quintanilla Madal

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Quintanilla Castilla

Don Manuel Romero Molano

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

SECRETARIO

Don Justino Carchero Cuelo

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados, y presididos por el Sr. Alcalde, Presidente Don Manuel Durán Garúa, los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, asistidos del Secretario General de esta Corporación que certifica.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

1. PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 4.059.992 PESETAS SEGUN EL CONTRATO

TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1945 (B. O. ESTADO DEL 4) DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES Y SINGULARMENTE EN EJECUCION DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 2/1.979 DE 26 DE ENERO, SOBRE MEDIDAS ECONOMICAS-FINANCIERAS, EN RELACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL Y REAL DECRETO 115./1.979 DE LA MISMA FECHA, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CITADO REAL DECRETO LEY.

Seguidamente de orden de la Presidencia, yo el Secretario General de esta Corporación di lectura al informe emitido por el Interventor Habilitado de este Excmo. Ayuntamiento en relación con el Proyecto de Contrato de Prestamo con previa apertura de crédito entre el Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España,



por importe de CUATRO MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (4.059.998) PESETAS según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha primero de agosto de 1945 (B.O.E. 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y cuyo importe es el siguiente literal:

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. - Badajoz Secretaría General. - INFORME. - El Interventor Habilitado de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo determinado por el Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de enero sobre medidas económico-financieras y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley citado, en relación con el Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito a concertar en este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.059.998 pesetas, tiene a bien informar lo siguiente: Que ha examinado el citado proyecto en todas sus cláusulas y en especial la que se refiere al párrafo segundo de la cláusula novena que hace referencia a convenios de tenencia que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de marzo de 1949, otorgado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, este Interventor de Fondos considera que dicha cláusula se ajusta a las disposiciones legales y vigentes, no teniendo nada que oponer a la misma y considerando conveniente que siga en vigor en el contrato de préstamo actualmente en tramitación a concertar por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España con destino al Presupuesto Extraordinario para atender al pago de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978 aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1979 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 15 de marzo de 1979. -



Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe en
Villafrauca de los Barros a 29 de marzo de 1979. -

A continuación por mi el Secretario se procedió a dar feitura
al referido proyecto de contrato de préstamo con previa apor-
tura de crédito entre el Excmo. Ayuntamiento y el Banco
de Crédito Local de España, por un importe de CUATRO
MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y
DOS (4.059.992) PESETAS. - siendo su cláusulas las que
literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede
un crédito al Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros
por un importe de (4.059.992) PESETAS, con destino a obra,
con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario
de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dis-
puesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de enero,
sobre Medidas Económico-financieras en relación con la Ad-
ministración local y Real Decreto 115/1979 de la misma
fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el
Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al
Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros la cantidad
importe del préstamo. En la misma cuenta se carga-
rán, en su caso, los gastos a que se refieren la cláusula
décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor
de la Corporación prestataria no superior al máximo
que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo com-
petente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.
Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comu-
nicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde
Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor
y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria
que el Banco estime conveniente realizar para cerciorar
se que la inversión de los fondos enviados se efectúa



con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera iniciándose su amortización en 1 de enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortizaciones, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Villahueva de los Barros, consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de las cuotas de interés y comisión, y en el año 1980 y sucesivos las correspondientes para hacer efectivo la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. Asimismo deberán devolverse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con



cargo a la misma.

SEPTIMA. - El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafuenc
ca de los Barros, por razón del préstamo, sus intereses,
comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía
de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los
ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- b) Contribución Territorial Urbana.
- c) Participación Municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 9.3.49, 1.3.52, 11.12.65, 1.7.71, 25.11.71, 21.2.75, 15.4.77 y 18.11.77. -

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Villafuenc de los Barros otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en otro caso se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución el

crédito íntimo conveniente.

Para su cumplimiento queda firmada el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas. -

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán cumplidas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más. -

NOVENA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos. -

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al presente contrato formalizado el 3 de marzo de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se otorgan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima y octava.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose



contra todos cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDÉCIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al imperte del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. L. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de



lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiriera en total y singularmente de los recursos afectados en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que adopte en cualquier modo las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos a fin de que puedan recurrir legalmente contra los que estime perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra ellos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones a impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se figen en el cuadro de amortización o los intereses intercarríos, en su caso, o de demora que consta en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro de suma al mismo en la fecha de su formación.



Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA... En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, publicados en el Boletín Oficial de España de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.º 817 general 3.º 140 de la Hoja 3.º del libro de Sociedades, folio 1.º; hoja número 19.327, inscripción 1.º.

DECIMO SEPTIMA... Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL... La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Debido ampliamente tanto el informe de Intervención como el Proyecto de contrato de préstamo antes transcritos, la Corporación Municipal con el quórum!! exigido en el número 2.º del art. 78.º de la vigente Ley de Régimen Local y Artículo 12.º y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales acordaron aprobar íntegramente el referido informe de Intervención así como el contenido de todas y cada una de las diecisiete cláusulas más la adicional de que se compone el transcrito proyecto de contrato de préstamo.

3.º... OTORGAMIENTO DE PODER...


Seguidamente y por unanimidad y por tanto con el quórum!! requerido por el apartado 2.º del artículo 2.º del Decreto 115/1979 de 26 de enero, acordó otorgar el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para suscribir la escritura de apoderamiento a



favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución pueda suscribir directamente las cantidades que sean liquidadas en la delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados en la cláusula séptima del Proyecto de contrato de préstamo aprobado por este Pleno anteriormente por importe de CUATRO MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (A. 059.992) PESETAS. al Sr. Alcalde Presidente don Manuel Ducas García que ejerce en la actualidad o persona que legalmente le sustituya. —

Y no siendo voto el asunto de esta sesión extraordinaria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitres horas, de todo lo cual se extiende el presente acta en borrador que deben suscribir los señores asistentes conmigo el Secretario General de esta Corporación que certifica. —




 Juan
 Luis Pinilla
 José Carrero
 Manuel
 Antonio
 Antonio
 Antonio

Acta de la sesión ordinaria de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, celebrado el día 30 de Marzo de 1979.-

Sres. que asisten
PRESIDENTE

Don Manuel Durán García
CONCEJALES

Don Luis Piñilla Macías

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Piñilla Castilla

Don Manuel Romero Molano

Don José Cañón Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Robt

SECRETARIO

Don Justino Perchero Cuelco

INTERVENTOR ACTUAL

Don Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Durán García, los tres que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al mes de la fecha asistidos el Secretario General de esta Corporación que Certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde de su orden se el Secretario da lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los tres asistentes.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRESENTE MES DE MARZO.-

Seguidamente por mi el Secretario se procedio a dar lectura de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Marzo. Los tres del Pleno quedan sustraídos de su contenido.

3.- CORRESPONDENCIA.-

ESCRITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
En primer lugar se da lectura a escrito de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de los corrientes.

Visto su contenido se acuerda que en su día se comunigue a la mencionada Dirección, acompañando los correspondientes planos que la red de aguas pluviales de las laterales de la Calle General Monasterio, queda suficientemente garantizada mediante la construcción de los correspondientes invernáculos y sumideros.-

ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL. -

Seguidamente se da lectura a la circular de dicha Direccion que desarrolla el Decreto 264/79 de 13 de Febrero dictando instrucciones sobre la regularizacion del colectivo asegurado de la Mutualidad y sobre las liquidaciones provisionales de cuotas. -

Enterados de su contenido, por unanimidad se acuerda que por el Secretario y el Interventor se de cumplimiento a lo que en la misma se ordena.

OFICIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. -

Visto el escrito del mencionado Organismo de fecha 26 de los corrientes, sobre transporte de mercancías peligrosas se acuerda que se cumplimiento el estandillo que se adjunta. -

CONTRIBUCIONES ESPECIALES. -

Da cuenta del expediente suscrito para la pavimentación de la calle del Cuartel Guardia Civil y otras obras incluidas en los Planes de Cooperación de 1978 con financiación del 50% de la ejecución por parte de la Diputación 25% por parte del Ayuntamiento y 25% de Contribuciones Especiales de los vecinos afectados, por unanimidad se acuerda que se tomen como factores gravables en dichas Contribuciones Especiales los metros cuadrados y el líquido imponible de las fincas afectadas aplicándose los siguientes coeficientes a cada uno de dichos factores, sobre el importe total de las contribuciones que se apliquen.

El 75% sobre los metros cuadrados

El 25% sobre el líquido imponible.

H. OPERACION DE TESORERIA. -

Previo informe de Intervención y en vista de la falta de liquidez para hacer frente a pagos de carácter preferente tales como nóminas del personal, servicio



de recogida de basuras etc. por unanimidad se acuerda autorizar al concejo de un anticipo de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.500.000 pesetas. —

5.- PREGUNTAS, PREGUNTAS, PROPUUESTAS, E INFORME. —

A propuesta de la Alcaldía se acuerda la asistencia de la Banda Municipal a los Actos Religiosos del Santo Sacramiento y Procesión del Domingo de Resurrección.

Igualmente a propuesta de los Concejales Delegados del Matadero y de Parques y Jardines, se acuerda la compra de un manto para el personal del Matadero y un parador y camisa para el personal de los servicios de Jardines.

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad que se haga constar en acta el reconocimiento de esta Corporación al Presidente y miembros de la Excm. Diputación Provincial por la colaboración prestada durante el último trienio en la reafirmación de servicios tan vitales para este municipio como son: El abastecimiento de aguas, en sus fases de elevación y conducción, Estación depuradora y construcción de la Presa de "Los Motinos", así como en la pavimentación de vías públicas. —

REALIZACIONES:

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía y por acuerdo unánime se hace constar a los solos efectos informativos y como reconocimiento de quienes han estado al frente de esta Corporación en la difícil etapa del período de transición el siguiente estado de realizaciones:

PRIMERO. — Servicios mínimos:

a) Conducción de aguas.

Presupuesto de adjudicación: 84.643.044 pesetas

Primer adicional: 16.921.126 pesetas.

Segundo adicional: 4.126.298 pesetas

Total presupuesto de ejecución 105.690.468 pesetas

Financiación:



Esta obra ha sido financiada en la siguiente forma:

Ministerio de Obras Públicas: 50%

Planes Provinciales: 25%

Municipal: 25%

b) Estación depuradora:

Presupuesto de contrata: 36.160.806 Pesetas

Financiación:

Ministerio de Obras Públicas: 18.380.413 pesetas

Planes Provinciales 18.380.413 pesetas

c) Presa de "Los Molinos"

Presupuesto de contrata: 107.000.000 pesetas

Financiación:

Ministerio de Obras Públicas 80.250.000 pesetas

Aportación Diputación

Municipio reintegrable 21.400.000 Ptas.

Subvención a fondo perdido 5.350.000 Ptas.

d) Adquisición de terrenos para embalse:

Presupuesto inicial: 21.030.000 pesetas

Financiación:

Préstamo Banco Crédito Local: 21.030.000 pesetas

Esta obra está en la actualidad paralizada por rescisión de contrato de la empresa adjudicataria, pendiente de próxima adjudicación por el procedimiento de concurso.

SEGUNDA. - Educación. -

a) Colegio Nacional de 16 Unidades de E.E. 13!! 190 -
alriguer Cruz!! 7.000.000 Ptas.

Colegio Nacional Santa María de la Coronada 2.587.060 Ptas.

Tercero. - Adquisición de bienes.

a) Terrenos al sitio del "Rujón" o "Molinos" para depósito de abastecimiento 1.096.914 pesetas.

b) Corralón en la calle Matrices para adaptación Grupo Escolar Hermanos Álvarez Quintaneros: 565.000 pesetas

c) Finca denominada "Las Mulas" e instalaciones para abastecimiento de aguas: 2.908.564 pesetas.



d) Solares al sitio de "Lombardes de Agarro" 1.027.103 pts
e) Tierras al sitio del "Carverit" para instalaciones industriales por un valor de 5.831.195 pesetas

Tierras al sitio del "Carverit" para idem idem 954.624 Pts

f) Edificio para construcción de Residencia de Ancianos y obras ejecutadas 11.236.000 Pesetas.-

Total adquisiciones de bienes: 22.619.400 pesetas.-

CUARTO. - Obras de Infraestructura:

A) Pavimentaciones:

a) Incluidas en el Plan de Cooperación 76/77 con aportaciones del 27,19 de la Diputación y 72,81 de Contribuciones. Esperando se han realizado las siguientes:

1. - General San Juan Jr. 2.225.611 Pesetas

2. - Alvarado 2.048.925 Pesetas

3. - Bailen 1.553.140 Pesetas

4. - Gral. S. Ibañez 2.041.650 Pesetas

5. - Castillejos 445.855 Pesetas

6. - Oviejo y obs mas 6.694.000 Pesetas

7. - Gral. Asensio, Presidente Kennedy, Reyes Católicos,

Muñoz de Balboa, Vasco de Gama, Carretes Muñoz,

Melendez Valdez, y Plaza del mismo nombre 10.000.000 Pts.

Total pavimentaciones realizadas. 25.009.181 pesetas.-

5.º Obras en ejecución:

Pavimentación entre Guardia Civil, Brunete y Zurbano por un coste de 5.383.000 pesetas.-

Ampliación del Abastecimiento de Aguas en la zona de "La Marina" por importe de 2.000.000 pesetas

Total obras en ejecución 7.373.000 pesetas.-

6.º. - Proyectos de obras a realizar con expediente terminado:

a) Guardia Infantil. - Financiada totalmente por el Estado previa cesión de 2.500 m². por este Ayuntamiento ya aceptada y pendiente de escritura pública.

b) Construcción de Residencia de Formación Profesional Agraria, previa cesión de 2.203, m². de terrenos pendiente de aceptación y escritura pública.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende el presente acta que deben firmar los señores asistentes con cuyo el Secretario General de esta Corporación que Certifica. —

[Signature]

Juan
[Signature]

Luis Pardo
[Signature]

José Linares
[Signature]



[Signature]

[Signature]
[Signature]

Antonio Borja
[Signature]

[Signature]



Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 16 de Abril de 1979.

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don Manuel Durán García

CONCEJALES

Don Luis Pinilla Marín

Don Miguel González Ramos

Don Antonio Pinilla Castilla

Don Manuel Romero Molano

Don José Cañica Vargas

Don Antonio Corral López

Don Juan Lemus Rodríguez

Don Juan Romero Bote

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuello

INTERVENTOR ACCTAL

Don Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las catorce horas del día dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Durán García los tres que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria a los efectos previstos en el Real Decreto 561/1979 de 18 de Marzo, asistidos el Secretario General de la Corporación que Certifica.

1. Abierta el acto de Orden de la Presidencia, por mi, el Secretario se da lectura al artículo 1º del citado Real Decreto y seguidamente al acta de la sesión anterior que es aprobada y suscrita.

Existiendo en este caso el "quorum" suficiente previsto en la disposición citada, por la Presidencia se da por terminado el acto, transcribiéndose esta sesión en el libro correspondiente que firman todos los asistentes. De que como Secretario. Certifico.



Autonomía

Pinilla
Lemus

Pinilla
Corchero
Rodríguez

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL
NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE
ABRIL DE 1979.

En Villapanca de los Barros siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores: D. Pedro López López, D. José María Díaz la Orden, D. Francisco Botano Martínez, D. Eloy Gil Díez, D. Fernando Díez Ruiz-Ortega, D. Antonio Cortés Vicente, D. Antonio Barria Macaño, D. Manuel Sánchez Corredera, D. José Yuste Fortegal, D. José Amoril Barria, D. José Pagador Sánchez, D. Fidel Díaz Toro, Dña. Esperanza Lara Álvarez, D. Menso Hecuincha, M^o del Valle, D. Bernadino Castiblanco, D. Eduardo Díaz Mena y D. Emilio Mico Balaguer. — Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día tres de las corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 y Real Decreto 562/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procedió a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. José Pagador Sánchez y Dña. Esperanza Lara Álvarez Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Justino Corchero Cueco. Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a Concejales y relación de los Concejales procla-

machos electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

(U. C. D.) D. Pedro López López, D. José María Díaz La Orden,
D. Francisco Blanco Martínez, D. Eloy Gil Díez, D.
Fernando Díez Ruiz-Ortega, D. Antonio Cortés Vicens,
D. Antonio García Macarro y D. Manuel Sánchez
Corredera. -

(P. S. O. E.) D. José Yuste Perlegaz, D. José Almorit García, D.
José Pagador Sánchez, D. Fidel Díaz Torre, Dña. Es-
peranza Lara Moya y D. Alonso Hernández María
del Valle. -

(O. R. T.) D. Bernardino Calle Tragera. -

(P. C. E.) D. Eduardo Díaz Mena. -

(INDEPENDIENTE) D. Emilio Miró Batallues. -

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes y, habida cuenta de que han concurrido ochocientos concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa obediencia, constituida la Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reglamentarios de esta elección, los Concejales, previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

D. Pedro López López que encabeza la lista presentada por (U. C. D.) Nueve (9) votos

D. José Yuste Perlegaz que encabeza la lista presentada por (P. S. O. E.) Ocho (8) votos

Votos nulos Cero

Votos en blanco Cero

A la vista del resultado del escrutinio y habida

cuenta de que D. PEDRO LOPEZ LOPEZ ha obtenido Nueve votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b) de la ley de 17 de julio de 1.978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo.

A continuación, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la citada ley de 17 de julio, de 1.978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con las normas que acaban de leerse, dicha comisión estará constituida en este Ayuntamiento, por sus miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas:

puestos de la lista del U.C.D. (Cuatro)

puestos de la lista del P.S.O.E. (Dos)

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde-Presidente D. PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales D. JOSE MARIA DIAZ LA ORDEN

D. FRANCISCO BLANCO MARTINEZ

D. ANTONIO CORTES VICENTE

D. FERNANDO DIEZ RUIZ ORTEGA

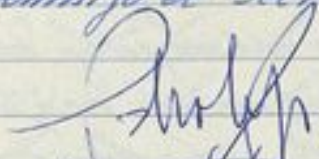
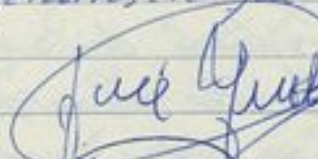










D. JOSE YUSTE PERTEGAL

D. FIDEL DIAZ TORO

Seguidamente los Concejales Electos, de conformidad con el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, prometen cumplir fielmente con el cargo de

Concejal para el que han sido e legidos de conformidad con la fórmula establecida en el dicho Real Decreto. Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboración de todos, realizar una fructifera labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Presidente se levanta la sesión siendo las 11, 40 horas, de la que se extiende la presente Acta que será transcrita al Libro de las del Pleno que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.




 Espinosa Lara José Guillot Mir


 Lavi Lagador A. Hernandez


 Juan Jimenez V. Luna


 Belen E. J. P.


 A. C. R. J. P.

 R. J. P.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de Abril de 1.979.-

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don. Pedro López López

CONCEJALES

Don. José María Díaz la Orden

Don. Francisco Blanco Martínez

Don. José Juste Pertegal

Don. Antonio Cortés Vicente

Don. Fernando Díez Ruiz - Ortega

Don. Fidel Díaz Toro

Don. Eloy Gil Díez

Don. Antonio García Macarro

Don. Manuel Sánchez Comedera

Don. José Pagador Sánchez

Dña. Esperanza Lara Alves

Don. Alonso Hernández María del Valle

Don. Emilio Miró Balaguer

Don. Bernardino Calle Gragera

Don. Eduardo Díaz Menz

Don. Manuel Romero Domínguez

SECRETARIO

Don. Justino Corchero Cueco

INTERVENTOR ACCTAL

Don. Salvador Pérez González

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don. Pedro López López, los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno asistidos del Secretario General de la Corporación que Certifica.

1.º - Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura en borrador del acta de la anterior que fue

aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.-

Seguidamente se pasan a tratar los siguientes asuntos:

2.º - REGIMEN DE SESIONES:

Por mi el Secretario se da lectura al artículo 4.º - A del Real Decreto 561/79 de 16 de mar.

20, al apartado 4º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11.4.79 y a los artículos 292 y 305 de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y vistos sus contenidos, por unanimidad se acuerda el siguiente régimen de sesiones:

Pleno del Ayuntamiento: Una sesión ordinaria mensual a celebrar el viernes hábil último de cada mes o el lunes siguiente igualmente hábil.

Comisión Municipal Permanente: Los jueves de cada semana.

Horario: a las 21 horas en Primavera-Verano
a las 19,30 horas en Otoño-Invierno

Pudiendo variarse discrecionalmente por acuerdo de la sesión anterior.-

3º.- SUSTITUCION DE CONCEJAL

Seguidamente y por acuerdo unánime a pesar de no estar incluido en el Orden del día y por afectar a la constitución de las Comisiones Informativas se da lectura a escrito de renuncia del Cargo de Concejal de Don. José Almoril García de la candidatura del P.S.O.E. así como a las sucesivas presentadas por Don. Juan Antonio Alvarez Rodríguez, Don. Francisco Luis López Comales y Don. José Roco Nogalet que por aplicación del apartado 6º del Art. 11 en concordancia con la disposición final 4º de la Ley 39/78 de 17.7.78 debían sustituirle. Por unanimidad fueron estas renunciadas aceptadas y haciéndose cargo como Concejal Don. Manuel Romero Domínguez por aplicación de las disposiciones citadas.

4.º.- COMISIONES INFORMATIVAS

Seguidamente por mi el Secretario se da lectura al artículo 4.º. B del Real Decreto - = 561/1.979 de 16 de marzo y a los artículos 90 a 94 y 124 al 129 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, visto sus contenidos y por aplicación de dichas disposiciones a propuesta de la Alcaldía se constituyen las siguientes comisiones informativas:

Que quedan presididas por los Tenientes de Alcaldes que en el mismo acto son designados por la Presidencia:

HACIENDA

Presidente: Don. José María Díaz la Orden

Vocales: Don Emilio Miró Balaquer
Don Eloy Gil Díez
Don Fidel Díaz Toro

OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

Presidente: Don. Francisco Blanco Martínez

Vocales: Don. José Pagador Sánchez
Don. Fernando Díez Ruiz Ortega
Don. Alonso Hernández María del Valle

CULTURA, SANIDAD Y BENEFICENCIA

Presidente: Don. Antonio Cortés Vicente

Vocales: Don. Manuel Sánchez Comedera
Doña. Esperanza Lara Alvez
Don. Eduardo Díaz Mena

PERSONAL

Presidente: Don. Fernando Díez Ruiz - Ortega

Vocales: Don. Antonio García Macarro
Don. Bernardino Calle Grajera
Don. Manuel Romero Domínguez

ASUNTOS SOCIALES, JUVENTUD Y TERCERA --
EDAD

Presidente : Don. José Juste Pertegal

Vocales : Don. Antonio Cortés Vicente

Don. Antonio García Macarro

Don. Eduardo Díaz Mena

MERCADO Y MATADERO

Presidente : Don. Fidel Díaz Toro

Vocales : Don. Manuel Sánchez Comedera

Don. Fernando Díez Ruiz - Ortega

Don. Bernardino Calle Yragera

Actuará como Secretario de todas las Comisiones el de la Corporación Don Justino Orcherero Queco, sustituyéndole en las mismas por Delegación o en casos de ausencia los siguientes funcionarios :

HACIENDA

Don. Salvador Pérez González

OBAS PUBLICAS, URBANISMOS, ABASTECIMIENTOS
Y SANEAMIENTO

Don. Juan Fernández Vera

CULTURA SANIDAD Y BENEFICENCIA

Don. José Espinosa Transmonte

PERSONAL

Don. Tomás Domínguez Fontecha

ASUNTOS SOCIALES

Don. Tomás Domínguez Fontecha

MERCADO Y MATADERO

Don. Ramón Ropero Mancera

5º.- ORDEN DE SUSTITUCION DEL ALCALDE-
-PRESIDENTE POR TENIENTES DE ALCALDE-

Primero.- Don. José María Díaz la Orden

Segundo.- Don. Francisco Blanco Martínez

Tercero.- Don. José Juste Pertegal

Cuarto.- Don. Antonio Cortés Vicente



Quinto.- Don. Fernando Díez Ruíz - Ortega
 Sexto.- Don. Fidel Díaz Toro

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º. C del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo y los artículos 127 de la Ley de Régimen Local y 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguidamente y en virtud de las disposiciones citadas el Sr. Alcalde Presidente designa las siguientes Delegaciones de Servicios:

1º.- LIMPIEZA, RECOGIDA DE BASURA Y JARDINES

Don. Antonio García Macarro

2º.- CULTURA, BANDA DE MUSICA Y BIBLIOTECA

Don. Manuel Sánchez Comedera

3º.- OBRAS PUBLICAS Y ALMACEN MUNICIPAL

Don. Francisco Blanco Martínez

4º.- FESTEJOS

Don. Manuel Romero Domínguez

5º.- PLAZA DE ABASTOS Y MATADERO

Don. Fidel Díaz Toro

6º.- ALUMBRADO PUBLICO

Don. Antonio Cortés Vicente

7º.- TRAFICO E INCENDIOS

Don. Fernando Díez Ruíz - Ortega

8º.- BENEFICENCIA Y CEMENTERIO

Don. Eduardo Díaz Mena

9º.- ASUNTOS SOCIALES, JUVENTUD Y TERCERA EDAD

Don. José Luste Portugal

10º.- PORTAVOZ MUNICIPAL
Don. José María Díaz la Orden

J no habiendo otros asuntos de que tratar,
por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo
las veintidos horas, de todo lo cual se ex-
tiende la presente acta. De lo que como
Secretario Certifico.-

~~Amador~~ José María Díaz la Orden

Esperanza Lara

~~Jose Pagador~~

~~Alfonso~~

~~Blanco~~

~~Blanco~~

~~Julián~~

~~Yanguandur~~

~~Esteban~~

~~Ac.~~

~~Ac.~~

~~Ac.~~

~~Ac.~~

~~Ac.~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 18 de mayo de 1.977

(Pres. que asisten)

PRÉSIDENTE

D. Pedro López López

CONCEJTALES

D. José María Díez La Iraen
 D. Francisco Blanco Martínez
 D. José Juste Pertezal
 D. Antonio Cortés Vicente
 D. Fernando Díez Ruiz-Ortega
 D. Fidel Díez Tera
 D. Antonio García Tocarro
 D. Manuel Sánchez Corredera
 D. José Regador Sánchez
 Dña. Esmeralda Lara Flores
 D. Alonso Hernández Muelle
 D. Manuel Romero Domínguez
 D. Bernardino Calle Frazer
 D. Emilia Tiró Peláquer
 D. Elou Gil Díez
 D. Eduardo Díez Tera

SECRETARIO

D. Justino Corchero Cueca

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Salvador Pérez González

En la ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintisa horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Pedro López López, los Pres. que al margen se expresan con el fin de celebrar = Pleno extraordinario, asistido del Secretario General de esta Corporación que certifica: = Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secre-

tario, di lectura en borrador del acta = de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Pres. asistentes. =

J. = UNICO, = ELECCION DE COMPROMISARIO PARA DESIGNAR REPRESENTANTE DEL GRUPO TERCERO EN LA JUNTA REGIONAL DE

EXTREMADURA.-

Por el Alcalde-Presidente se expone que el objeto de este Pleno extraordinario es el proceder a la elección de Comprovisario para la elección de Representante del grupo tercero al que pertenece este Municipio en la Junta Regional de Extremadura.

De su orden por mi el Secretario se da lectura a tal norma para la elección de Comprovisario y Representante de la Municipalidad de la provincia de Badajoz, en la Junta Regional de Extremadura, dictada por la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de los corrientes, así como al artículo 2º apartado 3 y 4 del Real Decreto 1.029/1977 de fecha 4 de mayo y al artículo 3º del Real Decreto Ley 19/78 de 13 de Junio.



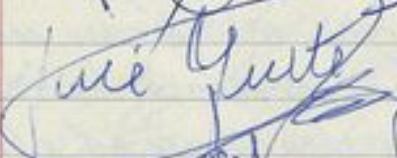
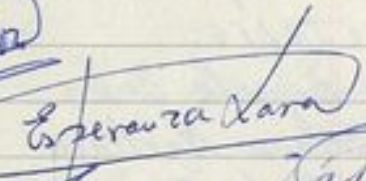






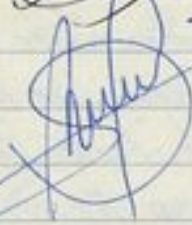


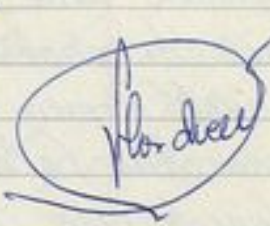
En su virtud, acto seguido se procede a la votación mediante papeleta secreta, que una vez efectuada arroja el siguiente resultado:

Dn José María Díaz la Ordey: ^{U.C.A.} Nueve (9) votos.
Dn José Juste Pentezal: P.S.O.E.: Siete (7) votos.
Dn Eduardo Díaz Mesa: P.C.E.: Uno (1) voto.

Se declara por tanto elegido comprovisario Dn José María Díaz la Ordey para representar a este Ayuntamiento en la elección de Representante de la Junta Regional de Extremadura por el Grupo Tercero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se da por terminado el acto,

siendo las veintuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los Sres. asistentes con miyo el Secretario General de esta Corporación que certifica. =




 Esperanza Lara

 José Paganodos









Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 21 de mayo de 1.979. -

Sres. que asisten:

PRESIDENTE

Don. Pedro López López

CONCEJALES:

Don José María Díaz La Orden

Don Francisco Blanco Martínez

Don José Yuste Portegal

Don Antonio Cortés Vicente

Don Fernando Díez Trujillo-Ortega

Don Fielix Díaz Toro

Don Eloy Gil Díez

Don Antonio García Macarro

Don Manuel Sánchez Corredera

Don José Págalos Saucher

Dña. Esperanza Lara Álvarez

Don Alonso Hernández M^o del Valle

Don Manuel Romero Domínguez

Don Bernardino Calle Frajera

Don Eduardo Díaz Mena

Don Eusebio Miró Bataguer

SECRETARIO

Don Justino Corchero Cuelo

INTERVENTOR ACCTAL.

Don Salvador Pérez Serrate

En la Ciudad de Villafrauca de los Barros, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro López López los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, asistidos del Secretario General de esta Corporación que certifica. -

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes. -

2. - ESTADO GENERAL DE NECESIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES LOCAL. -

Seguidamente por mi el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a escrito de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 20 de los corrientes relativo al cumplimiento de un cuestionario para el estudio de las necesidades reales de la provincia que servirá de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.979 y siguientes, debiendo tenerse en cuenta las peticiones establecidas en el art. 1^o, 2 del Real Decreto 683/1.978.

Expuestas detalladamente por la Alcaldía la memoria de necesidad en base a los informes de Secretaría

e intervención, y previas deliberaciones por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente estado de presupuestos y por el orden de prelación que seguidamente se indica

- 1º - Captación de aguas: "Presa de los Molinos!!"
 Importe del proyecto Aportación Municipal
 237.000.000 43.430.000
- 2º - Emisarios: Red de alcantarillado:
 Colector del Sector Este
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 5.000.000 20%
- 3º - Ayuntamiento: Salón de Sesiones:
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 2.500.000 50%
- 4º - Matadero: Tercera Fase.
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 6.000.000 50%
- 5º - Plan Parcial Polígono Industrial. Asistencia Técnica.
- 6º - Distribución domiciliar de aguas: Barriada de la Estación
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 4.000.000 50%
- 7º - Alcantarillado: Colector General y redes principales Barrio Estación
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 5.000.000 50%
- 8º - Canalización arroyo: Sector Este.
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 1.500 ml. ninguna
- 9º Pavimentaciones: Plaza de España y otros calles.
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 15.000.000 50%
- 10º Alumbrado Público: Mezora 10 calles
 Valoración aproximada Aportación Municipal
 5.000.000 50%
- 11º Deportes Elementales: Cerramientos solar, piscina,

- dos pistas múltiples y una pista de tenis.
- Valoración importe proyectos Aportación Municipal
15.803.880 30%
- 12.º Estación depuradora de Aguas Residuales:
Valoración aproximada Aportación Municipal
Se desconoce
- 13.º Depósitos reguladores de aguas: depuradora
Valoración aproximada Aportación Municipal
Se desconoce ninguna

3. PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO SUBASTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Seguidamente se expone la necesidad de que el Ayuntamiento se pronuncie sobre el pliego-subasta del Servicio de Recogida de Basuras y de las anotaciones acordadas por la Comisión de Hacienda.

Surcida discrepancia sobre la conveniencia o no de proceder al concurso subasta se deja sobre la mesa este asunto para su posterior tratamiento.

4. PLEGOS, PREGUNTAS, PROPUUESTAS E INFORMES.

No se expone en los asuntos del orden del día de este Pleno extraordinario y si en cambio sobre la publicidad de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente que al no estar incluido en el Orden del día y no declararse de urgencia no se deliberará, al ser necesario si de nuevo se plantea informe técnico-jurídico por tratarse de materia regulada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben suscribir los tres asistentes con cuyo el Secretario General de esta Corporación que firma.

[Handwritten signatures and stamps]
 Presidente: *[Signature]*
 Secretario General: *[Signature]*
 Vocal: *[Signature]*

~~H. Hernandez~~

~~M. Lopez~~

~~M. Lopez~~

~~J. Suarez~~

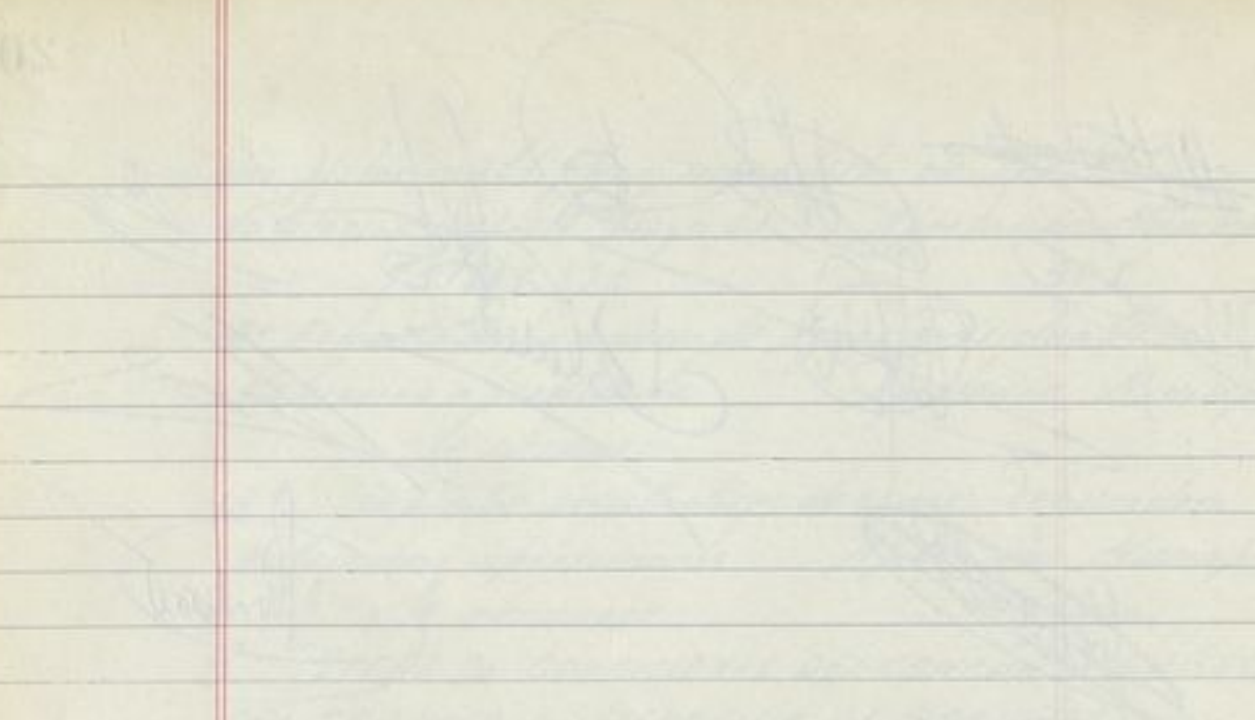
~~P. Garcia~~

~~P. Garcia~~

~~J. Garcia~~

~~P. Garcia~~

008





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

